# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

# NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA 2018-2021

## TESIS

## PRESENTADA POR:

**Bach. ALISSA MÓNICA GARCÍA ALBERTO**

**Para optar el Título Profesional de:**

**LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL**

**MOQUEGUA – PERÚ**

**2023**

UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

FEDATARIO

ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

Folio N°: 016

# ACTA DE SUSTENTACIÓN

I. Modalidad :
Tesis [X]
Trabajo de Suficiencia Profesional : [ ]
Otro:.....: [ ]

II. Documento de aprobación para la sustentación:
Resolución de Facultad N° 078-2023-FACCS-UNAM
Fecha: 04 de octubre 2023

III. El Jurado ha dictaminado la (el) Tesis, TITULADO:
Nivel de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de control posterior en el Gobierno Regional de Moquegua 2018-2021

Bachiller: Alissa Mónica García Alberto
Asesor Principal: Dr. Hugo Rubén Marca Maquera
Co- Asesor:.....

IV. Se dictamina:
Como: Aprobado por Unanimidad la sustentación de manera:

Presencial [X] Virtual [ ]

Con nota: Quince (15) por lo que; Sí [X] No [ ]

Opta el Título Profesional de LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

Siendo las 12:40 horas, del 06 de Octubre del año 2023 se procede con la firma en conformidad de lo dictaminado por el Jurado.

PRESIDENTE
Dr. Pedro Jesús Maquera Luque

PRIMER MIEMBRO
Dr. Jorge Inchuña Huallpa

SEGUNDO MIEMBRO
Dr. Oscar Ivan Mamani Mamani

TESISTA

**Título**

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA 2018-2021

**Nombre del autor**

Bach. ALISSA MÓNICA GARCÍA ALBERTO

**Asesor**

Dr. HUGO RUBÉN MARCA MAQUERA

**DEDICATORIA**

A Dios quien es la guía y fortaleza de todos los seres vivos, quien con su mano de fidelidad y amor nos muestra el camino correcto y nos colma de bendiciones.

A mis padres y hermanos por su comprensión y apoyo incondicional a lo largo de mis estudios escolares y universitarios.

También dedico la presente tesis a todas las personas a quienes les vaya a ser de utilidad, para que amplíen sus conocimientos en temas de Control Gubernamental y mejoren la Gestión Pública para el Desarrollo Social y Económico de la región Moquegua.

## AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento a todos los docentes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, por haberme formado como profesional de bien.

A mi asesor de Tesis Dr. Hugo Rubén Marca Maquera, por no ser solo un excelente profesional si no también una excelente persona; agradecerle por la orientación, acompañamiento y ayuda que me brindó para la realización de esta tesis, por su apoyo y amistad que me permitieron ampliar mis conocimientos en temas de control Gubernamental.

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado nivel de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de control posterior en el Gobierno Regional de Moquegua 2018-2021, tuvo como objetivo describir el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de control posterior efectuados al Gobierno Regional de Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los períodos 2018-2021. Por la naturaleza del trabajo de investigación no lleva una hipótesis, porque se trata de un estudio descriptivo. Para la recopilación de datos se utilizó el método del análisis documental con su instrumento "Guía de análisis Documental" que permitió revisar la información existente en la página web de los "Buscadores de los Informes de Servicios de Control" y "Acceso a informes de Control" y "Seguimiento de Recomendaciones" a cargo de la Contraloría General de la República. Respecto al enfoque de la investigación corresponde a una investigación cuantitativa, con un tipo de investigación básica, ya que tan solo se describió el nivel de implementación de los informes de control posterior e identificar su situación actual. El diseño de investigación es no experimental de corte transaccional. La población y muestra estuvo representado por 158 y 98 informes de control posterior respectivamente. El muestreo utilizado fue probabilístico, porque la población presenta diferencias significativas en sus subgrupos o estratos y según necesidad de la investigadora fue elegida. Dentro de los principales resultados se presentan que: de las 172 recomendaciones efectuadas, solo se implementaron 11, que equivale al 6.4%, en proceso se encuentran 10 recomendaciones que representa el 5.81%, 59 en estado "Pendiente" que representa el 34.31%, 17 en estado "inaplicable" que representa el 9.88% y 75 informes de control "No Se Implementó" representando el 43.60%, llegando a la conclusión que las implementaciones de recomendaciones son muy bajas.



**Palabras clave:** Control gubernamental, implementación de recomendaciones, informes de control posterior.

## ABSTRACT

The present research work entitled level of compliance with the recommendations of the subsequent control reports in the Regional Government of Moquegua 2018-2021, aimed to describe the level of compliance with the recommendations of the subsequent control reports made to the Regional Government of Moquegua. Moquegua and its Executing Units during the periods 2018-2021. Due to the nature of the research work, it does not contain a hypothesis, because it is a descriptive study. For data collection, the method of documentary analysis was used with its instrument "Documentary Analysis Guide" that allowed reviewing the existing information on the website of the "Control Services Report Search Engines" and "Access to Control Reports" and "Monitoring of Recommendations" by the Comptroller General of the Republic. Regarding the research approach, it corresponds to a quantitative research, with a type of basic research, since only the level of implementation of the subsequent control reports was described and its current situation was identified. The research design is non-experimental and transactional. The population and sample were represented by 158 and 98 subsequent control reports respectively. The sampling used was non-probabilistic, because it was chosen intentionally and according to the researcher's needs. Among the main results are that: Of the 172 recommendations made, only 11 were implemented, which is equivalent to 6.4%, 10 recommendations are in process, which represents 5.81%, 59 are in "Pending" status, which represents 34.30%, 17 in "inapplicable" status representing 9.88% and 75 control reports "Not Implemented" representing 43.60%, reaching the conclusion that the implementations of recommendations are very low.



**Key word:** Government control, implementation of recommendations, subsequent control reports.

# ÍNDICE

**RESUMEN** ..... **iv**
**ABSTRACT** ..... **v**
**ÍNDICE** ..... **vi**
**ÍNDICE DE TABLAS** ..... **ix**
**ÍNDICE DE FIGURAS** ..... **x**
**ÍNDICE DE ANEXOS** ..... **xi**
**INTRODUCCIÓN** ..... **xii**
**I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA** ..... **1**
1.1. Descripción y formulación del problema ..... 4
1.1.1. Problema general ..... 4
1.1.2. Problemas específicos ..... 5
1.2. Objetivos ..... 5
1.2.1. Objetivo general ..... 5
1.2.2. Objetivos específicos ..... 5
1.3. Justificación e importancia ..... 6
1.3.1. Justificación teórica ..... 6
1.3.2. Justificación práctica ..... 7
1.3.3. Justificación metodológica ..... 7
1.3.4. Importancia ..... 8
1.4. Hipótesis ..... 8
1.4.1. Hipótesis general ..... 8
1.5. Variables ..... 8
1.5. 1. Variable de interés ..... 9
**II. MARCO TEÓRICO** ..... **12**
2.1. Antecedentes ..... 12
2.1.1. Antecedentes internacionales ..... 12
2.1.2. Antecedentes nacionales ..... 14
2.1.3. Antecedentes regionales ..... 17
2.2. Bases teórica ..... 18
2.2.1. Implementación de recomendaciones de control posterior ..... 18
2.2.2. Base legal que regula la implementación de recomendaciones ..... 20

2.2.3. Actividades a desarrollar para implementar las recomendaciones ..... 20
2.2.4. Proceso de implementación de las recomendaciones ..... 21
2.2.5. Seguimiento a la implementación de las recomendaciones ..... 24
2.2.6. Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad ..... 25
2.2.7. Recomendaciones para el inicio de acciones administrativas ..... 26
2.2.8. Recomendaciones para el inicio de acciones legales ..... 27
2.2.9. Supervisión al seguimiento de la implementación de recomendaciones ..... 28
2.2.10. Infracciones por incumplimiento de la implementación ..... 30
2.2.11. Seguimiento a los procedimientos administrativos y legales ..... 32
2.2.12. Publicación de los informes de control ..... 35
2.2.13. Normas generales de control gubernamental ..... 37
2.2.14. Estructura de las normas generales de control gubernamental ..... 37
2.2.15. Control gubernamental ..... 38
2.2.16. Servicios de control ..... 39
2.2.17. Auditoría financiera ..... 40
2.2.18. Auditoría de Desempeño ..... 41
2.2.19. Auditoría de cumplimiento ..... 43
2.2.20. Servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad ..... 44
2.2.21. Acción de oficio posterior ..... 45
2.3. Definición de términos ..... 46
**III. METODOLOGÍA ..... 48**
3.1. Tipo y nivel de investigación ..... 48
3.1.1. Tipo de investigación ..... 48
3.1.2. Nivel de investigación ..... 48
3.1.3. Diseño de investigación ..... 48
3.2. Ámbito temporal y espacial ..... 49
3.3. Población y muestra ..... 50
3.3.1. Población ..... 50
3.3.2. Muestra ..... 50
3.4. Instrumentos ..... 52
3.5. Procedimientos ..... 53
3.6. Análisis de datos ..... 53

**IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN ..... 54**
4.1. Resultados descriptivos ..... 54
4.2. Discusión ..... 79
**V. CONCLUSIONES ..... 81**
**VI. RECOMENDACIONES ..... 84**
**VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ..... 85**
**VIII. ANEXOS ..... 89**

# ÍNDICE DE TABLAS

**Tabla 1** *Operacionalización de variables* ..... 11
**Tabla 2** *Población* ..... 50
**Tabla 3** *Muestra* ..... 52
**Tabla 4** *Informes emitidos por servicio de control posterior* ..... 54
**Tabla 5** *Cantidad de informes de control posterior efectuados al GORE Moquegua* ..... 57
***Tabla 6*** *Resultados del objetivo general* ..... 60
**Tabla 7** *Resultados del objetivo específico 1* ..... 62
**Tabla 8** *Estado de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento* ..... 64
**Tabla 9** *Tipo de responsabilidad identificadas en la auditoría de cumplimiento* ..... 67
**Tabla 10** *Estado de las recomendaciones de la auditoría financiera* ..... 69
**Tabla 11** *Estado de las recomendaciones de la auditoría de desempeño* ..... 70
**Tabla 12** *Resultados del objetivo específico 2* ..... 72
**Tabla 13** *Responsabilidad identificadas en los servicios de control específico* ..... 74
**Tabla 14** *Resultados del objetivo específico 3* ..... 77

# ÍNDICE DE FIGURAS

**Figura 1** *Informes emitidos por servicio de control posterior* ..... 54
**Figura 2** *Cantidad de informes de control posterior efectuados al GORE Moquegua* ..... 58
***Figura 3*** *Resultados del objetivo general* ..... 60
**Figura 4** *Resultados del objetivo específico 1* ..... 62
**Figura 5** *Estado de las recomendaciones de la auditoria de cumplimiento* ..... 65
***Figura 6*** *Tipo de responsabilidad identificadas en la auditoría de cumplimiento* ..... 67
***Figura 7*** *Estado de las recomendaciones de la auditoría financiera* ..... 69
**Figura 8** *Estado de las recomendaciones de la auditoría de desempeño* ..... 71
**Figura 9** *Resultados del objetivo específico 2* ..... 72
**Figura 10** *Tipo de responsabilidad de los servicios específicos* ..... 74
**Figura 11** *Resultados del objetivo específico 3* ..... 77

# ÍNDICE DE ANEXOS

**Anexo 1** *Matriz de consistencia* ..... 89
**Anexo 2** *Instrumento* ..... 90
**Anexo 3** *Solicitud de acceso a la información del Gobierno Regional* ..... 94
**Anexo 4** *Registro de informes de control posterior*..... 97
**Anexo 5** *Registro por tipo de recomendación*..... 105
**Anexo 6** *Información proporcionada por el OCI del Gobierno Regional de Moquegua y Unidades Ejecutoras*..... 118

# INTRODUCCIÓN

La presente investigación se refiere al **tema** sobre el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de control posterior efectuados al Gobierno Regional de Moquegua, 2018 – 2021, que se puede definir según la R.C. 359-2022-CG como un documento que se expresa de forma escrita algunos resultados que realizan en el control posterior, con el objetivo de brindar oportunamente al titular de entidad y demás autoridades, las recomendaciones efectuadas para mejorar la gestión institucional y de esta forma atender o superar algunos hechos irregulares que haya podido ocurrir y dar el inicio de las acciones que corresponda, según sea el caso para la determinación de responsabilidades.

Las recomendaciones efectuadas de los servicios de control es la medida concreta y posible que se expone en el informe de control, con el propósito de adoptar algunas acciones correctivas y preventivas con la finalidad de superar las situaciones irregulares y de esta forma mejorar la gestión de las entidades en el manejo de los recursos públicos y los procedimientos, de esta forma transparentar la gestión y determinar las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales del caso.

Una de las **causas** por las cuales se ha abordado este trabajo de investigación, es porque se ha demostrado que varios de los informes de control emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional OCI no se han implementado eficientemente. Y, precisamente, el presente trabajo de investigación se efectuó para conocer e identificar el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de control posterior efectuados en el Gobierno Regional de Moquegua, 2018-2021, y de esta forma saber qué informes de control posterior fueron o no fueron implementados y conocer si los funcionarios y servidores administrativos comprendidos fueron sancionados ejemplarmente según su responsabilidad administrativa, civil y/o penal.

La investigación está estructurada en cinco capítulos, en el capítulo I: planteamiento del problema, que contiene la descripción y formulación del problema, los objetivos, justificación e importancia, hipótesis y variables. Mientras que el capítulo II: marco teórico, consta de los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y definición de términos. En el capítulo III: metodología, en este capítulo se desarrolló la metodología empleada, precisando el tipo y nivel de investigación, diseño de investigación, el ámbito, los

instrumentos, los procedimientos, y el análisis de datos. En el capítulo IV: resultados y discusión, en este capítulo se presentan los resultados de la investigación, por último, en el capítulo V: conclusiones y recomendaciones, finalmente, tenemos la bibliografía y anexos.

# I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Según un estudio efectuado por las Naciones Unidad ONU (2023), el peculado, la malversación de fondos son uno de los pocos males que afectan la buena gestión pública. A nivel internación la ONU precisa que la corrupción se lleva más del 5% del PIB mundial. De los aproximadamente 13 billones de dólares de gasto público mundial, hasta el 25% se pierde a causa de la corrupción. Un coste que no se limita únicamente a un aspecto financiero, sino que también contribuye a empeorar múltiples facetas colectivas, como: favorecer la pérdida de recursos naturales, exacerbar la pobreza y la desigualdad, erosionar la confianza y la cohesión social y socava la estabilidad económica y política. De la misma forma, otro estudio efectuado por Transparencia Internacional, pone a disposición del uso público el índice de percepción de la corrupción 2022, donde clasifica a 180 países y territorios de todo el mundo según sus niveles percibidos de corrupción en el sector público, con una puntuación de 0 (altamente corrupto) a 100 (muy limpio), ocupando Dinamarca el primer lugar de este ranking con una puntuación de 90 y en los últimos lugares Sudán del Sur con 13 puntos, Siria con 13 puntos y Somalia con 12 puntos, tres países afectados por conflictos prolongados; Perú se ubica en el puesto 101 con 36 puntos.

De igual manera, Shack, Pérez y Portugal (2020) en el Perú el cálculo del tamaño de la corrupción y la inconducta funcional indica que se estima que alrededor del 15% del presupuesto público se pierde por corrupción e inconducta funcional, afectando en el desarrollo económico y social de las regiones, particularmente, en las más pobres, porque compromete la eficacia del gasto público que debiera estar orientado a mejorar la calidad de vida de las personas que viven en pobreza, de la misma forma, la Contraloría General de la Republica sostiene que la corrupción, la ineficiencia y la impunidad socavan el desarrollo nacional, aumentan el descontento de la ciudadanía y disminuyen la confianza en las instituciones. Ante esta situación, la Contraloría General de la República asumió el compromiso de adoptar acciones para revertirla, decididos a promover la integridad en el sector público para recuperar la confianza de los ciudadanos en sus instituciones, pues son las instituciones fuertes las que impulsan el desarrollo que necesitamos en el país.

En ese marco, desde hace más de nueve años el Estado implementó una política pública que consistió en otorgar la potestad sancionadora a la Contraloría General, la cual, como consecuencia de la sentencia emitida en el año 2019 por el Tribunal Constitucional, no pudo continuar siendo ejercida. Solo luego de la reciente promulgación de la ley N° 31288 (2021), Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, se la habilitó para ejercerla plenamente (Contraloría General de la República, transformación digital en la gestión y el control gubernamental, 2022).

Y finalmente, en el año 2021 se publica la R.C. N° 166-2021-CG "Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional", cuya finalidad es orientar la conducta de los funcionarios y servidores públicos, para el efectivo y estricto cumplimiento de sus deberes funcionales, así como prevenir comportamientos que atentan contra el cumplimiento de la normativa que regula la gestión pública, y finalmente, tiene como finalidad asegurar que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las disposiciones infringidas y, precisamente, esto no se está aplicando ni cumpliendo eficientemente.

Según el portal de Observatorio Nacional Anticorrupción (2023) de la Contraloría General de la Republica, sostiene que el Departamento de Moquegua ocupa el Tercer lugar en el Índice de Corrupción e Inconducta Funcional-INCO, con una puntuación de 58.2 en el año 2022, aumentado respecto al 2021, encontrándose en la escala mediano alto del nivel de corrupción e inconducta funcional, en tanto el Gobierno Regional de Moquegua tiene una puntuación de 75.2, siendo muy alta la puntuación en este ranking, presentando 173 proyectos abandonados en el 2022 y 20 proyectos caducos, con un costo actualizado de 819,554,341.30 soles y con un perjuicio estimado en daño patrimonial de 8,038,011,268 soles.

La lucha contra la corrupción involucra a todo el Estado y debe abordarse de manera dinámica, ya que los mecanismos de corrupción evolucionan y se sofistican

constantemente. La Contraloría General de la República (CGR), como máxima autoridad del Sistema Nacional de Control, tiene el importante rol de vigilar el correcto uso de los recursos y bienes del Estado. Es por ello, que la CGR viene implementando normas y disposiciones para el fortalecimiento institucional con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, eficaz y eficiente del control gubernamental, optimizando sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción e inconducta funcional. Se espera así contribuir a la mejora de la gestión pública para que la ciudadanía acceda a obras, bienes y servicios eficientes y de calidad (Shack y Laura, 2020).

Los Servicios de Control constituyen un conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del SNC y se clasifica en servicios de control previo, servicios de control simultáneo y servicios de control posterior, a su vez esta última se sub divide en auditorías financieras, auditoría de cumplimiento, auditorías de desempeño, servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad y acciones de oficio posterior (R. C. 295-2021-CG, 2021)

Según la Contraloría General de la República, Buscador de informes de control (2021), al Gobierno Regional de Moquegua y sus unidades ejecutoras, durante los años 2018-2021 le han efectuado un total de 158 informes de los servicios de control posterior, de los cuales 98 informes de control fueron descritos y analizados respecto a su implementación.

Por otro lado, la CGR con el objetivo de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones, ha publicado la R.C. 359-2022-CG, que modifica la Directiva 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación"; donde en su numeral 7.1.2. "Seguimiento a la implementación de las recomendaciones" dice lo siguiente: "Con la información y documentación que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, registra en el aplicativo informático o remite al OCI o la Contraloría para sustentar las acciones en la implementación de las recomendaciones,

el OCI, las unidades orgánicas u órganos desconcentrados de la Contraloría evalúan el grado de avance o cumplimiento de la implementación de cada recomendación y determinan su estado en el aplicativo informático, de acuerdo al tipo de recomendación. De la misma forma el numeral 6.3.1 de la misma **R.C. 359-2022-CG,** indica que "Todas las recomendaciones efectuadas producto de los informes de control posterior, tienen como objetivo primordial implementar un Plan de Acción con el objetivo de atender o superar algunos hechos irregulares que se hayan cometido dentro de la entidad, para esto el plazo para efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones efectuadas es de un año computado desde la comunicación de la acción de control efectuado, vencido el plazo la CGR o OCI lo declarará como "No implementada". Debiéndose empezar con las acciones del caso según corresponda.

El gran problema que sucede en el Gobierno Regional de Moquegua, es que estas normas del control gubernamental y normas para la implementación de recomendaciones de los informes de control posterior, no se está cumpliendo, ya que no existe una sanción ejemplar a los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los informes de control posterior, tampoco el Gobierno Regional y sus Unidades Ejecutoras han cumplido con implementar las recomendaciones efectuadas por la CGR; cuya finalidad de identificar la sanción administrativa, civil y/o penal que corresponda. Por ese motivo se aborda este trabajo de investigación.

Por los fundamentos expuestos mediante el presente trabajo de investigación, se pretende describir y conocer el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de control posterior efectuados al Gobierno Regional de Moquegua, 2018-2021.

## 1.1. Descripción y formulación del problema

### 1.1.1. Problema general

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de control posterior efectuados al Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras durante los períodos 2018-2021?

### 1.1.2. Problemas específicos

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de las auditorías de cumplimiento, auditoría financiera y auditoría de desempeño efectuados al Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras durante los períodos 2018-2021?

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de los servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad efectuados al Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras durante los períodos 2018-2021?

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de las acciones de oficio posterior efectuados al Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras durante los períodos 2018-2021?

## 1.2. Objetivos

### 1.2.1. Objetivo general

Describir el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de control posterior efectuados al Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras durante los períodos 2018-2021.

### 1.2.2. Objetivos específicos

Describir el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de las auditorías de cumplimiento, auditoría financiera y auditoría de desempeño efectuados al Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras durante los períodos 2018-2021.

Conocer el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de los servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad efectuados al Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras durante los períodos 2018-2021.

Precisar el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de las acciones de oficio posterior efectuados al Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras durante los períodos 2018-2021.

## 1.3. Justificación e importancia

Desarrollar y ejecutar este trabajo de investigación, se justifica porque permitió describir y conocer el nivel de implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior efectuados al Gobierno Regional de Moquegua cuyo periodo de conclusión es 2018-2021; logrando identificar con precisión qué y cuantos informes de control posterior aún están "pendientes", "en proceso", "implementada", "inaplicable" o finalmente "no implementada". Así como conocer el inicio de las acciones legales del caso, con la finalidad de determinar el nivel responsabilidad administrativa, civil y/o penal que corresponda según el caso.

Uno de los beneficios que pretende este trabajo de investigación, es contar con una información y/o base de datos eficiente y oportuna que le sirvan a las autoridades, funcionarios y público en general tener conocimiento sobre la situación actual de las recomendaciones efectuadas de los informes de control posterior.

Así mismo, también permitió conocer de cerca que funcionarios y servidores administrativos fueron sancionados ejemplarmente, según la responsabilidad funcional que hayan cometido, así como conocer qué informes de control no fueron implementados. Los posibles beneficiarios de este trabajo de investigación serán la comunidad académica que estén interesados en conocer a cerca de la situación actual de los informes de control.

Así mismo contendrá las siguientes justificaciones:

### 1.3.1. Justificación teórica

Esta investigación se realiza con el objetivo de generar reflexión y debate académico sobre el control gubernamental, cuya función principal es efectuar la supervisión vigilancia y control de los recursos públicos, los cuales se realizan a través de las intervenciones que efectúa la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional OCI del Gobierno Regional de Moquegua, logrando emitir informes de control identificando las posibles irregularidades y recomendaciones que debería de efectuarse; sin embargo, no siempre estas fueron cumplidas ni implementadas por las autoridades y funcionarios responsables. Este

problema sobre la implementación de los planes de acción, precisamente genera una reflexión teórica, ya que pese a existir un marco normativo, estas no se están cumpliendo eficientemente. Y, precisamente, con el presente trabajo de investigación se logró describir y conocer con exactitud el nivel de implementación de los informes de control posterior en el GOREM Moquegua cuyo periodo de conclusión es al 2018-2021.

### 1.3.2. Justificación práctica

Esta investigación se realiza porque existe la necesidad de proponer mejoras en el nivel de implementación de los informes de control posterior en el GOREM Moquegua cuyo periodo de conclusión es al 2018-2021, ya que como se ha podido evidenciar muchos de estos informes no fueron implementados por diferentes factores. Sin embargo, con este trabajo no pretendemos identificar las causas y consecuencias de la no implementación de las recomendaciones efectuadas por los órganos de control; si no conocer con precisión qué y cuántos informes de control posterior aún están "pendientes", "en proceso", "implementada", "inaplicable" o finalmente "no implementada". Así, como conocer el inicio de las acciones legales del caso, con la finalidad de determinar el nivel de responsabilidad administrativa, civil y/o penal que corresponda según el caso.

### 1.3.3. Justificación metodológica

El presente trabajo de investigación se justifica desde el punto de vista metodológico porque propone implementar dentro de la legislación penal, medidas mucho más efectivas, que permitan sancionar y castigar ejemplarmente a todos los funcionarios y servidores administrativos que hayan cometido una Responsabilidad Administrativa Funcional, es decir, las infracciones administrativas deberían ser castigadas en la misma medida que los delitos penales y civiles. Tal como lo aplican en otros continentes, tal como es por ejemplo en Europa, donde las medidas punitivas son sancionadas con todo el peso de la ley, ya sean estas infracciones administrativas o penales (Contraloría General de la República, Transformación digital en la gestión y el control gubernamental, 2022).

### 1.3.4. Importancia

La presente investigación reviste una relevancia significativa en el contexto de la gestión pública y el control posterior de las entidades gubernamentales, centrándose en el Gobierno Regional de Moquegua durante el periodo 2018-2021. A través de un análisis exhaustivo, esta tesis busca evaluar el nivel de cumplimiento de las recomendaciones derivadas de informes de control posterior, auditorías de cumplimiento, auditorías financieras y auditorías de desempeño efectuadas, servicios de control específicos a hechos con presunta irregularidad y orientaciones de oficio en dicha entidad.

La tesis contribuirá al campo de la gestión pública y la administración gubernamental al proporcionar un análisis detallado del nivel de cumplimiento de las recomendaciones en el Gobierno Regional de Moquegua, permitiendo una comprensión más profunda de los desafíos en la implementación de recomendaciones de control posterior en el ámbito regional.

Además, esta investigación tiene un significado a largo plazo, ya que sienta las bases para futuros estudios que puedan investigar las causas subyacentes de la falta de implementación de recomendaciones y proponer soluciones concretas. Esto podría llevar a mejoras sustanciales en la gestión pública y la calidad de los servicios gubernamentales en el Gobierno Regional de Moquegua y otras entidades similares.

## 1.4. Hipótesis

### 1.4.1. Hipótesis general

Por la naturaleza del trabajo de investigación no lleva hipótesis. Al respecto, Ñaupas y Valdivia (2018) nos dice que: "(…). Los estudios descriptivos no requieren formular hipótesis".

## 1.5. Variables

Por ser un trabajo de investigación con un nivel descriptivo, utilizaremos una sola variable "univariada" denominada variable "variable de interés"; en la investigación, se puede realizar un análisis univariado para examinar las

características o propiedades de una variable en particular. No involucra la relación entre dos o más variables (Ochoa y Yunkort, 2020).

### 1.5. 1. Variable de interés

Variable de interés = Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, con sus indicadores siguientes:

**Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad**

- ***Pendiente.*** El titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado inaplicable.
- ***En Proceso.*** El funcionario designado como responsable de implementar la recomendación, ejecuta acciones orientadas a su implementación.
- ***Implementada.*** Se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivó.
- ***Inaplicable.*** Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación.
- ***No implementada.*** Cuando se ha superado el plazo de 2 años para la implementación de la recomendación, desde que la notificación del informe de control al titular de la entidad, o cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe de control más reciente, el cual contiene la misma recomendación.

**Recomendaciones para el inicio de acciones administrativas**

- ***Pendiente.*** Cuando no se ha iniciado el procedimiento administrativo y se encuentra aún dentro del plazo máximo para su inicio.

- ***Implementada.*** Cuando se ha emitido la resolución u otro documento expreso de inicio del procedimiento administrativo y este ha sido notificada al funcionario o servidor público.
- ***Inaplicable.*** Cuando los hechos que dieron lugar a la recomendación han superado el plazo máximo para el inicio del procedimiento administrativo. Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación. Cuando se emita resolución o documento expreso que declara la improcedencia, conclusión o el archivo del procedimiento administrativo, entre otros.

**Recomendaciones para el inicio de acciones legales**

- ***Pendiente.*** En los casos de naturaleza penal, cuando no se ha presentado la denuncia ante el Ministerio Público. En los casos de naturaleza civil, cuando no se ha interpuesto la demanda ante el Poder Judicial.
- ***Implementada.*** En los casos de naturaleza penal, cuando se ha presentado la denuncia ante el Ministerio Público. En los casos de naturaleza civil, cuando se ha interpuesto la implementada demanda ante el Poder Judicial, o cuando antes de interponer esta, se ha producido el pago total del perjuicio económico identificado, lo cual debe ser acreditado con documento válido.
- ***Inaplicable.*** Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no se puede implementar la recomendación.

## Tabla 1

*Operacionalización de variables*

| Variable de interés | Definición Conceptual | Definición Operacional | Dimensiones | Indicadores | Escala de Medición de Variables |
|---|---|---|---|---|---|
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR | Las recomendaciones son las medidas concretas y posibles que se exponen en el informe de Control posterior, con el propósito de mejorar la eficiencia de la gestión de la entidad e implementar las acciones que permitan la determinación de las responsabilidades exigibles a los funcionarios y servidores públicos cuando se ha señalado la existencia de presunta responsabilidad administrativa, civil o penal. (R.C. 343-2020-CG) | Para medir la implementación de los informes de control posterior, se utilizarán los siguientes indicadores:<br>- Recomendaciones orientadas a la mejora de la entidad.<br>- Recomendaciones para el inicio de acciones administrativa.<br>- Recomendaciones para el inicio de acciones legales. | Recomendaciones de las **auditorías de cumplimiento, auditoría financiera y auditoría de desempeño**<br>Recomendaciones de los **servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad**<br>Recomendaciones de la **acción de oficio posterior** | Mejorar la gestión de la entidad<br>Inicio de las acciones administrativas<br>Inicio de las acciones legales | La escala de medición utilizada corresponde a una **escala ordinal.**<br>- Pendiente<br>- En proceso<br>- Implementada<br>- Inaplicable<br>- No implementada<br>Resolución de Contraloría 343-2020-CG (2020)<br>- Pendiente<br>- Implementada<br>- Inaplicable<br>Resolución de Contraloría 343-2020-CG (2020)<br>- Pendiente<br>- Implementada<br>- Inaplicable |

*Nota*: Elaboración propia.

# II. MARCO TEÓRICO

## 2.1. Antecedentes

### 2.1.1. Antecedentes internacionales

Romo (2021) en su tesis titulado "La auditoría de cumplimiento y su incidencia en la gestión del Programa Nacional de Reforestación (PNR) del Ministerio del Ambiente del Ecuador en el año 2018", tesis para obtener el Grado Académico de Magíster en Gestión Pública, otorgado por la Universidad Central del Ecuador, planteó como uno de sus objetivos determinar si la auditoría de cumplimiento incide en la gestión del Programa Nacional de Reforestación (PNR), del Ministerio del Ambiente del Ecuador en el año 2018, para esto utilizó el método deductivo. Logrando demostrar que con los datos obtenidos, a través de la contratación de la hipótesis, se ha establecido que el control interno y riesgos efectuados por la auditoría de cumplimiento, incide en el planteamiento de actividades del Programa Nacional de Reforestación, por lo que recomienda que el Organismo de Control debería considerar la implementación de un nuevo modelo de control gubernamental, como lo es la auditoría de cumplimiento, en el cual el sistema de control interno y riesgos es más efectivo y eficiente en el control de la legalidad, lo que coadyuvará para el planeamiento de actividades en el sector público y de manera explícita para el Programa Nacional de Reforestación (PNR).

Tamez y Montesinos (2017) en el artículo titulado "La auditoría como medio de fiscalización de las cuentas públicas mexicanas", artículo presentado por la Universidad Autónoma Nuevo León y la Universidad San Nicolás de los Garza, pretende exponer los antecedentes de la fiscalización en México, la cual toma gran importancia en la Legislatura (1997-2000), en donde se constituye una nueva y más fortalecida entidad de fiscalización superior, promulgándose en diciembre del 2000 la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Así mismo, se hace un análisis de los tipos de auditorías que, realizada la Auditoría Superior de la Federación, definiendo cada una de ellas y especificando sus objetivos. Concluyendo que, Con las revisiones efectuadas por este órgano fiscalizador se ha llegado a tener un mejor

control y aseguramiento de los recursos, ya que al ser detectadas irregularidades en el manejo de los fondos se determina el monto desviado, con el propósito de ser recuperado, aplicándose las responsabilidades a los servidores públicos, erradicando con esto la corrupción y la malversación de fondos.

Gonzales y Mosquera (2020) en el artículo titulado "Del control previo y perceptivo al posterior y preventivo: estudio de la trayectoria en el control fiscal en Colombia (1991-2019)", artículo presentado por la Universidad Santo Tomás de Bogotá, pretende identificar los fundamentos constitucionales y legales del control fiscal para establecer cuál fue el horizonte que se le pretendió dar a esta función pública y así comprender si los cambios presentados posteriormente se deben a un proceso de actualización, reformulación o trasformación de lineamientos. Concluyendo que, el desarrollo de un control preventivo no sería una de las principales necesidades que el país tuviese en materia de lucha contra la corrupción, si los procesos de control interno de las autoridades cumplieran de manera íntegra, oportuna y expedita lo que la Constitución y la ley les ordenan.

Gómez (2019) en la tesis titulado "La Auditoría en las Organizaciones no Gubernamentales y su Impacto en los Mecanismos de Control Financiero", artículo presentado por la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, pretende analizar la aplicación de la auditoría para optimizar los mecanismos de control financiero en las ONG adscritas en el MIES de la ciudad de Guayaquil, el cual permitirá evaluar las operaciones, actividades o transacciones de una entidad o empresa, con el propósito de determinar las deficiencias y tratar de mejorarlas a través de las recomendaciones sugeridas e implantadas. Así mismo, busca demostrar que la auditoría financiera es una herramienta importante para optimizar los mecanismos de control de las ONG adscritas en el MIES. Concluyendo que, las auditorías financieras periódicas permitirán presentar de forma adecuada los estados financieros de la organización, lo que optimizará la lectura del mismo por parte de la administración y determinar qué sectores financieros debe potenciar, para conseguir el desempeño deseado y cumplir con la labor social a la que se debe.

### 2.1.2. Antecedentes nacionales

Molina (2018) en su tesis titulado "Análisis de la implementación de recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento en la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Acoria - Huancavelica: 2015 –2016", tesis para obtener el título profesional de Contador Público, otorgado por la Universidad Nacional del Centro, planteó como uno de sus objetivos establecer si en la Municipalidad Distrital de Acoria, en adelante MDA, se vienen implementando las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional, en adelante OCI, a través de los Informes de Auditorías de Cumplimiento, para esto, utilizó una metodología del trabajo, que requirió del conocimiento del tipo, nivel, diseño, métodos, técnicas de investigación, así como la identificación de la población y muestra, logrando demostrar que un porcentaje mínimo de las acciones de control se han implementado las recomendaciones por el titular generando una inadecuada gestión administrativa, así como un problema en el seguimiento de medidas correctivas por parte del OCI, debido a que en la mayoría de casos no se encuentra respuesta a las solicitudes para la verificación de las medidas implementadas por parte de los responsables. Por lo que determinó que la entidad no implementó las recomendaciones de informes de auditoría.

Laureano, Puente y Sovero (2021) en su tesis titulado "Análisis y propuesta para la mejora del proceso de implementación de las recomendaciones y situaciones adversas de los informes que emite el Sistema Nacional de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica, periodo 2020 – 2022", tesis para obtener el grado académico de Maestro en Gerencia Pública, otorgado por la Universidad Continental, planteó como uno de sus objetivos identificar los factores que ayuden a mejorar la gestión administrativa para la implementación de las recomendaciones y situaciones adversas provenientes de los informes del Sistema Nacional de Control, para esto utilizó la metodología aplicada que se centra en la resolución de problemas en un contexto determinado. Logrando proponer cuatro productos que permitan mejorar la gestión pública de la Entidad en materia de implementación de informes del Sistema Nacional de Control. Por lo que concluyó afirmando que la inadecuada gestión del

Gobierno Regional de Huancavelica para la implementación de las recomendaciones y situaciones adversas genera su incremento anual, reincidencia en las deficiencias e irregularidades detectadas, prescripción de responsabilidad administrativa y legal en perjuicio de la Entidad y materialización de los riesgos detectados.

Pretel (2021) en su tesis titulado "La Gestión Administrativa y la Implementación de Recomendaciones del Servicio de Control Posterior en el Banco de la Nación", tesis para obtener el Grado Académico de Maestro en Ciencias Fiscalizadoras con mención en Auditoría Gubernamental, otorgado por la Universidad Nacional del Callao, planteó como uno de sus objetivos determinar si la Gestión administrativa para la implementación de las recomendaciones resultantes de los servicios de control posterior en el Banco de la Nación es deficiente, para los años 2016 al 2020; utilizó el tipo de investigación descriptiva, ya que considerando que el objetivo es entender e interpretar la base de datos e información obtenida de las fuentes oficiales de la Contraloría General de la República y la contenida en los informes obtenidos del Sistema de la Contraloría General de la República proporcionada por el Órgano de Control Institucional del Banco de la Nación, para obtener resultados e identificar la relación entre sus variables. Logrando demostrar que la gestión administrativa para la implementación de las recomendaciones, contenidas en los informes emitidos en los años 2016 al 2020, surgidas de los servicios de control posterior realizados en el Banco de la Nación no fue deficiente, es decir, el 92 por ciento del total de las recomendaciones resultantes se encuentran en estado "implementada" y el otro 8 por ciento en estado "inaplicable" de los servicios de control posterior en el Banco de la Nación para los años 2016 al 2020, realizados en la ciudad de Lima.

Acosta (2023) en su tesis titulado "Gestión administrativa y la implementación de recomendaciones derivadas de los informes de auditoría en una beneficencia de la región Lambayeque", tesis para obtener el grado de Maestra en Gestión Pública, otorgado por la Universidad César Vallejo, planteó como uno de sus objetivos identificar la relación entre la dirección y la implementación de recomendaciones, para esto utilizó una metodología del trabajo, que requirió del

conocimiento del tipo, nivel, diseño, métodos, técnicas de investigación, así como la identificación de la población y muestra. Logrando demostrar que, respecto a la identificación de la relación entre la dimensión de planificación y la implementación de recomendaciones, hay descuidos en la planificación de las recomendaciones, debido a la falta de compromiso y preparación por parte de los responsables.

Larrea, Vergaray y Selem, (2020) en su tesis titulado "Implementación de recomendaciones de servicios de control posterior vinculadas a la mejora de gestión en las Municipalidades de Lima Metropolitana", tesis para obtener el grado académico de Magíster en Gestión Pública, otorgado por la Universidad del Pacífico, planteó como uno de sus objetivos analizar y proponer soluciones que contribuyan con la implementación de las recomendaciones vinculadas a la mejora de la gestión de la entidad, para esto utilizó un estudio de diseño no experimental transeccional descriptivo, logrando proponer cinco productos que permitan mejorar la gestión pública de la Entidad en materia de implementación de informes del Sistema Nacional de Control. Por lo que la implementación de una recomendación cuenta con una serie de actividades meramente administrativas y solo para conocimiento al interior de una municipalidad distrital, lo cual no agrega valor al propósito de mejorar la gestión, y que, por el contrario, incrementan los plazos vinculados al proceso de implementación de las recomendaciones. Asimismo, se advierte que en la práctica se involucran a jefes de unidades de organización de línea o servidores o jefes de unidades responsables de algún sistema administrativo, aparte de los roles formales mencionados en las directivas, quienes por la naturaleza de sus labores tienen una alta carga de tareas, lo que origina que las acciones para la implementación de las recomendaciones sean desplazadas al competir con otras consideradas de mayor prioridad.

Ramos (2017) en su tesis titulado "Evaluación a la implementación de recomendaciones derivadas de informes de auditoría y su incidencia en la gestión del Gobierno Regional de Puno, periodos 2013-2014", tesis para obtener el título profesional de Contador Público, otorgado por la Universidad Nacional del Altiplano, planteó como objetivo general determinar el nivel de cumplimiento en la

implementación de las recomendaciones planteadas en los informes de auditoría emitidos por el Órgano de Control Institucional y su incidencia en la gestión del Gobierno Regional, periodos 2013-2014 la técnica de recolección fue de tipo transversal debido a que fue obtenida en un solo momento, seguidamente se procedió al análisis e interpretación de la base de datos mediante porcentajes, cuadros y gráficos llegando a la siguiente conclusión general: El incumplimiento referido a la implementación de las recomendaciones establecidas en los informe de auditoría emitidas por el Órgano de Control Institucional, influyen negativamente a la gestión del Gobierno Regional Puno, periodo: 2013 – 2014.

Roque (2019) en su tesis titulado "Influencia de la implementación de recomendaciones de la auditoría de cumplimiento en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018", tesis para obtener el título profesional de Contador Público, otorgado por la Universidad Privada de Tacna, planteó como objetivo general determinar cómo la implementación de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018, el tipo de investigación es básica y diseño de investigación no experimental de corte transversal debido a que fue obtenida en un solo momento, seguidamente se procedió al análisis e interpretación de la base de datos mediante porcentajes, cuadros y gráficos llegando a la siguiente conclusión general: La implementación de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.

### 2.1.3. Antecedentes regionales

Medina (2021) en su tesis titulado "Implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría y su influencia en la gestión administrativa y deslinde de responsabilidades en el Gobierno Regional de Moquegua, 2015 – 2018", tesis para obtener el grado académico de Maestro en Ciencias Contables y Financieras, planteó como objetivo general determinar si la implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría influye en la gestión administrativa y deslinde y/o determinación de responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos del GORE Moquegua 2015 - 2018. Utilizó el diseño longitudinal de revisión

documental, donde se revisan 206 recomendaciones de los expedientes de auditoría financiera, de cumplimiento y exámenes especiales, analizando los datos mediante análisis descriptivo y de inferencia estadística utilizando la prueba del coeficiente Rho de Spearman. Concluyendo, de acuerdo a la información analizada las recomendaciones de los informes de auditoría influyen significativamente en la administración de los recursos de la entidad y el deslinde y/o determinación de la responsabilidad administrativa, penal o civil de los funcionarios y servidores identificados en los informes de auditoría, toda vez que el p – valor (0,000) es menor al nivel de significancia (0,05), en tal sentido, los resultados de su implementación en relación a la gestión y determinación de responsabilidades, se darán a favor o en contra de la entidad en el mismo porcentaje.

Rodríguez (2019) en su tesis titulado "El servicio de control simultáneo en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018" tesis para obtener el título profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, otorgado por la Universidad Nacional de Moquegua, planteó como objetivo general describir el Servicio del Control Simultáneo en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua -2018, el tipo de investigación utilizado fue de "tipo aplicada" y el nivel fue "descriptivo", la población total se conformó por 28 Servicios de Control Simultáneo, se utilizó la técnica del análisis de contenido, concluyéndose que el Servicio del Control Simultáneo fue positivo debido a que permite identificar y prevenir situaciones adversas (riesgos) que puedan afectar los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua, del mismo modo, en relación a los autores mencionados en los antecedentes, se llega a confrontar que dicho servicio es efectivo, ya que previene acciones incorrectas.

## 2.2. Bases teórica

### 2.2.1. Implementación de recomendaciones de control posterior

Según la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, Art. 7.1 define de la siguiente forma:

*Es un proceso permanente e interactivo que se desarrolla entre la entidad, el OCI y la Contraloría, y tiene el propósito de lograr la implementación de las recomendaciones del informe de control, a través de la adopción de acciones concretas en forma oportuna y efectiva.*

Según Vallejo (2023), los resultados obtenidos a través de los servicios de control posterior pueden incluir una serie de sugerencias concretas y factibles. Estas recomendaciones están diseñadas para mejorar la eficiencia en la forma en que las entidades manejan sus recursos y llevan a cabo los procedimientos que utilizan en sus actividades. Además, estas sugerencias tienen el propósito de promover la transparencia en la gestión de estas entidades, lo que significa que se busca hacer más evidente y comprensible cómo se administran los recursos públicos y se llevan a cabo las acciones. En situaciones en las que se haya señalado la posibilidad de que existan responsabilidades administrativas, civiles o penales por parte de los funcionarios y servidores públicos en virtud de sus acciones en el desempeño de sus funciones, las recomendaciones se enfocarán en implementaciones específicas. Estas están destinadas a facilitar la identificación de las responsabilidades que pueden ser reclamadas a estos funcionarios y servidores públicos en relación con sus acciones en el ejercicio de sus medidas laborales.

Por otro lado, Mogrovejo (2021) dice que las recomendaciones, en el contexto de un proceso de auditoría, representan acciones específicas que se detallan en los informes de dicha auditoría. Estas acciones surgen como resultado de identificar deficiencias o irregularidades durante el proceso de inspección y están dirigidas a las personas responsables que tienen la obligación de llevar a cabo las correcciones necesarias. Estas acciones son propuestas por el Sistema Nacional de Control (SNC).

Una vez que se notifican las recomendaciones, estas deben ser implementadas de manera obligatoria bajo la supervisión de la Contraloría General de la República. Los Órganos de Control Institucional (OCI) son los encargados de seguir de cerca el progreso y la ejecución de las medidas correctivas. Es fundamental destacar que las recomendaciones no son opcionales ni sujetas a discreción; son de carácter imperativo. Esto significa que los funcionarios o autoridades municipales no pueden

eludir su cumplimiento; están obligados ha acatarlas como disposiciones de cumplimiento obligatorio.

Perez, Chiari y Corpas (2019) indican que el monitoreo de las recomendaciones representa una actividad autónoma que añade valor al proceso de auditoría para fortalecer su impacto y establecer las bases para posibles mejoras en auditorías posteriores. Asimismo, motiva a las entidades auditadas y a otros destinatarios de los informes a tomarlas con seriedad, y proporciona a los auditores enseñanzas valiosas y métricas de desempeño. La supervisión de las recomendaciones permite al auditor evaluar no solo si la entidad está implementando las recomendaciones, sino que también ofrece una visión clara de la efectividad de estas recomendaciones y cómo pueden mejorarse en el futuro.

### 2.2.2. Base legal que regula la implementación de recomendaciones

- Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG
- Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"
- Resolución de Contraloría N° 359-2022-CG Modifican la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación".

### 2.2.3. Actividades a desarrollar para implementar las recomendaciones

Según la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, Art. 7.1.1, indica que las actividades que se tienen que realizar son las siguientes:

1. Implementación de las recomendaciones
   a. Elaborar y remitir el Plan de Acción
   b. Ejecutar y evaluar el Plan de Acción
2. Seguimiento a la implementación de las recomendaciones
   a. Estados de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad.
   b. Estados de las recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas.

c. Estados de las recomendaciones para el inicio de las acciones legales.

3. Supervisión al seguimiento a la implementación de las recomendaciones del informe de control.
4. De las infracciones por incumplimiento en la implementación de las recomendaciones.

### 2.2.4. Proceso de implementación de las recomendaciones

**Elaborar y remitir el Plan de Acción**

Según la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, Art. 7.1.1.1°, establece los siguientes procedimientos:

a) Es responsabilidad del titular de la entidad designar al funcionario encargado de supervisar la implementación de las recomendaciones en los informes de control. Los funcionarios públicos encargados de llevar a cabo estas recomendaciones deben determinar las acciones a tomar y establecer plazos realistas para su implementación. Se debe asegurar que estos funcionarios estén relacionados de manera efectiva con el propósito de las recomendaciones y que las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción sean proporcionales a la naturaleza de las recomendaciones.

b) El responsable de supervisar la implementación de las recomendaciones crea un Plan de Acción siguiendo una estructura específica y lo envía al Órgano de Control Institucional (OCI) o la unidad correspondiente de la Contraloría. Este plan debe estar firmado y aprobado por el líder de la entidad en un plazo máximo de 20 días hábiles después de recibir el informe de control. Los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones también deben firmar el Plan de Acción, que incluye los medios para verificar la ejecución de las acciones.

c) Durante el período establecido, el titular de la entidad o el encargado de la supervisión de la implementación pueden solicitar reuniones con la OCI o la Contraloría para obtener apoyo técnico y aclarar dudas sobre las

recomendaciones. En el caso de auditorías de desempeño, se brinda orientación adicional por parte de la comisión auditora de la Contraloría.

d) Si el encargado de supervisar la implementación no envía el Plan de Acción dentro del plazo establecido, la OCI o la unidad correspondiente de la Contraloría emiten una solicitud para que lo hagan en un plazo de cinco días hábiles.

e) Si el Plan de Acción no se remite después de la solicitud mencionada en el punto d), se considera una infracción y se informa a las autoridades competentes de la Contraloría.

f) Una vez recibido el Plan de Acción, la OCI o la unidad correspondiente de la Contraloría evaluarán si las acciones y plazos son adecuados en relación con las recomendaciones del informe de control.

g) Si se considera que las acciones y plazos afectan el propósito de las recomendaciones, se lleva a cabo una reunión para discutir y ajustar el Plan de Acción.

h) El encargado de supervisar la implementación, en un plazo de cinco días hábiles después de la reunión mencionada en el punto g), elaborará un nuevo Plan de Acción, que debe ser firmado y aprobado nuevamente por el titular de la entidad.

i) Si el nuevo Plan de Acción no se remite dentro del plazo establecido en el punto h), se emite una solicitud similar a la mencionada en el punto d).

j) Si vence el plazo para el nuevo Plan de Acción sin que se haya enviado, se considera una infracción y se informa a las autoridades competentes de la Contraloría.

k) Si hay un cambio en el encargado de supervisar la implementación o en los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, el líder de la entidad debe informarlo a la OCI y enviar un Plan de Acción actualizado en un plazo de cinco días hábiles.

l) En circunstancias excepcionales, el plazo mencionado en el punto k) puede ampliarse por cinco días hábiles.

m) Si los plazos en los puntos k) y l) se incumplen, se considera una infracción y se informa a las autoridades competentes de la Contraloría.

n) Los órganos instructores del Proceso de Auditoría Superior (PAS) aprueban los Planes de Acción para implementar las recomendaciones, acciones administrativas PAS en los informes de control.

o) En los informes de control con recomendaciones para emprender acciones legales a cargo de la Procuraduría Pública de la Contraloría, el Plan de Acción es elaborado y aprobado únicamente por esta última, de acuerdo con las disposiciones correspondientes emitidas por la Contraloría.

**Ejecutar y evaluar el Plan de Acción**

Según la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, Art. 7.1.1.2°, establece los siguientes procedimientos:

a) Los funcionarios públicos de la entidad encargada de llevar a cabo una o más según recomendaciones lo dispuesto en el Plan de Acción tienen la responsabilidad de ejecutar dicho plan mediante medidas, la implementación de acciones o necesarias para garantizar su cumplimiento. Además, deben ingresar en la herramienta informática designada por la Contraloría los medios de verificación pertinentes relacionados con las acciones descritas en el Plan de Acción. En casos excepcionales, los Órganos de Control Institucional (OCI) o las unidades orgánicas u órganos descentralizados de la Contraloría pueden recibir medios de verificación en formato documental.

b) Los funcionarios públicos encargados de llevar a cabo el Plan de Acción deben cumplir con las directrices emitidas por la Contraloría, en esta materia, para asegurar que el plan se ejecute conforme a los plazos y modalidades establecidas, asumiendo la responsabilidad correspondiente. Con este propósito, deben coordinar con los OCI o las unidades orgánicas u órganos desconcentrados de la Contraloría encargados de supervisar la implementación de las recomendaciones.

c) Excepcionalmente, los plazos definidos en el Plan de Acción para la implementación de una o más acciones recomendaciones pueden ser modificados en casos debidamente justificados, siempre y cuando no se excedan los plazos máximos establecidos. El funcionario público encargado de supervisar la implementación de las recomendaciones debe proporcionar a la OCI o las unidades orgánicas u órganos desconcentrados de la Contraloría, antes de que venza el plazo original de implementación, la información y documentación que respalde cualquier modificación de plazos y acciones.

d) La OCI o la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría, según corresponda, evaluará la información y documentación presentada por la entidad para respaldar la modificación de plazos y acciones en la implementación de una o más recomendaciones. Si se considera que la justificación está debidamente respaldada, se solicita al funcionario público encargado de supervisar la implementación, con copia al líder de la entidad, que envíe el Plan de Acción actualizado con los nuevos plazos y acciones solo para la recomendación o recomendaciones sujetas a modificación. En caso de que la justificación no esté adecuadamente respaldada, se comunica al funcionario encargado de la supervisión, con copia al líder de la entidad, que los plazos y acciones originalmente establecidos en el Plan de Acción aprobado se mantendrán sin cambios.

### 2.2.5. Seguimiento a la implementación de las recomendaciones

Según la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, Art. 7.1.2°, establece lo siguiente:

A partir de la información y documentación que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones registra en el aplicativo informático o remite al OCI o la Contraloría para sustentar las acciones en la implementación de las recomendaciones, el OCI, las unidades orgánicas u órganos desconcentrados de la Contraloría evalúan el grado de avance o cumplimiento de la implementación de cada recomendación y determina su estado de acuerdo al tipo de recomendación, en la forma estipulada en la directiva.

### 2.2.6. Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad

Según la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, Art. 7.1.2.1°, establece que el estado de las recomendaciones son las siguientes:

- ***Pendiente.*** Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación y no se constituyen los supuestos revistos para el estado "inaplicable".
- ***En Proceso.*** Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.
- ***Implementada.*** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, a que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que la motivó.
- ***Inaplicable.*** Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación.
- ***No implementada.*** Cuando se ha superado el plazo de dos (2) años para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe de control al Titular de la entidad, o cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe de control más reciente, el cual contiene la misma recomendación.

Los Órganos de Control Institucional (OCI) o las unidades orgánicas u órganos desconcentrados de la Contraloría tienen la responsabilidad de evaluar el estado de las recomendaciones destinadas a mejorar la gestión de la entidad. Esto implica determinar si es técnicamente o jurídicamente posible implementar la recomendación o si debe considerarse como "inaplicable". Si se llega a la conclusión de que la recomendación es "inaplicable", se emite la hoja informativa correspondiente y se registra en el sistema informático que la recomendación ha sido marcada como tal.

El seguimiento de las recomendaciones resultantes de las auditorías de desempeño es responsabilidad de la Contraloría. Una vez que haya transcurrido el

plazo máximo para la implementación de las recomendaciones, se genera un informe de cierre que evalúa si las acciones de mejora realizadas en el marco del Plan de Acción han tenido un impacto positivo, que, si es posible cuantificar, en la producción y entrega del bien o servicio examinado. Para llevar a cabo esta evaluación, se solicita información actualizada a la entidad, la cual debe incluir detalles adicionales sobre las acciones de mejora ejecutadas, mediciones de los indicadores de desempeño, gastos realizados, entre otros aspectos relevantes.

### 2.2.7. Recomendaciones para el inicio de acciones administrativas

Según la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, Art. 7.1.2.2°, establece que los estados de las recomendaciones son las siguientes:

- ***Pendiente*.** Cuando no se ha iniciado el procedimiento administrativo y se encuentra aún dentro del plazo máximo para su inicio.
- ***Implementada***. Cuando se ha emitido la resolución u otro documento expreso de inicio del procedimiento administrativo y este ha sido notificado al funcionario o servidor público.
- ***Inaplicable*.** Cuando los hechos que dieron lugar a la recomendación han superado el plazo máximo para el inicio del procedimiento administrativo, o cuando se sustente técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación o cuando se emita resolución o documento expreso que declara la improcedencia, conclusión o el archivo del procedimiento administrativo, entre otros.

**Procedimiento para determinar el estado de las acciones administrativas**

1) En el caso de las recomendaciones hechas en los informes de control que se refieren al inicio de acciones administrativas llevadas a cabo por el Personal de la Autoridad Superior (PAS) de la Contraloría, el estado de estas recomendaciones se establece de manera automática a partir de la información registrada en el sistema informático de la Contraloría por parte del órgano o unidad responsable del PAS. También se puede determinar este estado comunicando el inicio o la finalización de las

acciones administrativas al OCI (Oficina de Control Interno). El órgano a cargo del PAS debe proporcionar informes cada dos meses sobre cómo se está implementando el inicio de las acciones administrativas y el estado del procedimiento sancionador, los cuales se envían a varias unidades y entidades descentralizadas de la Contraloría.

2) En lo que respeta a las recomendaciones formuladas en los informes de control relacionados con el inicio de acciones administrativas a cargo de la entidad supervisada, el estado de estas recomendaciones se determina automáticamente a partir de la información registrada por dicha entidad en el sistema informático de la Contraloría. Alternativamente, la entidad puede sustentar el estado de la recomendación enviando documentación al OCI las unidades orgánicas u órganos descentralizados de la Contraloría, según corresponda.

3) La función del OCI (Oficina de Control Interno) es analizar el estado de las recomendaciones relacionadas con el inicio de acciones administrativas. El OCI realiza este análisis con el objetivo de determinar si una recomendación es técnicamente o jurídicamente "inaplicable". En caso de llegar a esta conclusión, la OCI emite la hoja informativa correspondiente y registra en el sistema informático que la recomendación se encuentra en dicho estado.

### 2.2.8. Recomendaciones para el inicio de acciones legales

Según la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, Art. 7.1.1°, establece que los estados de las recomendaciones son las siguientes:

- ***Pendiente.*** En los casos de naturaleza penal, cuando no se ha presentado la denuncia ante el Ministerio Público. En los casos de naturaleza civil, cuando no se ha interpuesto la demanda ante el Poder Judicial.
- ***Implementada.*** En los casos de naturaleza penal, cuando se ha presentado la denuncia ante el Ministerio Público. En los casos de naturaleza civil, cuando se ha interpuesto la demanda ante el Poder Judicial, o cuando antes de interponer

esta, se ha producido el pago total del perjuicio económico identificado, lo cual debe ser acreditado con documento válido.

- ***Inaplicable.*** Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no se puede implementar la recomendación.

En el caso de las recomendaciones hechas en el informe de control que requiere el inicio de acciones legales a cargo del Procurador Público de la Contraloría, es necesario contar con un Plan de Acción. El seguimiento de estas recomendaciones es responsabilidad de las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Contraloría. El estado de la recomendación se establece automáticamente a partir de la información registrada por la Procuraduría Pública de la Contraloría en su sistema informático de gestión o mediante la comunicación de la implementación o conclusión a la unidad orgánica u órgano desconcentrado correspondiente de la Contraloría.

En los informes de control emitidos por la Contraloría o por los OCI, cuando sea aplicable según el marco legal vigente, que den origen a acciones legales en las que la defensa de los intereses del Estado esté a cargo de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, la Procuraduría Pública de la Contraloría, en colaboración con la unidad orgánica u órgano desconcentrado responsable del seguimiento, solicita información a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción para monitorear el inicio de las acciones legales o el desarrollo del proceso.

El OCI, en situaciones donde la responsabilidad de remitir información para el seguimiento del inicio de acciones legales o el seguimiento del proceso no recae en la Procuraduría Pública de la Contraloría o en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, solicita la información pertinente a la Procuraduría Pública correspondiente o al representante legal encargado de los asuntos judiciales.

### 2.2.9. Supervisión al seguimiento de la implementación de recomendaciones

Según la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, Art. 7.1.3°, establece los siguientes procedimientos:

a) La supervisión al seguimiento a la implementación de las recomendaciones del informe de control es un proceso permanente y continuo, a cargo de las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Contraloría respecto de los OCI bajo su ámbito de control; para dicho efecto, los órganos superiores jerárquicos de los cuales dependen dichas unidades orgánicas u órganos desconcentrados efectúan lo que les corresponda, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva. Tiene como propósito cautelar el cumplimiento efectivo y oportuno de la implementación de las recomendaciones, y su seguimiento, buscando principalmente lo siguiente:

   - Evaluar a partir del Plan de Acción, el grado de cumplimiento de la implementación de las recomendaciones.
   - Evaluar y validar o rechazar, según corresponda, el estado de la recomendación "implementada", "no implementada" e "inaplicable" determinado por el OCI o por la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría.
   - Coordinar con el OCI, o con la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría, y adoptar las acciones o medidas concretas para impulsar la implementación de las recomendaciones que se encuentran en estado "pendiente" y "en proceso". iv) Verificar el registro y actualización de la información de los resultados del proceso de implementación de las recomendaciones, y su seguimiento.

b) Para efectos de evaluar los avances del proceso de implementación de las recomendaciones, y su seguimiento, las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Contraloría que supervisan a los OCI bajo su ámbito, efectúan supervisiones técnicas a través de visitas selectivas a dichos OCI.

c) Sin perjuicio de lo establecido en el literal b) del presente numeral, el OCI es responsable de proporcionar a la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría que efectúa la supervisión, la información y documentos que sean requeridos para evaluar las acciones adoptadas por el OCI y por la entidad

durante el proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, y su seguimiento.

d) Las unidades orgánicas u órganos desconcentrados de la Contraloría que supervisan a los OCI bajo su ámbito, elaboran Hojas Informativas Semestrales que son remitidos al órgano superior jerárquico del cual dependen, procediendo a consolidar la información (grado de implementación, limitaciones, problemas y alternativas de solución), en una hoja informativa, la cual es remitida a la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control o la que haga sus veces, conforme a lo establecido en los numerales 6.3.6 y 6.3.7 de la presente Directiva.

### 2.2.10. Infracciones por incumplimiento de la implementación

Según la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, Art. 7.1.4°, establece las siguientes infracciones:

a) El funcionario público responsable en la entidad de implementar una recomendación formulada en el informe de control, incurrirá en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, cuando no ha implementado la recomendación en el plazo establecido en el Plan de Acción, en cuyo caso el OCI o las unidades orgánicas u órganos desconcentrados de la Contraloría informan, con la documentación que sustenta dicha situación, a las instancias competentes de la Contraloría, para el inicio de las acciones que corresponden en el marco de las disposiciones del RIS.

b) El funcionario público responsable de implementar la recomendación para el inicio de las acciones administrativas, incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría en los siguientes casos:

- Cuando no se han iniciado las acciones administrativas en el plazo establecido en el Plan de Acción.
- Cuando habiendo vencido el plazo establecido en el Plan de Acción sin haberse iniciado las acciones administrativas, vence el plazo legal de prescripción establecido para el inicio de las acciones administrativas.

- Cuando habiendo iniciado el procedimiento administrativo, ha transcurrido el plazo legal de prescripción o caducidad sin que se emita pronunciamiento.

c) En estos supuestos, el OCI informa, con la documentación que lo sustenta, a las instancias competentes de la Contraloría, con copia a la unidad orgánica u órgano desconcentrado que supervisa al OCI, para el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del RIS, sin perjuicio de que el Titular de la entidad adopte las acciones que correspondan para el deslinde de las responsabilidades por la inacción administrativa.

d) Los representantes legales para la defensa de los asuntos judiciales que son responsables de implementar la recomendación de los informes de control de acuerdo a lo señalado en el literal d) del artículo 22 de la Ley Nº 27785, incurren en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, cuando no han iniciado las acciones legales en el plazo establecido en el Plan de Acción. En este supuesto, el OCI o la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría informa a las instancias competentes de la Contraloría para el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del RIS, con la documentación sustentante.

Asimismo, respecto al incumplimiento de la implementación de la recomendación de los informes de control para inicio de acciones legales por parte de los Procuradores Públicos, el OCI, o la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría informa dicha situación a la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado o la que haga sus veces, adjuntando la documentación respectiva, para las acciones que correspondan.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral, cuando no se haya elaborado, aprobado o remitido el Plan de Acción de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva, el OCI, o la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría solicita a quien corresponda, el Plan de Acción mediante el cual se comprometen a adoptar las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones.

### 2.2.11. Seguimiento a los procedimientos administrativos y legales

**Seguimiento de los procedimientos administrativos**

Según la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, Art. 7.2.1°, indica que los procedimientos a seguir son los siguientes:

a) Cuando la recomendación ha sido implementada a través del inicio del procedimiento administrativo disciplinario en el ámbito de la entidad, el OCI efectúa el seguimiento al procedimiento, sin interferir en su desarrollo, hasta la obtención del resultado final independientemente de cuál sea este, para ello, la entidad realiza su registro en el aplicativo informático de la Contraloría o remite la información al OCI, según corresponda.

b) Cuando el procedimiento administrativo disciplinario en el ámbito de la entidad concluye con la emisión del documento de sanción, el OCI efectúa el seguimiento de dicho resultado hasta su efectiva aplicación y registro en el legajo personal del funcionario o servidor público, así como su registro en el aplicativo informático de la Contraloría y en los registros que sean exigibles por otras disposiciones normativas.

c) La información sobre el resultado del procedimiento administrativo disciplinario en el ámbito de la entidad, permite conocer y evaluar el grado de cumplimiento por parte de la entidad de las disposiciones normativas vigentes que regulan la materia, plazos, procedimientos, aplicación de sanciones, entre otras acciones vinculadas a dichos procedimientos en el ámbito de su competencia; información a partir de la cual, la Contraloría determina la realización de un servicio de control posterior en el marco de las atribuciones del Sistema.

d) El OCI debe analizar el estado de las recomendaciones para el inicio de acciones administrativas; que permita establecer técnica o jurídicamente el estado de "inaplicable", de concluir que se encuentra dentro del citado estado emite la hoja informativa correspondiente y procede a registrar en el aplicativo informático que la recomendación tiene el referido estado.

e) El seguimiento al procedimiento administrativo iniciado se realiza cada cuatro (4) meses, los cuales se contabilizan desde el mes de enero de cada año. Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes de finalizado cada cuatrimestre el 30 de abril, el 31 de agosto y el 31 diciembre respectivamente; el responsable del seguimiento registra en el aplicativo informático de la Contraloría, o verifica que se haya registrado de manera automática el estado del procedimiento, detallando de manera breve dicho estado.

f) El seguimiento del inicio del procedimiento administrativo sancionador PAS se determina automáticamente a partir de la información que registran los órganos instructores, sancionadores y Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas en el aplicativo informático que administran o comunican su avance mediante un reporte a las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Contraloría.

g) El seguimiento al proceso administrativo disciplinario a cargo de la entidad o funcional a cargo de la Contraloría se considera terminado con el documento o resolución que pone término al procedimiento administrativo, por haber adquirido la condición de acto firme o por haber causado estado, el cual se registra en los aplicativos informáticos de la Contraloría que correspondan.

h) Cuando el procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la entidad o por responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Contraloría concluye con una sanción, el OCI efectúa el seguimiento de dicho resultado hasta su efectiva aplicación, incluyendo la verificación del registro en el legajo personal del funcionario o servidor público, así como en los registros que sean exigibles por otras disposiciones normativas, y comprueba su registro en los aplicativos informáticos de la Contraloría, según corresponda.

**Seguimiento de los Procesos legales**

Según la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, Art. 7.2.2°, indica que los procedimientos a seguir son los siguientes:

a) Cuando la recomendación ha sido implementada a través de la interposición de la demanda ante el Poder Judicial o la presentación de la denuncia ante el

Ministerio Público, el OCI efectúa el seguimiento al proceso, sin interferir su desarrollo, hasta la obtención del resultado final independientemente cuál sea este, para ello el Procurador Público que corresponda o representante legal para la defensa de los asuntos judiciales realiza el registro en el aplicativo informático de la Contraloría, o remite la información al OCI, según corresponda.

b) El seguimiento a los procesos legales a cargo de la Procuraduría Pública de la Contraloría se determina automáticamente a partir de la información que registra en el aplicativo informático que administra o comunicando su avance mediante un reporte a las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Contraloría.

c) El seguimiento al proceso de investigación ante el Ministerio Público, proceso penal o proceso civil ante el Poder Judicial se realiza cada cuatro (4) meses, los cuales se contabilizan desde el mes de enero de cada año. Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes de finalizado cada cuatrimestre el 30 de abril, el 31 de agosto y el 31 diciembre respectivamente; la Procuraduría Pública que corresponda o el representante legal para la defensa de los asuntos judiciales registra en el aplicativo informático de la Contraloría, el estado procesal en el que se encuentra el proceso, detallando de manera breve dicho estado, o remitiendo la información a las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Contraloría o a los OCI, según corresponda.

d) El seguimiento al proceso de investigación ante el Ministerio Público, proceso penal o proceso civil ante el Poder Judicial se considera terminado con la disposición o resolución que declare consentida la conclusión de la investigación o del proceso, la cual es registrada en el aplicativo informático de la Contraloría.

e) Cuando el proceso penal concluye con la emisión de una sentencia condenatoria con inhabilitación consentida, las unidades orgánicas u órganos desconcentrados de la Contraloría o el OCI efectúan el seguimiento de dicho resultado hasta su efectiva aplicación y registro en el legajo personal del

funcionario o servidor público, así como en los registros que sean exigibles por otras disposiciones normativas, además se verifica su registro en los aplicativos informáticos de la Contraloría, según corresponda.

f) En el caso de los procesos civiles y penales el seguimiento del estado de la recomendación se puede realizar a través del servicio de consultas de expedientes judiciales de la página web del Poder Judicial o del servicio de consultas del estado del caso fiscal de la página web del Ministerio Público y otros medios informáticos que se puedan implementar.

### 2.2.12. Publicación de los informes de control

Según la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, Art. 7.3°, indica lo siguientes:

**En el portal web de la entidad**

a) Las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad derivadas de los informes de control, cuyo estado es "pendiente", "en proceso", "implementada", "no implementada" e "inaplicable", se publican en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, mediante el formato para la publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior, orientadas a mejorar la gestión de la entidad, conjuntamente con el informe de control respectivo luego que la Contraloría lo haya publicado en su portal web.

b) En el caso de las entidades que no están obligadas a contar con un Portal de Transparencia Estándar, efectúan la publicación de lo señalado en el párrafo precedente, en su portal web institucional.

c) Las recomendaciones con el estado "implementada", "no implementada" o "inaplicable" se publican por una sola vez, en el período siguiente a la determinación de su estado final.

d) La información registrada en el anexo de la CGR no debe contener información calificada como secreta, reservada o confidencial de acuerdo a las disposiciones legales y criterios aplicables a dichas materias, asimismo, el referido se publica periódicamente de acuerdo a lo siguiente:

i. **Primer semestre:** Contiene las recomendaciones y sus estados del periodo enero-junio.

ii. **Segundo semestre:** Contiene las recomendaciones y sus estados del periodo julio-diciembre.

e) El jefe del OCI lo remite en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del semestre al funcionario público responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o el portal web de la entidad con copia al Titular de la entidad.

f) El funcionario público responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la entidad o portal web institucional, publica, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contado a partir del día siguiente de recibido.

**En el portal web de la Contraloría**

a) El informe de control emitido y aprobado por el OCI o la Contraloría es publicado en el portal web de la Contraloría, de acuerdo a las disposiciones sobre la materia que emita la Contraloría.

b) Publicado el Apéndice Nº 2 en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad o portal web institucional, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, el jefe del OCI, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a dicha publicación, lo remite a la Contraloría, para la publicación correspondiente en el portal web de esta entidad Fiscalizadora Superior, de acuerdo a las disposiciones aplicables para la publicación de los informes de control.

c) El incumplimiento de los plazos establecidos en el presente numeral da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad o por la Contraloría, según corresponda, para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable.

d) En el caso particular de la auditoría de desempeño, el informe de control y el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior (Apéndice Nº 1) se publican en el portal web de la entidad y de la Contraloría.

## Bases teóricas sobre los servicios de control posterior a cargo de la Contraloría General de la República

### 2.2.13. Normas generales de control gubernamental

Según la (Resolución de Contraloría 295-2021-CG, 2021) que aprueba las NGCG – Normas Generales de Control Gubernamental, en el numeral 1.2 al 1.5 definen de la siguiente forma:

> *Las NGCG son un conjunto de disposiciones de cumplimiento obligatorio, desarrolladas a partir de la Ley 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", que regulan el ejercicio del control gubernamental; (...). Tienen por objeto regular el desempeño de los recursos humanos del Sistema, el desarrollo técnico de los procesos y productos de control, así como fomentar la calidad y efectividad de los mismos. (...) estas normas han sido desarrolladas con base en la normativa internacional como son las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI emitidas por la Organización Internacional de Instituciones Supremas de Auditoría (INTOSAI) y las Normas Internacionales de Auditoría – NIA emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).*

### 2.2.14. Estructura de las normas generales de control gubernamental

Según la Resolución de Contraloría 295-2021-CG (2021) que aprueba las NGCG – Normas Generales de Control Gubernamental, en el numeral 1.6 subdivide en 7 (siete) NGCG, que mencionamos a continuación:

1) *Marco conceptual*
2) *Normas de desempeño profesional*
3) *Normas de gestión de la calidad*
4) *Normas comunes a los servicios de control*
5) *Normas de servicios de control previo*
6) *Normas de servicios de control simultáneo*
7) *Normas de servicios de control posterior.*

Y, precisamente, de acuerdo a la naturaleza del presente trabajo de investigación, profundizaremos únicamente conceptos que tienen que ver con las Normas de Servicio de Control Posterior.

### 2.2.15. Control gubernamental

Según la Resolución de Contraloría 295-2021-CG (2021) que aprueba las NGCG – Normas Generales de Control Gubernamental, en el numeral 1.10 al 1.12 define de la siguiente forma:

> *El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción.*
>
> *El control gubernamental constituye un proceso integral y permanente, que tiene como finalidad contribuir y orientar la mejora continua en la gestión de las entidades y la prestación eficiente de los servicios públicos; así como en el uso de los bienes y recursos del Estado.*
>
> *El control gubernamental se **clasifica** de la siguiente manera:*
>
> *a) En función de quién lo ejerce: control interno y externo.*
>
> *b) En función del momento de su ejercicio: control previo, simultáneo y **posterior.***

Shack J. (2022) indica que la importancia del control gubernamental para la Gestión Pública radica en que, constituye una herramienta que permite supervisar, vigilar y verificar sus actos y resultados; asimismo, contribuye a determinar si dicha gestión es eficiente, eficaz, transparente y utiliza correctamente los recursos y bienes del Estado, cumple las normas legales y los lineamientos de política y planes de acción. Adicionalmente, el control gubernamental evalúa los sistemas de administración, gerencia y control de las entidades, a efectos de mejorarlos, a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas, siempre con la mira de mejorar la gestión pública.

Por otro lado, una gestión pública transparente denota el cumplimiento del deber de los funcionarios y servidores públicos, de permitir que sus actos de gestión puedan ser informados y evidenciados con claridad a las autoridades de gobierno y a la ciudadanía en general, a fin de que estos puedan conocer y evaluar cómo se desarrolla la gestión con relación a los objetivos y metas institucionales y cómo se invierten los recursos públicos.

Según la Resolución de Contraloría 295-2021-CG (2021), que aprueba las NGCG – Normas Generales de Control Gubernamental, en el numeral 1.10 al 1.12 define de la siguiente forma:

- En función de quien lo ejerce: interno y externo.
- En función del momento de su ejercicio: control previo, simultáneo y posterior.

### 2.2.16. Servicios de control

Según la Resolución de Contraloría 295-2021-CG (2021) que aprueba las NGCG – Normas Generales de Control Gubernamental, en el numeral 1.15 al 1.16 define de la siguiente forma: "*Los servicios de control constituyen un conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del SNC".*

De la misma forma clasifica los servicios de control de la siguiente forma:

**a) Servicios de control previo**

Son ejercidos en las siguientes modalidades:

- Autorizaciones de presupuestos adicionales de obra y mayores servicios de supervisión.
- Información sobre las operaciones que en cualquier forma comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado.
- Opinión sobre las contrataciones con carácter de secreto militar o de orden interno.
- Otros establecidos por Ley.

**b) Servicios de control simultáneo**

Son ejercidos en las siguientes modalidades:

- Control concurrente
- Visita de control
- Orientación de oficio
- Otros que se establezcan.

**c) Servicios de control posterior**

Son ejercidos en las siguientes modalidades:

1. Auditorías
   - Auditoría financiera
   - Auditoría de cumplimiento
   - Auditoría de desempeño
2. Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad
3. Acción de oficio posterior.

Según la naturaleza del presente trabajo de investigación, solo se describirá bases teóricas solamente de los servicios de control posterior.

### 2.2.17. Auditoría financiera

**Principales normas legales que regulan la auditoría financiera**

La auditoría financiera se regula en la actualidad con dos disposiciones legales:

- Directiva N° 004-2022-CG/VCSCG "Auditoría Financiera Gubernamental", aprobada por Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG (14/02/2022).
- Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG (14/02/2022).

**Definición de la auditoría financiera**

Según la Resolución de Contraloría 031-2022-CG (2022) que aprueba la "Directiva N° 004-2022-CG/VCCG" referido a la "Auditoría Financiera Gubernamental" y el "Manual de Auditoría Financiera Gubernamental" en el numeral 6.1° define de la siguiente forma:

> *La Auditoría Financiera Gubernamental es el examen a la información presupuestaria y financiera de las entidades, con el fin de expresar una opinión técnica, profesional e independiente sobre si los estados presupuestarios y financieros examinado han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información presupuestaria y financiera aplicable y presentados razonablemente en todos los aspectos significativos.* ***La finalidad*** *de la Auditoría Financiera Gubernamental es incrementar el grado de confianza de los usuarios de los estados presupuestarios financieros, constituyéndose igualmente en una herramienta para la rendición de cuentas y evaluación del sector público para la realización de la auditoría a la Cuenta General de la República.*

**Etapas de la auditoría financiera**

Según la Resolución de Contraloría 031-2022-CG (2022) que aprueba la "Directiva N° 004-2022-CG/VCCG" referido a la "Auditoria Financiera Gubernamental", en el numeral 7° indica que las etapas de la Auditoría Financiera Gubernamental son las siguientes:

- Planificación
- Ejecución
- Elaboración del informe

### 2.2.18. Auditoría de desempeño

**Principales normas legales que regulan la auditoría de desempeño**

La auditoría de desempeño se regula en la actualidad con dos disposiciones legales:

- Directiva N° 002-2022-CG/VCSCG "Auditoría de Desempeño", aprobada por Resolución de Contraloría N° 002-2022-CG (07/01/2022).
- Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 002-2022-CG (07/01/2022).

**Definición de la auditoría de desempeño**

Según la Resolución de Contraloría 002-2022-CG, (2022) que aprueba la "Directiva N° 002-2022-CG/VCCG" referido a la "Auditoría de desempeño" y el "Manual de Auditoría de Desempeño" en el numeral 6.1° define de la siguiente forma:

> *La auditoría de desempeño es un servicio de control posterior, que consiste en el examen independiente, objetivo y confiable en relación a si los proyectos, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones gubernamentales operan de conformidad con las dimensiones de economía, eficiencia, eficacia, efectividad y si existe espacios de mejora. Asimismo, puede incluir el análisis de las condiciones que son necesarias para asegurar que se mantengan dichas dimensiones. Al ser un examen de naturaleza amplia, esta no está limitada solo a las dimensiones mencionados. La auditoría de desempeño también puede examinar las dimensiones siguientes: equidad, ética, sostenibilidad ambiental y coherencia política; y otras conforme las entidades o dependencias gubernamentales enfrenten nuevos y más complejos desafíos en materia de desempeño.*

Mayo y Talleda (2022) definen la auditoría de desempeño como un servicio de control posterior realizado por la Contraloría, el cual consiste en realizar un examen independiente, objetivo y confiable con relación a si los proyectos, sistemas, operaciones, programas, actividades o entidades o dependencias operan de conformidad con las dimensiones de economía, eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, ética, sostenibilidad ambiental, coherencia política. Asimismo, se busca fomentar la gestión por resultados, la buena gobernanza, rendición de cuentas y transparencia en beneficio de la ciudadanía en general.

**Etapas de la auditoría de desempeño**

Según la Resolución de Contraloría 002-2022-CG, (2022) que aprueba la "Directiva N° 002-2022-CG/VCCG" referido a la "auditoria de desempeño", en el

numeral 7° indica que las etapas de la Auditoría Financiera Gubernamental son las siguientes:

- Planificación
- Ejecución
- Elaboración del informe

### 2.2.19. Auditoría de cumplimiento

**Principales normas legales que regulan la auditoría de cumplimiento**

Las principales normas legales que regula la auditoría de cumplimiento son las siguientes:

- Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de cumplimiento", aprobada por Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 07.ENE.2022.
- Manual de Auditoría de Cumplimiento. Aprobado por Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 07.ENE.2022.

**Definición de auditoría de cumplimiento**

Según la Resolución de Contraloría 001-2022-CG (2022) que aprueba la "Directiva 001-2022-CG/NORM", referido a la "auditoría de cumplimiento" y "Manual de auditoría de cumplimiento", en su numeral 6.1° define de la siguiente forma:

*La auditoría de cumplimiento es un servicio de control posterior que consiste en un proceso sistemático en el que, de manera objetiva e independiente, se recopila, obtiene y evalúa evidencia para determinar si los aspectos significativos de los actos, actividades, procesos, asuntos específicos o resultados de las operaciones financieras, presupuestales, operativas y administrativas realizadas por las entidades o dependencias sujetas al ámbito del Sistema, cumplen con la normativa, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales identificadas como criterio.*

*Es realizada por los órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la Contraloría, los OCI, de acuerdo con sus competencias y por las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas por la Contraloría.*

*Tiene como finalidad fomentar la buena gobernanza sobre los recursos públicos, la transparencia y rendición de cuentas en las entidades o dependencias y notificar el informe de Auditoría para que puedan adoptarse medidas correctivas; así como, identificar las presuntas responsabilidades de quienes estén obligados a asumirlas por su actuación, de ser el caso.*

**Objetivos de la auditoría de cumplimiento**

Según la Resolución de Contraloría 001-2022-CG (2022) que aprueba la "Directiva 001-2022-CG/NORM", referido a la auditoria de cumplimiento, en su numeral 6.2° indica que son su objetivo general es: "determinar si los actos o resultados de las entidades o dependencias que constituyen la materia de control cumplen con la normativa, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales aplicables".

**Etapas de la auditoría de cumplimiento**

Según la Resolución de Contraloría 001-2022-CG (2022) que aprueba la "Directiva 001-2022-CG/NORM", referido a la auditoria de cumplimiento, en su numeral 7.1° indica que el proceso es el siguiente:

- Planificación
- Ejecución
- Elaboración del informe
- Cierre de la auditoría

### 2.2.20. Servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad

**Principales normas que regulan el servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad**

Las principales normas legales que regulan este tipo de servicio son:

- Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hecho con Presunta Irregularidad", aprobada por Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11.JUN.2021. y sus modificatorias

***Modificatorias:***

- Resolución de Contraloría N° 043-2022-CG del 24.FEB.2022.
- Resolución de Contraloría N° 140-2021-CG del 24.JUN.2021.

**Definición del control específico a hechos con presunta irregularidad**

Según la Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG (2021) en su numeral 6.2. define de la siguiente forma:

*El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad es una modalidad de los servicios de control posterior que forma parte del control gubernamental y consiste en la intervención oportuna, puntual y abreviada, con el objeto de verificar la existencia de hechos con evidencias de presunta irregularidad e identificar las posibles responsabilidades civiles, penales o administrativas funcionales que correspondan.*

**Etapas del servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad**

Según la Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG (2021) en su numeral 7.1. menciona que las etapas son los siguientes:

- Etapa de planificación
- Etapa de ejecución
- Etapa de elaboración del informe

### 2.2.21. Acción de oficio posterior

**Principales normas que regulan la acción de oficio posterior**

Las principales normas legales que regulan son:

- Directiva N° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior", aprobada por Resolución de Contraloría N° 089-2020-CG de 05.MAR.2020, y sus modificatorias.

**Modificatoria:**

- Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG del 23.NOV.2020

## 2.3. Definición de términos

Cada uno de los términos están desarrollado de acuerdo a la ley 27785 y demás normas de los servicios de control exterior.

- **Acción de control.** Es la herramienta esencial del Sistema, por la cual se efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales (Dextre, 2016).
- **Control posterior.** Son aquellos que se realizan con el objeto de efectuar la evaluación de los actos y resultados ejecutados por las entidades en la gestión de los bienes, recursos y operaciones institucionales (Martínez, 2012).
- **Entidad.** todo organismo con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidos sus respectivos Organismos Públicos Descentralizados y empresas (Tirado, 2011).
- **Funcionario o servidor**. Es el funcionario o ex funcionario público, que mantiene o mantuvo vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades o dependencias (Rodríguez, 2020).
- **Infracción.** Infracción por responsabilidad administrativa funcional, grave o muy grave, sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría (Resolución de Contraloría N° 359-2022-CG).
- **Plan de Acción.** Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe de control (Resolución de Contraloría N° 359-2022-CG).
- **Potestad sancionadora de la CGR**. La Contraloría General de la República ejerce la potestad para sancionar por cuanto determina responsabilidad administrativa funcional e impone una sanción, teniendo como referencia los hechos contenidos en los informes de control que hubieran emitido los órganos del Sistema, como resultado de un servicio de control posterior, en que se identifica dicha responsabilidad y atribuye la comisión de infracción sujeta a la referida potestad sancionadora, calificación que será evaluada y, de corresponder, confirmada (Art. 45° de la Ley 31288).

- **Responsabilidad administrativa.** Es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios por haber contravenido el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad a la que pertenecen (García, 2013).
- **Responsabilidad civil.** Es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios públicos, que, por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico a su Entidad o al Estado (Tamayo, 2016).
- **Responsabilidad penal.** Es aquella en la que incurren los servidores o funcionarios públicos que en ejercicio de sus funciones han efectuado un acto u omisión tipificado como delito (Tledemann, 2020).
- **RIS.** Reglamento de infracciones y Sanciones que regula el procesamiento, criterio y requisitos para la aplicación de la potestad para sancionar por infracciones al ejercicio del control gubernamental (Resolución de Contraloría N° 359-2022-CG).
- **Servicio de Control Posterior.** Su finalidad es evaluar los actos y resultados ejecutados por las entidades en la gestión de los bienes, recursos y operaciones de la entidad (Resolución de Contraloría N° 359-2022-CG).

# III. METODOLOGÍA

## 3.1. Tipo y nivel de investigación

### 3.1.1. Tipo de investigación

Por la naturaleza del trabajo de investigación corresponde a una **investigación básica,** ya que tan solo se describió el nivel de implementación de los informes de control posterior e identificar su situación actual de los informes de control posterior efectuados al Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras durante los períodos 2018-2021. Al respecto, Carrasco (2006) expresa que la investigación básica es "la que no tiene propósitos inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad".

### 3.1.2. Nivel de investigación

Respecto al nivel de investigación corresponde a un **nivel descriptivo**, ya que solo se pretende describir si los informes de control posterior fueron implementados mediante algunos planes de acción, conocer las responsabilidades funcionales que fueron sometidas, entre otros. Al respecto, Cortés e Iglesias (2004) nos dice que los estudios descriptivos "(…). Describen situaciones, eventos o hechos, recolectando datos sobre una serie de cuestiones y se efectúan mediciones sobre ellas, buscan especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice (…)." Así mismo, otros autores destacados como es (Ñaupas y Valdivia, 2018) dice que: "(…). Los estudios descriptivos no requieren formular hipótesis".

### 3.1.3. Diseño de investigación

El diseño de investigación utilizado corresponde a un diseño no experimental, diseño transaccional descriptivo. Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2014) define que un diseño no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional la variable independiente, para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos

tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos". De la misma forma, el mismo autor define que un diseño transaccional descriptivo, tienen como objetivo "Indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población".

La elección de un diseño de investigación transaccional, se basa en varias consideraciones respaldadas por expertos en el campo de la gestión pública y la auditoría gubernamental. Autores como Yin (2009) en su obra: "Investigación sobre estudio de casos, diseño y métodos", enfatizan que la elección de un diseño de estudio debe estar guiada por la naturaleza y los objetivos de la investigación.

En nuestro caso, el objetivo principal es describir el nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de control posterior en el Gobierno Regional de Moquegua durante el período 2018-2021. Esta evaluación puntual es fundamental para comprender cómo se han abordado y aplicado estas recomendaciones en un momento crítico, marcando el final de un ciclo de gestión.

Además, consideramos las limitaciones de tiempo y recursos disponibles para este estudio. Siguiendo el enfoque de Leedy y Ormrod (2014) en investigación práctica: planificación y diseño, reconocemos que llevar a cabo un estudio longitudinal requeriría una inversión significativa en seguimiento continuo y recursos humanos, lo que no era factible en el contexto de nuestra investigación.

Por lo tanto, al optar por un diseño transaccional en un solo punto en el tiempo, podemos centrarnos en la situación actual y obtener una instantánea valiosa del nivel de implementación de recomendaciones en el Gobierno Regional de Moquegua en el año 2021. Esta elección se alinea con la naturaleza de nuestros objetivos de investigación y las restricciones prácticas que enfrentamos, garantizando que nuestros resultados sean pertinentes y útiles para la toma de decisiones futuras en la entidad gubernamental".

## 3.2. Ámbito temporal y espacial

Respecto al ámbito espacial debo precisar que el período comprendido en la presente investigación corresponde a los periodos 2018 al 2021, el lugar de la

investigación fue el Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras, donde se logró describir el nivel cumplimiento de las recomendaciones de los informes de control emitidos por la CGR.

## 3.3. Población y muestra

### 3.3.1. Población

La población estuvo representada por 158 informes de los servicios de control posterior correspondiente al Gobierno Regional de Moquegua, cuyo periodo de conclusión corresponde a los periodos comprendidos entre el año 2018 al 2021, distribuidos de la siguiente forma:

**Tabla 2**

*Población*

| **Tipo de servicio de control posterior** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **Total** |
|---|---|---|---|---|---|
| Auditoría de cumplimiento | 4 | 6 | 4 | 2 | 16 |
| Auditoría financiera | 0 | 17 | 0 | 42 | 59 |
| Auditoría de desempeño | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad | 0 | 2 | 10 | 10 | 22 |
| Acción de oficio posterior | 0 | 0 | 12 | 48 | 60 |
| Total | 4 | 27 | 26 | 105 | 158 |

*Fuente*: Resultado de búsqueda de informes de control CGR.

### 3.3.2. Muestra

La muestra que se utilizó fue una **muestra probabilística por estratificación,** ya que se eligieron solo los informes de control posterior emitidos por la Contraloría General de la República CGR correspondiente a los años 2018 al 2021. Al respecto, Monje (2011) indica que: “el muestreo por estratificación es una técnica que consiste en dividir la población en subgrupos mutuamente excluyentes y exhaustivos llamados estratos, y luego seleccionar una muestra independiente en cada estrato mediante un procedimiento de muestreo aleatorio simple o sistemático. Esto se hace con el

objetivo de obtener una muestra que sea más representativa y eficiente en términos de precisión y costo que un muestreo aleatorio simple de toda la población (…)".

Según Cochran (1977), el muestreo por estratificación es especialmente útil cuando la población presenta diferencias significativas en sus subgrupos o estratos. En nuestro caso, los diferentes tipos de auditorías, como auditorías de cumplimiento, auditoría financiera, auditoría de desempeño, servicios de control específicos a hechos con presunta irregularidad y acciones de oficio posterior, representan estratos con características distintas.

Para calcular la muestra, se utilizó la siguiente fórmula:

$$Tamaño\ muestra = \frac{p\ (1-p)\ .\ Z^2.\mathrm{N}}{D^2\ .(\mathrm{N}-1) + p\ \ (1-p)Z^2}$$

**Reemplazando:**

$$Tamaño\ de\ muestra = \frac{0.5\ (1-0.5)\ .\ 1.90^2.158}{0.05^2\ .(158-1) + 0.5\ \ (1-0.5)1.90^2}$$

$$Tamaño\ de\ muestra = \frac{0.25 *\ 3.61 *\ 158}{0.3925 + 0.25\ (3.61)}$$

$$Tamaño\ de\ muestra = \frac{142.595}{1.44} \quad = 98$$

$$Tamaño\ de\ muestra = \mathbf{98}\ \boldsymbol{informes\ de\ control}$$

Por consiguiente, las unidades muéstrales fueron representados por 98 servicio de control posterior, que estarán distribuidos de la siguiente forma:

**Tabla 3**

*Muestra*

| Servicio de control posterior | 2018 | | 2019 | | 2020 | | 2021 | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **I** | **R** | **I** | **R** | **I** | **R** | **I** | **R** | **I** | **R** |
| **Auditoría de cumplimiento** | 3 | 14 | 5 | 24 | 2 | 5 | 2 | 7 | 12 | 50 |
| **Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad** | 0 | 0 | 2 | 3 | 10 | 21 | 10 | 20 | 22 | 44 |
| **Auditoría de desempeño** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 12 | 1 | 12 |
| **Auditoría financiera** | 0 | 0 | 2 | 3 | 0 | 0 | 1 | 3 | 3 | 6 |
| **Acción de oficio posterior** | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 12 | 48 | 48 | 60 | 60 |
| **Total** | **3** | **14** | **9** | **30** | **24** | **38** | **62** | **90** | **98** | **172** |

*Fuente*: Resultado de búsqueda de informes de control CGR.

## 3.4. Instrumentos

La **técnica** que se utilizó para recolectar datos fue el **análisis documental**, que consistió en la revisión exhaustiva de los informes de control posterior que se encuentran disponibles en la página web de la Contraloría General de la Repúblicas, correspondiente a los años 2018 al 2021, en el siguiente enlace web:

https://appbp.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html#

En cuanto al **instrumento** que se utilizó fue la "Guía de análisis documental" y la "Ficha de análisis de contenido", el cual fue validado por expertos que tienen amplio conocimiento y experiencia en el tema de investigación.

## 3.5. Procedimientos

## 3.6. Análisis de datos

Para la recopilación de datos de la presente investigación, se utilizará el método de análisis documental, ya que permitirá revisar y hacer un adecuado análisis de la información proporcionada en la página de la Contraloría General de la República y del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua, en relación con el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de informes de control posterior en el Gobierno Regional de Moquegua 2018-2021.

Dada la naturaleza del presente trabajo de investigación, se tabulará la información en el programa de Microsoft Excel, para después hacer el análisis para su interpretación correspondiente.

# IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

## 4.1. Resultados descriptivos

### 4.1.1. Resultados sobre los informes emitidos por servicio de control posterior efectuados al GORE Moquegua y sus unidades durante los períodos 2018-2021

**Tabla 4**

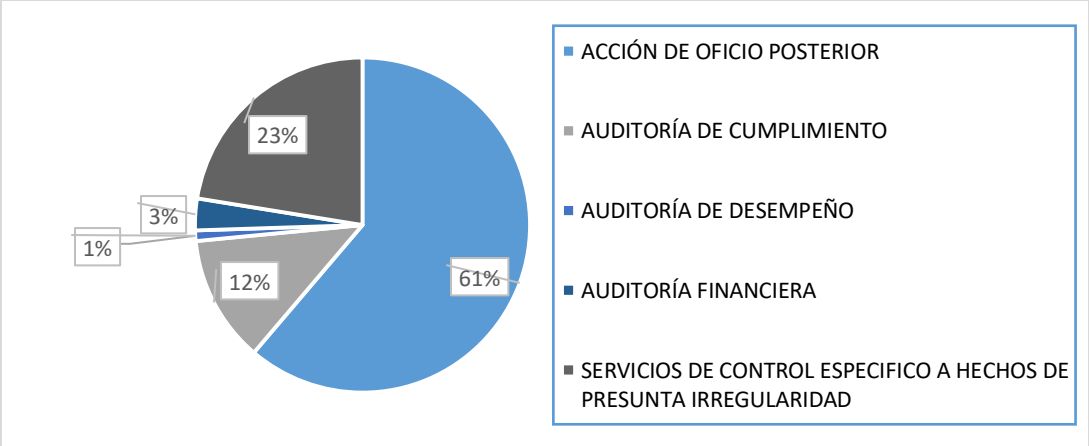
*Resultados sobre los informes emitidos por servicio de control posterior efectuados al GORE Moquegua y sus unidades durante los períodos 2018-2021*

| Servicio de control posterior | 2018 | | 2019 | | 2020 | | 2021 | | Total | % | % acumulado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | N° | % | N° | % | N° | % | N° | % | | | |
| Acción de oficio posterior | 0 | 0 | 0 | 0 | 14 | 54 | 46 | 77 | 60 | 61.22 | 61.22 |
| Auditoria de cumplimiento | 3 | 100 | 5 | 56 | 2 | 8 | 2 | 3 | 12 | 12.24 | 73.46 |
| Auditoria de desempeño | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | 1 | 1.02 | 74.48 |
| Auditoría financiera | 0 | 0 | 2 | 22 | 0 | 0 | 1 | 2 | 3 | 3.07 | 77.55 |
| Servicios de control especifico a hechos de presunta irregularidad | 0 | 0 | 2 | 22 | 10 | 38 | 10 | 17 | 22 | 22.45 | 100 |
| **Total general** | **3** | **100** | **9** | **100** | **26** | **100** | **60** | **100** | **98** | **100** | |

***Nota:*** Obtenido del reporte de buscador de informes de control a cargo de la CGR.

**Figura 1**

*Resultados sobre los informes emitidos por servicio de control posterior efectuados al GORE Moquegua y sus unidades durante los períodos 2018-2021*




***Nota:*** Obtenido de la tabla 04.

La tabla 04 y la figura 01 proporcionan una visión detallada de la gestión del Gobierno Regional de Moquegua durante el período que abarca desde 2018 hasta 2021. En este lapso de tiempo, los órganos de control bajo la supervisión de la Contraloría General de la República han desempeñado un papel fundamental en la evaluación y supervisión de las actividades gubernamentales.

Para estos cuatro años, se revisaron 98 informes de control posterior por parte de estos órganos de control. Estos informes se han distribuido en varias categorías de auditoría, lo que proporciona una visión interesante de los enfoques y áreas de interés de la Contraloría y sus organismos. Por ejemplo, se identifican 12 informes de control relacionados con "Auditorías de Cumplimiento", lo que representa el 12,24% del total. Esto refleja la preocupación por garantizar que las acciones gubernamentales se ajusten a las normativas y regulaciones vigentes. Además, encontramos 1 informe de control vinculado a "Auditorías de Desempeño", que, aunque es un porcentaje menor (1,02%), pone de manifiesto el interés en evaluar la eficacia y la eficiencia de las acciones gubernamentales en la región. Los 3 informes de control que se enmarcan en "auditorías financieras" (3,07%) indican la importancia de la gestión financiera en el Gobierno Regional.

Un dato especialmente relevante es la realización de 22 "Servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad", que representan el 22,45% del total. Esto sugiere que se han identificado situaciones que podrían requerir una atención más detenida y una investigación específica. Por último, se destacan 60 "acciones de oficio posterior", lo que representa el 61,22%, indicando que gran parte del trabajo de control se centra en seguimientos posteriores para garantizar la corrección de posibles deficiencias.

En general, estos números reflejan un compromiso claro por parte de los órganos de control en asegurar la transparencia, la legalidad y la eficiencia en la gestión gubernamental en Moquegua. Sin embargo, es importante señalar que el alto número de "acciones de oficio posterior" también podría indicar que se están identificando áreas de mejora en la gestión gubernamental que requieren una atención más proactiva.

A continuación, se presenta una desglosada y detallada de los informes de control realizados en el Gobierno Regional de Moquegua durante el período de 2018 a 2021:

- **Durante el año 2018**, se llevaron a cabo un total de 3 informes de control posterior, y todos ellos corresponden a "auditorías de cumplimiento", representando el 100% de los informes realizados en ese año.
- **Durante el año 2019**, se efectuaron un total de 9 informes de control posterior. De estos, 5 informes se relacionaron con "auditorías de cumplimiento", lo que constituye el 56%. Además, se realizaron 2 "auditorías financieras", representando el 22% del total, y 2 "servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad", también representando el 22%.
- **Durante el año 2020**, se incrementó significativamente el número de informes de control posterior, alcanzando un total de 26. De estos, 2 corresponden a "auditorías de cumplimiento", representando el 8%. Por otro lado, se realizaron 10 "servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad", abarcando el 38%, y finalmente, 14 informes de control pertenecieron a "acciones de oficio posterior", lo que representa el 54%.
- **Durante el año 2021**, se caracterizó por la realización de 60 informes de control posterior. De estos, 2 se enfocaron en "auditorías de cumplimiento", representando el 3%. Además, se llevó a cabo 1 "auditoría de desempeño", equivalente al 2%, y 1 "auditoría financiera", también representando el 2%. Asimismo, se realizaron 10 "servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad", que comprenden el 17% del total, y finalmente, 46 informes de control correspondieron a "acciones de oficio posterior", lo que representa el 77%.

### 4.1.2. Resultados sobre la cantidad de informes de control efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras por entidad durante los periodos 2018-2021

**Tabla 5**

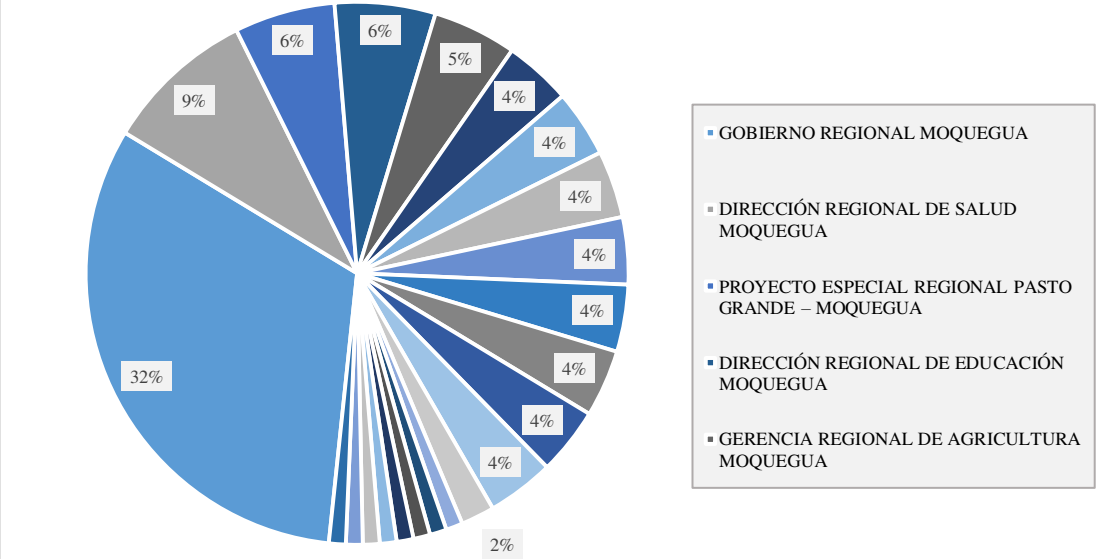
*Resultado sobre la cantidad de informes de control efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras por entidad durante los periodos 2018-2021*

| N° | ENTIDAD | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | | | | AUDITORÍA DE DESEMPEÑO | AUDITORÍA FINANCIERA | | SERVICIO DE CONTROL A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | | | TOTAL | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 20 | 21 | 18 | 19 | 20 | 21 | 21 | 19 | 21 | 19 | 20 | 21 | | |
| 1 | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | 1 | 5 | 3 | 4 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 4 | 4 | 30 | 32% |
| 2 | DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA | 1 | 3 | | | | | | | | | 2 | 3 | 9 | 9% |
| 3 | PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE – MOQUEGUA | 1 | 2 | | 1 | | 1 | | | | | 1 | | 6 | 6% |
| 4 | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA | 2 | 4 | | | | | | | | | | | 6 | 6% |
| 5 | GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA | 1 | 2 | | | | | | | | | | 2 | 5 | 5% |
| 6 | GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MOQUEGUA | 1 | 2 | | | | | | | | | 1 | | 4 | 4% |
| 7 | RED DE SALUD DE ILO | 1 | 1 | | | | | | | | | 1 | 1 | 4 | 4% |
| 8 | SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE MOQUEGUA | | 4 | | | | | | | | | | | 4 | 4% |
| 9 | SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE OMATE | | 4 | | | | | | | | | | | 4 | 4% |
| 10 | SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE ILO | 1 | 3 | | | | | | | | | | | 4 | 4% |
| 11 | DIRECCIÓN REGIONAL DE PESQUERÍA DE ILO | 1 | 3 | | | | | | | | | | | 4 | 4% |
| 12 | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA - UGEL MARISCAL NIETO | 1 | 3 | | | | | | | | | | | 4 | 4% |
| 13 | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CERRO - UGEL SÁNCHEZ CERRO | 1 | 3 | | | | | | | | | | | 4 | 4% |
| 14 | UNIDAD EJECUTORA SUB REGIÓN DE DESARROLLO ILO 003 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | 2 | 2% |
| 15 | DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE MOQUEGUA | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | 1% |
| 16 | DIRECCION REGIONAL DE NDUSTRIA, TURISMO, INTEGRACIÓN Y NEGOCIACIONES COMERC.INTER. MOQUEGUA | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | 1% |
| 17 | DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL MOQUEGUA | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | 1% |
| 18 | HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | 1% |
| 19 | MICROREGIÓN OMATE-PUQUINA-UNIDAD OPERATIVA DE DESARR.OMATE-PUQUINA SÁNCHEZ CERRO | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | 1% |
| 20 | SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD | | | | | | | | | | | 1 | | 1 | 1% |
| 21 | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ILO - UGEL ILO | 1 | | | | | | | | | | | | 1 | 1% |
| 22 | ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO ILO - ZED ILO | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | 1% |
| | TOTAL | 14 | 46 | 3 | 5 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 10 | 10 | 98 | 100% |

***Nota:*** Obtenido del reporte de buscador de informes de control a cargo de la CGR.

**Figura 2**

*Resultado sobre la cantidad de informes de control efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras por entidad durante los periodos 2018-2021*




***Nota:*** Obtenido de la tabla 05.

La tabla 05 proporciona información crucial sobre el Gobierno Regional de Moquegua durante el período comprendido entre 2018 y 2021. Durante estos años, los órganos de control, bajo la supervisión de la Contraloría General de la República, han llevado a cabo un total de 98 informes de control. Estos informes son fundamentales para garantizar la transparencia y la legalidad en la gestión gubernamental.

Dentro de esta serie de informes de control, es relevante destacar las entidades que han realizado la mayoría de las acciones de control posterior. Estas entidades desempeñan un papel crucial en la supervisión y el seguimiento de las actividades gubernamentales, contribuyendo a la rendición de cuentas y a la mejora continua de la gestión pública en Moquegua.

En cuanto a las entidades con el mayor número de acciones de control posterior durante el período de 2018 a 2021, destacamos las siguientes:

- **Gobierno Regional de Moquegua – Sede Central**: Esta entidad encabeza la lista con un total de 30 informes de control, lo que representa el 32% del total. De estos, 10 informes corresponden a "servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad", 10 a "auditorías de cumplimiento", 1 a "auditorías de desempeño", 3 a "auditorías financieras" y 6 a "acciones de oficio posterior".
- **Dirección Regional de Salud Moquegua**: En segundo lugar, encontramos a esta entidad con 9 informes de control, representando el 9% del total. De estos, 5 informes se relacionan con "servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad" y 4 con "acciones de oficio posterior".
- **Proyecto Especial Regional Pasto Grande – Moquegua**: Esta entidad cuenta con un total de 6 informes de control, equivalente al 6% del total. De estos, 1 informe es de "servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad", 2 son de "auditorías de cumplimiento" y 3 son de "acciones de oficio posterior".
- **Dirección Regional de Educación Moquegua**: Esta entidad tiene un total de 6 informes de control, representando el 6,12% del total. Todos los informes pertenecen a "acciones de oficio posterior".
- **Gerencia Regional de Agricultura Moquegua**: En quinto lugar, encontramos a esta entidad con un total de 5 informes de control, lo que representa el 5.10% del total. De estos, 2 informes se refieren a "servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad" y 3 a "acciones de oficio posterior".

Esta información se detalla en la tabla 05 y refleja los tipos de acciones de control realizadas por los órganos de supervisión en el Gobierno Regional de Moquegua durante el período mencionado.

### 4.1.3. Resultados del objetivo general: Resultados sobre el estado de las recomendaciones de los informes de control posterior efectuados al GORE Moquegua durante los periodos 2018-2021

***Tabla 6***

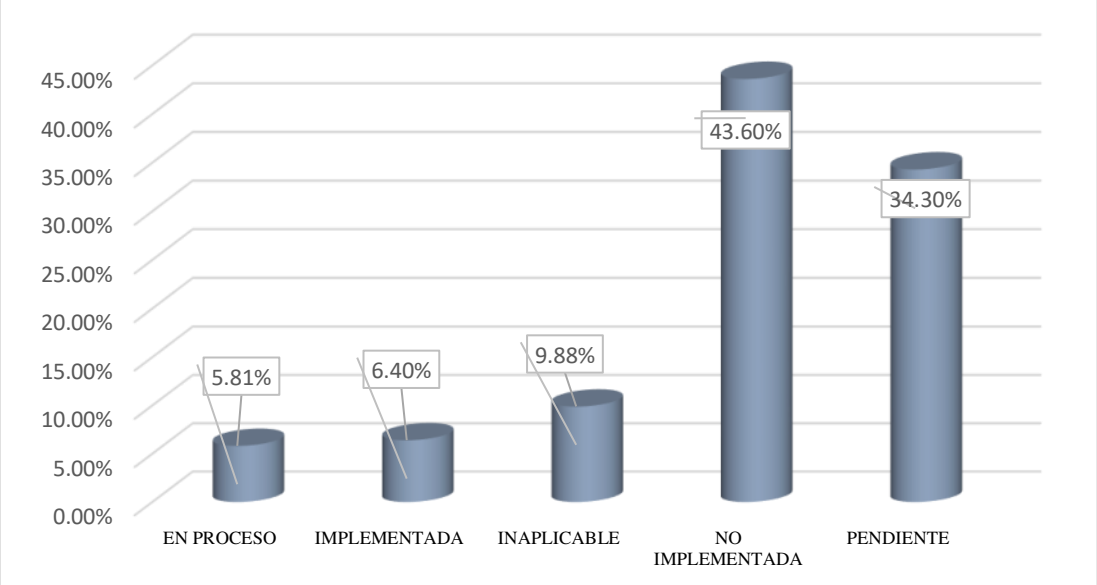
*Resultados del objetivo general: Resultados sobre el estado de las recomendaciones de los informes de control posterior*

| ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | | AUDITORÍA DE DESEMPEÑO | | AUDITORÍA FINANCIERA | | SERVICIOS DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | | TOTAL | % | % ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | N° | % | N° | % | N° | % | N° | % | N° | % | | | |
| **EN PROCESO** | 6 | 12% | 3 | 25% | 1 | 16.67% | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 5.81% | 5.81% |
| **IMPLEMENTADA** | 3 | 6% | 5 | 41.67% | 0 | 0 | 3 | 6.82% | 0 | 0 | 11 | 6.4% | 12.21% |
| **INAPLICABLE** | 8 | 16% | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 | 20.45% | 0 | 0 | 17 | 9.88% | 22.09% |
| **NO IMPLEMENTADA** | 14 | 28% | 0 | 0 | 4 | 66.67% | 0 | 0 | 57 | 95% | 75 | 43.6% | 65.69% |
| **PENDIENTE** | 19 | 38% | 4 | 33.33% | 1 | 16.67% | 32 | 72.73% | 3 | 5% | 59 | 34.31% | 100% |
| **TOTAL** | **50** | **100%** | **12** | **100%** | **6** | **100%** | **44** | **100%** | **60** | **100%** | **172** | **100%** | |

***Nota:*** Elaboración propia según los informes de control.

**Figura 3**

*Resultados del objetivo general: Resultados sobre el estado de las recomendaciones de los informes de control posterior*




***Nota:*** Obtenido de la tabla 06.

La tabla 6 presenta los siguientes resultados en relación a las 172 recomendaciones emitidas por los órganos de control bajo la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR):

- **Recomendaciones implementadas**: De las 172 recomendaciones, únicamente se llevaron a cabo 11, lo que corresponde al 6,40% del total. De estas 11 recomendaciones implementadas, 5 provienen de "auditorías de desempeño", 3 de "auditorías de cumplimiento" y 3 de "servicios de control específico a hechos de presunta irregularidad".
- **Recomendaciones en proceso**: Hay 10 recomendaciones en estado "En Proceso", lo que representa el 5,81% del total. De estas, 6 se originan en "auditorías de cumplimiento", 3 en "auditorías de desempeño" y 1 en "auditoría financiera".
- **Recomendaciones inaplicables**: Un total de 17 recomendaciones se consideran "inaplicables", correspondiendo al 9,88% del total. De estos, 8 surgieron de "auditorías de cumplimiento" y 9 de "servicios de control específico a hechos de presunta irregularidad".
- **Recomendaciones pendientes**: Se encuentran pendientes 59 recomendaciones, lo que equivale al 34,31% del total. De estas 59, 19 se derivan de "auditorías de cumplimiento", 4 de "auditorías de desempeño", 1 de "auditoría financiera", 32 corresponden a "servicios de control específico a hechos de presunta irregularidad" y, finalmente, 3 son de la categoría "acción de oficio posterior".
- **Recomendaciones no implementadas**: Un total de 75 recomendaciones permanecen "no implementadas", representando el 43,60% del total. De estas, 14 provienen de "auditorías de cumplimiento", 4 de "auditorías financieras" y 57 de "acciones de oficio posterior".

Esta información proporciona una visión detallada del estado de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos de control de la CGR en el Gobierno Regional de Moquegua.

### 4.1.4. Resultados del objetivo específico 1: Resultados sobre el estado de las recomendaciones de las auditorías de cumplimiento, auditoría financiera y auditoría de desempeño efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021

***Tabla 7***

*Resultados del objetivo específico 1: Resultados sobre el estado de las recomendaciones de las auditorías de cumplimiento, auditoría financiera y auditoría de desempeño*

| ESTADO | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS | | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES | | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD | | TOTAL | % | % ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | N° | % | N° | % | N° | % | | | |
| **EN PROCESO** | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 21.74 | 10 | 14.71 | 14.71 |
| **IMPLEMENTADA** | 0 | 0 | 1 | 10.00 | 7 | 15.22 | 8 | 11.76 | 26.47 |
| **INAPLICABLE** | 8 | 66.67 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 11.76 | 38.24 |
| **NO IMPLEMENTADA** | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 39.13 | 18 | 26.47 | 64.71 |
| **PENDIENTE** | 4 | 33.33 | 9 | 90.00 | 11 | 23.91 | 24 | 35.29 | 100.00 |
| **TOTAL** | 12 | 100.00 | 10 | 100.00 | 46 | 100.00 | 68 | 100.00 | |

***Nota:*** Elaboración propia según los informes de control.

**Figura 4**

*Resultados del objetivo específico 1: Resultados sobre el estado de las recomendaciones de las auditorías de cumplimiento, auditoría financiera y auditoría de desempeño*




***Nota:*** Obtenido de la tabla 07.

La tabla 07 y gráfica 07 ofrece un panorama detallado de los resultados derivados de las 68 recomendaciones emitidas por los órganos de control bajo la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR):

- **Recomendaciones pendientes:** Un total de 24 recomendaciones permanecen en estado "pendiente", representando el 35,29% del total. De estas, 11 tienen como objetivo la mejora de la gestión de la entidad, 9 se orientan hacia el inicio de acciones legales y 4 están destinadas al inicio de acciones administrativas. Esta cifra destaca la necesidad de acelerar la implementación de estas recomendaciones para impulsar mejoras significativas en la gestión gubernamental.
- **Recomendaciones no implementadas**: Dieciocho recomendaciones permanecen "no implementadas", constituyendo el 26,47% del total. Todas estas recomendaciones están centradas en la mejora de la gestión de la entidad. La falta de implementación plantea interrogantes sobre los obstáculos que puedan estar impidiendo la ejecución de los cambios necesarios para una gestión más eficaz y transparente.
- **Recomendaciones inaplicables**: Ocho recomendaciones se consideran "inaplicables", representando el 11,76%. Estas recomendaciones están dirigidas al inicio de acciones administrativas. La inaplicabilidad puede deberse a circunstancias específicas que limitan su implementación, lo que invita a analizar si estas circunstancias son excepcionales o pueden ser abordadas de manera más efectiva.
- **Recomendaciones implementadas**: Ocho recomendaciones se han implementado, lo que también representa el 11,76%. La mayoría de estas recomendaciones están enfocadas en mejorar la gestión. Aunque su implementación es talentosa, es importante asegurar que estas mejoras se mantengan y se integren de manera sostenible en la gestión gubernamental.
- **Recomendaciones en proceso**: Diez recomendaciones se encuentran "en proceso", representando el 14.71%. Estas recomendaciones están orientadas a mejorar la gestión. Es fundamental seguir cerca de su progreso para garantizar que se traduzcan en mejoras efectivas.

Estos resultados subrayan la importancia de una gestión pública ágil y receptiva a las recomendaciones de los órganos de control. Además, destaca la necesidad de una supervisión constante para asegurar que las mejoras propuestas se implementen de manera efectiva y contribuyan al beneficio de la Región Moquegua. La gestión gubernamental efectiva y transparente es fundamental para el bienestar de la sociedad y la confianza en las instituciones públicas.

### 4.1.5. Resultados sobre el estado de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021

**Tabla 8**

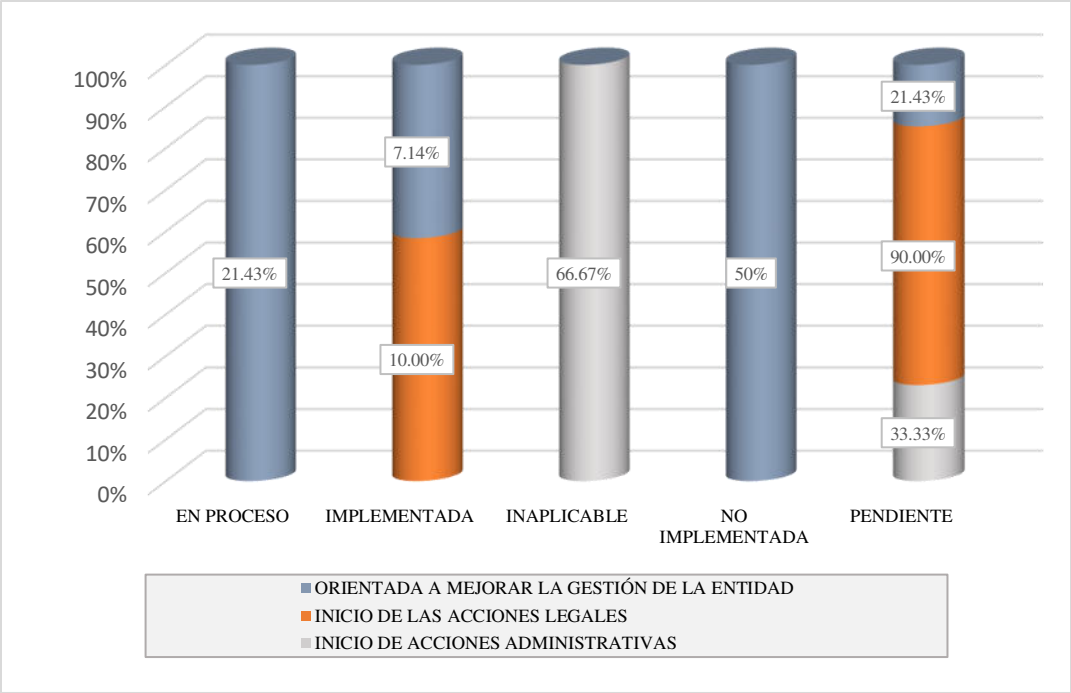
*Resultados sobre el estado de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021*

| ESTADO | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS | | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES | | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD | | TOTAL | % | % ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | N° | % | N° | % | N° | % | | | |
| EN PROCESO | 0 | 0.0 | 0 | 0.0 | 6 | 21.43 | 6 | 12.0 | 12.0 |
| IMPLEMENTADA | 0 | 0.0 | 1 | 10.0 | 2 | 7.14 | 3 | 6.0 | 18.0 |
| INAPLICABLE | 8 | 66.67 | 0 | 0.0 | 0 | 0.0 | 8 | 16.0 | 34.0 |
| NO IMPLEMENTADA | 0 | 0.0 | 0 | 0.0 | 14 | 50.0 | 14 | 28.0 | 62.0 |
| PENDIENTE | 4 | 33.33 | 9 | 90.0 | 6 | 21.43 | 19 | 38.0 | 100.0 |
| TOTAL | 12 | 100.0 | 10 | 100.0 | 28 | 100.0 | 50 | 100.0 | - |

***Nota:*** Elaboración propia según los informes de control.

**Figura 5**

*Resultados sobre el estado de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021*




***Nota:*** Obtenido de la tabla 08.

La tabla 8 y la gráfica número 4 proporciona un detalle de los resultados relacionados con las 50 recomendaciones emitidas en los informes de la auditoría de cumplimiento por los órganos de control bajo la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR). A continuación, se presenta un resumen de los hallazgos:

- **Recomendaciones pendientes**: De las 50 recomendaciones, 19 se encuentran en estado "pendiente", lo que representa el 38% del total. Estas recomendaciones se dividen en 6 orientadas a mejorar la gestión de la entidad, 9 destinadas al inicio de acciones legales y 4 dirigidas al inicio de acciones administrativas. La cantidad de recomendaciones pendientes destaca la necesidad de una próxima acción para avanzar en la implementación.
- **Recomendaciones no implementadas**: Las recomendaciones son 14 que permanecen "no implementadas", representando el 28% del total. Todas estas recomendaciones están enfocadas en mejorar la gestión de la entidad. La falta

de implementación subraya la importancia de superar cualquier obstáculo que impida la ejecución de cambios necesarios para una gestión más eficiente.

- **Recomendaciones inaplicables**: Ocho recomendaciones se consideran "inaplicables", lo que equivale al 16%. Estas recomendaciones están relacionadas con el inicio de acciones administrativas. La inaplicabilidad puede deberse a circunstancias específicas que limitan su implementación, lo que debe evaluarse detenidamente.
- **Recomendaciones implementadas**: Tres recomendaciones se han implementado, representando el 6% del total. De estas, una corresponde al inicio de acciones legales, relacionada con el informe de control N° 1297-2018-CG/MPROY, denominado "Ampliación y Mejoramiento del Hospital Moquegua", y las otras dos están orientadas a mejorar la gestión de la entidad. Aunque el porcentaje es bajo, es talentoso ver que algunas recomendaciones se han convertido en acciones concretas.
- **Recomendaciones en proceso**: Estas 6 recomendaciones se encuentran "en proceso", lo que representa el 12% del total. Todas ellas están orientadas a mejorar la gestión de la entidad. Es fundamental mantener un seguimiento cercano para asegurar que estas recomendaciones se traduzcan en mejoras efectivas.

En conjunto, estos datos resaltan la importancia de una gestión pública receptiva y eficiente, capaz de abordar las recomendaciones de los órganos de control de manera efectiva. Además, subrayan la necesidad de una supervisión continua para garantizar que las mejoras propuestas se implementen de manera sostenible, lo que, en última instancia, contribuya al bienestar de la comunidad y fortalezca la confianza en las instituciones públicas.

### 4.1.6. Resultados sobre el tipo de responsabilidad identificadas en la Auditoría de Cumplimiento efectuados al GORE Moquegua durante los periodos 2018-2021

**Tabla 9**

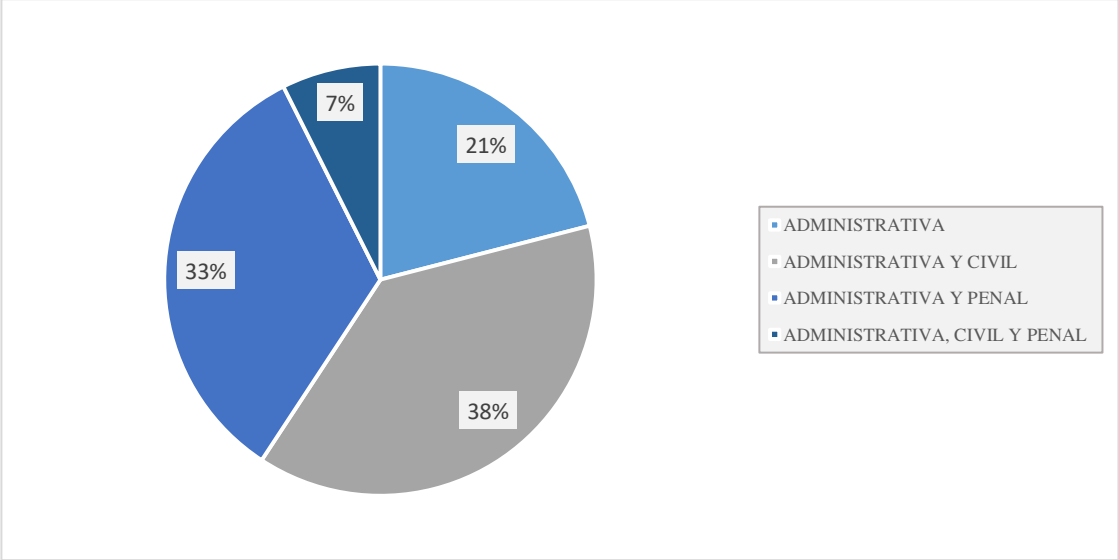
*Resultados sobre el tipo de responsabilidad identificadas en la auditoría de cumplimiento efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021*

| TIPO DE RESPONSABILIDAD | FUNCIONARIO/SERVIDOR | |
|---|---|---|
| | % | Nº |
| **ADMINISTRATIVA** | 21 | 17 |
| **ADMINISTRATIVA Y CIVIL** | 38 | 31 |
| **ADMINISTRATIVA Y PENAL** | 33 | 27 |
| **ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL** | 7 | 6 |
| **TOTAL** | 100 | 81 |

***Nota:*** Elaboración propia según los informes de control.

**Figura 6**

*Resultados sobre el tipo de responsabilidad identificadas en la auditoría de cumplimiento, efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021*




***Nota:*** Obtenido de la tabla 09.

La tabla 9 presenta los resultados del "análisis de la auditoría de cumplimiento por tipo de responsabilidad" para el Gobierno Regional de Moquegua durante los años 2018 al 2021. En este análisis, los órganos de control bajo la supervisión de la Contraloría General de la República, incluyendo la Contraloría General de la República, el Órgano de Control Institucional OCI y las Sociedades de Auditoría SOAS, identifican un total de 81 funcionarios a los que se recomendó iniciar un proceso por presunta responsabilidad administrativa, civil o penal. A continuación, se detalla esta información:

- **Presunta responsabilidad administrativa**: Se identifican 17 funcionarios con presunta responsabilidad administrativa, lo que representa el 21% del total. De estos, solo 01 funcionario fue sancionado como resultado de la auditoría.
- **Presunta responsabilidad administrativa y civil**: Se identifican 31 funcionarios con presunta responsabilidad administrativa y civil, lo que equivale al 38%. Sin embargo, ninguno de estos funcionarios fue sancionado como consecuencia de las auditorías.
- **Presunta responsabilidad administrativa y penal**: Se identificaron 27 funcionarios con presunta responsabilidad administrativa y penal, representando el 33%. A pesar de estas identificaciones, ninguno de los funcionarios fue sancionado como resultado de las auditorías.
- **Presunta responsabilidad administrativa, civil y penal**: Se identifican 06 funcionarios con presunta responsabilidad administrativa, civil y penal, lo que constituye el 7% del total. Sin embargo, ninguno de estos funcionarios recibió sanciones derivadas de las auditorías.

Estos datos reflejan la importancia de la auditoría como mecanismo de supervisión y control en la gestión gubernamental. Aunque se han identificado múltiples casos de presunta responsabilidad, la falta de sanciones resalta la necesidad de revisar y mejorar los procedimientos y mecanismos de responsabilidad administrativa, civil y penal. La transparencia y la rendición de cuentas son fundamentales para fortalecer la integridad en la administración pública y mejorar la confianza en las instituciones.

### 4.1.6. Resultados sobre el estado de las recomendaciones de la Auditoría Financiera efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021

**Tabla 10**

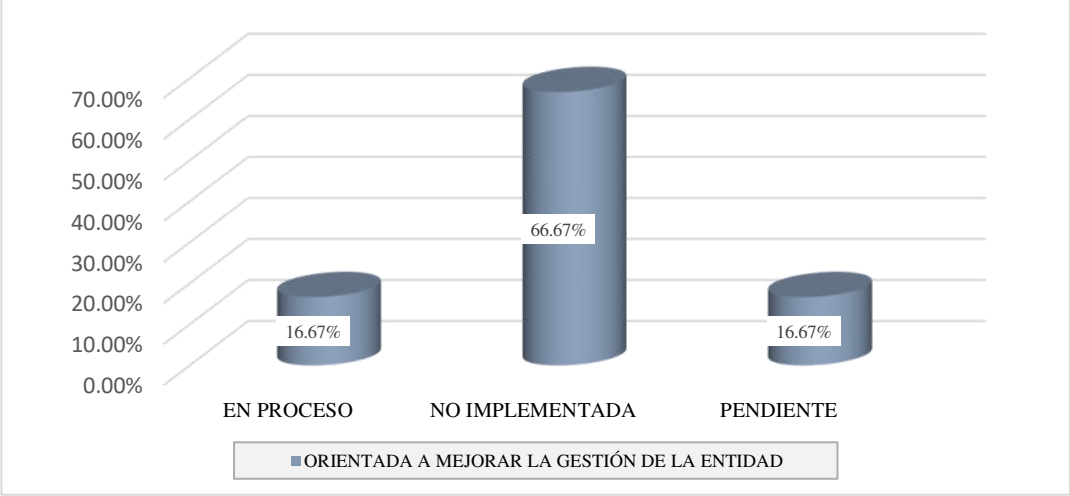
*Resultados sobre el estado de las recomendaciones de la auditoría financiera efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021*

| ESTADO | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD | | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS | | INICIO DE ACCIONES LEGALES | | N° | % | % ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | N° | % | N° | % | N° | % | | | |
| PENDIENTE | 1 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 17 | 17 |
| EN PROCESO | 1 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 17 | 33 |
| NO IMPLEMENTADA | 4 | 67 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 67 | 100 |
| IMPLEMENTADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 |
| INAPLICABLE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 |
| **TOTAL** | **6** | **100.0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **100** | |

***Nota:*** Elaboración propia según los informes de control.

**Figura 7**

*Resultados sobre el estado de las recomendaciones de la auditoría financiera efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021*




***Nota:*** Obtenido de la tabla 10.

La Tabla 10 presenta un resumen detallado de los resultados que surgieron de las recomendaciones emitidas por los órganos de control, bajo la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR). En este contexto, se destacan un total de 6 recomendaciones cuyo objetivo es mejorar la gestión de la entidad evaluada.

Sin embargo, es relevante señalar que, en el momento de este análisis, ninguna de estas recomendaciones ha sido implementada, lo que plantea desafíos significativos en términos de la efectividad de los esfuerzos de mejora. De estas 6 recomendaciones, 4 se encuentran aún en estado "no implementada", indicando la necesidad de acciones concretas para avanzar en su ejecución. Además, una recomendación permanece "pendiente", mientras que otra se encuentra "en proceso", lo que sugiere un progreso incipiente hacia su realización.

### 4.2.7. Resultados sobre el estado de las recomendaciones de la auditoría de desempeño efectuados al GORE Moquegua durante los periodos 2018-2021

**Tabla 11**

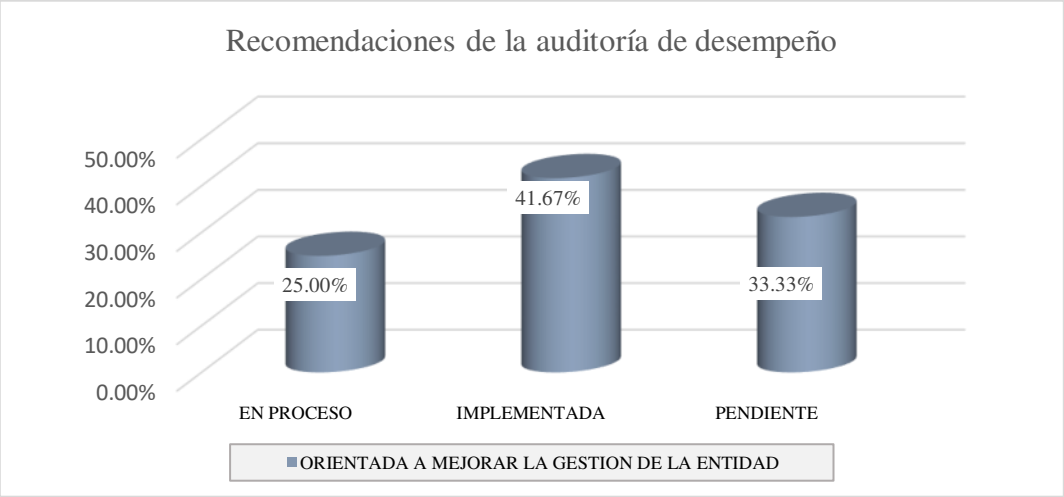
*Resultados sobre el estado de las recomendaciones de la auditoria de desempeño efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021*

| ESTADO | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD | | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS | | INICIO DE ACCIONES LEGALES | | N° | % | % ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | N° | % | N° | % | N° | % | | | |
| PENDIENTE | 4 | 33 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 33 | 33 |
| EN PROCESO | 3 | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 25 | 58 |
| NO IMPLEMENTADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 58 |
| IMPLEMENTADA | 5 | 42 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 42 | 100 |
| INAPLICABLE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 |
| TOTAL | 12 | 100.00 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 100 | |

***Nota:*** Elaboración propia según los informes de control.

**Figura 8**

*Resultados sobre el estado de las recomendaciones de la auditoría de desempeño efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021*




***Nota:*** Obtenido de la tabla 11.

La Tabla 11 ofrece una perspectiva detallada de los resultados derivados de las recomendaciones emitidas por los órganos de control bajo la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR). En este contexto, se han emitido un total de 12 recomendaciones destinadas a mejorar la gestión de la entidad evaluada.

Es relevante señalar que, 4 de estas recomendaciones aún se encuentran en estado "pendiente", lo que sugiere la necesidad de una atención inmediata para avanzar en su implementación. Además, 3 recomendaciones se hallan "en proceso", lo que indica avances significativos hacia su ejecución.

Es alentador destacar que se han evidenciado 5 recomendaciones completamente implementadas, lo que refleja un esfuerzo positivo por parte de la entidad en cuestión para adoptar medidas concretas en línea con las sugerencias de los órganos de control. Estos resultados apuntan hacia la mejora continua de la gestión de la entidad y respaldan la importancia de dar seguimiento y apoyo a las recomendaciones pendientes para garantizar un mayor progreso en la gestión y operación de la misma.

### 4.1.8. Resultados del objetivo específico 2: Resultados sobre el estado de las recomendaciones de los servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021

**Tabla 12**

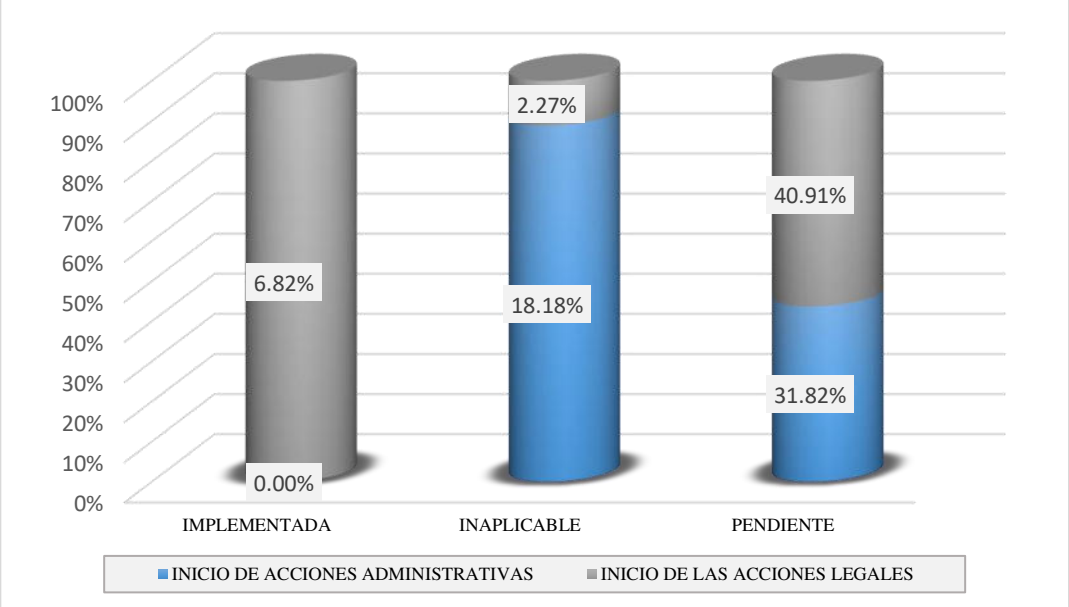
*Resultados sobre el estado de las recomendaciones de los servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021*

| ESTADO DE RECOMENDACIÓN | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS | | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES | | TOTAL | % | % ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | N° | % | N° | % | | | |
| **IMPLEMENTADA** | | 0 | 3 | 14 | 3 | 7 | 7 |
| **INAPLICABLE** | 8 | 36 | 1 | 5 | 9 | 20 | 27 |
| **PENDIENTE** | 14 | 64 | 18 | 82 | 32 | 73 | 100 |
| **TOTAL** | 22 | 100.00 | 22 | 100.00 | 44 | 100 | |

***Nota:*** Elaboración propia según los informes de control.

**Figura 9**

*Resultados sobre el estado de las recomendaciones de los servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021*




***Nota:*** Obtenido de la tabla 11.

De las 44 recomendaciones emitidas por los órganos de control bajo la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR) en relación con presuntas irregularidades, se ha realizado un seguimiento que arroja los siguientes resultados:

- Un total de 3 recomendaciones, lo que equivale al 7% del total, han sido completamente implementadas. Estas recomendaciones están relacionadas con el inicio de acciones legales.
- En cuanto a las recomendaciones marcadas como "inaplicables", se han identificado 9 recomendaciones, que representan el 20% del total. De estos, 8 están vinculados al inicio de administrativas y 1 al inicio de acciones legales.
- El estado "pendiente" se asigna a 32 recomendaciones, lo que constituye el 73% del total. De estas, 14 están relacionadas con el inicio de acciones administrativas y 18 con el inicio de acciones legales.

En resumen, se observa un progreso en la implementación de las recomendaciones, aunque un número significativo aún se encuentra en estado pendiente. Esto subraya la importancia de continuar monitoreando y tomando medidas para abordar las presuntas irregularidades de manera efectiva y oportuna.

### 4.1.9 Resultados sobre el tipo de responsabilidad identificadas en los servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021

**Tabla 13**

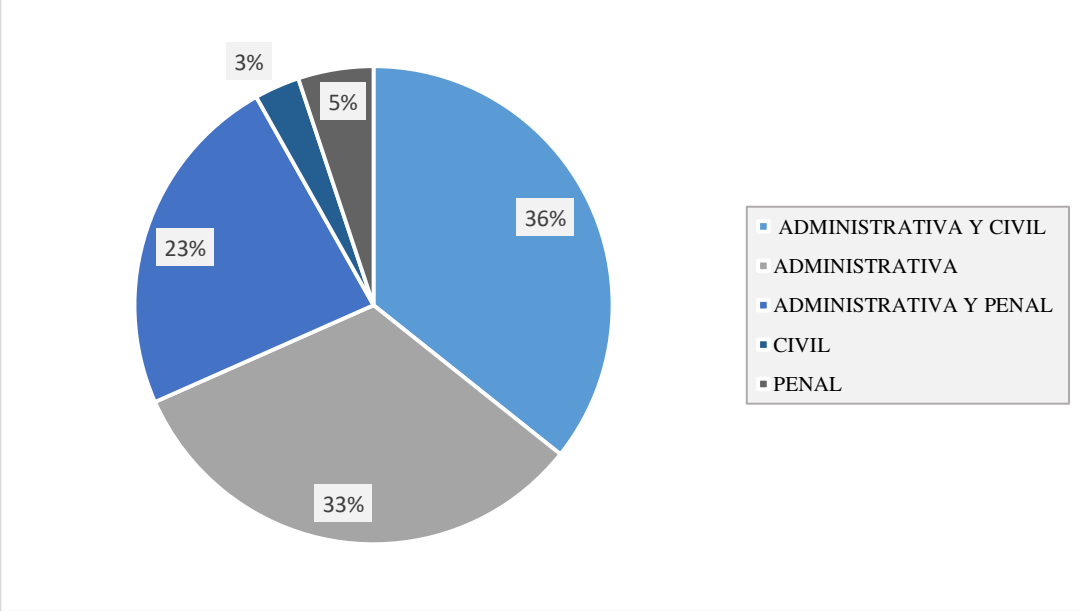
*Resultados sobre el tipo de responsabilidad identificadas en los servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021*

| TIPO DE RESPONSABILIDAD | FUNCIONARIO/SERVIDOR | |
|---|---|---|
| | N° | % |
| **ADMINISTRATIVA Y CIVIL** | 35 | 36 |
| **ADMINISTRATIVA** | 32 | 33 |
| **ADMINISTRATIVA Y PENAL** | 23 | 23 |
| **CIVIL** | 3 | 3 |
| **PENAL** | 5 | 5 |
| **TOTAL** | 98 | 100 |

***Nota:*** Elaboración propia según los informes de control.

**Figura 10**

*Resultados sobre el tipo de responsabilidad identificadas en los servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021*




***Nota:*** Obtenido de la tabla 13.

La tabla 13 presenta los resultados del "análisis de los servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad por tipo de responsabilidad" en el Gobierno Regional de Moquegua durante el período comprendido entre 2018 y 2021. Los órganos de control, que incluyen la Contraloría General de la República, el Órgano de Control Institucional (OCI) y las Sociedades de Auditoría (SOAS), identificaron un total de 98 funcionarios para los cuales se recomendó iniciar procesos por presunta responsabilidad en las áreas administrativas, civiles y penales. Estos hallazgos se desglosan de la siguiente manera:

- Se identifican 32 funcionarios con presunta responsabilidad administrativa, lo que representa el 33% del total, 3 funcionarios con presunta responsabilidad civil, lo que representa el 3% y 5 con presunta responsabilidad penal que representa el 5%. De estos, solo un funcionario con presunta responsabilidad penal ha sido condenado por delitos contra la administración pública y privación de la función, a pesar de haber sido elegido popularmente. Esta condena se relaciona con el Informe de Control N° 003-2021-2-5347, que aborda la "Adquisición de pantallas interactivas a través del catálogo electrónico de Perú Compras, del Proyecto: Mejoramiento de las condiciones para el aprendizaje de la ciencia, investigación e innovación de las II.EE. secundarias de la región Moquegua, períodos 2017 – 2018". En este caso, se observaron modificaciones en las especificaciones técnicas y el plazo de ejecución, así como la emisión de conformidad sin que los bienes cumplan las características técnicas, lo que generó un perjuicio económico a la entidad por un monto de s/. 102.019,82.
- Se identifican 35 funcionarios con presunta responsabilidad administrativa y civil, lo que representa el 36% del total. Sin embargo, ninguno de estos funcionarios fue sancionado.
- Se identifican 23 funcionarios con presunta responsabilidad administrativa y penal, lo que representa el 23% del total. De estos, se sancionaron a 2 servidores públicos con suspensión del cargo. Estas sanciones se aplican en relación con el Informe de Control N° 011-2021-2-5347, que se refiere a la "Ejecución de la Contratación Directa N° 020-2019-OEC/GR.MOQ-1", convocada para la prestación del servicio de confección, transporte e instalación de kit de salud

prefabricado para la localidad de Amata. En este caso, se ejecutó una contratación directa por emergencia sin seguir los términos de referencia y se incumplieron los plazos contractuales. Se emitió conformidad que generó el derecho de pago del monto contractual completo, lo que afectó el correcto funcionamiento de la administración pública e implicó la inaplicación de penalidad por un monto de s/. 23.400,00. Además, el Informe de Control N° 007-2021-2-5347 abordó una Contratación Directa por emergencia en la que se inobservaron los términos de referencia, se benefició a un tercero que recibió el pago completo a pesar de incumplir sus obligaciones contractuales, lo que afectó la finalidad pública y el correcto funcionamiento de la administración pública, generando un perjuicio económico a la entidad por s/. 61.200,00.

### 4.1.9. Resultados del objetivo específico 3: Resultados sobre el estado de las recomendaciones de las acciones de oficio posterior efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021

**Tabla 14**

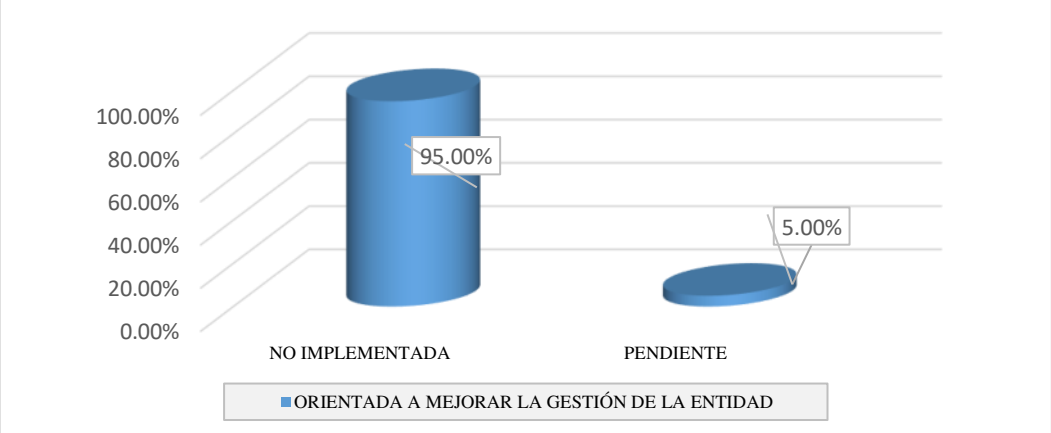
*Resultados del objetivo específico 3: Resultados sobre el estado de las recomendaciones de las acciones de oficio posterior efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021*

| ESTADO | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD | | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS | | INICIO DE ACCIONES LEGALES | | N° | % | % ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | N° | % | N° | % | N° | % | | | |
| PENDIENTE | 3 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 5 | 5 |
| EN PROCESO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| NO IMPLEMENTADA | 57 | 95 | 0 | 0 | 0 | 0 | 57 | 95 | 100 |
| IMPLEMENTADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 |
| INAPLICABLE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 |
| TOTAL | 60 | 100.00 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 | |

***Nota:*** Obtenido de los informes de control CGR.

**Figura 11**

*Resultados del objetivo específico 3: Resultados sobre el estado de las recomendaciones de las acciones de oficio posterior efectuados al GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021*




***Nota:*** Obtenido de la tabla 13.

La Tabla 14 presenta los siguientes resultados:

De las 60 recomendaciones emitidas por los órganos de control bajo la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), tres de ellas se encuentran en estado "pendiente", lo que representa un 5% del total. Sin embargo, la situación más preocupante es que 57 recomendaciones se encuentran en estado "no implementada", lo que equivale a un abrumador 95% del total de las recomendaciones. Lo más inquietante es que ninguna de estas recomendaciones ha sido implementada ni está en proceso de implementación.

Este panorama plantea serias interrogantes sobre la capacidad y la voluntad de la entidad para abordar y corregir las irregularidades señaladas por los órganos de control. La falta de acción en relación con estas recomendaciones no solo socava la eficiencia de la administración pública, sino que también puede dar lugar a problemas futuros y debilitar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos.

## 4.2. Discusión

El objetivo principal de esta tesis fue describir y conocer el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de control posterior realizados al Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras durante los períodos 2018-2021. A través de este objetivo, se buscó identificar y comprender el grado de implementación de las recomendaciones emitidas por los órganos de control de la Contraloría General de la República (CGR) en dichos informes.

Los antecedentes proporcionados en la tesis arrojaron luz sobre la importancia de este estudio. Un estudio previo realizado por Molina (2018) reveló que había un bajo porcentaje de implementación de las recomendaciones por parte de las entidades públicas, lo que generaba problemas en la gestión administrativa. Este hallazgo sugiere que el problema no es nuevo y que existe una necesidad apremiante de abordarlo. Además, se mencionó un estudio realizado por Pretel (2021) que contrasta con la tesis. Indica que el Banco de la Nación Lima logró un alto nivel de implementación de las recomendaciones, lo que plantea preguntas sobre las diferencias en la efectividad de los órganos de control en diferentes entidades. Este estudio podría proporcionar lecciones valiosas para mejorar la implementación de recomendaciones en otras organizaciones públicas.

El estudio de Larrea y Selem (2020) también se destacó en la tesis al explicar los motivos por los cuales las recomendaciones a menudo no se implementan. Esto incluye la percepción de que la implementación implica actividades meramente administrativas y la competencia con otras tareas consideradas de mayor prioridad. Estos hallazgos son relevantes para entender por qué las recomendaciones a menudo quedan en el segundo plano.

Los resultados presentados en la tesis indican que el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de control emitidos por la CGR al Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras durante los períodos 2018-2021 es preocupantemente bajo. De las 172 recomendaciones efectuadas por la CGR, solo se implementaron 11 de manera efectiva, lo que representa un escaso 6,40%. Un total

de 59 recomendaciones que representan el 34,30% se encuentran pendientes, mientras que el 5,81% está en proceso y un 43,60% no se implementaron en absoluto.

**Discusión de los resultados:** Los resultados de la tesis plantean una serie de preocupaciones importantes en la gestión pública del Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras. El hecho de que solo un pequeño porcentaje de las recomendaciones se haya implementado con éxito, indica un problema en la eficacia de las acciones de control y en la capacidad de las entidades para tomar medidas correctivas. La comparación con el Banco de la Nación Lima, que logró un alto nivel de implementación, resalta la importancia de examinar las diferencias entre las entidades y aprender de las prácticas exitosas. Esto podría indicar que los órganos de control en el Banco de la Nación son más efectivos o los titulares son más rigurosos con la implementación de recomendaciones, y podrían servir como modelo para otras entidades. El estudio de Larrea y Selem (2020) proporciona una explicación valiosa sobre por qué las recomendaciones a menudo no se implementan, destacando la percepción de que la implementación conlleva actividades administrativas y compite con tareas de mayor prioridad. Esta percepción podría ser abordada mediante una mejor comunicación sobre la importancia de las recomendaciones y la revisión de procesos internos para facilitar su implementación.

En resumen, esta tesis destaca la necesidad urgente de abordar la falta de implementación de las recomendaciones de los informes de control en el Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras. Los resultados subrayan la importancia de mejorar la efectividad de los órganos de control, la supervisión y el seguimiento de las recomendaciones. Además, sugiere que se deben considerar cambios en la percepción de la implementación de recomendaciones como una carga administrativa. Esta investigación tiene el potencial de ser valiosa para los titulares de las entidades públicas, funcionarios y estudiantes del campo de las ciencias sociales. Al evidenciar la escasa implementación de las recomendaciones de los informes de control, se espera que esta tesis contribuya a impulsar mejoras en la gestión pública y fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en las entidades gubernamentales.

# V. CONCLUSIONES

**PRIMERA:**

En relación al objetivo general, el análisis detallado del nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos de control de la Contraloría General de la República (CGR) al Gobierno Regional de Moquegua durante los períodos 2018-2021 revela una situación preocupante. De las 172 recomendaciones emitidas, solo el 6,40% se implementaron satisfactoriamente, lo que indica un bajo grado de cumplimiento por parte de la entidad gubernamental.

Además, existe un número significativo de recomendaciones pendientes que corresponde al 34,31% y no implementadas que corresponden al 43,60%, lo que sugiere una falta de compromiso o capacidad por parte del Gobierno Regional de Moquegua para abordar las deficiencias señaladas por los órganos de control. Estas recomendaciones no implementadas y pendientes pueden tener implicaciones negativas en la gestión y eficiencia de la entidad gubernamental, así como en la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.

Por otro lado, es relevante destacar que un porcentaje considerable de recomendaciones se consideran inaplicables que en términos porcentuales representa el 9,88%, lo que podría indicar la necesidad de mejorar la comunicación y coordinación entre el Gobierno Regional y los órganos de control para garantizar que las recomendaciones sean pertinentes y factibles de implementar.

**SEGUNDA:**

En relación al objetivo específico 1 y a partir del análisis detallado del nivel de cumplimiento de las recomendaciones derivadas de las auditorías de cumplimiento, auditoría financiera y auditoría de desempeño realizadas al Gobierno Regional de Moquegua durante los períodos 2018-2021 arroja una imagen mixta de la gestión gubernamental en la región.

De todas las recomendaciones derivadas de los informes de control posterior en el Gobierno Regional de Moquegua durante el periodo 2018-2021, solamente el 11,76% se han implementado, mientras que el 88,24% se encuentran en diversas

condiciones, como "pendientes", "no implementadas", "inaplicables" o "en proceso". Esta situación es crítica, ya que refleja que la implementación de las recomendaciones no se ha realizado en su totalidad, lo que plantea desafíos significativos para mejorar la gestión y la transparencia en la entidad gubernamental. Es esencial abordar este problema de manera urgente para garantizar una administración más efectiva y eficiente en el futuro.

**TERCERA:**

En relación al objetivo específico 2, En el análisis del cumplimiento de las 44 recomendaciones emanadas de los servicios de control específicos a hechos con presunta irregularidad en el Gobierno Regional de Moquegua durante los períodos 2018-2021, se observa que solo el 7% de estas recomendaciones relacionadas con acciones legales han sido implementadas. Mientras tanto, el 93% restante se encuentra en diversas condiciones, como "pendientes", "inaplicables" o en diferentes estados de proceso. Esta situación es profundamente preocupante, ya que refleja que la implementación de las recomendaciones no se ha realizado en su totalidad, lo que pone en evidencia la gravedad de la falta de acción en relación con las presuntas irregularidades identificadas. Es imperativo abordar esta problemática de manera urgente para asegurar la integridad y eficiencia de la gestión gubernamental en el Gobierno Regional de Moquegua.

**CUARTA:**

En relación al objetivo específico 3, al evaluar el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de las acciones de oficio posterior en el Gobierno Regional de Moquegua durante los períodos 2018-2021, se destaca una situación crítica, del total de 60 recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), el 0% se encuentra implementado, lo que indica una falta total de avances en la aplicación de estas recomendaciones, el 100% de las recomendaciones restantes se encuentra en diversas condiciones, como "pendientes" o "no implementadas".

Esta situación es extremadamente grave, ya que evidencia la falta de acción y respuesta por parte del Gobierno Regional ante las inquietudes de control

identificadas por la CGR. Es de suma urgencia que la entidad tome medidas inmediatas y efectivas para abordar estas recomendaciones pendientes y no implementadas. La falta de implementación total de estas recomendaciones plantea serios desafíos para la gestión y la transparencia de la entidad, lo que podría tener consecuencias negativas en su funcionamiento y en la confianza de la ciudadanía.

## VI. RECOMENDACIONES

**PRIMERA:**

Adoptar medidas efectivas y adecuadas para corregir las deficiencias identificadas en los servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad realizadas en el GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021. Esto es esencial para prevenir la repetición de tales problemas en el futuro.

**SEGUNDA:**

Iniciar procedimientos administrativos por responsabilidad administrativa funcional contra los titulares de las entidades y los funcionarios o servidores públicos que no hayan implementado de manera oportuna las recomendaciones formuladas en los servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad realizadas en el GORE Moquegua y sus Unidades Ejecutoras durante los periodos 2018-2021. Esta acción es fundamental para prevenir la reincidencia de estas irregularidades en el futuro.

**TERCERA:**

Conceder una mayor importancia al seguimiento y monitoreo de las recomendaciones emitidas en las Acciones de Oficio Posterior realizadas en el GORE Moquegua y sus unidades ejecutoras durante los periodos 2018-2021. Esto debe llevarse a cabo con el propósito de establecer un plan de acción efectivo para su implementación.

Estas recomendaciones son fundamentales para garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia en la gestión gubernamental y para prevenir la repetición de irregularidades en el futuro. Su cumplimiento contribuirá significativamente a mejorar la administración pública en el Gobierno Regional de Moquegua.

# VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS


Acosta, A. M. (2023). *Gestión administrativa y la implementación de recomendaciones derivadas de los informes de auditoría en una beneficencia de la Región Lambayeque.* Lambayeque: Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/106879/Acosta_BAM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Contraloría General de la República. (2021). *Buscador de informes de control.* Lima: CGR. Obtenido de https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html

Contraloría General de la República. (2022). *Transformación digital en la gestión y el control gubernamental.* Lima: Revista Académica en Control Gubernamental. Obtenido de https://www.enc.edu.pe/imagenes_enc/uploads/posgrado/REVISTA_Control_pe.pdf

(2022). *CORRUPTION PERCEPTIONS INDEX.* transparencia internacional. Obtenido de https://images.transparencycdn.org/images/Report_CPI2022_English.pdf

Gómez, O. J. (2019). *La auditoría en las organizaciones no gubernamentales.* Guayaquil: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Obtenido de http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/3138/1/TM-ULVR-0149.pdf

Gonzales, A., & Mosquera, L. (2020). *Del control previo y perceptivo al posterior y preventivo: estudio de la trayectoria en el control fiscal en Colombia (1991-2019).* Bogotá: Universidad Santo Tomás de Bogotá. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/5602/560268191004/560268191004.pdf

Larrea, L. T., Vergaray, M. d., & Selem, J. A. (2020). *Implementación de recomendaciones de servicios de control posterior vinculadas a la mejora de gestión en las municipalidades de Lima Metropolitana.* Lima: Universidad del Pacífico. Obtenido de https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2952/LarreaLiliana_Tesis_maestria_2020.pdf?sequence=1

Laureano, R. J., Puente, E. W., & Sovero, M. Z. (2021). *Análisis y propuesta para la mejora del proceso de implementación de las recomendaciones y situaciones adversa de los informes que emite el Sistema Nacional de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica periodo 2020-2022.* Huancavelica: Universidad Continental. Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/8766

Leedy, P., & Ormrod, J. (2014). *Investigación práctica: planificación y diseño.* Paris: Pearson. Obtenido de https://www.pearsonhighered.com/assets/preface/0/1/3/4/0134775651.pdf

Ley 27785, l. O. (2002). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República.* Lima. Obtenido de https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H829340

Ley N° 31288. (2021). *Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.* Lima: El Peruano. Obtenido de

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2161723/Ley%20N%C2%B0%2031288.pdf.pdf?v=1631120772

Mayo, G., & talleda, G. (2022). *Auditoria de obras públicas.* Lima: gaceta jurídica.

Medina, L. I. (2021). *Implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría y su influencia en la gestión administrativa y deslinde de responsabilidades en el gobierno regional de Moquegua, 2015-2018.* Moquegua: Universidad José Carlos Mariátegui. Obtenido de https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1245/Luis_tesis_grad-acad_2021.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Mogrovejo, M. E. (2021). *La implementación de las recomendaciones de la auditoría del Sistema Nacional de Control y la gestión del gobierno local de Lima Metropolitana, periodo 2015-2020.* Lima: PUCP. Obtenido de https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/download/24099/22908/

Molina, M. (2018). *Análisis de la implementación de recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento en la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Acoria - Huancavelica: 2015-2016.* Huancavelica: UNCP. Obtenido de https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/4898/Molina%20Salas.pdf?sequence=1

ONU. (2023). *REPORTES ONU.* ONU. Obtenido de https://news.un.org/es/story/2023/05/1520592

Pérez, A., Chiari, M., & Corpas, M. (2019). *Seguimiento de las recomendaciones presentadas por la Contraloría General de la República.* Lima: fresco sapiens. Obtenido de http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/221/221970022/html/index.html

Pretel, L. M. (2021). *La gestión administrativa y la implementación de recomendaciones del servicio de control posterior en el Banco de la Nación 2021.* Lima. Universidad Nacional del Callao. Obtenido de http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/6522/TESIS_MAESTRIA_PRETEL_FCC_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

R.C. N° 166-2021-CG. (2021). *Reglamento del procedimiento administrativo sancionador por responsabilidad administrativa funcional.* Lima: El Peruano. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2108887/RC%20N%C2%B0%20166-2021-CG.pdf.pdf?v=1629736977

Ramos, A. M. (2017). *Evaluación de la implementación de recomendaciones derivadas de informes de informes de auditoría y su incidencia en la gestión del Gobierno Regional de Puno, periodo 2013-2014.* Puno: Universidad Nacional del Altiplano. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/4775/Ramos_Ramos_Ana_Maria.pdf?sequence=1&isAllowed=y

República, C. G. (2023). *observatorio anticorrupción*. Obtenido de https://observatorioanticorrupcion.contraloria.gob.pe/indicesdecorrupcion/indice_de_corrupcion_inconducta_funcional.html

Resolución de Contraloría 001-2022-CG. (2022). *Auditoría de cumplimiento.* Lima: El Peruano. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2715830/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa%20N%C2%BA%20001-2022-CG.pdf.pdf

Resolución de Contraloría 002-2022-CG. (2022). *Auditoría de desempeño.* Lima: El Peruano. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2717969/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa%20N%C2%BA%20002-2022-CG.pdf.pdf

Resolución de Contraloría 002-2022-CG. (2022). *Auditoría Financiera Gubernamental.* Lima: El Peruano. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2717969/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa%20N%C2%BA%20002-2022-CG.pdf.pdf?v=1641914979

Resolución de Contraloría 031-2022-CG. (2022). *Auditoría Financiera Gubernamental.* Lima: El Peruano. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2996196/Directiva%20N%C2%B0%20004-2022-CG.pdf.pdf

Resolución de Contraloría 295-2021-CG. (2021). *Normas Generales de Control Gubernamental.* Lima: CGR. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2715929/3.%20Normas%20Generales%20de%20Control%20Gubernamental.pdf.pdf

Resolución de Contraloría 343-2020-CG. (2020). *Implementaciones de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación.* Lima: CGR. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1463772/RC_343-2020-CG.pdf.pdf

Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG. (2021). *Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.* Lima: El Peruano. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1947335/RC%20%20N%C2%B0%20134-2021-CG.pdf.pdf

Romo, J. X. (2021). *La Auditoría de Cumplimiento y su incidencia en la gestión del Programa Nacional de Reforestación (PNR) del Ministerio del Ambiente del Ecuador en el año 2018.* Quito, Ecuador: Universidad Central del Ecuador. Obtenido de http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/24961/1/UCE-FCA-CPO-ROMO%20JEANINE.pdf

Roque, R. M. (2019). *Influencia de la implementación de recomendaciones de la auditoría de cumplimiento en la gestión de la Municipalidad de Provincial de Tacna 2018.* Tacna: Universidad Privada de Tacna. Obtenido de

https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1253/Roque-Lanchipa-Rosa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Shack, J. (2022). *Régimen de Control Aplicado.* Lima: Gaceta Jurídica.

Shack, N., Pérez, J., & Portugal, L. (2020). *Cálculo del tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en el peor.* LIMA: CGR. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1306057/Calculo_de_la_Corrupcion_en_el_Peru.pdf?v=1668456156

Tacuri, S., & Baez, A. (2018). I*mplementación de las recomendaciones de informes de auditoría y su influencia en el cumplimiento de los objetivos organizacionales de la Municipalidad Provincial de Tambopata, 2013-2016.* Puerto Maldonado: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Obtenido de https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/368/004-3-11-015.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tamez, S., & Montesinos, V. (2017). *La auditoría como medio de fiscalización de las cuentas públicas mexicanas.* México: UANL. Obtenido de http://eprints.uanl.mx/12553/1/A7.pdf

Vallejo, V. (2023). *Normas Generales de Control Gubernamental.* Lima: Vallejo. Obtenido de https://vvallejo.com/web/wp-content/uploads/2023/06/NORMAS-GENERALES-DE-CONTROL-GUBERNAMENTAL.pdf

Villalba S. (2019). *Implementación de recomendaciones de auditoría y su influencia en la administración de riesgos en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa periodo 2015-2017.* Tacna: Universidad Privada de Tacna. Obtenido de https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1212/Villalva-Sagua-Sara.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Yin, R. K. (2009). *Investigación sobre estudio de casos.* Londres: SAGE publications. Obtenido de https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/YIN%20ROBERT%20.pdf

# VIII. ANEXOS

## Anexo 1 *Matriz de consistencia*

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA 2018-2021**

| PROBLEMA GENERAL | OBJETIVO GENERAL | VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES | METODOLOGÍA |
|---|---|---|---|---|---|
| ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de control posterior efectuados al Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras durante los períodos 2018-2021? | Describir y conocer el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de control posterior efectuados al Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras durante los períodos 2018-2021 | Variable de interés<br><br>NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR | Recomendaciones de auditorías de cumplimiento auditoría financiera y auditoría de desempeño<br><br>Recomendaciones de servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad<br><br>Recomendaciones de acciones de oficio posterior | Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad<br>Pendiente<br>En proceso<br>Implementada<br>Inaplicable<br>No implementada<br>Resolución de Contraloría 343-2020-CG (2020)<br><br>Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas<br>Pendiente<br>Implementada<br>Inaplicable<br>Resolución de Contraloría 343-2020-CG (2020)<br><br>Recomendaciones para el inicio de las acciones legales<br>Pendiente<br>Implementada<br>Inaplicable<br>Resolución de Contraloría 343-2020-CG (2020) | TIPO DE INVESTIGACIÓN<br>(Investigación Básica)<br><br>NIVEL DE INVESTIGACIÓN<br>(Nivel cuantitativo)<br><br>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN<br>(No experimental transeccional descriptivo)<br><br>POBLACIÓN Y MUESTRA<br>(158 y 98 informes de control)<br><br>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS<br>(Análisis documental del portal web de informes de control CGR) |
| PROBLEMAS ESPECÍFICOS | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | | | | |
| ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de las auditorías de cumplimiento efectuados al Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras durante los períodos 2018-2021?<br><br>¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de los servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad efectuados al Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras durante los períodos 2018-2021?<br><br>¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de las acciones de oficio posterior efectuados al Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras durante los períodos 2018-2021? | Describir el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de las auditorías de cumplimiento auditoría financiera y auditoría de desempeño<br>efectuados al Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras durante los períodos 2018-2021.<br><br>Conocer el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de los servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad efectuados al Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras durante los períodos 2018-2021.<br><br>Precisar cuál es el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de las acciones de oficio posterior efectuados al Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras durante los períodos 2018-2021. | | | | |

**Anexo 2** *Instrumento*

**Moquegua, 27 de julio del 2022**

**CARTA N° 002-2022-AMGA**

**SEÑOR:**
**Mg. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ SOSA**

**ASUNTO: SOLICITO VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente y a la vez manifestarle que, conocedor de su trayectoria académica y profesional, solicito su atención al elegirlo como JUEZ EXPERTO para revisar el contenido del instrumento que pretendo utilizar en la tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, de la Universidad Nacional de Moquegua.

El instrumento tiene como objetivo medir el estado situacional de las recomendaciones de los informes de control posterior efectuados al Gobierno Regional de Moquegua durante los 2019-2021. Por lo que, con la finalidad de determinar la validez de su contenido, solicitamos marcar con una "**X**" el grado de evaluación a los indicadores acuerdo a su amplia experiencia y conocimientos.
Agradezco anticipadamente su colaboración y estoy segura que su opinión y criterio de experto servirá para los fines propuestos.

Atentamente,

.....
ALISSA MÓNICA GARCÍA ALBERTO
DNI 74048989

27/07/2022

Moquegua, 27 de julio del 2022

**CARTA N° 003-2022-AMGA**

**SEÑORA:**
**Mg. CARMEN CAROLA ROSADO CHÁVEZ**

**ASUNTO: SOLICITO VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente y a la vez manifestarle que, conocedor de su trayectoria académica y profesional, solicito su atención al elegirlo como JUEZ EXPERTO para revisar el contenido del instrumento que pretendo utilizar en la tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, de la Universidad Nacional de Moquegua.

El instrumento tiene como objetivo medir el estado situacional de las recomendaciones de los informes de control posterior efectuados al Gobierno Regional de Moquegua durante los 2019-2021. Por lo que, con la finalidad de determinar la validez de su contenido, solicitamos marcar con una "X" el grado de evaluación a los indicadores acuerdo a su amplia experiencia y conocimientos.
Agradezco anticipadamente su colaboración y estoy segura que su opinión y criterio de experto servirá para los fines propuestos.

Atentamente,

ALISSA MÓNICA GARCÍA ALBERTO
DNI 74048989

27/7/2022

CARTA Nº 007-2022-LFS.

Moquegua, 02 de agosto 2022

**Señorita:**

**Bachiller de Gestión Pública y Desarrollo Social, de la Universidad Nacional de Moquegua**

**Ciudad. -**

**ASUNTO : Validación del Instrumento.**

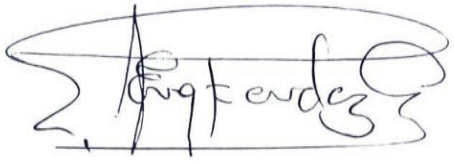
**REF. :** CARTA N° 002-2022-AMGA del 27 de julio 2022

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludar e remitir que, en atención al documento de la referencia, y después de verificar el contenido del instrumento con la normatividad actual relacionado con los informes de servicio de control posterior, me opinión es favorable Validado para su ejecución. Para utilizar en la tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Estando en espera de cualquier información adicional de ser el caso.

**Atentamente,**



**.....**

**Mag. CPC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ SOSA**

**Auditor Supervisor y Docente Universitario**

**DNI 01311750**

**CEL. RPM Nº 940191840**

## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

**I.- DATOS GENERALES:**

1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Rondo Chávez Carmen Carola

1.2. Grado Académico: Magister

1.3 Profesión: Contador Público

1.4. Institución donde labora: Contraloría General de la República

1.5. Cargo que desempeña: Jefe de Sede - Oficina

1.6 Denominación del Instrumento:

INSTRUMENTO – FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL – SITUACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA 2019-2021 (ANEXO 01 Y 02)

1.7. Autor del Instrumento:

**Bach. ALISSA MÓNICA GARCÍA ALBERTO**

1.8 Escuela Profesional:

**Gestión Pública y Desarrollo Social UNAM-Moquegua.**

**II.- VALIDACIÓN**

| INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO | CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento | Muy Malo | Malo | Regular | Bueno | Muy Bueno |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1. CLARIDAD | Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión | | | | | ✓ |
| 2. OBJETIVIDAD | Están expresados en conductas observables, medibles | | | | | ✓ |
| 3. CONSISTENCIA | Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría | | | | ✓ | |
| 4. COHERENCIA | Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable | | | | ✓ | |
| 5. PERTINENCIA | Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados | | | | ✓ | |
| 6. SUFICIENCIA | Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento | | | | ✓ | |
| SUMATORIA PARCIAL | | | | | 16 | 10 |
| SUMATORIA TOTAL | | | | | | 26 |

**III.- RESULTADO DE LA VALIDACIÓN** 26

3.4.- Valoración total cuantitativa: 26

3.5.- Opinión: Favorable

3.6.- Observaciones: .....

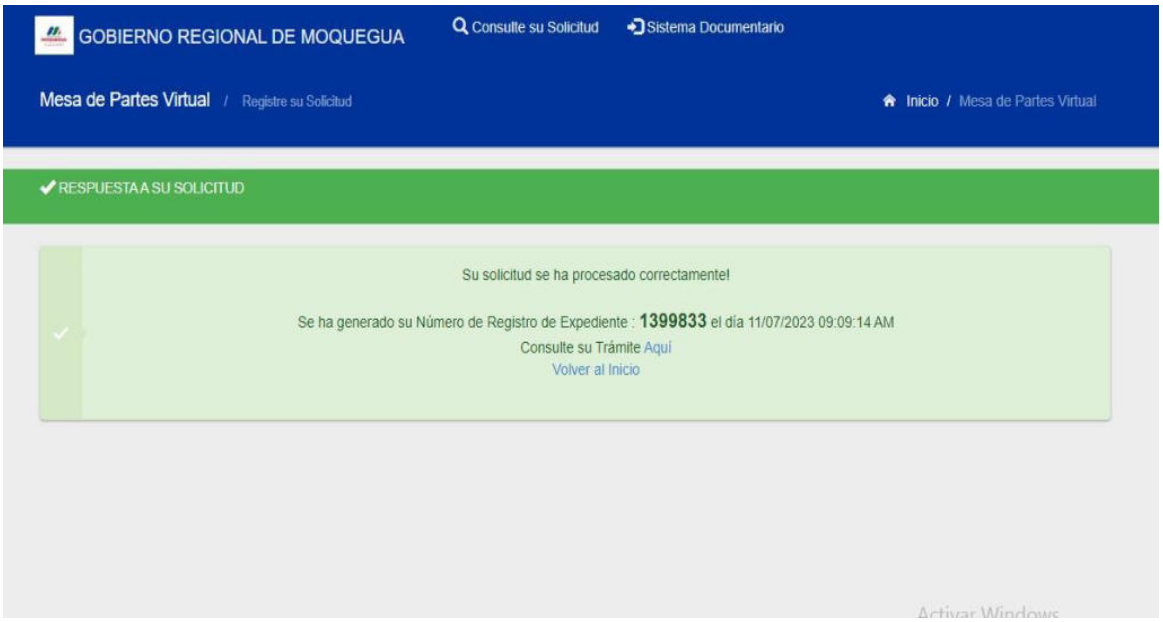
.....

**Anexo 3** *Solicitud de acceso a la información del Gobierno Regional*

**TRAMITE DEL DOCUMENTO 02018725**

| | |
|---|---|
| **Expediente** | CARTA 000011AMGA |
| **Fecha de Expediente** | 11/07/2023 |
| **Folios** | 13 |
| **Asunto** | SOLICITO AUTORIZACIAN PARA RECOGER INFORMACIAN PARA ELABORACIAN DE TESIS |
| **Unidad** | MESA DE PARTES VIRTUAL -GRM |
| **Dependencia** | SEDE REGIONAL |
| **Firma** | GARCIA ALBERTO ALISSA MONICA(74048989/926013561) |
| **Cargo** | SOLICITANTE MPV |
| **Email** | garciaalissa37@gmail.com |

| Local | Fecha | Operacion | Forma | Unidad_organica | Usuario | Unidad_destino | Usuario_destino | Proveido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SEDE REGIONAL | 11-07-2023 09:09:13 | REGISTRADO | ORIGINAL | MESA DE PARTES VIRTUAL - GRM | USUARIO VIRTUAL | | | |
| SEDE REGIONAL | 11-07-2023 09:09:13 | DERIVADO | ORIGINAL | MESA DE PARTES VIRTUAL - GRM | USUARIO VIRTUAL | TRAMITE DOCUMENTARIO | | Para su atenciÃ³n |
| SEDE REGIONAL | 11-07-2023 12:16:56 | REGISTRADO | ORIGINAL | TRAMITE DOCUMENTARIO | JHON CARLOS ROSADO MAMANI | | | |
| SEDE REGIONAL | 11-07-2023 12:17:29 | DERIVADO | ORIGINAL | TRAMITE DOCUMENTARIO | JHON CARLOS ROSADO MAMANI | OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION | | CONOCIMIENTO Y FINES (ARCHIVO ADJUNTO) /JCR |
| SEDE REGIONAL | 17-07-2023 08:11:13 | REGISTRADO | ORIGINAL | OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION | EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE | | | |
| SEDE REGIONAL | 17-07-2023 15:04:20 | DERIVADO | ORIGINAL | OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION | EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE | OFICINA DE CONTABILIDAD | | EVALUAR Y COORDINAR |
| SEDE REGIONAL | 18-07-2023 15:07:24 | REGISTRADO | ORIGINAL | OFICINA DE CONTABILIDAD | DELIA MARIANA TICONA MACHACA | | | |
| SEDE REGIONAL | 01-08-2023 10:56:59 | ADJUNTADO AL 02030645 | ORIGINAL | OFICINA DE CONTABILIDAD | DELIA MARIANA TICONA MACHACA | | | ATENDIDO CON EL INFORME N 523 2023 GRM ORA OCONT |


GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
Consulte su Solicitud
Sistema Documentario
Mesa de Partes Virtual / Registre su Solicitud
Inicio / Mesa de Partes Virtual
RESPUESTA A SU SOLICITUD
Su solicitud se ha procesado correctamente!
Se ha generado su Número de Registro de Expediente : 1399833 el día 11/07/2023 09:09:14 AM
Consulte su Trámite Aquí
Volver al Inicio
Activar Windows

Moquegua 11 de Julio de 2023

**CARTA N° 001-2023-AMGA**

**SEÑOR:**
**Mg. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE**
**Jefe de la Oficina Regional de Administración**

**ASUNTO: SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA RECOGER INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE TESIS**

De mi mayor consideración:

Mediante el presente documento me dirijo a usted, para saludarlo y al mismo tiempo informarle que la suscrita viene efectuando un trabajo de investigación. titulado NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE CONTROL POSTERIOR EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA 2018-2021, conducente a la obtención de titulo profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, por lo que solicito que mediante su despacho pueda autorizar a quien corresponda se me proporcione la siguiente información:

- Estado situacional de las recomendaciones de los informes de control posterior, comprendidos en los periodos 2018-2021, precisando si estas fueron no implementadas, pendientes, en proceso e implementadas.

Adjunto

- Relación de informes de control posterior obtenida del portal de la Contraloria General de la Republica

Asimismo de no corresponder al Gobierno Regional de Moquegua Sede Central, sean derivadas a las unidades ejecutoras correspondientes.

Agradezco anticipadamente por su apoyo al presente.

Atentamente:



ALISSA MONICA GARCIA ALBERTO
DNI 74048989

Activar Windows
Ve a Configuración para activa

**Anexo 4** *Registro de informes de control posterior*

| N° | N° DE INFORME | TIPO DE AUDITORÍA | ENTIDAD | TÍTULO DEL INFORME/iii OBSERVACIÓN | UNIDAD ORGÁNICA | FECHA DE INFORME |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 022-2019-2-5347 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | EJECUCIÓN DEL COMPONENTE I: TRAMO CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL, RUTA MO-103 TRAMO EMP. 36B (HUMAJALSO)- TIXANI - PALLATEA - PUENTE CORALAQUE-CHOJATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO Y GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA. | OCI-GORE MOQUEGUA | 6/12/2019 |
| 2 | 015-2019-2-5347 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-CS/GRTC/MOQ, COMPONENTE MO-103. | OCI - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | 19/11/2019 |
| 3 | 1842-2019-CG/MPROY | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE – MOQUEGUA | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE, REFERIDO A LA OBRA "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA". | SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS | 28/08/2019 |
| 4 | 020-2018-2-5347 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | "PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-101, MO-105 Y MO-106". | OCI - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | 21/12/2018 |
| 5 | 021-2018-2-5347 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | ACTOS PREPARATORIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-CS/DRTC/MOQ Y ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2016-CS/DRTC/MOQ. | OCI - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | 21/12/2018 |
| 6 | 9462-2020-CG/GRMQ-AC | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LICITACIÓN PÚBLICA EN EL COLEGIO ALMIRANTE MIGUEL GRAU II ETAPA. | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA | 7/10/2020 |
| 7 | 174-2020-CG/GRMQ-AC | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43181 SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN. | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA | 10/02/2020 |
| 8 | 5824-2019-CG/GRMQ-AC | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURAS DE SEIS (6) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2017-CS/GR.MOQ-1. | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA | 12/12/2019 |
| 9 | 5989-2019-CG/GRMQ-AC | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA | 20/12/2019 |
| 10 | 010-2021-2-0805 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE – MOQUEGUA | APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES N.° S 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO N.° 01 DE LAS LOMAS DE ILO. | OCI - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE - MOQUEGUA | 2/12/2021 |
| 11 | 014-2021-2-5347 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EXTERIORES DE LA I.E. Nº 43181 SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN. | OCI - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | 20/10/2021 |
| 12 | 1297-2018-CG/MPROY | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO N° 352-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ. | SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS | 14/12/2018 |
| 13 | 30565-2021-CG/DSNC-ADE | AUDITORÍA DE DESEMPEÑO | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | ASEGURAMIENTO DE HORAS LECTIVAS Y MATERIALES EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR BAJO EL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL. | SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL | 23/12/2021 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 053-2019-3-0459 | AUDITORÍA FINANCIERA | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | Reporte de deficiencias significativas presupuestal de la UGEL Mariscal Nieto - Ejercicio 2018. | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA-SOA CAMACHO-MAYO & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL | 8/08/2019 |
| 15 | 051-2019-3-0459 | AUDITORÍA FINANCIERA | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | Reporte de deficiencias significativa presupuestal del Proyecto Pasto Grande - Ejercicio 2018. | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA | 8/08/2019 |
| 16 | 033-2021-3-0550 | AUDITORÍA FINANCIERA | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | UE 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande RDS Financiero al 31.12.2020 - Gobierno Regional de Moquegua. | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA | 18/06/2021 |
| 17 | 018-2019-2-5347 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | OCI - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | 22/11/2019 |
| 18 | 014-2019-2-5347 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | RENDICIÓN DE VIÁTICOS DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA. | OCI - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | 18/11/2019 |
| 19 | 024-2020-2-5347 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PROPIOS EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI. | OCI - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | 15/12/2020 |
| 20 | 036-2020-2-0829 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | RED DE SALUD DE ILO | INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO A LOS PAGOS POR VALORIZACIÓN PRIORIZADA POR ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD OTORGADOS AL PESONAL DE LA RED DE SALUD ILO. | OCI - GERENCIA REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA | 15/12/2020 |
| 21 | 237-2020-2-0251 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD | "AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SIN REÚSO" EN LA RED ASISTENCIAL DE SALUD - ESSALUD MOQUEGUA. | OCI - SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD | 28/10/2020 |
| 22 | 022-2020-2-5347 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO AL INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA EJECUCIÓN DE LOSA DEPORTIVA E INADECUADO CONTROL DE MATERIALES EN CASA HOGAR (CAR) DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA. | OCI - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | 6/11/2020 |
| 23 | 035-2020-2-0829 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA | INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO A LOS PAGOS POR VALORIZACIÓN PRIORIZADA POR ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD OTORGADOS AL PERSONAL DE LA RED SALUD MOQUEGUA. | OCI - GERENCIA REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA | 6/11/2020 |
| 24 | 7121-2020-CG/GRMQ-SCE | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE – MOQUEGUA | CONTROL ESPECÍFICO AL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DADAS DE BAJA CON RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 152-2019-PERPG/GR.MOQ Y UNIDAD VEHICULAR INOPERATIVA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE. | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA | 7/09/2020 |
| 25 | 6242-2020-CG/GRMQ-SCE | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA | GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA | ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL CONCURSO PÚBLICO N° 003-2019-GRA-MOQ DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA. | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA | 6/07/2020 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | IRREGULARIDAD | | | | |
| 26 | 021-2020-2-5347 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN 008 Y 011-2019-OEC-PERPG/GR.MOQ SERVICIO DE REPARACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPUERTAS DE LAS BOCATOMAS DE OTORA Y TORATA. | OCI - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | 5/10/2020 |
| 27 | 034-2020-2-0829 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA | INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2019-GRSM-CS, PARA LA CONTRATACIÓN DE HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA GERESA MOQUEGUA. | OCI - GERENCIA REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA | 5/10/2020 |
| 28 | 016-2020-2-5347 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | USO DE CAMIONETA DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SIN AUTORIZACIÓN EN DÍA NO LABORABLE. | OCI - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | 7/09/2020 |
| 29 | 017-2021-2-5347 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CULMINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL DISTRITO DE SAMEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" II PARTE. | OCI - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | 30/12/2021 |
| 30 | 005-2021-2-0829 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA | PAGO DE LA VALORIZACIÓN PRIORIZADA POR ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, A PERSONAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LAS MICRO REDES DE SALUD DE OMATE, ICHUÑA, UBINAS Y CARUMAS, CON LICENCIA EN EL PERIODO 2020. | OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA | 22/12/2021 |
| 31 | 004-2021-2-0829 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | RED DE SALUD DE ILO | PAGO DE LA VALORIZACIÓN PRIORIZADA POR ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (APS), AL PERSONAL DE LA SALUD EN LA UE 401 SALUD ILO CON LICENCIAS EN EL PERIODO 2020. | OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA | 17/12/2021 |
| 32 | 015-2021-2-5347 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE ALGA A TRAVÉS DE UNA PLANTA DE PICADO Y EMPAQUETADO DE LA ASOCIACIÓN ALGAS MARINAS ILO SUR, EN EL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA. | OCI - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | 10/11/2021 |
| 33 | 003-2021-2-0829 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA | PAGOS DE LA VALORIZACIÓN PRIORIZADA POR ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (APS), A PERSONAL DE LA MICRO RED MARISCAL NIETO QUE SE ENCONTRABA CON LICENCIAS EN EL PERIODO 2020. | OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA | 27/09/2021 |
| 34 | 004-2021-2-0737 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA | ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIALES DE PSICOMOTRIZ, MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ESCOLARIZADAS DE NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN MOQUEGUA. | OCI - GERENCIA REGIONAL DE **EDUCACIÓN** DE MOQUEGUA | 10/08/2021 |
| 35 | 011-2021-2-5347 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO A LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 020-2019-OEC/GR.MOQ-1 CONVOCADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE KIT DE SALUD PRE FABRICADOS A TODO COSTO PARA LA LOCALIDAD DE AMATA. | OCI - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | 4/08/2021 |
| 36 | 003-2021-2-0737 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA | ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO PERÚ COMPRAS, DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE DE LA CIENCIAS, INVESTIGACIÓN E | OCI - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA | 3/05/2021 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | IRREGULARIDAD | | INNOVACIÓN DE LAS II.EE. SECUNDARIAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA, PERÍODO 2017-2018. | | |
| 37 | 007-2021-2-5347 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | CONTRATACIÓN DIRECTA N° 021-2019-OEC/GR.MOQ-1 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 04 MÓDULOS PREFABRICADOS EN LA LOCALIDAD DE AMATA. | OCI - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | 5/05/2021 |
| 38 | 002-2021-2-0829 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA | PAGOS POR VALORIZACIÓN PRIORIZADA POR ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153 Y SUS MODIFICATORIAS, OTORGADOS AL PERSONAL DE LA SALUD EN LA UE 400 SALUD MOQUEGUA – GERESA. | OCI - GERENCIA REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA | 3/05/2021 |
| 39 | 7704-2020-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE ILO | PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - AFP DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE ILO. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 5/10/2020 |
| 40 | 8793-2020-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | DIRECCIÓN REGIONAL DE PESQUERÍA DE ILO | PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - AFP EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PESQUERÍA DE ILO. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 5/10/2020 |
| 41 | HEO-2021-CG/L530 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE ILO | PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - AFP DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE ILO. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 5/10/2020 |
| 42 | 9223-2020-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | RED DE SALUD DE ILO | INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR AL PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE LA AFP EN LA RED DE SALUD ILO. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 5/10/2020 |
| 43 | 8916-2020-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ILO - UGEL ILO | INFORME DE OFICIO POSTERIOR AL PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE LA AFP EN LA UGEL ILO. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 5/10/2020 |
| 44 | 9012-2020-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MOQUEGUA | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR AL PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - AFP DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 5/10/2020 |
| 45 | 8962-2020-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR AL PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - AFP DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 5/10/2020 |
| 46 | 9312-2020-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | UNIDAD EJECUTORA SUB REGIÓN DE DESARROLLO ILO 003 | INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR AL PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE LA AFP EN LA SUB REGIÓN ILO. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 5/10/2020 |
| 47 | 9173-2020-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA - UGEL MARISCAL NIETO | INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR AL PAGO DE APORTES PREVISIÓNALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - AFP EN LA UGEL MARISCAL NIETO. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 5/10/2020 |
| 48 | 7799-2020-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE – MOQUEGUA | INFORME DE ACCIÓN OFICIO POSTERIOR AL PAGO DE APORTES PREVISIONALES AL AFP DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 5/10/2020 |
| 49 | 7781-2020-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA | INFORME DE ACCIÓN OFICIO POSTERIOR AL PAGO DE APORTES PREVISIÓNALES AL AFP DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 5/10/2020 |
| 50 | 7800-2020-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL | INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR SOBRE PAGO DE APORTES PROVISIONALES A LA AFP EN LA UGEL SÁNCHEZ CERRO – OMATE. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 5/10/2020 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SÁNCHEZ CERRO - UGEL SÁNCHEZ CERRO | | | |
| 51 | 17045-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2020. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 2/09/2021 |
| 52 | 15215-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE MOQUEGUA | "REGISTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN SEMESTRAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - PERÍODO 2021". | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 1/09/2021 |
| 53 | 15220-2021-CG/SADEN | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO | | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | NO HAY |
| 54 | 15221-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA | REGISTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN SEMESTRAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - PERÍODO 2021. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 1/09/2021 |
| 55 | 17044-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE ILO | REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2020. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 2/09/2021 |
| 56 | 15212-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE ILO | REGISTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN SEMESTRAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ¿ PERÍODO 2021. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 1/09/2021 |
| 57 | 17046-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO | REMISIÓN, A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA RELACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2020. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 2/09/2021 |
| 58 | 15199-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE OMATE | REGISTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN SEMESTRAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - PERÍODO 2021. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 1/09/2021 |
| 59 | 17053-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE MOQUEGUA | REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2020. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 2/09/2021 |
| 60 | 17042-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE OMATE | REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2020. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 2/09/2021 |
| 61 | 5923-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE OMATE | Registro de información y documentación de la evaluación anual de la implementación del Sistema de Control Interno, período 2020 - Sociedad de Beneficencia Pública de Omate. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 18/08/2021 |
| 62 | 5921-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE MOQUEGUA | Registro de información y documentación de la evaluación anual de la implementación del Sistema de Control Interno, período 2020 - Sociedad de Beneficencia Pública de Moquegua. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 16/03/2021 |
| 63 | 7142-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE | Registro de información y documentación de la evaluación anual de la implementación del Sistema de Control Interno, período 2020 - Instituto Vial Provincial de Mariscal Nieto. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 18/08/2021 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | MARISCAL NIETO | | | |
| 64 | 5910-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE ILO | Registro de información y documentación de la evaluación anual de la implementación del Sistema de Control Interno en el aplicativo informático a cargo de la Contraloría - Período 2020. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 18/08/2021 |
| 65 | 12342-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA | Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Gerencia Regional de Salud. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 18/06/2021 |
| 66 | 12005-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CERRO - UGEL SÁNCHEZ CERRO | Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Sánchez Cerro. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 18/06/2021 |
| 67 | 12010-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA | Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 18/06/2021 |
| 68 | 12341-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA | Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 18/06/2021 |
| 69 | 12016-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA - UGEL MARISCAL NIETO | ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) MARISCAL NIETO. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 18/06/2021 |
| 70 | 12017-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA | ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 18/06/2021 |
| 71 | 12011-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MOQUEGUA | Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Moquegua. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 18/06/2021 |
| 72 | 12013-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOQUEGUA SOCIEDAD ANÓNIMA- EPS MOQUEGUA S.A. | Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) Moquegua S.A. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 18/06/2021 |
| 73 | 009-2021-2-5347 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | Acción de oficio posterior a impedimentos para contratar con el estado en el Gobierno Regional Moquegua. | OCI - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | 13/07/2021 |
| 74 | 010-2021-2-5347 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | Acción de oficio posterior a la verificación de la configuración de actos de nepotismo en la administración pública en el Gobierno Regional Moquegua. | OCI - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | 13/07/2021 |
| 75 | 12014-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO ILO - ZED ILO | Acción de oficio posterior a la actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Zona Especial de Desarrollo Ilo - ZED Ilo. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 18/06/2021 |
| 76 | 12012-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO SOCIEDAD ANÓNIMA | Acción de oficio posterior a la actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad Prestadora de Servicios EPS Ilo S.A. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 18/06/2021 |
| 77 | 2698-2021- | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | MICROREGIÓN OMATE-PUQUINA- | Remisión a la Contraloría de la relación de los obligados a presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, e información del total de ingresos | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 27/01/2021 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CG/SADEN-AOP | | UNIDAD OPERATIVA DE DESARR.OMATE-PUQUINA SÁNCHEZ CERRO | percibidos por los mismos, periodo 2019 - Sub Región General Sánchez Cerro. | | |
| 78 | 2717-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE ILO | Remisión a la Contraloría de la relación de los obligados a presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, e información del total de ingresos percibidos por los mismos, periodo 2019 - Sociedad de Beneficencia Pública de Ilo. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 27/01/2021 |
| 79 | 2710-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE OMATE | Remisión a la Contraloría de la relación de los obligados a presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, e información del total de ingresos percibidos por los mismos, periodo 2019 - Sociedad de Beneficencia Pública de Omate. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 27/01/2021 |
| 80 | 2726-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA | Remisión a la Contraloría de la relación de los obligados a presentar Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas, periodo 2019 de la Gerencia Regional de Educación Moquegua. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 27/01/2021 |
| 81 | 10869-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | Acción de oficio posterior a la actualización del Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Moquegua. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 31/05/2021 |
| 82 | 10871-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE – MOQUEGUA | Acción de oficio posterior a la actualización del Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial Regional Pasto Grande. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 31/05/2021 |
| 83 | 2712-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE MOQUEGUA | Remisión a la Contraloría de la relación de los obligados a presentar Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas correspondiente al periodo 2019 en la Gerencia Regional de la Producción de Moquegua. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 27/01/2021 |
| 84 | 2713-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | DIRECCIÓN REGIONAL DE PESQUERÍA DE ILO | Remisión a la Contraloría de la relación de los obligados a presentar Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas correspondiente al periodo 2019 en la Dirección Regional de Pesquería de Ilo. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 27/01/2021 |
| 85 | 2725-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA | Remisión a la Contraloría de la relación de los obligados a presentar Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas correspondiente al periodo 2019 en la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 27/01/2021 |
| 86 | 2716-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | RED DE SALUD DE ILO | REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS, Y LA INFORMACIÓN DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LOS MISMOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 27/01/2021 |
| 87 | 2719-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | UNIDAD EJECUTORA SUB REGIÓN DE DESARROLLO ILO 003 | REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS, Y LA INFORMACIÓN DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LOS MISMOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 27/01/2021 |
| 88 | 9161-2020-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES – AFP. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 5/10/2020 |
| 89 | 2742-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE – MOQUEGUA | REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS, Y LA INFORMACIÓN DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LOS MISMOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 27/01/2021 |
| 90 | 2743-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE MOQUEGUA | REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS, Y LA INFORMACIÓN DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LOS MISMOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 27/01/2021 |
| 91 | 2727-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA | REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS, Y LA INFORMACIÓN DEL TOTAL DE LOS | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 27/01/2021 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | INGRESOS PERCIBIDOS POR LOS MISMOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019. | | |
| 92 | 2723-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL MOQUEGUA | REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS, Y LA INFORMACIÓN DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LOS MISMOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 27/01/2021 |
| 93 | 2722-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | DIRECCION REGIONAL DE NDUSTRIA, TURISMO, INTEGRACIÓN Y NEGOCIACIONES COMERC.INTER. MOQUEGUA | REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS, Y LA INFORMACIÓN DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LOS MISMOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 27/01/2021 |
| 94 | 2714-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO SOCIEDAD ANÓNIMA | REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS, Y LA INFORMACIÓN DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LOS MISMOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 27/01/2021 |
| 95 | 2728-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MOQUEGUA | REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS, Y LA INFORMACIÓN DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LOS MISMOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 27/01/2021 |
| 96 | 2731-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO | REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS, Y LA INFORMACIÓN DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LOS MISMOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 27/01/2021 |
| 97 | 2729-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS, Y LA INFORMACIÓN DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LOS MISMOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 27/01/2021 |
| 98 | 7804-2020-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA | PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - AFP EN LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA. | SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 5/10/2020 |

## **Anexo 5** *Registro por tipo de recomendación*

| Nª | TIPO DE AUDITORÍA | COD | v. RECOMENDACIONES/Personas comprendidas – Apéndice 1 | ESTADO DE RECOMENDACIÓN | TIPO DE RECOMENDACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 1 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del GOREM, de los funcionarios. | INAPLICABLE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 2 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 1 | 2. Disponer las acciones necesarias a fin de fortalecer los mecanismos internos para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable. | PENDIENTE | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 3 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 2 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del GOREM-Gerencia de Transportes y Comunicaciones. | PENDIENTE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 4 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 2 | A LA PROCURADURÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA<br>2. Poner en conocimiento el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores con señalamiento de responsabilidad civil. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 5 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 2 | A LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MOQUEGUA<br>3. Disponer que actualice periódicamente los inventarios de condición vial de las rutas departamentales, a fin de contar con información real para la elaboración de las Fichas Técnicas. | PENDIENTE | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 6 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 2 | A LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA OFCINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA<br>4. Fortalezcan los mecanismos de control interno. | PENDIENTE | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 7 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 3 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponga respecto a las presuntas responsabilidades administrativas, su procesamiento y aplicación de las sanciones correspondientes, conforme al marco legal aplicable. | INAPLICABLE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 8 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 3 | A LA PROCURADURÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA<br>3. Poner en conocimiento el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 9 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 3 | AL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE - PERPG<br>4. Disponer las acciones necesarias a fin de fortalecer los mecanismos internos para garantizar el cumplimiento de los proveedores y contratistas. | IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 10 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 3 | 5. Disponer las acciones necesarias para garantizar que el proceso de ejecución, revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico asegure la compatibilización de los estudios técnicos. | EN PROCESO | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 11 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 3 | 6. Disponer en el marco de las normas internas y la normativa aplicable: perfeccionar la revisión y evaluación técnica, legal de la documentación que sustenta las solicitudes de aprobación de presupuestos adicionales de obra y deductivos y las ampliaciones de plazo. | EN PROCESO | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 12 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 3 | 7. Disponer la priorización de la culminación de los trabajos faltantes para poner en funcionamiento el Proyecto de Inversión | EN PROCESO | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 13 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 3 | 8. Disponer que en la Liquidación de la Obra se proceda a la evaluación de los plazos reconocidos en las ampliaciones de obra, a fin de evitar duplicidad de periodos. | EN PROCESO | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 14 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 3 | 9. Disponer que luego de la liquidación de obra, se proceda con el Reconocimiento del Activo en cumplimiento de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público. | EN PROCESO | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 15 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 4 | AL ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONTRALORÍA 1. Dar inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos. | INAPLICABLE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 16 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 4 | A LA PROCURADURÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA 3. Poner en conocimiento el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 17 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 4 | AL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES 4. Disponer ante los hechos advertidos sobre la actuación del Consorcio MAFER E.I.R.L, Corporación Paredes Neira S.A.C., Karal CO S.R.L., Constructora LMB S.R.L. para que remita los antecedentes y actuados a la Procuraduría Pública. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 18 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 4 | 5. Implementar mecanismos que permitan la conformación de comités de selección con profesionales que cuenten con solvencia técnica sobre contrataciones públicas. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 19 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 4 | 6. Disponga se establezcan procedimientos para el registro y monitoreo de las resoluciones que se emitan, a fin de generar certeza de los actos administrativos. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 20 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 5 | AL ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONTRALORÍA 1. Dar inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos. | PENDIENTE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 21 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 5 | A LA PROCURADURÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA 3. Poner en conocimiento el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 22 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 5 | AL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES 4. Disponer ante los hechos advertidos sobre la actuación del postor involucrado para que remita los antecedentes y actuados a la Procuraduría Pública. | PENDIENTE | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 23 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 5 | A LA OFCINA DE PLANEAMIENTO-GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN 5. implemente mecanismos que permitan establecer procedimientos a seguir, para realizar una adecuada y oportuna fiscalización posterior de la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por los ganadores de la buena pro. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 24 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 6 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | INAPLICABLE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 25 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 6 | 2.. Implementar mecanismos que mejoren el adecuado control respecto al efectivo cumplimiento, por parte de los contratistas encargados de la ejecución de obras públicas, de las condiciones contractuales. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 26 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 6 | A LA PROCURADURÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEG 3. Inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 27 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 7 | 1 - Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación N° 1 civil, reveladas en el informe. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 28 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 7 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponga que la unidad orgánica que corresponda comunique al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, que la empresa Comercial Daniel J&G SRL, con RUC N° 20533337962, presentó documentación carente de veracidad, para que este organismo, en uso de sus atribuciones, tome las medidas que correspondan: | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 29 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 8 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | INAPLICABLE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 30 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 8 | 2. Disponer que la entidad implemente una directiva o instructivo interno que complemente la actuación de los funcionarios y servidores encargados de conducir los procedimientos de selección. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 31 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 8 | A LA PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA<br>3. Poner en conocimiento el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 32 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 9 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | INAPLICABLE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 33 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 9 | 2. Remitir al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, sobre el actuar de los postores y contratistas. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 34 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 9 | A LA PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA<br>3. Poner en conocimiento el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 35 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 9 | AL GERENTE GENERAL REGIONAL<br>4. Implementen los mecanismos de control donde se establezca el procedimiento, evaluación y revisión de las solicitudes de ampliaciones de plazo. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 36 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 9 | AL JEFE DE LA OFCINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALE<br>5. Implemente los mecanismos de control, para establecer que los requisitos de calificación, factores de evaluación y los documentos para la verificación el cumplimiento de las características técnicas. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 37 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 9 | AL SUB GERENTE DE OBRAS<br>6. Disponer que solicite al residente de la Obra la ejecución de las acciones correspondientes a fin de evaluar el estado situacional de las butacas instaladas. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 38 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 9 | A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN<br>7. Disponer cautele que previo a la suscripción de los contratos derivados de procedimientos de selección, sean visados por la Oficina de Asesoría Jurídica. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 39 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 10 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | PENDIENTE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 40 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 10 | 2. - Disponer el uso de protocolos de control de trabajos por parte de la residencia e inspección de la obra para la culminación y termino de actividades predecesoras. | EN PROCESO | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 41 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 10 | A LA PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA<br>3. Poner en conocimiento el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 42 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 10 | A LA OFCINA DE PLANIFCACIÓN Y PRESUPUESTO<br>4. emitan lineamientos y/o directivas para la elaboración, aprobación, ejecución, supervisión y cierre de los planes de trabajo de la Entidad. | IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 43 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 11 | AL ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONTRALORÍA<br>1. Dar inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos. | PENDIENTE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 44 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 11 | 3. - Disponer el uso de protocolos de control de trabajos por parte de la inspección de obra, incorporando las mismas en la directiva de ejecución de obras por administración directa. | PENDIENTE | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 45 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 11 | 4. Se evalué con estudios técnicos especializados el área del nivel inicial, correspondiente a los pabellones I-4 e I-4ª. | PENDIENTE | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 46 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 12 | AL ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONTRALORÍA<br>1. Dar inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos. | INAPLICABLE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 47 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 12 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>2. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades . | INAPLICABLE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 48 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 12 | 3. Disponer en el marco de las normas internas y la normativa aplicable, se establezcan lineamientos específicos que permitan definir el alcance de cada una de las instancias técnicas y administrativas de la Entidad. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 49 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 12 | 4. Disponer la implementación de mecanismos correctivos que permitan garantizar la adecuada vigilancia y control del paciente hospitalizado, y se cumpla con la finalidad de la normativa hospitalaria vigente. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 50 | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 12 | A LA PROCURADURÍA PÚBLICA<br>5. Poner en conocimiento el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos. | IMPLEMENTADA | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 51 | AUDITORÍA DE DESEMPEÑO | 13 | 1. Desarrollar un sistema de seguimiento que cuente con la participación de las IIEE, UGEL y DRE, sobre las plazas no cubiertas de docentes a fin de tomar las acciones oportunas según las competencias de cada una de las instancias de gestión. | PENDIENTE | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 52 | AUDITORÍA DE DESEMPEÑO | 13 | 2. Optimizar el proceso de ejecución presupuestal en el marco de los criterios de priorización aprobados por el Gobierno Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 180-2019-GR/MOQ de 15 de abril de 2019 para el cierre de brechas en el marco de la Gestión por Resultados. | PENDIENTE | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 53 | AUDITORÍA DE DESEMPEÑO | 13 | 3. Incorporar en el seguimiento un procedimiento a fin de identificar que IIEE presentan dificultades en la ejecución de los recursos asignados para la conservación de los locales educativos, en el marco del Programa Mi Mantenimiento, como son: (i) IIEE que no efectuaron el registro de las Fichas de Acciones de Mantenimiento, (ii) IIEE que no realizaron su declaración de gasto de manera satisfactoria e (iii) IIEE que no hicieron uso del monto designado. | PENDIENTE | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 54 | AUDITORÍA DE DESEMPEÑO | 13 | 4. Articular con el Priones para la asistencia técnica a las UGEL e IIEE que presenten dificultades en la ejecución de los recursos asignados para la conservación de los locales educativos, en el marco del Programa Mi Mantenimiento. | PENDIENTE | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 55 | AUDITORÍA DE DESEMPEÑO | 13 | 5. Incorporar en el seguimiento un procedimiento a fin de verificar la entrega de los consolidados de las horas efectivas de trabajo pedagógico reportadas por los directores de las IIEE de la región Moquegua a las UGEL, con el objeto de que la DRE cuente con un diagnóstico del cumplimiento de las horas efectivas. | IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 56 | AUDITORÍA DE DESEMPEÑO | 13 | 6. Disponer la elaboración de un lineamiento que permita establecer un sistema de registro de información regional de acceso a las instancias de gestión educativa descentralizada que facilite el registro de la labor diaria efectiva del docente y promueva el seguimiento y control por parte del área competente de la DRE. | EN PROCESO | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 57 | AUDITORÍA DE DESEMPEÑO | 13 | 7. Establecer un procedimiento en el seguimiento al proceso de dotación de material educativo que permita identificar posibles retrasos y limitaciones en el cronograma de distribución local del material educativo. | IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 58 | AUDITORÍA DE DESEMPEÑO | 13 | 8. Fortalecer e impulsar los mecanismos de coordinación vertical y horizontal de carácter intergubernamental ya establecidos, a fin de superar las dificultades presentadas durante el proceso de dotación de material educativo, en particular, respecto a la suficiencia y oportunidad. | IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 59 | AUDITORÍA DE DESEMPEÑO | 13 | 9. Promover que las UGEL cuenten con un plan de mantenimiento de los almacenes de material educativo a fin de identificar las necesidades y programar las atenciones correspondientes para la conservación del material educativo. | IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 60 | AUDITORÍA DE DESEMPEÑO | 13 | 10. Coordinar acciones de asistencia técnica con el Minada para las IIEE, sobre el correcto uso del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (Siagie), y realizar a través de la UGEL, un seguimiento y monitoreo al cumplimiento del registro. | IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 61 | AUDITORÍA DE DESEMPEÑO | 13 | 11. Promover programas de formación continua en el dominio de lenguas originarias dirigido a los docentes de educación intercultural bilingüe (EIB) y establecer convenios con los institutos pedagógicos o universidades de la región para la incorporación de cursos de formación inicial en lenguas originarias. | EN PROCESO | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 62 | AUDITORÍA DE DESEMPEÑO | 13 | 12. Incorporar en los instrumentos de planificación y fichas de monitoreo indicadores que permitan recoger evidencia sobre el uso pedagógico del material educativo, a fin de cubrir todos los aspectos del uso y contar con un diagnóstico regional que colabore en la toma de decisiones e implementación de estrategias para el fomento de uso del mismo. | EN PROCESO | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 63 | AUDITORÍA FINANCIERA | 14 | El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto, debe disponer que el responsable de la administración del presupuesto institucional, durante el proceso de Programación Multianual del presupuesto y la fase de formulación presupuestaria considere el porcentaje legal autorizado en el numeral 73.1 del artículo 73, relativa al pago de sentencias judiciales, del Decreto Legislativo 1440 que deroga a la Ley 28411. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 64 | AUDITORÍA FINANCIERA | 15 | 1.- El Gobernador de la Región, en su calidad de titular del pliego, debe disponer la ejecución del presupuesto con eficiencia y eficacia; de manera que se alcancen los objetivos y metas establecidas en su plan operativo; y se logren cerrar las brechas encontradas en el proceso de diagnóstico y priorizados su ejecución con la finalidad de atender las necesidades de la Región y logren el desarrollo y bienestar de la población. En términos económicos se debe evitar los efectos de la desvalorización de la moneda por efectos de la inflación. | PENDIENTE | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 65 | AUDITORÍA FINANCIERA | 15 | 2.- El Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, debe disponer a las áreas correspondientes, a fin que en la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de cada año, consideren una partida presupuestal en el gasto corriente para financiar los gastos de mantenimiento y operación. | EN PROCESO | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 66 | AUDITORÍA FINANCIERA | 16 | 1. Al Gerente General instruya al jefe de la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Control Patrimonial y la Gerencia de Infraestructura, gestione oportunamente la emisión de la Resolución para la constitución del Comité de Inventario de Inmuebles a fin que realicen el inventario de los inmuebles de manera oportuna, así como las conciliaciones periódicas. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 67 | AUDITORÍA FINANCIERA | 16 | 2. Al Gerente General instruya al Jefe de la Oficina de Administración en coordinación con Tesorería realizar las conciliaciones con contabilidad, del mismo modo, con la Oficina de Contabilidad de la Sede Central a fin de subsanar los registros reflejados en el Libro Bancos, que se verán reflejados en los estados financieros. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 68 | AUDITORÍA FINANCIERA | 16 | 3. A la Gerencia General instruya al Jefe de la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Contabilidad y la Gerencia de Proyectos de Desarrollo Agrícola, a fin que realicen la conciliación de que permita sincerar o efectuar el ajuste en la cuenta de gastos previa resolución de la autoridad competente. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 69 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 17 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | INAPLICABLE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 70 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 17 | AL PROCURADOR PÚBLICO DEL GORE<br>2. Dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 71 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 18 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | PENDIENTE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 72 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 19 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | PENDIENTE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 73 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 19 | AL PROCURADOR PÚBLICO DEL GORE<br>2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 74 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 20 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | INAPLICABLE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 75 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 20 | AL PROCURADOR PÚBLICO DEL GORE<br>2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 76 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 21 | AL PROCURADOR PÚBLICO DEL GORE<br>2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 77 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 21 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde e inicios de acciones legales. | INAPLICABLE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 78 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 22 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | PENDIENTE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 79 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE | 22 | AL PROCURADOR PÚBLICO DEL GORE<br>2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | PRESUNTA IRREGULARIDAD | | | | |
| 80 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 23 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | INAPLICABLE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 81 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 23 | AL PROCURADOR PÚBLICO DEL GORE<br>2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 82 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 24 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | INAPLICABLE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 83 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 24 | AL PROCURADOR PÚBLICO DEL GORE<br>2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 84 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 25 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | INAPLICABLE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 85 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 25 | 2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 86 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 26 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | INAPLICABLE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 87 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 26 | 2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 88 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 26 | A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEL PERPG<br>3. Disponer que se determine si en la bocatoma de Torata se cumplió con la colocación de las platinas de piso de acuerdo a los términos de referencia y de advertir el incumplimiento, este sea valorizado y comunicado al Procurador del Gobierno Regional de Moquegua. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 89 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 27 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | PENDIENTE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 90 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 27 | AL PROCURADOR PÚBLICO DEL GORE<br>2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 91 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 28 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | PENDIENTE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 92 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 28 | AL PROCURADOR PÚBLICO DEL GORE<br>2. Se realicen dentro de un plazo perentorio las acciones legales para la recuperación de los gastos que se incurrirán en la reparación de la camioneta de placa EGK-902. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 93 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 29 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | PENDIENTE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 94 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 29 | AL PROCURADOR PÚBLICO DEL GORE<br>2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 95 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 30 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | PENDIENTE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 96 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 30 | AL PROCURADOR PÚBLICO DEL GORE<br>2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 97 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 31 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | PENDIENTE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 98 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 31 | AL PROCURADOR PÚBLICO DEL GORE<br>2. Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 99 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 32 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | PENDIENTE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 100 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 32 | AL PROCURADOR PÚBLICO DEL GORE<br>2. Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 101 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 33 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | PENDIENTE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 102 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 33 | AL PROCURADOR DE LA CGR<br>2. Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos. | INAPLICABLE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 103 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 34 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | INAPLICABLE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 104 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 34 | AL PROCURADOR DE LA CGR<br>2. Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 105 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 35 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | PENDIENTE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 106 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 35 | AL PROCURADOR DE LA CGR 2. Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos. | IMPLEMENTADA | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 107 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 36 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | PENDIENTE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 108 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 36 | AL PROCURADOR DE LA CGR 12. Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos. | IMPLEMENTADA | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 109 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 37 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | PENDIENTE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 110 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 37 | AL PROCURADOR DE LA CGR 2. Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos. | IMPLEMENTADA | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 111 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 38 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades. | PENDIENTE | INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| 112 | SERVICIOS DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS DE PRESUNTA IRREGULARIDAD | 38 | AL PROCURADOR DE LA CGR 2. Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos. | PENDIENTE | INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES |
| 113 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 39 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1.-Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 114 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 40 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 115 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 41 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | PENDIENTE | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 116 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 42 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD<br>1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 117 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 43 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 118 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 44 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 119 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 45 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 120 | ACCION DE OFICIO POSTERIOR | 46 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 121 | ACCION DE OFICIO POSTERIOR | 47 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 122 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 48 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 123 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 49 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 124 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 50 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 125 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 51 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento al Titular, el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 126 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 52 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD1. Hacer de conocimiento al Titular, el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 127 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 53 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 128 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 54 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento al Titular de la Gerencia Regional de Salud Moquegua, el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 129 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 55 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento al Titular de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ilo, el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 130 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 56 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento al Titular de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ilo, el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 131 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 57 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento del Instituto Vial Provincial de Mariscal Nieto, el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 132 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 58 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate, el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 133 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 59 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento de la Sociedad de Beneficencia Pública de Moquegua, el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 134 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 60 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 135 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 61 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 136 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 62 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 137 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 63 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 138 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 64 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 139 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 65 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 140 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 66 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 141 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 67 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 142 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 68 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 143 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 69 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 144 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 70 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 145 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 71 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 146 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 72 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 147 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 73 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | PENDIENTE | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 148 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 74 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | PENDIENTE | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 149 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 75 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 150 | ACCION DE OFICIO POSTERIOR | 76 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 151 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 77 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 152 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 78 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 153 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 79 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 154 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 80 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 155 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 81 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 156 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 82 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 157 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 83 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 158 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 84 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 159 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 85 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 160 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 86 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | | |
| 161 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 87 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 162 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 88 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 163 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 89 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 164 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 90 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 165 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 91 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 166 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 92 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 167 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 93 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 168 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 94 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 169 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 95 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 170 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 96 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD 1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 171 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 97 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |
| 172 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 98 | AL TITULAR DE LA ENTIDAD1. Hacer de conocimiento los hechos con indicios de irregularidad identificados, con la finalidad de disponer la implementación las acciones que correspondan la determinación de responsabilidades. | NO IMPLEMENTADA | ORIENTADA A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |

**Anexo 6** *Información proporcionada por el OCI del Gobierno Regional de Moquegua y Unidades Ejecutoras*

# RECOMENDACIONES PENDIENTES Y EN PROCESO



## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| Año de Emisión | Código de Informe | Tipo de Informe de Control | Título del Informe de Control | Tipo de Org. Emisor | Inicio Alcance | Fin Alcance |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **2014** | | | | | | |
| | 001-2014-2-5347 | Informe Especial | DESCONTROL EN USO DE PLANCHAS ADQUIRIDAS PARA TECHAR COLISEO CHEN CHEN | OCI | 01/01/2011 | 31/12/2012 |
| | | OBS 1 | DESCONTROL EN USO DE PLANCHAS ADQUIRIDAS PARA TECHAR COLISEO CHEN CHEN, OCASIONA PERJUICIO DE S/.13 772,06 | | | |
| | | | **Número Rec** / **Estado Rec** / **Sumilla Rec** / **Última Acción Adoptada** | | | |
| | | | REC 1 / Pendiente / Iniciar Accion | | | |
| | 003-2014-2-5347 | Informe Especial | DEFICIENTE ELABORACION DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO Y CONFORMIDAD ANTICIPADA | OCI | 01/01/2011 | 31/12/2012 |
| | | OBS 1 | DEFICIENTE ELABORACION DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO Y CONFORMIDAD ANTICIPADA | | | |
| | | | **Número Rec** / **Estado Rec** / **Sumilla Rec** / **Última Acción Adoptada** | | | |
| | | | REC 1 / Pendiente / Iniciar Accion | | | |
| | 005-2014-2-5347 | Informe Especial | INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL EN LA ADQUISICIÓN DE MADERA, OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO DE S/.11 243,37 | OCI | 01/01/2011 | 31/12/2012 |
| | | OBS 1 | INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN LA ADQUISICIÓN DE MADERA TORNILLO | | | |
| | | | **Número Rec** / **Estado Rec** / **Sumilla Rec** / **Última Acción Adoptada** | | | |
| | | | REC 1 / Pendiente / Iniciar Accion | | | |
| | 006-2014-2-5347 | Informe Especial | IRREGULAR REPROGRAMACIÓN PARA ENTREGA DE CEMENTO, OCASIONÓ PERJUICIO POR S/.7 985,79 | OCI | 01/01/2011 | 31/12/2012 |
| | | OBS 1 | IRREGULAR REPROGRAMACIÓN PARA ENTREGA DE CEMENTO, OCASIONÓ PERJUICIO POR S/.7 985,79 | | | |
| | | | **Número Rec** / **Estado Rec** / **Sumilla Rec** / **Última Acción Adoptada** | | | |
| | | | REC 1 / Pendiente / Iniciar Accion | | | |
| | 011-2014-2-5347 | Informe Especial | FISURAMIENTO Y DESPRENDIMIENTO DE CONCRETO EN ALCANTARILLAS Y BADENES POR S/.8 422,26 | OCI | 01/03/2009 | 31/12/2013 |
| | | OBS 1 | FISURAMIENTO Y DESPRENDIMIENTO DE CONCRETO EN ALCANTARILLAS Y BADENES OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/.8 422,26 | | | |
| | | | **Número Rec** / **Estado Rec** / **Sumilla Rec** / **Última Acción Adoptada** | | | |
| | | | REC 1 / Pendiente / Iniciar Accion | | | |
| **2015** | | | | | | |

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 672-2015-CG/L476 | Informe Largo (Administrativo) | EJECUCIÓN DE OBRA Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CGR | 01/01/2012 | 31/12/2013 |

OBS 1 LA ENTIDAD CONTRATÓ EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE OBRA, EL MISMO QUE NO SE PRESTÓ DE MANERA DIRECTA Y PERMANENTE

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | REMITIR EL PRESENTE INFORME CON LOS RECAUDOS Y EVIDENCIAS DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES, AL ÓRGANO INSTRUCTOR COMPETENTE, PARA FINES DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, RESPECTO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES SEÑALADOS EN LAS OBSERVACIONES N.OS 1, 2, 3, 4 Y 5, QUE IDENTIFICAN PRESUNTA RESPON | MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°1-2016 /GC/INSS DE 30/9/2016, SE DECLARA PRESCRITO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO. |

OBS 2 DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GENERARON GASTOS PARA SU REPARACIÓN

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | REMITIR EL PRESENTE INFORME CON LOS RECAUDOS Y EVIDENCIAS DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES, AL ÓRGANO INSTRUCTOR COMPETENTE, PARA FINES DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, RESPECTO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES SEÑALADOS EN LAS OBSERVACIONES N.OS 1, 2, 3, 4 Y 5, QUE IDENTIFICAN PRESUNTA RESPON | MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°1-2016 /GC/INSS DE 30/9/2016, SE DECLARA PRESCRITO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO. |

OBS 3 EN EL SERV. DE INYECCIONES Y CONSTRUCCIÓN DE PLINTO, SE GENERARON AMPLIACIONES DEL PLAZO E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | REMITIR EL PRESENTE INFORME CON LOS RECAUDOS Y EVIDENCIAS DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES, AL ÓRGANO INSTRUCTOR COMPETENTE, PARA FINES DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, RESPECTO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES SEÑALADOS EN LAS OBSERVACIONES N.OS 1, 2, 3, 4 Y 5, QUE IDENTIFICAN PRESUNTA RESPON | MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°1-2016 /GC/INSS DE 30/9/2016, SE DECLARA PRESCRITO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO. |

OBS 4 DEFICIENCIAS EN PROCESO DE SELECCIÓN Y CONFORMIDAD, AFECTÓ LA TRANSPARENCIA Y OCASIONÓ LA INAPLICACIÓN DE PENALIDAD

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | REMITIR EL PRESENTE INFORME CON LOS RECAUDOS Y EVIDENCIAS DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES, AL ÓRGANO INSTRUCTOR COMPETENTE, PARA FINES DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, RESPECTO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES SEÑALADOS EN LAS OBSERVACIONES N.OS 1, 2, 3, 4 Y 5, QUE IDENTIFICAN PRESUNTA RESPON | MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°1-2016 /GC/INSS DE 30/9/2016, SE DECLARA PRESCRITO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO. |

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| OBS 5 | DEFICIENCIAS EN RETENCIONES EFECTUADAS COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EN VALORIZACIONES | | |
|---|---|---|---|
| **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| REC 1 | Pendiente | REMITIR EL PRESENTE INFORME CON LOS RECAUDOS Y EVIDENCIAS DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES, AL ÓRGANO INSTRUCTOR COMPETENTE, PARA FINES DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, RESPECTO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES SEÑALADOS EN LAS OBSERVACIONES N.OS 1, 2, 3, 4 Y 5, QUE IDENTIFICAN PRESUNTA RESPON | MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°1-2016 /GC/INSS DE 30/9/2016, SE DECLARA PRESCRITO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO. |

| 011-2015-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL | OCI | 01/01/2009 | 31/12/2014 |
|---|---|---|---|---|---|

| OBS 1 | CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS POR S/. 76 743,68 ANTES DE LA APROBACIÓN DE ACTIVIDAD, LIMITÓ LA PARTICIPACIÓN DE | | |
|---|---|---|---|
| **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| REC 5 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observación n.º 1 reveladas en el informe. | MEDIANTE OFICIO Nº097-2017-GRM/PPR DE 28 JUNIO DE 2017, EL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL ADJUNTO REMITE LA INFORMACIÓN SOLICITADA RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN VIRTUD DEL INFORME DE CONTROL REMITIDO A DICHA PROCURADURIA SEÑALA QUE SE INTERPUSO |

| OBS 2 | RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA EJECUTARON TRABAJOS NO AUTORIZADOS POR S/. 198 358,53, Y DEMOLIERON MUR | | |
|---|---|---|---|
| **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| REC 6 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto a los servidores señalados en las observación n.º 2 reveladas en el informe. | LA PRESENTE RECOMENDACIÓN PERMANECE EN EL MISMO ESTADO AL NO HABER CUMPLIDO LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL CON INICIAR LAS ACCIONES LEGALES CIVILES RESPECTO A LOS INVOLUCRADOS, PRESENTANDO LA DEMANDA CORRESPONDIENTE. |

| 019-2015-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO PHARA EN LA LOCALIDAD DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA | OCI | 01/01/2012 | 31/12/2014 |
|---|---|---|---|---|---|

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| OBS 1 | APROBACIÓN INDEBIDA DE AMPLIACIONES DE PLAZO EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 5 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.os 1 y 2 reveladas en el informe. | NO SE ACREDITAN LAS ACCIONES EFECTUADAS POR EL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL. |

| OBS 2 | INAPLICACIÓN DE PENALIDADES, POR RETRASO EN LA ENTREGA DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 5 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.os 1 y 2 reveladas en el informe. | NO SE ACREDITAN LAS ACCIONES EFECTUADAS POR EL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL. |

| OBS 3 | RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, GENERARON EL VENCIMIENTO, DETERIORO Y PERDIDA TOTAL DE PRODUCTOS | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 6 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto a los servidores señalados en las observaciones n.os 3 y 4 reveladas en el informe. | NO SE ACREDITAN LAS ACCIONES EFECTUADAS POR EL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL. |

| OBS 4 | RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA EJECUTARON TRABAJOS CON DEFICIENCIAS | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 6 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto a los servidores señalados en las observaciones n.os 3 y 4 reveladas en el informe. | NO SE ACREDITAN LAS ACCIONES EFECTUADAS POR EL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 020-2015-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | PROYECTO AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA | OCI | 01/01/2013 | 31/12/2014 |

OBS 1 APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO A FAVOR DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, INCUMPLIENDO LAS NORMAS DE CONTRATACIONES

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 5 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1 reveladas en el informe. | MEDIANTE OFICIO N°209-2017-GRM/PPR DE 4 DICIEMBRE DE 2017, EL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL REMITE CUADRO ACTUALIZADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL A LA FECHA, AL RESPECTO DE LA RECOMENDACIÓN SEÑALA QUE SE INTERPUSO LA DENUNCIA PENAL EN CONTRA DE LOS INVOLUCRADOS, POR LA PRESUNTA C |

OBS 3 INOBSERVANCIA DE NORMATIVA VIGENTE, GENERÓ INDEBIDA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y POSTERIOR CONFORMIDAD PARCIAL DE SERVICIO

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 6 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 3 reveladas en el informe. | MEDIANTE OFICIO N°956-2018-GRM/PPR. DE 5 DE DICIEMBRE DE 2018 EL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL HACE DE CONOCIMIENTO LAS ACCIONES QUE SE VIENEN REALIZANDO FRENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA, ADJUNTA CARTA 14-2018-A-DHVC. DEL ABOGADO ENCARGADO QUE COMUNICA ALCANZA PROYECTO DE DEMAND |

**2016**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 009-2016-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | DENUNCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E PILLONE DE DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA" | OCI | 01/01/2012 | 31/12/2014 |

OBS 1 LA ENTIDAD, OMITIÓ LA APLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATISTA, POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA DE CEMENTO, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 20 588,40.

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 2 | Pendiente | Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Moquegua, comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora d | LA PRESENTE RECOMENDACIÓN DEVIENE EN INAPLICABLE, POR CUANTO EL INFORME DE AUDITORÍA NO CONTEMPLA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ENTIDAD POR LA OBSERVACIÓN 1, SOLO PAS Y CIVIL. CABE PRECISAR QUE EL ÓRGANO INSTRUCTOR SUR EMITIÓ PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD DETERMINADA A LOS INVOLUCRA |
| REC 3 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1 de carácter civil reveladas en el informe. | MEDIANTE INFORME Nº 324-2019-GRM/GGR DE 29 NOVIEMBRE 2019 EL GERENTE GENERAL REGIONAL, REQUIERE AL PROCURADOR PUBLICO REGIONAL VALIDE Y/O COMPLEMENTE LAS ACCIONES PROPUESTAS CON LA CUAL SE IMPLEMENTARÁ LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, CONFORME SE DETALLA EN EL PLAN DE ACCIÓN ALCANZADO POR EL ÓRGANO DE CON |

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 010-2016-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS BASE GRANULAR E IMPRIMADO Y REVISIÓN DE PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL VECINAL MO-534 TRAMO SAN GERÓNIMO-EL ALGARROBAL | OCI | 01/01/2013 | 31/12/2015 |

OBS 1 TRABAJOS INCONCLUSOS DE PAVIMENTOS ASFALTICOS, OCASIONARON EL DETERIORO DE LA IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA Y BASE GRANULAR DE LA OBRA, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 393 341,72.

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 3 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1 revelada en el informe. | NO SE ACREDITAN LAS ACCIONES EFECTUADAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 014-2016-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MOQUEGUA-AREQUIPA | OCI | 01/01/2013 | 31/12/2015 |

OBS 1 OMISIÓN EN LA APLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, GENERÓ UN PERJUICIo

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 3 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1,2 y 3 reveladas en el informe. | NO SE ACREDITAN LAS ACCIONES LEGALES EFECTUADAS POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL. |

OBS 2 ASENTAMIENTO Y AGRIETAMIENTO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MOQUEGUA

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 3 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1,2 y 3 reveladas en el informe. | NO SE ACREDITAN LAS ACCIONES LEGALES EFECTUADAS POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL. |

OBS 3 ASENTAMIENTO, AGRIETAMIENTO Y DESPRENDIMIENTO DE CONCRETO EN ALIVIADEROS DE ALCANTARILLAS DE LA OBRA

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 3 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1,2 y 3 reveladas en el informe. | NO SE ACREDITAN LAS ACCIONES LEGALES EFECTUADAS POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL. |

**2017**

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 008-2017-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | ENCARGOS INTERNOS Y VIÁTICOS OTORGADOS AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - SEDE CENTRAL | OCI | 05/01/2015 | 31/12/2016 |

OBS 1 — La fiscalización omitió adoptar acciones oportunas ante el incumplimiento de la rendición de viáticos por servidores

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 3 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.°s 1 y 2, reveladas en el informe. | NO SE ACREDITA LAS ACCIONES EFECTUADAS PARA IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN |

OBS 2 — Inobservancia de la normativa en el otorgamiento de encargos internos y omisión de rendición de los mismos, generan

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 3 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.°s 1 y 2, reveladas en el informe. | NO SE ACREDITA LAS ACCIONES EFECTUADAS PARA IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 009-2017-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE - AMPLIACIONES DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA | OCI | 01/01/2013 | 31/12/2016 |

OBS 1 — INOBSERVANCIA DE PLAZO LEGAL EN AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 3 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto al servidor señalado en la observación n.º 1 revelada en el informe. | NO SE ACREDITAN LAS ACCIONES LEGALES EFECTUADAS. |

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 010-2017-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | EJECUCIÓN DEL KM. 15+100 AL KM. 21+800 Y REVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE, RUTA TRAMO QUINISTAQUILLAS-YARAGUA-YOJO-MOQUEGUA | OCI | 01/01/2014 | 31/12/2016 |

OBS 1 ALCANTARILLAS MAL UBICADAS, DESPRENDIMIENTO DE CONCRETO EN ALIVIADEROS Y AGRIETAMIENTO EN BADENES DEL PROYECTO

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 3 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.os 1, 2 y 3 reveladas en el informe. | NO SE ACREDITAN LAS ACCIONES LEGALES EFECTUADAS. |

OBS 2 OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B-5, DERIVADO DE LA AMC Nº 186-2014-CE/GR.MOQ

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 3 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.os 1, 2 y 3 reveladas en el informe. | NO SE ACREDITAN LAS ACCIONES LEGALES EFECTUADAS. |

OBS 3 GASTOS ADICIONALES EN OBRA POR TRASLADO DE COMBUSTIBLE; QUE ESTUVO A CARGO DEL CONTRATISTA, GENERARON UN PERJUICIO

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 3 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.os 1, 2 y 3 reveladas en el informe. | NO SE ACREDITAN LAS ACCIONES LEGALES EFECTUADAS. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 026-2017-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL MOQUEGUA RUTAS: MO-106, MO-105 Y MO-101, EJECUTADOS POR LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | OCI | 05/01/2015 | 31/12/2016 |

OBS 1 — ENTIDAD APROBÓ VALORIZACIONES, ASÍ COMO RECEPCIONÓ Y OTORGÓ CONFORMIDAD A CONTRATISTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 2 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Moquegua, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.os 1, 2 y 3 del presente informe de auditoría. | |

OBS 2 — ENTIDAD APROBÓ VALORIZACIONES Y OTORGÓ CONFORMIDAD A CONTRATISTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 2 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Moquegua, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.os 1, 2 y 3 del presente informe de auditoría. | |

OBS 3 — ENTIDAD APROBÓ VALORIZACIONES Y OTORGÓ CONFORMIDAD A CONTRATISTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 2 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Moquegua, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.os 1, 2 y 3 del presente informe de auditoría. | |

**2018**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| C97-2018-CG/L334 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO / GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA CONTRATO N° 352-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ, ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA¿, NIVEL II-2 | CGR | 18/12/2013 | 31/08/2018 |

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| | |
|---|---|
| OBS 1 | FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD TRAMITARON Y PAGARON EL ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LUEGO DE SUSCRITO EL CONTRATO, INOBSERVANDO LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE PRECISABAN COMO REQUISITO PARA SU ENTREGA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; LO CUAL BENEFICIÓ AL CONTRATISTA CON EL MONTO D |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | Remitir el Informe al Órgano Instructor competente de la Contraloría, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.os 1, 2, 3 y 4 del presente Informe. | MEDIANTE OFICIO N° 00265-2018-CG/GCMEGA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2018, LA GERENCIA DE CONTROL MEGAPROYECTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, COMUNICA AL TITULAR DE LA ENTIDAD QUE COMO RESULTADO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA, SE HA EMITIDO EL PRESENTE INFORME, C |

| | |
|---|---|
| OBS 2 | FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD TRAMITARON EL PAGO DEL ADELANTO DE MATERIALES ANTES DE QUE SE CUMPLIERAN LAS CONDICIONES PARA SU OTORGAMIENTO, Y CON UN SUSTENTO TÉCNICO CON INCONSISTENCIAS, OCASIONANDO QUE SE BENEFICIE AL CONTRATISTA CON LA SUMA DE S/ 40 897 217,49. |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 2 | Pendiente | Remitir el Informe al Órgano Instructor competente de la Contraloría, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.os 1, 2, 3 y 4 del presente Informe. | MEDIANTE OFICIO N° 00265-2018-CG/GCMEGA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2018, LA GERENCIA DE CONTROL MEGAPROYECTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, COMUNICA AL TITULAR DE LA ENTIDAD QUE COMO RESULTADO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA, SE HA EMITIDO EL PRESENTE INFORME, C |

| | |
|---|---|
| OBS 3 | FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y LA SUPERVISIÓN, APROBARON LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 1 POR MAYORES ÁREAS FUNCIONALES, A PESAR DE DICHAS ÁREAS ERAN PARTE DE LOS AMBIENTES PREVISTOS EN EL PROGRAMA ARQUITECTICO QUE YA CONTABAN CON LA OPINIÓN DEL MINSA, Y QUE DE ACUERDO A LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA, AL |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 3 | Pendiente | Remitir el Informe al Órgano Instructor competente de la Contraloría, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.os 1, 2, 3 y 4 del presente Informe. | MEDIANTE OFICIO N° 00265-2018-CG/GCMEGA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2018, LA GERENCIA DE CONTROL MEGAPROYECTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, COMUNICA AL TITULAR DE LA ENTIDAD QUE COMO RESULTADO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA, SE HA EMITIDO EL PRESENTE INFORME, C |

| | |
|---|---|
| OBS 4 | FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD APROBARON EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA INCOMPLETO, QUE FUE OBSERVADO Y NO CONTÓ CON LA OPINIÓN FAVORABLE DEL MINISTERIO DE SALUD, SITUACIÓN QUE PERMITIÓ EL INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA Y NO SE APLIQUEN LAS PENALIDADES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, TAN |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 4 | Pendiente | Remitir el Informe al Órgano Instructor competente de la Contraloría, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.os 1, 2, 3 y 4 del presente Informe. | MEDIANTE OFICIO N° 00265-2018-CG/GCMEGA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2018, LA GERENCIA DE CONTROL MEGAPROYECTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, COMUNICA AL TITULAR DE LA ENTIDAD QUE COMO RESULTADO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA, SE HA EMITIDO EL PRESENTE INFORME, C |

# RECOMENDACIONES PENDIENTES Y EN PROCESO

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

**2020**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| WO2-2020-CG/L476 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° PROY. 001-GRM/OIM-2015 | CGR | 01/03/2016 | 31/07/2018 |

OBS 1 SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS NO ADVIRTIERON EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE SU PERSONAL CLAVE EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; ASÍ COMO, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, OCASIONANDO QUE LA ENTIDAD NO COBRE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | Sisponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Moquegua comprendidos en las observaciones n.° 1 | |
| REC 2 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.° 1 de carácter civil revelada en el informe. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 021-2020-2-5347 | Informe de Control Específico | PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NºS 008 Y 011-2019-OEC-PERPG/GR.MOQ SERVICIO DE REPARACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPUERTAS DE LAS BOCATOMAS | OCI | 02/01/2019 | 31/01/2020 |

OBS 1 IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA MECÁNICO DE COMPUERT

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 2 | Pendiente | Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 022-2020-2-5347 | Informe de Control Específico | "INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS EN LA EJECUCION DE LA LOSA DE CONCRETO E INADECUADO CONTROL DE MATERIALES DEL CAR" | OCI | 02/01/2013 | 30/12/2019 |

OBS 1 DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIóN DE EXPEDIENTE TéCNICO Y EJECUCIÓN, RELACIONADA A LA CONSTRUCCIóN DE LOSA DEPORTIVA DEL P

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 2 | Pendiente | 2. Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. (Conclusión n.º 1) | |

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 024-2020-2-5347 | Informe de Control Específico | "ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PROPIOS EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI" | OCI | 01/01/2017 | 31/07/2018 |

OBS 1 FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA TRAMITARON Y APROBARON ACTO RESOLUTIVO SUSTENTANDO EN NORMA

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 2 | Pendiente | Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. (Conclusión n.º 1) | |

**2021**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| HEO-2021-CG/L530 | Informe de Acción de Oficio Posterior | Registro de información y documentación de la evaluación semestral de la implementación del Sistema de Control Interno en el aplicativo informático a cargo de la Contraloría General de la República | CGR | 31/07/2020 | 24/08/2021 |

OBS 1 LA MICROREGION OMATE-PUQUINA-UNIDAD OPERATIVA DE DESARR.OMATE-PUQUINA SANCHEZ CERRO NO HA REGISTRADO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN SEMESTRAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2021, EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE CONTROL INTERNO D

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | 1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.<br><br>2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 009-2021-2-5347 | Informe de Acción de Oficio Posterior | IMPEDIMIENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO | OCI | 11/11/2020 | 24/02/2021 |

OBS 1 CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR CON IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, AL TENER GRADO DE PARENT

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | Hacer de conocimiento al titular de la entidad, GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA, los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. | |

# RECOMENDACIONES PENDIENTES Y EN PROCESO

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 010-2021-2-5347 | Informe de Acción de Oficio Posterior | VERIFICACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE ACTOS DE NEPOTISMO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | OCI | 23/03/2021 | 24/06/2021 |

OBS 1 LA GERENCIA SUB REGIONAL DE ILO DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA, DURANTE EL EJERCICIO 2017 CONTRATÓ A FAMILIARES EN SEGU

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | Hacer de conocimiento al titular de la entidad, GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA, los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 014-2021-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EXTERIORES DE LA I.E. Nº 43181 SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN | OCI | 19/06/2013 | 31/12/2020 |

OBS 1 DEFICIENTE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTERIORES DISEÑADAS Y FUNDADAS SOBRE RELLENO NO CONTROLADO, OCASION

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 3 | Pendiente | Disponer el uso de protocolos de control de trabajos por parte de la inspección de obra, incorporando las mismas en la directiva de ejecución de obras por administración directa, con el fin de garantizar la calidad de las condiciones establecidas en las especificaciones de los expedientes técnicos y | SE VIENE REALIZANDO SEGUIMIENTO |
| REC 4 | Pendiente | Que el Gobierno Regional de Moquegua, evalué con estudios técnicos especializados el área del nivel inicial, correspondiente a los pabellones I-4 e I-4A, con el fin de prever la seguridad de la población estudiantil, plana docente y personal de servicio, ante cualquier evento sísmico y ocurrencia de | SE VIENE REALIZANDO SEGUIMIENTO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 015-2021-2-5347 | Informe de Control Específico | PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE ALGA A TRAVÉS DE UNA PLANTA DE PICADO Y EMPAQUETADO DE LA ASOCIACIÓN ALGAS MARINAS ILO SUR, EN EL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA | OCI | 29/11/2019 | 28/01/2021 |

OBS 1 DEFICIENTE EVALUACIÓN EN PROCESO CONCURSABLE Y EDIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE TERCERO, AJEN

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | Poner en conocimiento el presente Informe de Control Específico, a fin que disponga el inicio de las acciones que correspondan. | |
| REC 2 | Pendiente | Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. | |

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 017-2021-2-5347 | Informe de Control Específico | SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CULMINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL DISTRITO DE SAMEGUA-MARISCAL NIET | OCI | 03/06/2015 | 12/07/2019 |

| | |
|---|---|
| OBS 1 | CONFORMIDAD Y PAGO EFECTUADO A CONTRATISTA QUE INCUMPLIÓ CON OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | Poner en conocimiento el presente Informe de Control Específico, a fin que disponga el inicio de las acciones que correspondan. | |
| REC 2 | Pendiente | Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 039-2021-3-0550 | Reporte de Deficiencias Significativas | UE 001 SEDE CENTRAL RDS PRESUPUESTAL AL 31.12.2020 | SOA | 01/01/2020 | 31/12/2020 |

| | |
|---|---|
| ASP 1 | 1. AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020, SE HA EVIDENCIADO INGRESOS Y GASTOS NO REGISTRADOS PRESUPUESTALMENTE LOS MISMOS QUE FU |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | Al Gerente General Regional:<br><br>Disponga a través de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional Presupuesto y Hacienda, implemente los correctivos necesarios en las unidades orgánicas pertinentes, para la mejora en los procesos de reconocimiento de ingresos y de gastos corriente den | |

| | |
|---|---|
| ASP 2 | 2. EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO FISCAL 2020 DEL PLIEGO 455- SEDE CENTRAL, NO REGISTRA EL SERVICI |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 2 | Pendiente | Al Titular del Pliego:<br><br>Disponga al Gerente General disponga a través de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional Presupuesto y Hacienda, implemente los correctivos necesarios en las unidades orgánicas pertinentes, a fin que se formule y programe en el presupuesto del Pliego, la | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 041-2021-3-0550 | Reporte de Deficiencias Significativas | UE 001 SEDE CENTRAL RDS FINANCIERO AL 31.12.2020 | SOA | 01/01/2020 | 31/12/2020 |

| | |
|---|---|
| ASP 1 | 1. EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PASIVO POR S/ 619,628 Y PATRIMONIO POR S/ 664,766 CARECE DE ANÁLISIS DE CUENTAS, |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | Al Titular del Pliego disponer a la Gerencia General Regional en coordinación con el Jefe de la Oficina Regional de Administración efectúen a través de la Oficina de Contabilidad la elaboración de los análisis de cuentas materia de observación. | |

# RECOMENDACIONES PENDIENTES Y EN PROCESO

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ASP 2 | LA NOTA N° 7 INVENTARIOS (NETO) DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL CIERRE DEL 2020 POR S/ 852,718 SE PRESENTA INCON | | | |
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 2 | Pendiente | Al Titular del Pliego disponer a la Gerencia General Regional en coordinación con el Jefe de la Oficina Regional de Administración efectúen a través de la Oficina de Abastecimiento culminar con el proceso de altas y/o bajas en almacén. | |
| ASP 3 | 3 INCONSISTENCIA EN EL LIBRO DE BANCOS Y ANALISIS DE CONTABILIDAD POR S/ 2,795,550 | | | |
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 3 | Pendiente | Al Titular del Pliego, disponga al Gerente General Regional y al Jefe de la Oficina Regional de Administración efectúen a través de la Oficina de Tesorería y de Contabilidad realizar los asientos contables que correspondan a fin de mantener sincerada y actualizada las cuentas conformantes del Rubro | |
| ASP 4 | 4. LA ENTIDAD, REVELA EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, EN EL RUBRO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EL IMPORTE TOTAL DE | | | |
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 4 | Pendiente | Al Titular del Pliego, disponer al Gerente General Regional conjuntamente con Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Administración realizar las siguientes acciones:<br>a) Recabar las fichas registrales actualizadas, realizar las correcciones en los registros patrimonial y conta | |
| ASP 5 | 5. EN EL RUBRO OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO SE INCLUYEN CUENTAS DE INVERSIONES INTANGILES Y ESTUDIOS Y PROYECTOS POR UN TOT | | | |
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 5 | Pendiente | Al Titular del Pliego, disponga al Gerente General Regional en coordinación con Gerencia Regional de Infraestructura y al Jefe de la Oficina Regional de Administración culminar con la elaboración de datos actualizados de los estudios y proyectos; evaluar su ejecución y/o cierre y posterior sincerami | |
| ASP 6 | 6. INCONSISTENCIA EN EL RUBRO DEUDAS A LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTO DE CIPRL SE PRESENTA EN DEFECTO LA DEUDA EN s/ 1, | | | |
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 6 | Pendiente | Al Titular del Pliego, disponga al Gerente General Regional en coordinación con el Jefe de la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad y de Tesorería procedan a la revisión de las diferencias encontradas así como realizar el registro íntegro de las cuentas por pagar | |
| ASP 7 | 7. EN LA U.E. 001. SEDE CENTRAL LA CUENTA CONTABLE 2101 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020 | | | |
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 7 | Pendiente | Al Titular del Pliego, disponga al Gerente General Regional en coordinación con el Jefe de la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad y de Recursos Humanos procedan a la revisión de las diferencias determinadas; obtengan información de las deudas totales con la Adm | |

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 043-2021-3-0550 | Reporte de Deficiencias Significativas | PLIEGO 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA - RDS PRESUPUESTAL AL 31.12.2020 | SOA | 01/01/2020 | 31/12/2020 |

ASP 1 — 1. AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020, SE HA EVIDENCIADO INGRESOS Y GASTOS NO REGISTRADOS PRESUPUESTALMENTE LOS MISMOS QUE FU

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | Al Gerente General Regional:<br><br>Disponga a través de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional Presupuesto y Hacienda, implemente los correctivos necesarios en las unidades orgánicas pertinentes, para la mejora en los procesos de reconocimiento de ingresos y de gastos corriente den | |

ASP 2 — 1. AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, EL ESTADO DE EJECUCION DE PRESUPUESTO EP-1 MUESTRA DIFERENCIAS EN EXCESO POR EL

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 2 | Pendiente | Al Director Ejecutivo disponga a través de la Unidad de Economía mayor diligencia, prudencia y responsabilidad en cuanto a la formalización de la fase de devengado y registro de este en el Sistema Integrado de Administración Financiera. | |

ASP 3 — 1. EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EP-1 DEL AÑO FISCAL 2020 DE LA UE. PROYECTO ESPECIAL REGI

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 3 | Pendiente | Al Gerente General de PERPG disponga a la Oficina de Planificación y Presupuesto gestione la programación y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura- PIA, considerando la habilitación de recursos en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios a efectos de registrar la ejecución del gas | |

ASP 4 — 2. EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO FISCAL 2020 DEL PLIEGO 455- SEDE CENTRAL, NO REGISTRA EL SERVICI

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 4 | Pendiente | Al Titular del Pliego:<br><br>Disponga al Gerente General disponga a través de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional Presupuesto y Hacienda, implemente los correctivos necesarios en las unidades orgánicas pertinentes, a fin que se formule y programe en el presupuesto del Pliego, la | |

ASP 5 — 1- AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 LA U.E. 302. EDUCACION ¿MARISCAL NIETO¿ TIENE 3,499 PROCESO JUDICIALES CON SENTE

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 5 | Pendiente | Al Director de la UE UGEL Nieto, disponer a la Oficina de Planificación y Presupuesto que durante el proceso de programación y formulación presupuestaria multianual considere partidas para cubrir los gastos derivados de las sentencias judiciales de acuerdo a lo señalado en la normas vigente sobre la | |

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 045-2021-3-0550 | Reporte de Deficiencias Significativas | PLIEGO 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA - RDS FINANCIERO 31.12.2020 | SOA | 01/01/2020 | 31/12/2020 |

| | |
|---|---|
| ASP 1 | 1. EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PASIVO POR S/ 619,628 Y PATRIMONIO POR S/ 664,766 CARECE DE ANÁLISIS DE CUENTAS, |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | Al Titular del Pliego disponer a la Gerencia General Regional en coordinación con el Jefe de la Oficina Regional de Administración efectúen a través de la Oficina de Contabilidad la elaboración de los análisis de cuentas materia de observación. | |

| | |
|---|---|
| ASP 10 | 3. LA NOTA N° 7 INVENTARIOS (NETO) DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA POR S/ 8,250,860 AL 31.12.2020, NO SE SUSTENTA CO |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 10 | Pendiente | Al Director Ejecutivo disponer a la Administración realizar la toma de inventario del almacén central del hospital. Asimismo, implementar medidas de control interno tendientes a asegurar que los Kardex de almacén se mantengan actualizados para posterior verificación. | |

| | |
|---|---|
| ASP 11 | .4. EL RUBRO 57 COSTO DE VENTAS POR S/ 1,972,317 DEL ESTADO DE GESTIÓN NO SE PRESENTA RAZONABLE |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 11 | Pendiente | Al Director Ejecutivo instruya a la Jefatura de Farmacia la correcta elaboración de requerimientos de medicamentos diferenciando la reposición del stock destinado al SIS y el stock para ventas. Asimismo, disponer a la Administración mejore los procesos de control interno a efectos que Abastecimiento | |

| | |
|---|---|
| ASP 12 | 5. LA NOTA 5 CUENTAS POR COBRAR POR S/ 213,443 DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA NO REVELA LAS CUENTAS POR COBRAR AL |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 12 | Pendiente | Al Director Ejecutivo, disponer la elaboración de Directivas internas a la Oficina la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto a fin que la Unidad de Seguros determine el costo de las prestaciones de salud así como se controle las cobranzas a través de la Oficina de Tesorería. | |

| | |
|---|---|
| ASP 13 | 1. LA CUENTA 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS POR EL VALOR NETO DE S/460,775,769 Y LA CUENTA 1502 ACTIVOS NO PRODUCIDOS POR |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 13 | Pendiente | Al Gerente General instruya al Jefe de la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Control Patrimonial y la Gerencia de Infraestructura, gestione oportunamente la emisión de la Resolución para la constitución del Comité de Inventario de Inmuebles a fin que realicen el inventario d | |

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| ASP 14 | 2. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS ENTRE CONTABILIDAD Y TESORERÍA MUESTRAN DIFERENCIAS POR EL IMPORTE DE S/ 27,193,008 REF | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 14 | Pendiente | Al Gerente General instruya al Jefe de la Oficina de Administración en coordinación con Tesorería realizar las conciliaciones con contabilidad, del mismo modo, con la Oficina de Contabilidad de la Sede Central a fin de subsanar los registros reflejados en el Libro Bancos, que se verán reflejados en | |

| ASP 15 | 3. EL RUBRO OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO 1505.0101 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN CONCLUIDOS INCLUYEN ESTUDIOS CON UNA ANTIGÜEDAD | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 15 | Pendiente | A la Gerencia General instruya al Jefe de la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Contabilidad y la Gerencia de Proyectos de Desarrollo Agrícola, a fin que realicen la conciliación de que permita sincerar o efectuar el ajuste en la cuenta de gastos previa resolución de la auto | |

| ASP 16 | 1. LA TOMA DE INVENTARIOS DEL EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURA POR EL VALOR NETO DE S/ 67,337,531 Y TERRENOS POR S/ 11,255,8 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 16 | Pendiente | Al Director de la UE; disponga a la Oficina de Administración en coordinación con las áreas de Infraestructura, contabilidad, control patrimonial y asesoría legal, gestionen ante la Gerencia Regional de Educación se identifiquen el status de las transferencias pendientes de los activos fijos; así co | |

| ASP 17 | 8 INCONSISTENCIA ENTRE LA NOTA N° 23 OTRAS CUENTAS DEL PASIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL CIERRE DE 2020 Y EL | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 17 | Pendiente | Al Director de la UE UGEL Nieto disponga a la Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con la Procuraduría Regional tomen las acciones correctivas necesarias a fin que el aplicativo de Demandas y Sentencias Judiciales en contra del Estado, contenga la información íntegra, exacta y de actualizac | |

| ASP 2 | 2. LA NOTA N° 7 INVENTARIOS (NETO) DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL CIERRE DEL 2020 POR S/ 852,718 SE PRESENTA IN | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 2 | Pendiente | Al Titular del Pliego disponer a la Gerencia General Regional en coordinación con el Jefe de la Oficina Regional de Administración efectúen a través de la Oficina de Abastecimiento culminar con el proceso de altas y/o bajas en almacén. | |

| ASP 3 | 3 INCONSISTENCIA EN EL LIBRO DE BANCOS Y ANALISIS DE CONTABILIDAD POR S/ 2,795,550 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 3 | Pendiente | Al Titular del Pliego, disponga al Gerente General Regional y al Jefe de la Oficina Regional de Administración efectúen a través de la Oficina de Tesorería y de Contabilidad realizar los asientos contables que correspondan a fin de mantener sincerada y actualizada las cuentas conformantes del Rubro | |

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| ASP 4 | 4. LA ENTIDAD, REVELA EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, EN EL RUBRO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EL IMPORTE TOTAL DE | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 4 | Pendiente | Al Titular del Pliego, disponer al Gerente General Regional conjuntamente con Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Administración realizar las siguientes acciones:<br>a) Recabar las fichas registrales actualizadas, realizar las correcciones en los registros patrimonial y conta | |

| ASP 5 | 5. EN EL RUBRO OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO SE INCLUYEN CUENTAS DE INVERSIONES INTANGILES Y ESTUDIOS Y PROYECTOS POR UN TOT | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 5 | Pendiente | Al Titular del Pliego, disponga al Gerente General Regional en coordinación con Gerencia Regional de Infraestructura y al Jefe de la Oficina Regional de Administración culminar con la elaboración de datos actualizados de los estudios y proyectos; evaluar su ejecución y/o cierre y posterior sincerami | |

| ASP 6 | 6. INCONSISTENCIA EN EL RUBRO DEUDAS A LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTO DE CIPRL SE PRESENTA EN DEFECTO LA DEUDA EN s/ 1, | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 6 | Pendiente | Al Titular del Pliego, disponga al Gerente General Regional en coordinación con el Jefe de la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad y de Tesorería procedan a la revisión de las diferencias encontradas así como realizar el registro íntegro de las cuentas por pagar | |

| ASP 7 | 7. EN LA U.E. 001. SEDE CENTRAL LA CUENTA CONTABLE 2101 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 7 | Pendiente | Al Titular del Pliego, disponga al Gerente General Regional en coordinación con el Jefe de la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad y de Recursos Humanos procedan a la revisión de las diferencias determinadas; obtengan información de las deudas totales con la Adm | |

| ASP 8 | 1. EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ACTIVO POR S/ 128,803 Y PASIVO POR S/ 7,175,653 CARECE DE ANÁLISIS DE CU | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 8 | Pendiente | Al Director Ejecutivo, disponga a la Oficina de Administración la regularización de los análisis de cuentas contables a efectos de documentar la conformación de las componentes de los saldos de apertura de las cuentas pre citadas. | |

| ASP 9 | 2. EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA AL CIERRE DEL AÑO 2020, NO CULMINO CON LA TOMA DE INVENTARIO DE LOS ACTIVOS FIJOS P | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** |
| | REC 9 | Pendiente | Al Director Ejecutivo, disponga a la Administración en forma coordinada con las áreas competentes a su cargo, la ubicación de los bienes faltantes hasta agotar acciones de deslinde de responsabilidades de darse el caso, así como gestionar el alta de los bienes sobrantes, conforme a los procedimiento | |

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

**2022**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 011-2022-CG/L530 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ILO DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA | CGR | 07/04/2020 | 28/05/2020 |

Servidores de la Entidad contrataron los servicios de desinfección para la infraestructura del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Ilo del Gobierno Regional Moquegua, beneficiando a proveedores con los que la Entidad se encontraba impedida de contratar por razón de parentesco con el encargado de lo

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | Poner en conocimiento el presente Informe de Control Específico, a fin que disponga el inicio de las acciones que correspondan. | |
| REC 2 | Pendiente | Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 846-2022-CG/L530 | Informe de Acción de Oficio Posterior | Acreditación de la máxima autoridad administrativa en el registro de sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses | CGR | 13/09/2021 | 13/03/2022 |

OBS 1 EL TITULAR DE LA ENTIDAD NO HA ACREDITADO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A SU MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL REGISTRO EN EL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A SU PRESENTACIÓN; SITUACIÓN QUE AFECTA EL CONTROL, DETECCIÓN Y PREVENCIÓN D

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | 1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.<br><br>2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que deb | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 888-2022-CG/L530 | Informe de Acción de Oficio Posterior | Acreditación de la máxima autoridad en el registro de sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses | CGR | 13/09/2021 | 13/03/2022 |

OBS 1 EL TITULAR DE LA ENTIDAD NO HA ACREDITADO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A SU MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL REGISTRO EN EL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A SU PRESENTACIÓN; SITUACIÓN QUE AFECTA EL CONTROL, DETECCIÓN Y PREVENCIÓN D

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | 1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.<br><br>2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que deb | |

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 978-2022-CG/L530 | Informe de Acción de Oficio Posterior | Acreditación de la máxima autoridad en el registro de sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses | CGR | 13/09/2021 | 13/03/2022 |

OBS 1 EL TITULAR DE LA ENTIDAD NO HA ACREDITADO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A SU MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL REGISTRO EN EL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A SU PRESENTACIÓN; SITUACIÓN QUE AFECTA EL CONTROL, DETECCIÓN Y PREVENCIÓN D

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | 1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.<br><br>2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que deb | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| LWZ-2022-CG/L530 | Informe de Acción de Oficio Posterior | Generación y publicación de las órdenes de compra en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco a cargo de Perú Compras | CGR | 04/01/2021 | 31/12/2021 |

OBS 1 LA ENTIDAD HA REMITIDO SOLICITUDES DE PROFORMAS EN LA PLATAFORMA DE PERÚ COMPRAS BAJO EL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE LOS CATÁLOGOS
ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO, GENERÁNDOSE EL ESTADO DE PROFORMA COTIZADA, SIN FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN Y
PUBLICACIÓN DE LAS ÓRDENE

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | 1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.<br><br>2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que deb | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| LXG-2022-CG/L530 | Informe de Acción de Oficio Posterior | Generación y publicación de las órdenes de compra en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco a cargo de Perú Compras | CGR | 04/01/2021 | 31/12/2021 |

OBS 1 LA ENTIDAD HA REMITIDO SOLICITUDES DE PROFORMAS EN LA PLATAFORMA DE PERÚ COMPRAS BAJO EL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE LOS CATÁLOGOS
ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO, GENERÁNDOSE EL ESTADO DE PROFORMA COTIZADA, SIN FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN Y
PUBLICACIÓN DE LAS ÓRDENE

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | 1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.<br><br>2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que deb | |

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| LXH-2022-CG/L530 | Informe de Acción de Oficio Posterior | Generación y publicación de las órdenes de compra en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco a cargo de Perú Compras | CGR | 04/01/2021 | 31/12/2021 |

| | |
|---|---|
| OBS 1 | LA ENTIDAD HA REMITIDO SOLICITUDES DE PROFORMAS EN LA PLATAFORMA DE PERÚ COMPRAS BAJO EL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE LOS CATÁLOGOS<br>ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO, GENERÁNDOSE EL ESTADO DE PROFORMA COTIZADA, SIN FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN Y<br>PUBLICACIÓN DE LAS ÓRDENE |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | 1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.<br><br>2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que deb | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| LXJ-2022-CG/L530 | Informe de Acción de Oficio Posterior | Generación y publicación de las órdenes de compra en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco a cargo de Perú Compras | CGR | 04/01/2021 | 31/12/2021 |

| | |
|---|---|
| OBS 1 | LA ENTIDAD HA REMITIDO SOLICITUDES DE PROFORMAS EN LA PLATAFORMA DE PERÚ COMPRAS BAJO EL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE LOS CATÁLOGOS<br>ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO, GENERÁNDOSE EL ESTADO DE PROFORMA COTIZADA, SIN FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN Y<br>PUBLICACIÓN DE LAS ÓRDENE |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | 1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.<br><br>2.Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| RHT-2022-CG/L530 | Informe de Acción de Oficio Posterior | Plan de Gobierno Digital y/o Proyectos o Iniciativas | CGR | 01/01/2019 | 09/08/2022 |

| | |
|---|---|
| OBS 1 | LA ENTIDAD NO HA REGISTRADO EL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y/O PROYECTOS O INICIATIVAS EN EL MARCO DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL, EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DISPUESTO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL; SITUACIÓN QUE AFECTA LA VIGILANCIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NOR |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | 1. Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.<br><br>2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que de | |

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| WEE-2022-CG/L530 | Informe de Acción de Oficio Posterior | Remisión a la Contraloría General de la República de la relación de nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, correspondiente al período 2021 | CGR | 31/01/2022 | 17/08/2022 |

| | |
|---|---|
| OBS 1 | EL TITULAR DEL PLIEGO PRESUPUESTAL DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA NO CUMPLIÓ CON REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS EN LÍNEA ¿ SIDJ DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ¿EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONE |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | Al Titular de la entidad:<br><br>1.Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 001-2022-2-5347 | Informe de Acción de Oficio Posterior | EXIGENCIA ESPECÍFICA DE ESPECIALIDAD EN GENÉTICA ANIMAL LIMITÓ LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES; E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL GENERARON INDICIOS DE IRREGULARIDAD | OCI | 18/06/2021 | 23/07/2021 |

| | |
|---|---|
| OBS 1 | EXIGENCIA EXPECÍFICA DE ESPECIALIDAD EN GENÉTICA ANIMAL LIMITÓ LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUA |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | Hacer de conocimiento al titular de la entidad, , los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 002-2022-2-5347 | Informe de Control Específico | ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DE ALTA COMPLEJIDAD NO FUE ELABORADO PESE A CONTAR CON PRESUPUESTO Y PLAN DE TRABAJO APROBADOS | OCI | 02/01/2019 | 30/01/2021 |

| | |
|---|---|
| OBS 1 | PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO APROBADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN FUERON EJECUTADOS SÓLO PARA GAST |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del/de la/de PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE - MOQUEGUA comprendidos en los hechos irregulares 1 - PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUE | |
| REC 2 | Pendiente | Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. | |

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 003-2022-2-5347 | Informe de Control Específico | SERVICIOS CONTRATADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE BATIMETRÍA DEL EMBALSE DE PASTO GRANDE Y PARA LA CREACIÓN DE LA REPRESA DE LOS BURROS Y SUB CUENCA DE HUARACANE | OCI | 16/11/2019 | 31/12/2020 |

OBS 1 IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN Y PAGO POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA A CARGO DE UNA MISMA EMPRESA, PARA LA ELABORACIÓN

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | Poner en conocimiento el presente Informe de Control Específico, a fin que disponga el inicio de las acciones que correspondan. | |
| REC 2 | Pendiente | Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 004-2022-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA EJECUCIÓN DEL RESERVORIO DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA RIEGO PARA LA POBLACIÓN DE QUERAPI | OCI | 02/01/2016 | 31/12/2019 |

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DEF 1 | INADECUADO ARCHIVO Y CUSTODIA DEL ACERVO DOCUMENTARIO DE OBRA (CUADERNOS DE OBRA, INFORMES MENSUALES, AMPLIACIONES | | | | | |
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** | | |
| | REC 4 | Pendiente | Disponer las acciones pertinentes para la organización y custodia de la información vinculada a las obras. Asegurar la disponibilidad de la información para la oportuna atención de los requerimientos de información formulados por entidades publicas y privadas y órganos conformantes del Sistema Naci | | | |
| DEF 2 | DEFICIENTE E INCONGRUENTE REGISTRO DE ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Y FALTA DE DOCUMENTOS EN LOS INFORMES MENS | | | | | |
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** | | |
| | REC 5 | Pendiente | Disponer las acciones correspondientes para cautelar oportunamente la documentación a fin de que no sean llenados y/o registrados de manera deficiente. El correcto de llenado y/o registro de cuaderno de obra e informes mensuales y demás documentos relacionados al proyecto. Cumplimiento de las direct | | | |
| OBS 1 | DEFICIENCIAS EN LA REUBICACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO DE 10 000 m3 DE CAPACIDAD, OCASIONÓ ASEN | | | | | |
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** | | |
| | REC 1 | Pendiente | Implementar el uso de protocolos de control de calidad por parte de la inspección y/o supervisión de obra. Uso de protocolos de control de calidad por parte de la inspección y/o supervisión de obra, incorporando las mismas en sus directivas internas de ejecución de obras por administración directa. | | | |
| | REC 2 | Pendiente | Evaluar las características y/o condiciones estructurales del subsuelo donde se ubica el reservorio de 10 000 m3 y evaluar la tensión que ejercen los cables de acero que soportan la cobertura de malla raschel. Realización de un estudio geológico-geotécnico y de estudios geofísicos, complementado con | | | |
| | REC 3 | Pendiente | Cambiar la válvula de control en la captación de agua (inicio de la tubería de conducción). Construir una derivación paralela para la tubería. Realizar una prueba hidráulica, al menos en las condiciones en las que actualmente viene funcionando el reservorio (menos del 50% de su capacidad). Permitir | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 005-2022-2-5347 | Informe de Control Específico | FICHA DE EMERGENCIA: INSTALACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN 440/220V PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE LOS SECTORES DE SIRAGUAYO, SANCAYA, CHACALAQUE, PUCACANCHA, Y ANASCAPA DEL DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA | OCI | 01/06/2019 | 30/03/2020 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OBS 1 | INCLUSIÓN DE EMPRESA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 022-2019-OEC/GR.MOQ-1 POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA APROVEC | | | | | |
| | **Número Rec** | **Estado Rec** | **Sumilla Rec** | **Última Acción Adoptada** | | |
| | REC 1 | Pendiente | Poner en conocimiento el presente Informe de Control Específico, a fin que disponga el inicio de las acciones que correspondan. | | | |
| | REC 2 | Pendiente | Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. | | | |

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 006-2022-2-5347 | Informe de Control Específico | EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA COMPRA DE TRES (3) AMBULANCIAS RURALES TIPO II ADQUIRIDAS POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2020-OEC/GR.MOQ, PARA LOS CENTROS DE SALUD DE COALAQUE, UBINAS E ICHUÑA | OCI | 30/09/2021 | 25/11/2022 |

OBS 1 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD SIN CUMPLIR CON LA ESPECIFICACION TECNICA DE TRAMITE DE TARJETAS DE PROPIEDAD, FIRMA DE CONTRAT

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del/de la/de GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA comprendidos en los hechos irregulares 1 - RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD SIN CUMPLIR CON LA ESPECIFICACION TECNICA DE TRAMITE DE TARJETAS DE PROPIEDAD, FIRMA DE CONTRAT, del presente informe de Cont | |
| REC 2 | Pendiente | Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 007-2022-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL MOQUEGUA | OCI | 31/12/2015 | 31/12/2019 |

OBS 1 OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD POR LA RECEPCIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, SIN LA VERIFICACIÓN FISICA DE ESPECIFICACIONES TÉCN

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del/de la/de GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA comprendidos en la observación N.° 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de | |
| REC 2 | Pendiente | Disponer  Elaboración, aprobación y difución de un instrumento normativo interno que regule la  emision de conformidades de recepción de bienes para equipamientos de proyectos de inversion pública, considerando la naturaleza y caracteristicas del bien de acuerdo a la ley de contratcaiones y su regla | |
| REC 4 | Pendiente | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Anticorrupción, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones 1, del presente informe de auditoría. | |

# RECOMENDACIONES PENDIENTES Y EN PROCESO

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 044-2022-3-0465 | Reporte de Deficiencias Significativas | REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS FINANCIERO - PLIEGO 455 | SOA | 01/01/2021 | 31/12/2021 |

| | |
|---|---|
| ASP 1 | CARECE DE UN INVENTARIO FISICO VALORADO AL 31.12.2021, DEBIDAMENTE CONCILIADO CONTABLEMENTE |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | La Oficina Regional de Administración en coordinación con la Oficina de Logística y Contabilidad regularizar el saldo de las cuentas contables que conforman el rubro Inventarios, a nivel de pliego y las unidades ejecutoras.<br>¿ La autorización para la ejecución de procesos, actividades o tareas debe s | |

| | |
|---|---|
| ASP 2 | EL RUBRO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DETERMINÁNDOSE UNA DIFERENCIA POR CONCILIAR |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 2 | Pendiente | El desarrollo del proceso de sinceramiento contable, de este rubro, por la importancia que tiene en el componente I ACTIVO del Estado de Situación Financiera revelado al 31.1202021.<br>¿ Nos proporcione la información con respecto a los planes de acción emitidos para mitigar las diferencias determinada | |

| | |
|---|---|
| ASP 3 | PROCURADURIA PUBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL NO CUENTA CON UNA BASE DE DATOS CONFIABLE |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 3 | Pendiente | Que, la Procuraduría Pública tome en cuenta las siguientes acciones a fin de contar con una base de datos actualizada que permita contar con la información sobre las contingencias generadas de procesos judiciales:<br>¿ Que se realice un contraste con la información incluida en el Formato OA2 de los est | |

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 046-2022-3-0465 | Reporte de Deficiencias Significativas | REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS FINANCIERO - SEDE CENTRAL [000880] | SOA | 01/01/2021 | 31/12/2021 |

ASP 1 — RUBRO INVENTARIOS REVELADO CARECE DE UN INVENTARIO FISICO

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | La Oficina Regional de Administración en coordinación con la Oficina de Logística y Contabilidad regularizar el saldo de las cuentas contables que conforman el rubro Inventarios, a nivel de pliego y las unidades ejecutoras.<br>¿ La autorización para la ejecución de procesos, actividades o tareas debe s | |

ASP 2 — RUBRO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADO CON UN INVENTARIO FISICO

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 2 | Pendiente | El desarrollo del proceso de sinceramiento contable, de este rubro, por la importancia que tiene en el componente I ACTIVO del Estado de Situación Financiera revelado al 31.1202021.<br>¿ Cumpla con los planes de acción emitidos para mitigar las diferencias determinadas en lo expuesto El desarrollo del | |

ASP 3 — PROCURADURÍA PÚBLICA NO CUENTA CON UNA BASE DE DATOS CONFIABLE QUE PERMITA REVELAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 3 | Pendiente | Que, la Procuraduría Pública tome en cuenta las siguientes acciones a fin de contar con una base de datos actualizada que permita contar con la información sobre las contingencias generadas de procesos judiciales:<br>¿ Que se realice un contraste con la información incluida en el Formato OA2 de los est | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 047-2022-3-0465 | Reporte de Deficiencias Significativas | REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS FINANCIERO - SUB REGION DE DESARROLLO ILO [001337] | SOA | 01/01/2021 | 31/12/2021 |

ASP 1 — RUBRO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO REVELADO EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, QUE CARECE DE UN INVENTARIO FISICO VALO

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | Que, el Titular del pliego en coordinación con el Director de la UGEL designe a quien corresponda:<br>¿ El desarrollo del proceso de sinceramiento contable, de este rubro, por la importancia que tiene en el componente I ACTIVO del Estado de Situación Financiera revelado al 31.1202021.<br>¿ Nos proporcione | |

## 5347 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 048-2022-3-0465 | Reporte de Deficiencias Significativas | REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS FINANCIERO - PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE [001144] | SOA | 01/01/2021 | 31/12/2021 |

| | |
|---|---|
| ASP 1 | RUBRO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO REVELADO EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, QUE CARECE DE UN INVENTARIO FISICO VALO |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | El desarrollo del proceso de sinceramiento contable, de este rubro, por la importancia que tiene en el componente I ACTIVO del Estado de Situación Financiera revelado al 31.1202021.<br>¿ Nos proporcione la información con respecto a los planes de acción emitidos para mitigar las diferencias determinada | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 051-2022-3-0465 | Reporte de Deficiencias Significativas | REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS FINANCIERO - EDUCACION MARISCAL NIETO [001207] | SOA | 01/01/2021 | 31/12/2021 |

| | |
|---|---|
| ASP 1 | DEL RUBRO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO REVELADO EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, QUE CARECE DE UN INVENTARIO |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | RECOMENDACIONES<br>Que, el Titular del pliego en coordinación con el Director de la UGEL designe a quien corresponda:<br>¿ El desarrollo del proceso de sinceramiento contable, de este rubro, por la importancia que tiene en el componente I ACTIVO del Estado de Situación Financiera revelado al 31.1202021.<br>¿ | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 052-2022-3-0465 | Reporte de Deficiencias Significativas | REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS FINANCIERO - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA [001394] | SOA | 01/01/2021 | 31/12/2021 |

| | |
|---|---|
| ASP 1 | DEL RUBRO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO REVELADO EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, QUE CARECE DE UN INVENTARIO FISICO |

| Número Rec | Estado Rec | Sumilla Rec | Última Acción Adoptada |
|---|---|---|---|
| REC 1 | Pendiente | El desarrollo del proceso de sinceramiento contable, de este rubro, por la importancia que tiene en el componente I ACTIVO del Estado de Situación Financiera revelado al 31.1202021.<br>¿ Nos proporcione la información con respecto a los planes de acción emitidos para mitigar las diferencias determinada | |

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GORE MOQUEGUA
Juntos y fuertes construyendo la gran región

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

# ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
# GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

# INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 012-2021-OCI/5347-SOO

## ORIENTACIÓN DE OFICIO
## GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
## MOQUEGUA/ MARISCAL NIETO/ MOQUEGUA

## "IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR"

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**
**DEL 10 DE SETIEMBRE DE 2021 AL 13 DE SETIEMBRE DE 2021**

TOMO I DE I

**MOQUEGUA, 14 DE SETIEMBRE DE 2021**

# INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 012-2021-OCI/5347-SOO

## "IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR"

# ÍNDICE

| | | N° Pág. |
|---|---|---|
| I. | ORIGEN | 1 |
| II. | SITUACIÓN ADVERSA | 1 |
| III. | DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO | 10 |
| IV. | CONCLUSIÓN | 10 |
| V. | RECOMENDACIONES | 11 |
| APÉNDICE N° 1 | | 12 |

# INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 012-2021-OCI/5347-SOO

## "IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR"

## I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5347-2021-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

## II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la implementación de recomendaciones de informes de servicio de control posterior, se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

### 1. LA ENTIDAD NO IMPLEMENTA LAS RECOMENDACIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

#### a) Condición:

De la revisión efectuada al aplicativo informático "Sistema de Control Gubernamental" habilitado por la Contraloría General de la República para la ejecución de este servicio[1], se advierte que la entidad a la fecha tiene recomendaciones de tipo administrativa entidad, administrativa PAS y aspecto legal en estado "Pendiente", de las cuales no han iniciado las acciones administrativas y legales correspondientes, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro n.° 1**
**Recomendaciones administrativa entidad y administrativa PAS con estado "Pendiente"**

| n.° | n.° de informe | Título de informe de auditoría | n.° de recomendación | Estado de la recomendación | Tipo de recomendación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 011-2015-2-5347 | Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Desarrollo Social | 3 | Pendiente | Administrativa Entidad |
| | | | 4 | Pendiente | Administrativa Entidad |

[1] Servicio relacionado denominado "Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior".

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 009-2016-2-5347 | Auditoria de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Denuncias en la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E Pillone de Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua" periodo de 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014 | 2 | Pendiente | Administrativa Entidad |
| 3 | 014-2016-2-5347 | Auditoria de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Proyecto: Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa, Sub Tramo KM 0+000 al KM 15+000" periodo de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015 | 2 | Pendiente | Administrativa Entidad |
| 4 | 009-2017-2-5347 | Auditoría de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Auditoria de Cumplimento al Proyecto Especial Regional Pasto Grande - Ampliaciones de Plazo para la Ejecución y Supervisión del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua" periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016 | 2 | Pendiente | Administrativa Entidad |
| 5 | 026-2017-2-5347 | Auditoria de Cumplimento al Gobierno Regional Moquegua "Servicios de Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Moquegua Rutas: MO-106, MO-105 y MO-101, Ejecutados por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones" periodo de 5 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016 | 1 | Pendiente | Administrativa Entidad |
| 6 | C97-2018-CG/L334 | Auditoría de cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua al contrato n.° 352-2013-DLSG-DRA./GR.MOQ, elaboración de expediente técnico a nivel de ejecución de obra y construcción de obra para el proyecto "Ampliación y mejoramiento del Hospital de Moquegua", nivel II-2 | 1 | Pendiente | Administrativa Entidad |
| 7 | 021-2018-2-5347 | Actos preparatorios y procedimientos de selección de la Licitación Pública n.° 001-2016-CS/DRTC/MOQ y Adjudicación Simplificada n.° 012-2016-CS/DRTC/MOQ | 2 | Pendiente | Administrativa Entidad |
| 8 | 014-2019-2-5347-SCE | Rendición de viáticos de funcionarios de la Dirección Regional de Salud de Moquegua | 1 | Pendiente | Administrativa Entidad |
| 9 | 015-2019-2-5347 | Ficha técnica de mantenimiento y ejecución contractual del Concurso Público n.° 001-2017-CS/GRTC/MOQ, componente MO-103 | 1 | Pendiente | Administrativa Entidad |
| 10 | I04-2019-CG/L476 | Proceso de contratación del servicio de fabricación e instalación de estructuras | 2 | Pendiente | Administrativa Entidad |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | metálicas y coberturas de 06 IIEE de nivel secundaria derivado del Concurso Público n.° 01-2017-CS/GR.MOQ-1 | 3 | Pendiente | Administrativa Entidad |
| 11 | JE9-2019-CG/L476 | Procedimientos de selección de la obra: Mejoramiento e implementación de la infraestructura del instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui del distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua | 1 | Pendiente | Administrativa Entidad |
| 12 | 021-2020-2-5347-SCE | Procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada n.°s 008 y 011-2019-OEC-PERPG/GR.MOQ servicio de reparación de cilindros hidráulicos y mantenimiento correctivo de compuertas de las bocatomas | 1 | Pendiente | Administrativa Entidad |
| 13 | 022-2020-2-5347-SCE | Incumplimiento de especificaciones técnicas en la ejecución de la losa de concreto e inadecuado control de materiales del CAR | 1 | Pendiente | Administrativa Entidad |
| 14 | 024-2020-2-5347-SCE | Administración de recursos propios en el Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui | 1 | Pendiente | Administrativa Entidad |
| 15 | KE2-2020-CG/L476 | Etapa de evaluación curricular del Concurso Público n.° 003-2019-GRA-MOQ. | 1 | Pendiente | Administrativa Entidad |
| 16 | 007-2021-2-5347-SCE | Contratación Directa n.° 021-2019-OEC/GR.MOQ-1 convocada para la contratación del servicio de confección, transporte e instalación de 04 módulos prefabricados en la localidad de Amata | 1 | Pendiente | Administrativa Entidad |
| 17 | 011-2021-2-5347-SCE | A la ejecución de la Contratación Directa n.° 020-2019-OEC/GR.MOQ-1 convocada para la prestación del servicio de confección, transportes e instalación de Kit de salud pre fabricados a todo costo para la localidad de Amata. | 1 | Pendiente | Administrativa Entidad |

**Fuente:** Sistema de Control Gubernamental verificación realizada el 13 de setiembre de 2021.

Como se muestra en el cuadro precedente a la fecha existen diecisiete (17) informes de control desde el año 2015 al 2021 con estado "pendiente" de implementación con un total de diecinueve (19) recomendaciones administrativa entidad, las cuales debieron implementarse en su totalidad, siendo el titular responsable del proceso de implementación de las recomendaciones, así como de mantener una evaluación y monitoreo permanente de los avances hasta lograr su total implementación.

Asimismo, se tiene diecinueve (19) informes de auditoría con recomendaciones de aspecto legal desde el año 2014 hasta el 2020, lo que hace un total de veintiuno (21) recomendaciones con estado "pendiente", tal como se detalla en el siguiente cuadro:

## Cuadro n.° 2
## Recomendaciones de aspecto legal con estado "Pendiente"

| n.° | n.° de informe | Título de informe de auditoria | n.° de recomendación | Estado de la recomendación | Tipo de recomendación | Tipo de responsabilidad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 001-2014-2-5347 | Descontrol en uso de planchas adquiridas para techar Coliseo Chen Chen | 1 | Pendiente | Aspecto legal | Civil |
| 2 | 003-2014-2-5347 | Deficiente elaboración de contrato para la adquisición de cemento y conformidad anticipada | 1 | Pendiente | Aspecto legal | Civil |
| 3 | 005-2014-2-5347 | Incumplimiento contractual en la adquisición de madera, ocasionó perjuicio económico de S/ 11 243,37 | 1 | Pendiente | Aspecto legal | Penal |
| 4 | 006-2014-2-5347 | Irregular reprogramación para entrega de cemento, ocasionó perjuicio por S/ 7 985,79 | 1 | Pendiente | Aspecto legal | Civil |
| 5 | 011-2014-2-5347 | Fisuramiento y desprendimiento de concreto en alcantarillas y badenes por S/ 8 422,26 | 1 | Pendiente | Aspecto legal | Civil |
| 6 | 011-2015-2-5347 | Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Desarrollo Social | 5 | Pendiente | Aspecto legal | Penal |
| | | | 6 | Pendiente | Aspecto legal | Civil |
| 7 | 020-2015-2-5347 | Auditoria de Cumplimiento Gobierno Regional Moquegua "Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua" periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 | 5 | Pendiente | Aspecto legal | Penal |
| | | | 6 | Pendiente | Aspecto legal | Civil |
| 8 | 009-2016-2-5347 | Auditoria de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Denuncias en la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E Pillone de Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua" periodo de 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014 | 3 | Pendiente | Aspecto legal | Civil |
| 9 | 010-2016-2-5347 | Auditoria de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Ejecución de las Partidas Base Granular e Imprimado y Revisión de Procesos de Adquisición de Materiales de la Obra Mejoramiento de la Red Vial Vecinal MO-534 Tramo San Gerónimo - El Algarrobal" periodo de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015 | 3 | Pendiente | Aspecto legal | Civil |
| 10 | 014-2016-2-5347 | Auditoria de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Proyecto: Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa, Sub Tramo KM 0+000 al KM 15+000" periodo de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015 | 3 | Pendiente | Aspecto legal | Civil |
| 11 | 008-2017-2-5347 | Auditoria de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Encargos Internos y Viáticos Otorgados al Personal del Gobierno Regional de Moquegua - Sede Central" periodo 5 de | 3 | Pendiente | Aspecto legal | Civil |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016 | | | | |
| 12 | 009-2017-2-5347 | Auditoria de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Auditoria de Cumplimento al Proyecto Especial Regional Pasto Grande - Ampliaciones de Plazo para la Ejecución y Supervisión del Proyecto Ampliación de la Frontera Agricola Lomas de Ilo - Moquegua" periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016 | 3 | Pendiente | Aspecto legal | Civil |
| 13 | 010-2017-2-5347 | Auditoria de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Auditoria de Cumplimento al Proyecto Especial Regional Pasto Grande - Ampliaciones de Plazo para la Ejecución y Supervisión del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua" periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016 | 3 | Pendiente | Aspecto legal | Civil |
| 14 | 017-2017-2-5347 | Auditoria de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Distribución de Utilidades con Recursos Propios Provenientes de las Actividades Productivas y Empresariales" periodo de 2 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016 | 2 | Pendiente | Aspecto legal | Civil |
| 15 | 026-2017-2-5347 | Auditoria de Cumplimento al Gobierno Regional Moquegua "Servicios de Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Moquegua Rutas: MO-106, MO-105 y MO-101, Ejecutados por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones" periodo de 5 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016 | 2 | Pendiente | Aspecto legal | Penal / Civil |
| 16 | 016-2020-2-5347-SCE | Uso de camioneta EGK-902 del Gobierno Regional Moquegua sin autorización en día no laborable | 4 | Pendiente | Aspecto legal | Civil |
| 17 | 021-2020-2-5347-SCE | Procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada n.°s 008 y 011-2019-OEC-PERPG/GR.MOQ servicio de reparación de cilindros hidráulicos y mantenimiento correctivo de compuertas de las bocatomas | 2 | Pendiente | Aspecto legal | Penal |
| 18 | 022-2020-2-5347-SCE | Incumplimiento de especificaciones técnicas en la ejecución de la losa de concreto e inadecuado control de materiales del CAR | 2 | Pendiente | Aspecto legal | Civil |
| 19 | 024-2020-2-5347-SCE | Administración de recursos propios en el Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui | 2 | Pendiente | Aspecto legal | Penal |

**Fuente:** Sistema de Control Gubernamental verificación realizada el 13 de setiembre de 2021.

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

Tal como se advierte en los cuadros precedentes, el Gobierno Regional Moquegua viene cumpliendo parcialmente con la implementación de las recomendaciones de acuerdo a lo establecido en la directiva ya que a la fecha no se tiene el sustento y evidencia de haberse iniciado las acciones administrativas debiendo señalar que en algunos casos se alcanzó documentación del inicio del procedimiento administrativo y en otros informes de control habrían transcurrido el plazo legal de prescripción o caducidad sin que se emita pronunciamiento correspondiente.

**b) Criterio:**

La situación descrita, ha trasgredido la normativa siguiente:

- **Directiva n.° 014-2020-CG/SADEN "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada por Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.**

  *"(...)*

  ***6.2 Competencias vinculadas al proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control y su seguimiento***

  *(...)*

  ***6.2.3 Del Titular de la entidad***

  *Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesaria que correspondan.*

  *Cuando la entidad cuente con unidades ejecutoras a su cargo, el Titular de la entidad puede delegar a los Titulares de las unidades ejecutoras la suscripción del Plan de Acción del informe de control que le ha sido notificado, mediante resolución u otro documento correspondiente. La delegación de esta función no la exime de responsabilidad y supervisión.*

  *(...)*

  ***7.1.2 Seguimiento a la implementación de las recomendaciones***

  *A partir de la información y documentación que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones registra en el aplicativo informático o remite al OCI o a la Contraloría para sustentar las acciones en la implementación de las recomendaciones, el OCI, las unidades orgánicas u órganos desconcentrados de la Contraloría evalúan el grado de avance o cumplimiento de la implementación de cada recomendación y determina su estado de al tipo de recomendación, en la forma siguiente:*

  *(...)*

***7.1.2.2 Estados de las recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas***

| Estado | Descripción |
|---|---|
| **Pendiente** | *Cuando no se ha iniciado el procedimiento administrativo y se encuentre aún dentro del plazo máximo para su inicio.* |
| **Implementada** | *Cuando se ha emitido la resolución u otro documento expreso de inicio del procedimiento administrativo y este ha sido notificado al funcionario o servidor público.* |
| **Inaplicable** | *Cuando los hechos que dieron lugar a la recomendación han superado el plazo máximo para el inicio del procedimiento administrativo.*<br>*Cuando se sustenta técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación.*<br>*Cuando se emita resolución o documento expreso que declara la improcedencia, conclusión o el archivo del procedimiento administrativo, entre otros.* |

***Procedimiento para determinar el estado de las recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas***

*(...)*

b) *Para recomendaciones formuladas en los informes de control relacionadas con el inicio de acciones administrativas a cargo de la entidad, el estado de la recomendación se determina automáticamente a partir de la información que registra la entidad en el aplicativo informático de la Contraloría, o remitiendo la documentación que sustenta el estado de las recomendación, al OCI o las unidades orgánicas u órganos desconcentrados de la Contraloría cuando corresponda.*

***7.1.2.3 Estados de las recomendaciones para el inicio de las acciones legales***

| Estado | Descripción |
|---|---|
| **Pendiente** | *En los casos de naturaleza penal, cuando no se ha presentado la denuncia ante el Ministerio Público.*<br>*En los casos de naturaleza civil, cuando no se ha interpuesto la demanda ante el Poder Judicial.* |
| **Implementada** | *En los casos de naturaleza penal, cuando se ha presentado la denuncia ante el Ministerio Público.*<br>*En los casos de naturaleza civil, cuando se ha interpuesto la demanda ante el Poder Judicial, o cuando antes de interponer esta, se producido el pago total del perjuicio económico identificado, lo cual debe ser acreditado con documento válido.* |
| **Inaplicable** | *Cuando se sustenta técnica o jurídicamente que no se puede implementar la recomendación.* |

c) *El OCI solicita información a la Procuraduría Pública que corresponda o al representante legal para la defensa de los asuntos judiciales, en los casos en que la remisión de la información para el seguimiento del inicio de las acciones legales o el seguimiento del proceso no se encuentre a cargo de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción.*

***7.1.4 De las infracciones por incumplimiento en la implementación de las recomendaciones***

*a) El funcionario público responsable en la entidad de implementar la recomendación formulada en el informe de control, incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, cuando no ha implementado la recomendación en el plazo establecido en el Plan de Acción, en cuyo caso el OCI o las unidades orgánicas u órganos desconcentradas de la Contraloría informan, con la documentación que sustenta dicha situación, a las instancias competentes de la Contraloría, para el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del RIS.*

*b) El funcionario público responsable de implementar la recomendación para el inicio de las acciones administrativas, incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría en los siguientes casos:*

- *Cuando no se han iniciada las acciones administrativas en el plazo establecido en el Plan de Acción.*
- *Cuando habiendo vencido el plazo establecido en el Plan de Acción sin haberse iniciado las acciones administrativas, vence el plazo legal de prescripción establecido para el inicio de las acciones administrativas.*
- *Cuando habiendo iniciado el procedimiento administrativo han transcurrido el plazo legal de prescripción o caducidad sin que se emita pronunciamiento.*

*En estos supuestos, el OCI informa, con la documentación que sustenta, a las instancias competentes de la Contraloría, con copia a la unidad orgánica u órgano desconcentrado que supervisa al OCI, para el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del RIS, sin perjuicio de que el Titular de la entidad adopte las acciones que correspondan para el deslinde de las responsabilidades por la inacción administrativa.*

*c) Los representantes legales para la defensa de los asuntos judiciales que son responsables de implementar la recomendación de los informes de control de acuerdo a lo señalado en el literal d) del artículo 22 de la Ley N° 27785, incurren en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, cuando no han iniciado las acciones legales en el pazo establecido en el Plan de Acción. En este supuesto, el OCI o la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría informa a las instancias competentes de la Contraloría para el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del RIS, con la documentación sustentante.*

*Asimismo, respecto al incumplimiento de la implementación de la recomendación de los informes de control para inicio de acciones legales por parte de los Procuradores Públicos, el OCI, o la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría informa dicha situación a la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General de Estado o la que haga sus veces, adjuntando la documentación respectiva, para las acciones que correspondan.*

*(...)"*

GOBIERNO REGIONAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

c) **Consecuencia:**

El hecho antes descrito, genera la situación adversa que afecta la oportunidad del inicio de las acciones administrativas y legales en los plazos establecidos y el cumplimiento de sus objetivos.

2. **LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON DESIGNAR AL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EMANADAS DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, LO QUE AFECTARÍA LA FINALIDAD PÚBLICA Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

a) **Condición:**

La entidad tiene la responsabilidad de designar, mediante documento expreso, al funcionario público que debe realizar la labor de monitorear la implementación de las recomendaciones emanadas de los servicios de control posterior.

Sin embargo, durante el presente año se ha omitido efectuar tal designación, conllevando a que la implementación de las recomendaciones emanadas de los citados informes se realice en forma individual directamente por las instancias de gestión encargadas de su implementación, quienes desarrollan tal labor bajo criterios propios del área o dependencia a la cual pertenecen, omitiendo información respecto a otras áreas o dependencias ajenas a las mismas, conllevando a que las medidas adoptadas por la entidad, destinadas a la implementación de las recomendaciones resulte, en su caso, insuficiente o incompleta.

Tal deficiencia requiere ser subsanada con la labor del funcionario que, en el ejercicio de sus funciones, coordine y monitoree la labor de las instancias de gestión encargadas de la implementación de medidas correctivas para su consecución eficaz y eficiente.

b) **Criterio:**

La situación descrita, ha trasgredido la normativa siguiente:

- **Directiva n.° 014-2020-CG/SADEN "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada por Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.**

  *"(...)*

  ***6.4.4 De la entidad***

  ***6.4.4.1 De la implementación de las recomendaciones***

  ***a) Del Titular de la entidad***

  *(...)*

  - *Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de*

*Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad.*

*(...)*

**b) *Del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones***

- *Es el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad.*
- *Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva.*
- *Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.*
- *Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o a la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría a cargo del seguimiento cuando corresponda".*

**c) Consecuencia:**

La omisión en la designación del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones genera el riesgo de que la entidad incumpla con realizar tal función de manera eficaz y eficiente.

## III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la "Implementación de recomendaciones de informes de servicio de control posterior", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de los datos registrados en el aplicativo informático "Sistema de Control Gubernamental - SCG", documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y a la cual se tiene acceso mediante usuario y contraseña.

## IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la implementación de recomendaciones de informes de servicio de control posterior se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la normativa referente al seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la implementación de recomendaciones de informes de servicio de control posterior, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, a fin de cumplir con la implementación de las recomendaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Moquegua, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Moquegua, 14 de setiembre de 2021.

GOBIERNO REGIONAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

**Arturo Alejandro Zea Manrique**
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Moquegua

## APÉNDICE N° 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

### 1. LA ENTIDAD NO IMPLEMENTA LAS RECOMENDACIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Reporte denominado "Recomendaciones pendientes y en proceso" obtenido del Sistema de Control Gubernamental - SCG el 13 de septiembre de 2021. |
| 2 | Directiva n.° 014-2020-CG/SADEN "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada por Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020. |

### 2. LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON DESIGNAR AL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EMANADAS DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, LO QUE AFECTARÍA LA FINALIDAD PÚBLICA Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Directiva n.° 014-2020-CG/SADEN "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada por Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020. |

Reg. doc. 1440835
Reg. exp. 1024798

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**Órgano de Control Institucional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GOBERNACIÓN
15 SEP. 2021
RECIBIDO
Hora: 10:31 Firma:

**OFICIO N° 486-2021-GRM/OCI** Moquegua, 15 de septiembre de 2021.

Profesor
**Zenón Cuevas Pare**
Gobernador
**Gobierno Regional Moquegua**
Av. Circunvalación s/n Sector El Gramadal
**Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua**

**ASUNTO** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 012-2021-OCI/5347-SOO

**REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Implementación de recomendaciones de informes de servicio de control posterior", comunicamos que se han identificado dos situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 012-2021-OCI/5347-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Moquegua, el Plan de Acción correspondiente, el mismo que se adjunta al presente en un (1) folio, en un plazo de diez (10) días de hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

**Arturo Alejandro Zea Manrique**
Jefe del Órgano del Control Institucional
Gobierno Regional Moquegua

AAZM/ezf.
C.c.: Archivo.

PERÚ | Ministerio de Educación | Gobierno Regional de Moquegua | Gerencia Regional de Educación

N° REGISTRO: 007645 FECHA: 18 JUL 2023

DOC.: Oficio N. 312-2023-CG

ASUNTO: Publicación del Estado de Implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de control posterior Orientados a la mejora de la gestión.

| DIRC/OFIC/AREA | | ACCION |
|---|---|---|
| Yuner. | | |

| N° | DIREC/OFIC/AREA | FECHA | ACCIÓN | FIRMA RECEPTOR | FECHA | TIEMPO DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |

OBSERVACIONES:

EVALUACION:

39L20020230000312

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por OLARTE GUERRERO Armando Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-07-2023 12:10:03 -05:00

EXPEDIENTE VIRTUAL

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Dirección Regional de Educación de Moquegua
MESA DE PARTES
Reg. N°: 007645
18 JUL 2023
RECIBIDO
Hora: 9:00 Folios: 04 Firma:

Jesús María, 10 de Julio de 2023

# OFICIO N° 000312-2023-CG/ADES

Señor:
**Yuner Nemecio Calizaya Fuertes**
Responsable del Portal de Transparencia
**Dirección Regional de Educacion Moquegua**
Urbanización Enrique López Albújar Mz. B-1 S/N C.P. San Antonio M.Nieto
**Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua**

**Asunto** : Publicación del *"Estado de implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a la mejora de la gestión"* primer semestre de 2023, en el Portal de Transparencia Estándar

**Referencia** : a) Resolución Directoral Regional N° 00361 de 31 de marzo de 2015.
b) Directiva N° 014-2020-CG/SESNC *"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"*, aprobado con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

---

Me dirijo a usted en su calidad de Funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar, designado mediante el documento de la referencia a) y en mérito al literal d) del numeral 7.3.1 de la normativa de la referencia b), el cual establece como responsabilidad a su cargo la publicación del *"Estado de implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a la mejora de la gestión"*, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contando a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación.

En ese sentido, se adjunta el detalle del **estado de las recomendaciones derivadas de informes de Auditoría de Desempeño, correspondiente al primer semestre de 2023**, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
**Armando Ernesto Olarte Guerrero**
Subgerente de Auditoria de Desempeño
Contraloría General de la República

(AOG/gac)
Nro. Emisión: 01861 (L200 - 2023) Elab:(U17000 - L200)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IUOUIHN**

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN<br>"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Entidad:** | **Gerencia Regional de Educación Moquegua** | | | |
| **Periodo de Seguimiento** | **Enero – junio de 2023** | | | |
| **N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR** | **TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR** | **N° DE RECOMENDACIÓN** | **RECOMENDACIÓN** | **ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN** |
| **30565-2021-CG-DSNC-ADE** *"Auditoria de Desempeño al aseguramiento de horas lectivas y materiales educativos del nivel primaria del servicio de educación básica regular bajo el ámbito del gobierno regional"* | Auditoría de Desempeño | 001 | Desarrollar un sistema de seguimiento que cuente con la participación de las IIEE, UGEL y GRE, sobre las plazas no cubiertas de docentes a fin de tomar las acciones oportunas según las competencias de cada una de las instancias de gestión. | Pendiente |
| | Auditoría de Desempeño | 002 | Optimizar el proceso de ejecución presupuestal en el marco de los criterios de priorización aprobados por el gobierno regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 180-2019-GR/MOQ de 15 de abril 2019 para el cierre de brechas en el marco de la gestión por resultados. | Pendiente |
| | Auditoría de Desempeño | 003 | Incorporar en el seguimiento un procedimiento a fin de identificar que IIEE presentan dificultades en la ejecución de los recursos asignados para la conservación de los locales educativos, en el marco del programa mi mantenimiento, como son: (i) IIEE que no efectuaron el registro de las fichas de acciones de mantenimiento, (ii) IIEE que no realizaron su declaración de gasto de manera satisfactoria e (iii) IIEE que no hicieron uso del monto designado. | Pendiente |
| | Auditoría de Desempeño | 004 | Articular con el PRONIED para la asistencia técnica a las UGEL e IIEE que presenten dificultades en la ejecución de los recursos asignados para la conservación de los locales educativos, en el marco del programa mi mantenimiento. | Pendiente |
| | Auditoría de Desempeño | 005 | Incorporar en el seguimiento un procedimiento a fin de verificar la entrega de los consolidados de las horas efectivas de trabajo pedagógico reportadas por los directores de las IIEE de la región Moquegua a las UGEL con el objeto de que la DRE cuente con un diagnóstico del cumplimiento de las horas efectivas. | Implementada |
| | Auditoría de Desempeño | 006 | Disponer la elaboración de un lineamiento que permita establecer un sistema de registro de información regional de acceso a las instancias de gestión educativa descentralizada que facilite el registro de la labor diaria efectiva del docente y promueva el seguimiento y control por parte del área competente de la DRE. | En proceso |
| | Auditoría de Desempeño | 007 | Establecer un procedimiento en el seguimiento al proceso de dotación de material educativo que permita identificar posibles retrasos y limitaciones en el cronograma de distribución local del material educativo. | Implementada |

V°B°

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN<br>"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Entidad:** | **Gerencia Regional de Educación Moquegua** | | | |
| **Periodo de Seguimiento** | **Enero – junio de 2023** | | | |
| **N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR** | **TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR** | **N° DE RECOMENDACIÓN** | **RECOMENDACIÓN** | **ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN** |
| **30565-2021-CG-DSNC-ADE** *"Auditoria de Desempeño al aseguramiento de horas lectivas y materiales educativos del nivel primaria del servicio de educación básica regular bajo el ámbito del gobierno regional"* | Auditoría de Desempeño | 008 | Fortalecer e impulsar los mecanismos de coordinación vertical y horizontal de carácter intergubernamental ya establecidos por el MINEDU, a fin de superar las dificultades presentadas durante el proceso de dotación de material educativo, en particular, respecto a la suficiencia y oportunidad. | Implementada |
| | Auditoría de Desempeño | 009 | Promover que las UGEL cuenten con un plan de mantenimiento de los almacenes de material educativo a fin de identificar las necesidades y programar las atenciones correspondientes para la conservación del material educativo. | Implementada |
| | Auditoría de Desempeño | 010 | Coordinar acciones de asistencia técnica con el MINEDU para las IIEE sobre el correcto uso del sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE), y realizar a través de la UGEL, un seguimiento y monitoreo al cumplimiento del registro. | Implementada |
| | Auditoría de Desempeño | 011 | Promover programas de formación continua en el dominio de lenguas originarias dirigido a los docentes de educación intercultural bilingüe (EIB) y establecer convenios con los institutos pedagógicos o universidades de la región para la incorporación de cursos de formación inicial en lenguas originarias. | En proceso |
| | Auditoría de Desempeño | 012 | Incorporar en los instrumentos de planificación y fichas de monitoreo indicadores que permitan recoger evidencia sobre el uso pedagógico del material educativo, a fin de cubrir todos los aspectos del uso y contar con un diagnóstico regional que colabore en la toma de decisiones e implementación de estrategias para el fomento de uso del mismo. | En proceso |

****

V°B°

Mesa de Partes de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua
<mesadepartes@gremoquegua.edu.pe>

# Oficio N° 000312-2023-CG/ADES

1 mensaje

**Carlita Ximena Paredes Arica** <cparedesa@contraloria.gob.pe> 17 de julio de 2023, 17:13
Para: Mesa de Partes de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua <mesadepartes@gremoquegua.edu.pe>

Señor:
**Yuner Nemecio Calizaya Fuertes**
Responsable del Portal de Transparencia
**Dirección Regional de Educación Moquegua**

Buenas tardes,

**Adjunto el Oficio N° 000312-2023-CG/ADES de 10 de julio de 2023,** a través del cual se adjunta como anexo el detalle del estado de las recomendaciones derivadas de informes Auditoría de Desempeño, correspondiente al primer semestre de 2023, **para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.**

Cordialmente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Carlita Paredes Arica
Subgerencia de Auditoría de Desempeño
Contraloría General de la República
Jr. Camilo Carrillo N° 114 - Jesús María
Lima - Perú
Teléfono: +330 3000 / Anexo: 3575
Celular: 962205915

**2 adjuntos**

**4. OFICIO-000312-2023-ADES_Moquegua.pdf**
140K

**4.1 ANEXO OFICIO PUBLICACION GRE MOQUEGUA_ANEXO OK.PDF**
237K

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR
## "Implementación de la Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

| | |
|---|---|
| **Entidad:** | PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE - GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA |
| **Periodo de seguimiento:** | DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022 |

| N° | N° DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **7121-2020-CG/GRMQ-SCE** | Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad | 1 | Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios públicos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande comprendidos en los hechos irregulares "Baja contable y patrimonial de unidades vehiculares operativas mediante procedimiento irregular, afectó la transparencia d ellos actos administrativos y el cumplimiento de los objetivos de la entidad" y "Emisión de vales de asignación de combustible a unidad vehicular inoperativa consignando información no relacionada a la correspondiente; afectó en correcto uso y destino de los recursos públicos, contraviniendo el principio de legalidad y el deber de transparencia de la función pública", del presente informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. | Pendiente |
| 2 | **010-2021-2-0805-AC** | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 1 | Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de los servidores públicos de la Entidad comprendidas en las observaciones n.os 1 y 2, conforme el marco normativo aplicable. | Implementada |
| 3 | | | 2 | Poner en conocimiento de la Procuraduria Pública Regional del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto a los servidores públicos señalados en las observaciones n.os 1 y 2 del presente informe. | Implementada |
| 4 | | | 3 | Disponer el uso de protocolos de control de trabajos por parte de la residencia e inspección de la obra para la culminación y termino de actividades predecesoras, asi como, para los ensayos de laboratorio de concreto, incorporando la mismas en la directiva de ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, a fin de garantizar la calidad y el sustento correspondiente para la aprobación de adicionales de obra. | En proceso |
| 5 | | | 4 | Disponga que la Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Gerencia de la Producción y Desarrollo Agrícola, en cautela de la correcta utilización de sus recursos económicos, emitan lineamientos y/o directivas para la elaboración, aprobación, ejecución, supervisión y cierre de los planes de trabajo de la Entidad. | Implementada |

**Fuente:** Sistema Nacional de Control - SCG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR
## "Implementación de la Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

| | |
|---|---|
| **Entidad:** | PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE - GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA |
| **Periodo de seguimiento:** | DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022 |

| N° | N° DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **7121-2020-CG/GRMQ-SCE** | Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad | 1 | Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios públicos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande comprendidos en los hechos irregulares "Baja contable y patrimonial de unidades vehiculares operativas mediante procedimiento irregular, afectó la transparencia d ellos actos administrativos y el cumplimiento de los objetivos de la entidad" y "Emisión de vales de asignación de combustible a unidad vehicular inoperativa consignando información no relacionada a la correspondiente; afectó en correcto uso y destino de los recursos públicos, contraviniendo el principio de legalidad y el deber de transparencia de la función pública", del presente informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. | Pendiente |
| 2 | **010-2021-2-0805-AC** | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 1 | Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de los servidores públicos de la Entidad comprendidas en las observaciones n.os 1 y 2, conforme el marco normativo aplicable. | Implementada |
| 3 | | | 2 | Poner en conocimiento de la Procuraduria Pública Regional del Gobierno Regional de Moquegua, para que inicie las acciones legales respecto a los servidores públicos señalados en las observaciones n.os 1 y 2 del presente informe. | Implementada |
| 4 | | | 3 | Disponer el uso de protocolos de control de trabajos por parte de la residencia e inspección de la obra para la culminación y termino de actividades predecesoras, asi como, para los ensayos de laboratorio de concreto, incorporando la mismas en la directiva de ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, a fin de garantizar la calidad y el sustento correspondiente para la aprobación de adicionales de obra. | En proceso |
| 5 | | | 4 | Disponga que la Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Gerencia de la Producción y Desarrollo Agrícola, en cautela de la correcta utilización de sus recursos económicos, emitan lineamientos y/o directivas para la elaboración, aprobación, ejecución, supervisión y cierre de los planes de trabajo de la Entidad. | Implementada |

**Fuente:** Sistema Nacional de Control - SCG

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**
**"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"**

| | |
|---|---|
| **Entidad:** | Gobierno Regional Moquegua |
| **Período de seguimiento:** | 4 de enero al 30 de junio de 2021 |

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 403-2003-1-L470 | Informe Largo (Admninistrativo) | 8 | A la sede central del Gobierno Regional de Moquegua:<br>La Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, disponga que a través de la Dirección Regional de Administración, en coordinación con la Dirección de Finanzas y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se analice, evalué y meritúe los hechos a fin de inicias las acciones administrativas y/o legales tendientes al recupero y regularización de los montos pedientes de rendición de cuenta por concepto encargos generales, encargos internos, viáticos y uniformes. | No Implementada |
| | | 13 | La Sede Central del Gobierno Regional de Moquegua:<br>Disponga, a través de la Gerencia General Regional se conforme una comisión a fin de que, en un plazo perentorio, meritúen y ejecuten las acciones técnico administrativas y legales que permitan la incorporación de los saldos observados al patrimonio del Gobierno Regional de Moquegua; y se encargue de culminar el proceso de desactivación del ex FONDEAGRO, emitiéndose los informes consiguientes relacionados al uso y destino de los activos y pasivos recibidos en la transferencia del CTAR región Moquegua - Tacna - Puno al CTAR Moquegua. | No Implementada |
| | | 16 | Al Titular de la Dirección Regional de Salud Moquegua:<br>Que, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración a través de la Unidad de Control Patrimonial deberá efectuarse las tasaciones correspondientes a fin de determinar la cuantía para la incorporación al patrimonio de la entidad y de esa manera reflejar razonablemente el saldo de la cuenta inmuebles, maquinaria y equipo. Asimismo, debe implementar los controles pertinentes en coordinación con el área encargada del control de las obras ejecutadas, así como de Asesoría Legal, a fin de que se conozca oportunamente los ingresos de bienes por cualquier modalidad (donación, transferencia, etc.) lo cual permitirá efectuar el registro oportuno y control físico permanente en salvaguarda de los activos de la entidad. | No Implementada |
| | | 17 | Al Titular de la Dirección Regional de Salud Moquegua:<br>Que, el director ejecutivo de la oficina de administración y la comisión de gestión patrimonial efectúen las acciones pertinentes para concluir el saneamiento técnico legal de los inmuebles, a efectos de garantizar la propiedad de los activos de la entidad y reflejar razonablemente en los estados financieros el saldo de la cuenta. Asimismo, debe obtener un reporte periódico por parte del área que se encarga del saneamiento de bienes, el cual proporcionará a las Unidades de Contabilidad y Patrimonio para su registro contable y patrimonial, respectivamente.<br>Con respecto a los vehículos, deberá merituarse los bienes que deberán ser objeto de saneamiento, tomándose en consideración entre otros aspectos, la vida útil de los mismos, efectuando las acciones necesarias correspondientes. | No Implementada |
| 010-2004-2-5347 | Informe Largo (Admninistrativo) | 13 | Al Titular de la Dirección Regional de Salud Moquegua Que la Dirección Ejecutiva de Administración disponga, que la Dirección de Economía reitere la solicitud de los Certificados de Reembolso y/o Cheques efectuada ante EsSalud, hasta concretizar su obtención, cuyo monitoreo y supervisión estará a su cargo, práctica que deberá adoptarse también en los ejercicios futuros | No Implementada |
| 010-2006-3-0120 | Informe Largo (Admninistrativo) | 22 | Al Director Regional de Salud Que en atribución de la Oficina de Administración disponga:Que el Director de la Oficina de Administración disponga al Jefe de Contabilidad y Areas Administrativas efectúen las coordinaciones pertinentes con motivo del cierre de cada ejercicio económico, a efectos de consolidar y conciliar las existencias físicas valorizadas con los saldos reflejados en libros contables.Sin perjuicio de lo comentado en el presente ejercicio previo análisis se debe proceder a efectuar las regularizaciones y/o ajustes de la cuenta contable de Existencias con el inventario físico en la que se ha determinado una diferencia neta por un importe de S/. 77,593. | No Implementada |
| | | 23 | Que el Director de la Oficina de Administración efectúe las coordinaciones administrativas internas para que antes del cierre de cada ejercicio económico se elabore un Plan y Cronograma de Actividades para la toma de un inventario físico integral del rubro de "Infraestructura Pública" a efectos de determinar la existencia física y estado situacional de estos bienes patrimoniales, los mismos que deben ser conciliados con registros contables, efectuando los ajustes y regularizaciones que corresponda. | No Implementada |
| | | 24 | Que el Director de Administración disponga al Jefe de Contabilidad que previo análisis proceda en el presente ejercicio a regularizar los bienes de las sub cuentas Maquinaria y Equipo y Muebles y Enseres por un monto de S/.-28,868, que se encuentran en situación de faltantes y están considerados en el inventario al 31 de diciembre del 2005. | No Implementada |
| | | 4 | Para el Presidente del CAFAE de la Sede Cental del Gobierno Regional de Moquegua:<br>Se sirva disponer las acciones necesarias a fin de iniciar la recuperación de los pagos en exceso a favor de terceros cuyo monto total asciende a S/. 1 161,81. | No Implementada |

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



11

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 007-2007-2-5347 | Informe Largo (Admninistrativo) | 6 | Para el Presidente del CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional de Moquegua: Se sirva disponer las acciones necesarias respecto a: - Concluir con la recuperación de los pagos en exceso por incentivo laboral determinados en anterior acción de control, monto que al 31.Dic.2006 asciende a S/. 3 530,00 y de ser necesario iniciar las acciones judiciales correspondientes. - Revertir al Tesoro Público los fondos recuperados provenientes de los pagos en exceso determinados. - Concluir con la recuperación de las acreencias a favor del CAFAE provenientes de ejercicios anteriores, por concepto de préstamos otorgados, anticipos con cargo rendición documentada y otras entregas, así como el registro contable oportuno de dichas operaciones. | No Implementada |
| | | 7 | Para el Presidente del CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional de Moquegua: Se sirva disponer que el Contador del CAFAE: - cumpla con presentar y sustentar periódicamente los informes contables de ingresos y gastos del Comité. - Mantenga actualizados los libros y registros contables. - Al cierre de cada ejercicio económico establezca los lineamientos que garanticen la correcta emisión de la Información Financiera. - Emita opinión sobre la contratación del profesional contable que formulará y suscribirá los estados financieros del Comité, el mismo que deberá reunir los conocimientos, experiencia e idoneidad requerida. | No Implementada |
| 002-2008-2-5347 | Informe Largo (Admninistrativo) | 9 | Disponer a través de la Gerencia General Regional, que la Dirección Regional de Administración en coordinación con la Dirección de Logística y Servicios Generales, cautelen los criterios de racionalidad y transparencia en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, realizandose los Procesos de Selección de acuerdo a los lineamientos establecidos y definidos en la Ley del Texto Único Ordenado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Asimismo, se implemente y actualize la Directiva "Normas Complementarias para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Ejecución de Obras y para el Funcionamiento de las Unidades Organicas en el Gobierno Regional de Moquegua", para el caso de las Compras Directas menores a una Unidad Impositiva Tributaria. | No Implementada |
| | | 11 | Disponer a través de la Gerencia General Regional, que la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Liquidaciones, elaboren nuevamente y/o corrijan de ser el caso, las deficiencias encontradas en la liquidación de las obras observadas. Asimismo y en coordinación con la Oficina de Desarrollo Institucional, actualize la Directiva de Liquidación de Obras por Administración Directa, para cautelar que las Liquidaciones efectuadas sean concordantes con la normatividad vigente cuya información suministrada sea completa, original y fehaciente con la ejecución física del proyecto. | No Implementada |
| | | 16 | Disponga a traves de la Gerencia General Regional, que la Dirección Regional de Administración en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, inicien las acciones administrativas y/o civiles pertinentes a fin de recuperar la cantidad de S/. 6 506,47, monto generado por la no aplicación de penalidades por el incumplimiento en la entrega del bien por parte de la Empresa TOYOTACNA SAC. | No Implementada |
| | | 19 | Disponga a traves de la Gerencia General Regional, que la Dirección Regional de Administración en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, inicien las acciones administrativas y/o civiles pertinentes contra los responsables implicados, a fin de recuperar la cantidad de S/. 1 875,72, monto generado por el faltante de las 110 bolsas de cemento de la Obra: "Rehabilitación del Reservorio Yacango y Canal de Aducción Yacango-Torata" Distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto. | No Implementada |
| 012-2008-3-0120 | Informe Largo (Admninistrativo) | 5 | Que el Director Regional de Administración, disponga al Director de Logística y áreas administrativas involucradas, se elabore un Plan y Cronograma de actividades para la toma de un inventario físico integral de Bienes de infraestructura Publica, a efectos de determinar la existencia física y estado situacional de estos bienes patrimoniales, las que deben ser conciliados con registros contables, efectuando los ajustes y regularizaciones que corresponda. Adicionalmente se debe proceder a implementar un sistema de registros auxiliares o Margesí de Bienes para el control e historial de los bienes de Infraestructura Pública. Asimismo respecto a los activos que corresponden a Inversiones que están en propiedades ajenas a la Entidad se debe proceder a efectuar un análisis y regularización de los aspectos observados, así como la transferencia a los sectores que correspondan. | No Implementada |
| | | 6 | Que Director Regional de Administración disponga al Director de Finanzas y Contador, procedan en el presente ejercicio a regularizar la depreciación del rubro "Inmuebles, Maquinaria y Equipo" e "Infraestructura Publica, en la que se ha determinado que se encuentra subestimado en S/. 1'394,981, y S/. 1 559 814 respectivamente, al 31 de Diciembre del 2006, y que con motivo del cierre de cada ejercicio económico realice el cálculo de la depreciación por el desgaste propio de su uso y deterioro, efectuando el reconocimiento correspondiente conforme a las normas y principios contables. | No Implementada |
| | | 17 | Que el jefe de la Oficina de Administración, disponga al Jefe de la Oficina de Contabilidad, proceda en el presente ejercicio a efectuar los análisis y ajustes pertinentes de las cuentas del Balance General, y que con motivo del cierre de cada ejercicio, debe revisar que los saldos de las cuentas del Balance estén presentados adecuadamente y con sus respectivos análisis. | No Implementada |
| | | 23 | Al Director Regional de Salud: Que en atribución a sus facultades disponga:Que el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración efectúe las coordinaciones administrativas internas para que antes del cierre de cada ejercicio económico se elabore un Plan y Cronograma de Actividades para la toma de un inventario físico integral de los rubros de "Existencias", "Inmuebles, Maquinaria y Equipo", e "Infraestructura Publica" a efectos de determinar la existencia física y estado situacional de estos bienes patrimoniales, los mismos que deben ser conciliados con registros contables, efectuando los ajustes y regularizaciones que corresponda. | No Implementada |
| | | 5 | Que el Director Regional Administrativo disponga al Director de Finanzas procedan a regularizar las operaciones contables afectando a la cuenta Resultados Acumulados, a fin de sincerar los saldos contables en los estados financieros. | No Implementada |

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 018-2008-3-0435 | Informe Largo (Admninistrativo) | 7 | Que el Director Regional Administrativo disponga a la Dirección de Finanzas el extorno de los asientos extracontables efectuados por la oficina de contabilidad, y en lo sucesivo toda operación contable con respecto a incremento o disminución de la cuenta Hacienda Nacional debe estar debidamente sustentado. | No Implementada |
| | | 10 | Que el Director Regional de Administración disponga al Director de Finanzas instruir al personal de contabilidad con respecto a las cuentas de orden deben contar con la documentación sustentatoria y los análisis correspondiente para su evaluación posterior. | No Implementada |
| | | 14 | Que el Director Regional de Administración disponga al Director de Logística y Servicios Generales, asegurar los bienes de la entidad contra todo riesgo y siniestros. | No Implementada |
| | | 27 | Que el Director de Administración disponga a la Oficina de Abastecimientos, asegurar los bienes de la entidad contra todo riesgo y siniestros. | No Implementada |
| | | 31 | Que la Dirección de Administración disponga a la Oficina de Contabilidad, proceda a provisionar en los registros contables las obligaciones tributarias de ejercicios anteriores. | No Implementada |
| | | 36 | Que el Director de Administración disponga a la Oficina de Logística procedan a conciliar y regularizar las diferencias que se presentan en el rubro de "Inmuebles, Maquinarias y Equipos" con el levantamiento del inventario físico, a fin de que los saldos de las cuentas del Balance General estén razonablemente presentadas y sustentadas. | No Implementada |
| | | 37 | Que el Director de Administración disponga a la Oficina de Economía, en tomar las mejores acciones con respecto a las cuentas de orden, a fin de contar con la documentación sustentatoria y los análisis correspondiente para su evaluación posterior. | No Implementada |
| | | 39 | Que el Director de Administración disponga a las Oficinas de Logística y Economía procedan a conciliar y regularizar las diferencias que se presentan en las sub cuentas Construcción en Curso con el levantamiento del inventario físico, a fin de que los saldos de las cuentas del Balance General estén razonablemente presentadas y sustentadas | No Implementada |
| | | 42 | Que el Director de Administración disponga a las Oficinas de Logística y Economía procedan a conciliar y regularizar las diferencias que se presentan en el rubro de "Infraestructura Pública " con el levantamiento del inventario físico, a fin de que los saldos de las cuentas del Balance General estén razonablemente presentadas y sustentadas | No Implementada |
| | | 52 | Que el Director de Administración disponga a las Oficinas de Logística y Contabilidad, procedan a conciliar y regularizar las diferencias que se presentan en el rubro de "Infraestructura Pública " con el levantamiento del inventario físico, a fin de que los saldos de las cuentas del Balance General estén razonablemente presentadas y sustentadas. | No Implementada |
| | | 57 | Que la Oficina de Administración y Contabilidad, procedan a conciliar y regularizar lasdiferencias que se presentan en el rubro de "Infraestructura Pública " con el levantamiento del inventario físico, a fin de que los saldos de las cuentas del Balance General estén razonablemente presentadas y sustentadas. | No Implementada |
| | | 61 | Disponer al Administrador, asegurar los bienes de la entidad contra todo riesgo y siniestros | No Implementada |
| | | 63 | Disponer a la Oficina de Administración el saneamiento físico legal de los bienes de la entidad. | No Implementada |
| 004-2009-2-5347 | Informe Largo (Admninistrativo) | 3 | AL PRESIDENTE DEL CAFAE DE LA SEDE CENTRAL - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA. Se sirva disponer que el Contador a quien se le asignó o contrató para realizar los registros contables del CAFAE efectúe las regularizaciones y/o los ajustes contables de las cuentas 10 Caja y Bancos, 16 Cuentas por Cobrar Diversas, 38 Cargas Diferidas y 46 Cuentas por Pagar Diversas en el presente ejercicio, asimismo considerar la experiencia para la futura contratación del profesional que formulará y suscribirá los Estados Financieros del Comité. | No Implementada |
| | | 4 | AL PRESIDENTE DEL CAFAE DE LA SEDE CENTRAL - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA. Se sirva disponer la recuperación de los anticipos pendientes de rendición, así como el registro contable oportuno de dichas operaciones. | No Implementada |
| | | 5 | AL PRESIDENTE DEL CAFAE DE LA SEDE CENTRAL - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA. Se sirva disponer que se concluya con la recuperación y reversión al Tesoro Público, de los pagos en exceso por incentivo laboral, determinados en anterior acción de control, monto que al 31.Dic.2007 asciende a S/. 2 415,00. | No Implementada |
| | | 6 | AL PRESIDENTE DEL CAFAE DE LA SEDE CENTRAL - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA. Se sirva disponer la reversión al Tesoro Público de los saldos no ejecutados al 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestal provenientes de las transferencias de recursos públicos destinados al pago del incentivo laboral y de las recuperaciones por pagos en exceso, en los plazos establecidos en la normativa. | No Implementada |
| | | 7 | AL PRESIDENTE DEL CAFAE DE LA SEDE CENTRAL - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA. Se sirva disponer que el Contador del CAFAE (servidor de la Entidad), cumpla con presentar y sustentar periódicamente los informes contables de ingresos y gastos del Comité conforme a los Estatutos del CAFAE mantenga actualizados los libros y registros contables y establezca al cierre de cada ejercicio económico los lineamientos que garanticen la correcta emisión de la Información Financiera. | No Implementada |
| | | 8 | AL PRESIDENTE DEL CAFAE DE LA SEDE CENTRAL - GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA. Se sirva disponer que el Comité de administración de los Fondos de Asistencia y estímulo - CAFAE formule el Reglamento Interno y actualice los Estatutos del Comité, de acuerdo a las funciones y responsabilidades que le corresponde a cada uno de sus miembros integrantes además de otros aspectos que a una correcta administración de sus recursos. | No Implementada |
| | | 8 | Disponer que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Moquegua, disponga a través de la Dirección Regional de Administración, la Dirección de Finanzas y la Dirección de Logística. efectúen las acciones pertinentes a fin de validar, sustentar y determinar la situación real de las obligaciones registradas, de ser el caso, se efectuarán los ajustes contables, o requerirán el reconocimiento del crédito devengado para su posterior cancelación previo crédito presupuestario. | No Implementada |

GOBIERNO REGIONAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 016-2009-2-5347 | Informe Largo (Admninistrativo) | 15 | AL TITULAR DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA Que el Director de Administración, disponga al Área de Contabilidad, mantenga actualizados los análisis de cuenta de todos los rubros contables, a efectos de garantizar la confiabilidad de la información financiera. | No Implementada |
| | | 16 | AL TITULAR DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA Que el Director de Administración, en coordinación con las Áreas de Contabilidad, Tesorería y Asesoría Legal, evalúen la pertinencia de la utilización de los saldos resultantes del Impuesto General a las Ventas, analizando las implicancias, ante una eventual fiscalización de la Administración Tributaria y más aún la presentación de limitaciones en el cumplimiento oportuno del pago del referido tributo. | No Implementada |
| | | 21 | AL TITULAR DE LA UGEL MARISCAL NIETO Que el Director de Administración en coordinación con el Jefe de Asesoría Legal suministren información a Área de Contabilidad, a fin de efectuar la provisión de la acreencia registrada; sin perjuicio de adoptar las acciones administrativas y legales según corresponde para la recuperación del saldo pendiente de devolución. | No Implementada |
| | | 22 | AL TITULAR DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA Que el Director Ejecutivo de Administración cumpla con conformar oportunamente la Comisión de Toma de Inventarios de los Bienes de Activo Fijo e Infraestructura Pública, debiendo supervisar la culminación oportuna de los inventarios y la conciliación de saldos con la información financiera. Asimismo, deberá disponer que las Direcciones de Logística y Contabilidad proporcionen en forma oportuna y completa la documentación requerida para la actualización y verificación de la información por el Área de Control Patrimonial. | No Implementada |
| 017-2009-2-5347 | Informe Largo (Admninistrativo) | 7 | AL TITULAR DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA: Se disponga que la Dirección de Administración, supervise y cautele que en las transferencias de fondos realizadas al CAFAE, no se considere las plazas que no están ocupadas, ni por las aquellas que los servidores y funcionarios han renunciado o dejado en suspenso la percepción de su remuneración, cuyos montos deben sujetarse estrictamente a la escala establecida y aprobada. De registrarse saldos no ejecutados, estos deberán ser revertidos al Tesoro Público, en cumplimiento a lo establecido por la normativa presupuestaria y de tesorería aprobadas para tal efecto. | No Implementada |
| | | 8 | AL TITULAR DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA: Se disponga al Director de Administración y al Presidente del CAFAE, la recuperación de los pagos de incentivo laboral realizados por los montos que exceden la escala establecida y aprobada para el otorgamiento del mismo, así como la reversión al Tesoro Público del monto recuperado; encargando al Órgano de Control Institucional su verificación y cumplimiento. | No Implementada |
| | | 9 | AL TITULAR DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA Se disponga que el Director de Administración, efectúe inmediatamente las acciones pertinentes para el adecuado Otorgamiento de Racionamiento, Movilidad y gastos de transporte en la Sede de la Dirección Regional y los órganos bajo su jurisdicción, como el Instituto Superior Tecnológico Público "José Carlos Mariátegui", adoptando los correctivos necesarios y ajustes en la Directiva Interna que regula el otorgamiento de dicho beneficio, con observancia de la normatividad presupuestaria y financiera pertinente. | No Implementada |
| 006-2010-2-5347 | Informe Largo (Admninistrativo) | 3 | PARA EL PRESIDENTE DEL CAFAE DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA: Se sirva disponer que el Contador a quien se le asignó o contrató para realizar los registros contables del CAFAE efectúe las regularizaciones y/o los ajustes contables de las cuentas Efectivo y Equivalente de Efectivo, Cuentas por Cobrar Diversas, Cargas Diferidas y Cuentas por Pagar Diversas en el siguiente ejercicio. | No Implementada |
| | | 4 | PARA EL PRESIDENTE DEL CAFAE DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA: Se disponga, sobre la base de un Informe Económico emitidos por el Contador (servidor de la Entidad) y el Tesorero del CAFAE, respecto a las cuentas por cobrar (prestamos) y anticipos otorgados; se inicien las acciones para la recuperación de los anticipos otorgados pendientes de rendición, así mismo se retome y se concluya con los descuentos por prestamos otorgados al personal, efectuándose el registro contable oportuno de dichas operaciones | No Implementada |
| | | 5 | PARA EL PRESIDENTE DEL CAFAE DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA: Se sirva disponer que, en coordinación el Contador (servidor de la Entidad) y el Tesorero del CAFAE, concluyan con la recuperación de los pagos en exceso por incentivo laboral, determinados en anterior acción de control; y se revierta al Tesoro Público cuyo monto asciende a S/. 15 343.75, por recuperaciones de Pagos en Exceso. | No Implementada |
| | | 6 | PARA EL PRESIDENTE DEL CAFAE DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA: Disponga que, en coordinación el Contador (servidor de la Entidad) y el Tesorero del CAFAE, inicien acciones con respecto a los depósitos de los descuentos judiciales del servidor Jorge Humberto Chacón Vargas, que ascienden a S/. 8 252.70. | No Implementada |
| | | 7 | PARA EL PRESIDENTE DEL CAFAE DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA: Se sirva disponer que en coordinación el Contador (servidor de la Entidad) y el Tesorero del CAFAE, cumplan con presentar y sustentar periódicamente los informes contables de ingresos y gastos del Comité conforme a los Estatutos del CAFAE mantenga actualizados los libros y registros contables y establezcan al cierre de cada ejercicio económico los lineamientos que garanticen la correcta emisión de la Información Financiera. | No Implementada |
| | | 8 | Disponga que el Comité de administración de los Fondos de Asistencia y estimulo - CAFAE formule el Reglamento Interno y actualice los Estatutos del Comité, de acuerdo a las funciones y responsabilidades que le corresponde a cada uno de sus mienbros integrantes además de otros aspectos para una correcta administración de sus recursos. | No Implementada |

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 012-2010-2-5347 | Informe Largo (Admninistrativo) | 7 | AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA: Disponer que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Moquegua, disponga que la Dirección Regional de Administración supervise y monitoree la oportuna realización de la toma de inventarios de los bienes patrimoniales e infraestructura pública, la emisión del Informe Final de Inventarios y la conciliación de los saldos con la información financiera, a fin de garantizar la consistencia de los saldos de los rubros revelados en los estados financieros. | No Implementada |
| | | 18 | AL TITULAR DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA: Que el Director Ejecutivo de Administración cautele la oportuna realización de la toma de inventarios de los bienes patrimoniales y su conciliación con los saldos contables; de registrarse diferencias, éstas deberán ser objeto de revisión, análisis y ajustes como acciones preliminares al cierre contable, con la finalidad de garantizar la consistencia de los saldos revelados en los estados financieros. | No Implementada |
| | | 19 | AL TITULAR DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA: Se adopte las acciones administrativas y/o legales sobre los faltantes y sobrantes de inventario, como la conformación de la comisión especial, la misma que en un plazo perentorio realice la investigación e informe los resultados obtenidos respecto a las diferencias registradas en almacenes, o en su defecto se evalúe la programación de una acción de control para la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar. | No Implementada |
| | | 21 | AL TITULAR DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA: Que el Director Ejecutivo de Administración, disponga las coordinaciones entre la Dirección de Economía, la Unidad de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial, a fin de establecer la concordancia de las cifras mostradas en los registros contables y en los inventarios físicos de bienes patrimoniales, acciones sobre las cuales deberá ejercer acciones de supervisión y monitoreo para su concretización. | No Implementada |
| 002-2011-2-5347 | Informe Largo (Admninistrativo) | 3 | AL DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA MOQUEGUA Disponga, que las previsiones presupuestales y los pagos a trabajadores, relacionados al cumplimiento de la sentencia judicial (que dispone que a partir del ejercicio 1989 se pague la bonificación por función técnica especializada a los trabajadores), se efectúen en concordancia a la disposición contenida en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 028-89-PCM del 30 de abril 1989 (que prescribe, entre otros, que los montos que a esa fecha estuvieran percibiendo los trabajadores por concepto de bonificación por función técnica especializada, se debían integrar a la Remuneración Transitoria para Homologación) y en concordancia con la normatividad presupuestal vigente. Disponga asimismo, la revisión de los actos, operaciones y cálculos, relacionados a los pagos que viene percibiendo o no cada trabajador desde 1989, por concepto de bonificación por función técnica especializada en cumplimiento de la sentencia judicial y en concordancia a lo dispuesto por el citado Decreto Supremo N° 028-89-PCM, y de ser el caso, se efectúen las acciones correctivas y/o legales que correspondan. (Conclusión N° 01) | No Implementada |
| 003-2012-2-5347 | Informe Largo (Admninistrativo) | 6 | Disponer a través de la Gerencia General Regional, que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Moquegua actualice su Manual de Organización y Funciones y su correspondiente Reglamento de Organización y Funciones. | No Implementada |
| 065-2012-3-0392 | Informe Largo (Admninistrativo) | 11 | Ante la negativa de las instituciones públicas y privadas de rendir cuenta por Adelantos a Contratistas y Proveedores, Entregas a Rendir y Encargos Generales por S/. 2 193 777 y S/. 2 286 633, según Balance General al 31.DIC.2011 y al 31.DIC.2010, respectivamente, disponer:a) Que el Director Regional de Administración, proceda a acogerse al procedimiento de Saneamiento Contable para el sector público; a fin de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de dichas cuentas; que tienen entregas pendientes de rendir con la documentación susentatoria y/o en su defecto proceder al castigo de los valores de acuerdo a su estado situacional; a fin de revelar estados financieros razonables y consistentes.b) en caso de contar con la documentación sustentatoria que el Director Regional de Administración, coordine con el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, para preparar los expedientes de los morosos de las entregas a rendir cuenta por encargos otorgados y ser remitidos al Director al Director de Asesoría Legal; para que proceda de acuerdo a sus atribuciones; para efectos de que las instituciones procedan a regularizar dichas entregas o devolver el monto no utilizado en la ejecución de obras. | No Implementada |
| | | 12 | Que el Director Regional de Administración, en coordinación con el Director de Finanzas y Tesorero, debe seguir hasta culminación de la devolución del dinero que se ha utilizado o pagado de las planillas de obreros del 2011 a fin de mostrar los saldos confiables, libre de cualquier mal uso. | No Implementada |
| | | 14 | Proceda a acogerse al procedimiento del saneamiento contable para el sector público, a fin de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y verificación de los Activos no Producidos (Terrenos), para su posterior incorporación a los estados financieros de la entidad el importe de S/.1 629 508. Asimismo realizar las gestiones de saneamiento técnico legal de los terrenos que no están inscritos a nombre de la entidad, y son los más extensos. | No Implementada |
| | | 15 | Efectué las gestiones para emitir el Resolutivo que nombre la Comisión para la toma de inventarios físicos de los Edificios, Estructuras, Activos no Producidos (Terrenos), Vehículos, Maquinaria y Equipo, cuyo saldo asciende a S/. 6 631 054 y S/. 4 445 591 (netos de depreciación), que se encargue de verificar su existencia física y estado de conservación, que permita reflejar la veracidad y valor razonable del activo fijo en los estados financieros. | No Implementada |
| | | 17 | Efectué las gestiones para emitir el Resolutivo que nombre a la Comisión para la Toma de inventarios físicos de los Bienes y Suministros de Funcionamiento, cuyo saldo es por S/. 4 895 759 y S/. 5 124 557, al 31.DIC.2010 y al 31.DIC.2011, respectivamente, que se encargue de verificar su existencia física, conteo y poder determinar el saldo real y coordinar con la Unidad de Contabilidad para su correspondiente contabilización. | No Implementada |
| | | 19 | La Gerencia General del PERPG, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, realicen las gestiones administrativas y legales para la solicitud de la devolución del pago de impuesto predial de los años 2006 al 2010, que nos les correspondía ante el Municipio Provincial de Mariscal Nieto. | No Implementada |

GOBIERNO REGIONAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA



9

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 20 | La Gerencia General del PERPG, en coordinación con las aéreas involucradas, realizar la convocatoria de la cobertura de una póliza de seguros, de la Infraestructura Agrícola ya que los activos mayores y su razón de ser del Proyecto es la irrigación de los terrenos agrícolas. | No Implementada |
| | | 21 | Ante la negativa de las instituciones públicas y privadas de rendir cuenta por Adelantos a Contratistas y Proveedores, Entregas a Rendir y Encargos Generales por S/. 234 980, según Balance General al 31.DIC.2011, respectivamente, disponer:a) Que el Director de Administración, proceda a acogerse al procedimiento de Saneamiento Contable para el sector público; a fin de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de dichas cuentas; que tienen entregas pendientes de rendir con la documentación susentatoria y/o en su defecto proceder al castigo de los valores de acuerdo a su estado situacional; a fin de revelar estados financieros razonables y consistentes.b) En caso de contar con la documentación sustentatoria que el Director de Administración, coordine con la Oficina de Infraestructura, para preparar los expedientes de los morosos de las entregas a rendir cuenta por encargos otorgados y ser remitidos al Director al Director de Asesoría Legal; para que proceda de acuerdo a sus atribuciones; para efectos de que las instituciones procedan a regularizar dichas entregas o devolver el monto no utilizado en la ejecución de obras. | No Implementada |
| | | 22 | La Dirección de Administración de la Dirección Regional de Educación Moquegua, realice la coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas porque las sumas mayores están en la época que el ministerio se hacia cargo en forma directa de estos pagos y luego realizar la conciliación respectiva con la SUNAT a fin de saldar las deudas tributarias que está siendo reportada en la web de SUNAT por un importe de S/. 4 342 498, en condición de cobranza coactiva. | No Implementada |
| 267-2012-1-L475 | Informe Largo (Admninistrativo) | 6 | Disponer que se implemente una directiva interna que establezca mecanismos de control que garanticen que los integrantes de los comités especiales y permanentes, encargados de llevar a cabo los procesos de selección para la contratación de la ejecución de obras de la entidad, posean las capacidades y conocimientos afines a la naturaleza y magnitud de las contrataciones de la entidad para el adecuado desarrollo de sus funciones, así como, permitan una verificación selectiva de sus actuados, con la finalidad de garantizar la transparencia en las compras de la entidad y no poner en riesgo el correcto uso de los recursos públicos. | No Implementada |
| | | 8 | Disponer, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, que se implementen mecanismos de control orientados a garantizar la contratación de profesionales consultores para desempeñar la supervisión externa de las obras cuyos presupuestos meriten contar con dicho servicio; asimismo, que dicha contratación cuente previamente con términos de referencia adecuados que estipulen la acreditación de una eficaz y proba experiencia profesional, a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de errores o negligencia en las labores de consultoría. | No Implementada |
| 001-2013-2-5347 | Informe Largo (Admninistrativo) | 5 | Disponer que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones en coordinación con la Dirección de Caminos, implementen directivas internas de control para la recepción (ingreso) y salida de maquinaria pesada y liviana alquilada; así como, para la recepción y distribución de combustible; fijando el nivel de responsabilidad y sanciones por la omisión o retraso de los registros. | No Implementada |
| | | 6 | Disponer que la Dirección Regional de Transportes en coordinación con la Dirección de Administración implanten directivas internas para que la jefatura de Tesorería, se instituya las medidas de verificación, seguimiento y control de las retenciones por concepto de garantía de fiel cumplimiento que se debe efectuar a los proveedores de la entidad inscritas en el Remype, a fin de cautelar los intereses de la entidad. | No Implementada |
| 005-2013-2-5347 | Informe Largo (Admninistrativo) | 7 | Disponer, que la Gerencia General Regional, elabore una directiva interna, que establezca las competencias de cada oficina participe en los trámites de los procedimientos sancionatorios ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, cautelando la atención oportuna a sus requer | No Implementada |
| 024-2013-3-0435 | Informe Largo (Admninistrativo) | 3 | Al Gerente General Regional, Director de Transportes y Comunicaciones, Director de la UGEL Mariscal Nieto y Director Regional de Salud del Gobierno Regional Moquegua, bajo responsabilidad, se cumpla con realizar el Inventario de Bienes Patrimoniales (cuentas 1501 Edificios y Estructuras, 1502 Activos no Producidos y 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros correspondiente al periodo 2013, de acuerdo a los planes de trabajo y las comisiones de inventario aprobados. En los Informes Finales del Inventario Físico Valorizado elaborados por la Sede Central, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, UGEL Mariscal Nieto y Dirección Regional de Salud, se deberán consignar además la relación de todos los importes que no corresponden a infraestructura y construcciones en curso (de ser el caso), para previo análisis contable se derive a un proceso de Saneamiento. En las Notas a los Estados Financieros correspondiente al periodo 2013, se deberá indicar sobre los saldos inventariados, pendiente de transferencia o recepción y los que se encuentran por regularizar en el proceso de Saneamiento Contable.Una vez concluido el Inventario Físico Valorizado de la cuenta 1501 Edificios y Estructuras de las Unidades Ejecutoras, se procederá a la conformación de las Comisiones de Liquidación y Transferencias las mismas que en base a la información obtenida en los Informes Finales de Inventario elaboraran los respectivos Planes de Trabajo, para su aprobación, que incluirán el Cronograma y el Presupuesto necesario, el mismo que será incorporado al Presupuesto Institucional considerando la necesidad de implementar las recomendaciones de las acciones de control que se vienen arrastrando de ejercicios anteriores.Considerando la materialidad de la cuenta, que viene acumulándose de ejercicios anteriores, urge la necesidad en resguardo del patrimonio institucional, la creación de una meta presupuestal que garantice contar con los recursos para la realización del Inventario, Liquidaciones y Transferencias de manera sostenible hasta su culminación. | No Implementada |
| | | 4 | Al Gerente General, las acciones efectivas en el proceso de saneamiento contable por el Comité y la Dirección Regional de Administración, con el apoyo de la asesoría técnica de las Gerencias de Infraestructura, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | No Implementada |

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 004-2014-2-5347 | Informe Largo (Admninistrativo) | 10 | Disponer, que la Dirección de Logística y Servicios Generales en virtud del numeral 10) del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 011-2013-CR/GRM de 18 de octubre de 2013, proyecte una directiva que delimite funciones del Encargado de Contratos y de los servidores del Área de Adquisiciones. | No Implementada |
| 007-2014-2-5347 | Informe Largo (Admninistrativo) | 9 | Que el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, disponga se revise la liquidación aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 919-2014-GR/MOQ de 25 de agosto de 2014, que aprueba la Liquidación del contrato n.° 23-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ., a fin de descontar el exceso pagado en la valorización N° 3 correspondiente al avance N° 02, en el cual se efectú un pago en exceso de S/. 27 427,79; caso contrario, disponer las acciones administrativas pertinentes a fin de efectuar el recupero de dicho monto dinerario por la vía administrativa. | No Implementada |
| | | 10 | Que la Dirección Regional de Administración, en coordinación con la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Obras, evalúen la correspondencia de pago respecto a la obligación contraída con el proveedor Jorge Raúl Tinoco Tapia, la misma que a la fecha se encontraría pendiente de pago, toda vez que, conforme a las guías de remisión de los transportistas encargados del traslado del cemento adquirido al proveedor antes mencionado, éste ha entregado 6,600 bolsas de cemento habiéndosele abonado el importe dinerario correspondiente a 3,503 unidades, existiendo un saldo a favor del proveedor equivalente al costo de 3,097 unidades. | No Implementada |
| 011-2014-3-0435 | Informe Largo (Admninistrativo) | 2 | Que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Moquegua, disponga a las Unidades Ejecutoras del Pliego N° 455 GRM, para que se efectúen las acciones necesarias, para continuar con la mejora de la eficacia de la ejecución presupuestaria y el cumplimiento del marco normativo presupuestario y normas complementarias. | No Implementada |
| | | 3 | Que la Gerencia General Regional del GRM, continúe con la implantación de medidas de control interno, para minimizar los riesgos y limitaciones administrativas que coadyuven a mejorar la eficiencia y eficacia de las actividades funcionales de la Entidad. | No Implementada |
| | | 6 | Que la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para gestionar ante la Dirección General de Presupuesto Público, la asignación del Producto Presupuestario (Código Presupuestario) Gestión de Proyectos; con la finalidad de incluir todos aquellos costos que no son costos directos de los Estudios de Preinversión; tales como evaluación de proyectos, gestión de proyectos, entre otros; que difieren del costo de los Estudios de Preinversión estimados durante la formulación de los términos de referencia o planes de trabajo, en aplicación del Sistema Nacional de Inversión Pública. | No Implementada |
| | | 8 | Que la Gerencia General Regional, disponga a todas las Unidades Ejecutoras que ejecuten proyectos de inversión pública, para mantener y proveer información presupuestal y financiera actualizada, cuando sea requerida para el proceso de examen durante la realización de las acciones de control, previstas por la Contraloría General de la República, para evitar generar limitaciones al alcance que repercuten en los dictámenes de auditoría gubernamental. | No Implementada |
| | | 9 | Que la Gerencia General Regional, disponga para que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para determinar los lineamientos y directivas, necesarias, para incorporar los ingresos y gastos a cargo del Desembarcadero Pesquero Artesanal Ilo, sean incluidos en la información presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central. | No Implementada |
| | | 10 | Que la Gerencia General Regional, disponga a la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Pasto Grande, el aseguramiento de los Activos de la Infraestructura Mayor del Proyecto, conforme lo previsto en la normatividad de Administración de Bienes del Estado. | No Implementada |
| | | 11 | Que la Gerencia General Regional, disponga a todas las Unidades Ejecutoras y sus respectivas unidades orgánicas que ejecutan créditos presupuestaros de inversión pública, que para la ejecución de componentes distintos a los autorizados en las respectivas declaraciones de viabilidad de los respecticos proyectos, se deberá requerir aprobación de la Oficina de Programación de Inversiones del GRM, conforme a los descrito en la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública. | No Implementada |
| 012-2014-2-5347 | Informe Largo (Admninistrativo) | 2 | Disponer en coordinación con la Gerencia Sub Regional de Desarrollo Ilo, Oficina Sub Regional de Administración y la Sub Gerencia de Infraestructura, el inicio de las acciones administrativas o legales que correspondan respecto al incumplimiento en la capacitación y mantenimiento del césped sintético por parte del contratista, así mismo, considerar como antecedente para la implementación de mecanismos de control que aseguren el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de las mejoras posteriores por el postor ganador. | No Implementada |
| | | 3 | Al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, la conformación de un Equipo de Trabajo con personal de la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto, Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica, con la finalidad de evaluar e identificar las distorsiones en las cuentas patrimoniales de la entidad originada por la activación de los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor. Posteriormente, previo informe y consultas a los organismos técnicos respectivos (de ser el caso), elaborar un Plan de Trabajo, para el saneamiento y/o regularización de las cuentas del Activo involucradas. Por la materialidad de la variación patrimonial, dicho registro deberá contar con informe y resolución de aprobación respectiva. Asimismo se incluirá en esta evaluación los gastos de rehabilitación a los que se refiere el punto de atención 7.7. | No Implementada |

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 012-2014-3-0435 | Informe Largo (Admninistrativo) | 5 | Mediante Resolución Ejecutiva Regional, conformar las Comisiones de Inventario de las cuentas: 1301-1309 Existencias; 1502 Activos No Producidos (Terrenos); 1503 Vehículos Maquinarias y Otros y 1501 Edificios y Estructuras, especificando que incluye las sub cuentas 1501.02 Edificios No Residenciales, 1501.03 Estructuras, 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales y 1501.08 Construcción de Estructuras, correspondiente al periodo 2014, exigiendo su cumplimiento bajo responsabilidad, la misma que debe estar integrada por el Director Regional de Administración, Gerente Regional de Infraestructura, entre otros. Asimismo disponga, al Gerente General, la supervisión del cumplimiento.En los Informes Finales del Inventario Físico Valorizado elaborados, se deberán consignar además la relación de todos los importes que no correspondan a la naturaleza de la cuenta, para previo análisis contable se derive a un proceso de Saneamiento y/o regularización. Considerando que la carencia de inventarios, son observaciones recurrentes que por su materialidad afectan directamente en el dictamen financiero y que constituyen recomendaciones no implementadas, urge la necesidad en resguardo del patrimonio institucional, la creación de una meta presupuestal que garantice contar con los recursos para la realización del Inventario, de manera sostenible hasta su culminación.En las Notas a los Estados Financieros correspondiente al periodo 2014, se deberá indicar sobre los saldos inventariados, por regularizar en el proceso de Saneamiento Contable. | No Implementada |
| | | 6 | Al Director Regional de Administración, en coordinación con el Director de Finanzas la elaboración de procedimientos para la emisión de las Notas de Contabilidad, que incluya entre otros, la oportunidad de su emisión e impresión, documentación sustentatoria y niveles de autorización | No Implementada |
| | | 8 | Al Director Regional de Administración, disponga al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, la inclusión en el patrimonio de la entidad del inmueble de la Sede Institucional de Ilo, previo Informe de Alta y Resolución correspondiente. Asimismo, la baja del patrimonio de la entidad del inmueble ubicado en la calle Junín ocupado por la Corte Superior, previo Informe correspondiente. | No Implementada |
| | | 9 | Al Director Regional de Administración, disponga al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, la inclusión en el patrimonio de la entidad del inmueble de la Sede Institucional de Ilo, previo Informe de Alta y Resolución correspondiente. Asimismo, la baja del patrimonio de la entidad del inmueble ubicado en la calle Junín ocupado por la Corte Superior, previo Informe correspondiente. | No Implementada |
| | | 10 | Al Director de Administración, disponga al Director de Finanzas, el análisis del cálculo realizado y previo Informe sustentado en hojas de trabajo y normativa vigente, se realice el asiento de regularización correspondiente. | No Implementada |
| | | 12 | Al Sub Gerente de Administración disponga al Contador, considerando la materialidad de la cuenta, y las liquidaciones pendientes, la conformación de equipos dedicados exclusivamente al análisis de cuentas y la asignación presupuestal correspondiente. | No Implementada |
| | | 13 | Al Director Ejecutivo de Administración, la conformación de un equipo de trabajo integrado por representantes de las áreas de Contabilidad, Logística, Almacén Central y Almacén Especializado dedicados exclusivamente al análisis de la diferencia identificada y previo informe realizar la regularización o saneamiento correspondiente, sin perjuicio de la determinación de responsabilidades (de ser el caso). Copia del Informe debe ser remitida al Órgano de Control Institucional para conocimiento. | No Implementada |
| 013-2014-2-5347 | Informe Largo (Admninistrativo) | 6 | Disponer que la Dirección Regional de Administración, mediante la Dirección de Finanzas, además de registrar en el SIAF el capital más los intereses de los fondos provenientes de financiamiento temporal, operaciones de tesorería o préstamos bancarios para financiar proyectos de inversión pública, también realice la distribución de los intereses a cada proyecto de inversión pública que solicitó financiamiento, conforme al monto asignado. | No Implementada |
| 014-2014-2-5347 | Informe Largo (Admninistrativo) | 10 | Que la Gerencia General Regional, disponga a la Dirección de Supervisión, realice una eficiente evaluación del contenido de los expedientes técnicos generados por la Sub Gerencia de Estudios; quien suscribirá su conformidad técnica, y dejara textualmente establecido el resultado de dicha evaluación, dando cuenta oportuna de ello a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, para los fines de su labor. | No Implementada |
| 493-2014-1-L476 | Informe Largo (Admninistrativo) | 4 | Disponer la implementación de una directiva interna que establezcan lineamientos para el control de las maquinarias alquiladas a terceros, estableciendo los procedimientos a efectuarse desde la suscripción del contrato hasta la emisión de la conformidad, asimismo, que contenga las responsabilidades u obligaciones del personal encargado de controlar la prestación, así como la realización de visitas de inspección en las obras de manera periódica. | No Implementada |
| | | 13 | Que en coordinación con la Gerencia General Regional, se inicie las acciones conducentes al recupero de los importes de S/. 27 570,13, correspondiente al pago de alquiler de maquinarias que no cumplía con las especificaciones técnicas (S/. 7686,00), ejecución del sub componente sifón Chen Chen (S/. 3586,13), así como respecto del pago por el servicio de ingeniería de detalle (s/. 13 600,00) y pago rendiciones de viáticos que fueron pagadas por las empresas proveedoras (S/. 2698,00). | No Implementada |
| | | 15 | Se incorpore en el plan de capacitaciones a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional, responsables del manejo de los sistemas administrativos y de la ejecución de las obras, en capacitaciones en materia control interno, a fin cautelar la oportuna y correcta ejecución de las obras, y no poner en riesgo el adecuado uso de los recursos públicos. | No Implementada |
| 018-2015-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 7 | Disponer a la Dirección Regional de Salud de Moquegua, que deberá tomar las acciones oportunas y urgentes a fin de actualizar los documentos e instrumentos de gestión de la Red de Salud Ilo, tales como el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que deberá guardar correspondencia con el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente a la fecha. En dichos documentos de gestión se deberá describir las funciones de la unidad de Economía, unidad de Personal, unidad de Logística, entre otros. | No Implementada |

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 019-2015-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 8 | Disponga al Gerente General del GRM que la Dirección Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, la sub gerencia de Logística y servicios Generales y la Oficina de Desarrollo Institucional, elaboren una directiva sobre el manejo de almacenes de obra, determinando entre otros aspectos, los procedimientos de registro de ingreso, distribución de bienes, así como los encargados de supervisión; en el mismo documento se deberá establecer las acciones a adoptar para evitar la caducidad y/o vencimiento de bienes perecibles. | No Implementada |
| | | 10 | Disponga al Gerente General del GRM que la gerencia regional de Infraestructura en coordinación con la Oficina de Desarrollo Institucional, actualicen la norma interna denominada: ¿Directiva para elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos y estudios definitivos por administración directa¿, la cual deberá detallar el contenido mínimo para el caso de elaboración de expedientes técnicos, en obras hidráulicas. | No Implementada |
| 020-2015-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 7 | Disponer al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que en los casos de emitir opinión respecto a temas referidos a contrataciones del Estado (ampliaciones de plazo y otros) deberá sustentar sus pronunciamientos, no sólo basado en la normativa de contrataciones del Estado, sino adicionalmente en base a los pronunciamientos, opiniones y comunicados emitidos por el Organismo Superior de las Contrataciones - OSCE. | No Implementada |
| | | 9 | Disponer al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que deberá publicar en el portal web del Perpg y en lugar visible al interior de la Entidad, de manera oportuna, la entrada en vigencia de normas vinculadas a la Entidad, a fin que sean de conocimiento y de cumplimiento por parte de todo el personal vinculado a los diferentes sistemas administrativos. | No Implementada |
| | | 10 | Disponer al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que deberá publicar en el portal web del Perpg y en lugar visible al interior de la Entidad el instructivo: Formulación de Especificaciones Técnicas para la contratación de bienes y términos de referencia para la contratación de servicios y consultorías en general, aprobado por Resolución n.° 423-2013-OSCE/PRE de 18 de diciembre de 2013, emitida por el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado - OSCE. | No Implementada |
| | | 11 | Disponer a la Oficina de Administración, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, que deberán actualizar la "Directiva para la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", insertando disposiciones que permitan corroborar la adecuada prestación de servicios (alquiler de maquinaria) debiendo registrar en los cuadernos de obra, partes diarios del operador y vales de combustible información como: tipo de maquinaria, modelo, año, marca, demás especificaciones técnicas de la maquinaria alquilada en forma diaria. Asimismo en los informes mensuales de avance de obra, adjuntar un Panel fotográfico que entre otros, especifique el avance del trabajo de dichas maquinarias en campo. | No Implementada |
| 672-2015-CG/ORMQ-EE | Informe Largo (Admninistrativo) | 4 | AL GOBERNADOR REGIONAL:<br>Disponer la implementación de lineamientos en el que se establezcan las funciones y responsabilidades del personal encargado de otorgamiento de conformidades de los servicios de supervisión de obras y de su seguimiento permanente, así como, el procedimiento para su otorgamiento, el mismo que debe ser debidamente documentado que sustente los trabajos realizados. Asimismo, se designe un funcionario responsable de la evaluación periódica de los lineamientos. | No Implementada |
| 890-2015-1/L476 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 3 | Disponer que la gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano establezca lineamientos para la determinación de la oportunidad en la ejecución de los ensayos o estudios correspondientes de calidad y a su vez disponga en coordinación con la sub gerencia de Obras la formulación de procedimientos cond | No Implementada |
| | | 5 | Disponer que la Gerencia General en coordinación con los funcionarios a cargo de la ejecución de la obra y el Alcalde de la municipalidad provincial General de Sánchez Cerro culminen con el proceso de donación realizado a favor de la municipalidad provincial de General Sánchez Cerro, a fin de resguard | No Implementada |
| | | 7 | Disponer que la dirección regional de Administración en coordinación con la dirección de Logística y Servicios Generales, determinen el plazo pertinente para la remisión de las órdenes de compra a Almacén Central y su posterior modificación y actualización del Manual de Procedimientos, así como el m | No Implementada |
| | | 8 | Disponer que la Gerencia General en coordinación con la dirección regional de Administración implementen y/o adecuen sus procedimientos para la correcta verificación de los materiales recibidos directamente en obra. | No Implementada |
| 006-2016-2-0829 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 4 | Disponer que la Gerencia Regional de Salud Moquegua, en coordinación con los responsables del FED de dicha entidad, y a su vez en coordinación con la Gerencia de Planeamiento Prevención y Control, y con la Oficina de Administración, se implemente una directiva u otro mecanismo de control interno que regule los procedimientos de programación, aprobación, evaluación, monitoreo y control en cada una de las etapas relacionadas con la ejecución de los recursos provenientes del Fondo de Estímulo de Desempeño - Programas Presupuestales (canon), cautelando que dichos recursos transferidos sean destinados exclusivamente para los fines establecidos en los programas, según su normativa legal. | No Implementada |
| | | 6 | Disponer a la Gerencia Regional de Salud Moquegua, en coordinación con su representada, que deberá tomar las acciones oportunas y urgentes a fin de actualizar los documentos e instrumentos de gestión respecto a su entidad, tales como el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), el mismo que deberá guardar correspondencia con el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) vigente a la fecha. En dichos documentos de gestión se deberá describir las funciones de la Coordinación de Economía y de Logística, así como del Almacén y Control Patrimonial, entre otras áreas no desarrolladas y/o las responsabilidades de los encargados de la ejecución y monitoreo de los Programas Presupuestales asignados. | No Implementada |

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 8 | Disponer a la Coordinación del Equipo de Trabajo de Logística, en coordinación con el área de Control Patrimonial efectuar la toma de inventario de bienes y activos fijos y mantenerlo actualizado, a fin de que éste refleje información real y exacta respecto a la ubicación, estado situacional y tenencia real de los bienes patrimoniales. Presentando el resultado a la instancia correspondiente. | No Implementada |
| 009-2016-2-5347 | | 5 | Disponga, que la oficina de Desarrollo Institucional en coordinación con la Sub Gerencia de Obras, deberán incluir en el numeral 5.4 "Funciones específicas del Residente de Obra", de la directiva n.° 008-2009-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO: "Normas para residentes de obra en el Gobierno Regional de Moquegua"; el procedimiento administrativo para el otorgamiento de conformidades derivadas de la contratación de bienes y servicios, debiendo precisar como obligación del residente de obra, informar respecto al incumplimiento contractual; con la finalidad de aplicar las penalidades correspondientes de ser el caso o de resolver el Contrato. | No Implementada |
| 010-2016-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 5 | Disponer al Gerente Sub Regional Ilo que en coordinación con la SubGerencia de Planeamiento y Presupuesto de dicha unidad ejecutora, elaboren una directiva interna referida a las normas de presentación y control de las cartas fianza, derivadas de los contratos suscritos con los proveedores adjudicados con los bienes y servicios adquiridos y contratados por la Entidad, debiendo detallar el proceso de presentación, ejecución y pago de las mismas. | No Implementada |
| | | 6 | Disponer al Gerente Sub Regional Ilo para que en coordinación con la Sub Gerencia de Infraestructura, dispongan a todos los residentes e inspectores de las obras ejecutadas que; bajo responsabilidad, supervisen y registren obligatoriamente la fecha real de ingreso de materiales adquiridos a los almacenes de obra, en estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual de Administración de Almacenes para para el Sector Público, cautelando los intereses de la Entidad. | No Implementada |
| 014-2016-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 5 | Disponga, a los Comités de Selección, encargados de los procedimientos de selección, la aplicación correcta de la normatividad sobre contratación de bienes, servicios y obras; y que se capaciten en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado. | No Implementada |
| | | 9 | Disponga que el jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales y el jefe de Almacén General, en forma conjunta, elaboren una directiva, conteniendo requisitos para los encargados del almacén de obra, responsabilidades y procedimientos detallados, para la recepción y entrega de los bienes recibidos físicamente o virtualmente en el Almacén General o en el Almacén de Obra; concordante con Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado. | No Implementada |
| 008-2017-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 7 | Disponer que la Oficina de Contabilidad adopte las acciones correspondientes tendientes a implementar el resguardo y control de la documentación emitida y recibida por el Fiscalizador de Fondos por encargo y viáticos, que permita conocer de manera inmediata, sucinta y de modo indubitable el estado de los encargos internos y viáticos otorgados a los servidores del Gobierno Regional de Moquegua. | No Implementada |
| 009-2017-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 4 | Disponer al Gerente General del Proyecto Especial Pasto Grande que, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura, cumpla con efectuar la liquidación de las obras ejecutadas por administración directa, así como por contrata o administración indirecta en observancia de las disposiciones legales vigentes. | No Implementada |
| 010-2017-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 5 | Disponer a través de la Gerencia General Regional que la Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con las áreas competentes, regule a través de lineamientos o normativas internas los siguientes puntos:<br><br>a) Que el residente de obra, requiera al Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concretos (LMSyC) bajo responsabilidad, el tipo de control de calidad que corresponda, en la cantidad y en la frecuencia mínima exigida en la normativa aplicable para el aseguramiento de la calidad tanto del proceso constructivo de la obra como de los materiales empleados para la ejecución de la misma.<br><br>b) Se establezca como contenido de los informes mensuales que emiten los Residentes y los Inspectores de obras, información detallada que permita a los niveles gerenciales, efectuar un adecuado control durante el proceso constructivo. Por ejemplo: estado situacional de la ejecución Físico y Financiera de la obra, pruebas de controles de calidad a detalle, recursos utilizados (materiales, mano de obra y equipos), panel fotográfico y videos; información que deberá ser entregada también de manera digitalizada para que obre en archivos de la Entidad. | No Implementada |
| | | 7 | Disponer al Gerente General Regional que en coordinación con los jefes de la Oficina Regional de Administración y Oficina de Logística y Servicios Generales, dispongan la participación obligatoria del encargado del Almacén General, en la recepción de combustible que se lleva a cabo en los almacenes de las obras, dejando constancia de su presencia en las guías de remisión, mediante la suscripción, colocación de su respectivo sello y, anotando la fecha de ingreso real del combustible; recibiendo para este fin todas las facilidades del caso, mientras dure el proceso de recepción e ingreso del combustible. | No Implementada |
| | | 8 | Disponer al Gerente Regional de Infraestructura, que en coordinación con la Subgerencia de Obras, se regulen los procedimientos relacionados con las conformidad de bienes y/o servicios que deben emitir las áreas usuarias, en estricto cumplimiento del artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; teniendo que, el Residente de Obra previamente presentar a la Subgerencia de Obra: ¿Informe de Recepción de Bienes y/o Servicios¿ aprobado por su Inspector, adjuntando obligatoriamente, las guías de remisión (Del Remitente y/o Transportista) con firma y sello ambos, del Almacenero de Obra y jefe de Almacén General; y por el encargado del control de combustible; copia fedateada del cuaderno de obra con los registros cronológicos de ingresos de bienes al almacén de obra y recepción de los servicios y copia fedateada del cuaderno de almacén de obra que corrobore ello, para su verificación obligatoria por el área de Tesorería. | No Implementada |

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 9 | Disponer al jefe de la Oficina Regional de Administración en coordinación con el jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales, dispongan al encargado del área de Procesos, que las notificaciones electrónicas de las órdenes de compra y/o servicios, efectuadas a los postores adjudicados; se realicen desde un correo electrónico que sea generado por la Oficina de Informática de la Entidad y sean notificadas dentro del plazo establecido; imprimiendo la referida notificación y archivando la misma, conforme dispone la normatividad vigente de Contrataciones del Estado. | No Implementada |
| | | 11 | Disponer al Gerente Regional de Infraestructura, que en coordinación con el Subgerente de Equipo Mecánico, se definan y/o actualicen los lineamientos y normas internas relacionadas con el uso y distribución del combustible para las obras; en los cuales se inserte como disposición específica dirigida a los residentes de obra que; mediante informe semanal dirigido a la Subgerencia de Equipo Mecánico, adjunten los Partes Diarios de Trabajo debidamente firmados por los choferes u operadores, maestro de obra, almacenero de obra y adicionalmente por el responsable del Control de Combustible de la citada subgerencia; quien deberá adjuntar estos partes a los vales de combustible otorgados a los residentes, para que lleve el control de consumo pormenorizado de las unidades propias y alquiladas que participan en las obras. | No Implementada |
| 016-2017-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 2 | Disponer al Gerente General del Proyecto Especial Pasto Grande que, en aplicación de lo previsto en el artículo 153° de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, debe cumplir con hacer efectiva la intangibilidad del expediente administrativo que origina y contiene a las Resoluciones de Gerencia General; disponiendo, asimismo, a las instancias de gestión adscritas y/o que conforman la gerencia General, la obligatoriedad de custodiar el respectivo expediente administrativo durante su tramitación, hasta la emisión de la respectiva Resolución de Gerencia General, la misma que debe contener la integridad de documentos (originales) que sustentaron su expedición, modo en el cual deberá ser, posteriormente, internado en el Archivo Central de la Entidad para su custodia y conservación. | No Implementada |
| 017-2017-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 3 | Disponer al Gerente General Regional que, en coordinación con el Gerente Regional de Educación, se definan y/o actualicen los lineamientos y normas internas relacionadas con el uso y distribución de los recursos directamente recaudados de las instituciones educativas bajo su ámbito; en cumplimiento a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Educación. | No Implementada |
| | | 4 | Disponer al Gerente General Regional que, en coordinación con el Gerente Regional de Educación, emitir la disposición de estricto cumplimiento del Decreto Supremo n.° 028-2007-ED, respecto al destino y uso de las utilidades generadas con recursos propios en las instituciones educativas a nivel regional. | No Implementada |
| 026-2017-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 3 | Disponer al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones ante los hechos advertidos en el aspecto relevante del presente informe, sobre la actuación del Contratista M.C.M. INGENIEROS S.R.L. en la ejecución del contrato n.° 020-2015-DRTC.MOQ, de 29 de diciembre de 2015, sobre el ¿Servicio de Mantenimiento periódico carretera departamental ruta MO-106 tramo: EMP. PE-36B¿, se remita los antecedentes y actuados a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Moquegua y al Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado para su conocimiento y acciones respectivas en el marco de la normativa aplicable. | No Implementada |
| | | 4 | Disponga a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, elabore y apruebe lineamientos internos para la designación de los Administradores de Contratos de los servicios de mantenimiento periódico de carretera departamental, los cuales deben formar parte de la estructura organizacional de la Entidad y/o contratados de acuerdo a la normativa vigente; documento en el cual se debe especificar también sus obligaciones, responsabilidades y los procedimientos a seguir por incumplimientos de los mismos. | No Implementada |
| | | 5 | Disponga a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones en coordinación con la Dirección de Caminos y Administración de la Entidad, para que elaboren lineamientos internos y/o mecanismos de control, a fin de que los funcionarios, servidores y/o personal contratado encargados de dar conformidad y tramitar los informes mensuales y/o valorizaciones presentados por los Contratistas ejecutores de los servicios de mantenimiento periódico de las carreteras departamentales, cumplan con adjuntar en original toda la documentación requerida, según la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y disposiciones internas. | No Implementada |
| | | 6 | Disponga que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Moquegua, establezca mecanismos de control y/o lineamientos internos, a fin de que los funcionarios y servidores de la Entidad, encargados de dar conformidad contractual, efectúen verificaciones constantes y permanentes a la ejecución real del servicio realizado por el contratista y supervisor. | No Implementada |
| | | 1 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Unidad Ejecutora 001-880 Sede Central del Gobierno Regional Moquegua, formulen un Plan de Implementación del "CONVENIO PARA LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA ARTESANAL DENOMINADA DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ILO CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA" vigente, que incluya los sistemas administrativos y funcionales aplicables al Desembarcadero Pesquero Artesanal Ilo (DPA-ILO), en cumplimiento de lo establecido en el Título V de la Ley N°29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y las Leyes que rigen cada uno de los sistemas aplicables, que le permitan: | No Implementada |

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

| | | |
|---|---|---|
| 2 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General de la Unidad Ejecutora 002-1144 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, que la Oficina de Administración coordine las actividades que permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con el cargo a resultados de diversos importes de las cuentas patrimoniales 1504 y 1505 que integran el rubro Propiedad, Planta y Equipo, para el cierre de los Estados Presupuestarios y Estados Financieros; y<br>b) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| 3 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Dirección de la UGEL Mariscal Nieto, que el Área de Gestión Administrativa, implemente:<br>a) Acciones para superar las deficiencias reveladas;<br>b) Procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares, incluyendo conciliaciones entre la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) y los Estados Financieros, al cierre trimestral, semestral y anual.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| 4 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Oficina Regional de Administración apruebe las actividades pertinentes, que le permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas por todas las dependencias responsables de su gestión, en relación con la falta de inventarios físicos de los bienes patrimoniales debidamente conciliados al cierre anual de los Estados Financieros;<br>b) Gestionar la cobertura de seguros para los bienes patrimoniales de la institución; y<br>c) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| 5 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Oficina Regional de Administración apruebe las actividades pertinentes, que le permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas por todas las dependencias responsables de su gestión, en relación con la falta de inventarios físicos de existencias debidamente conciliados al cierre anual de los Estados Financieros; y<br>b) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| 6 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Oficina Regional de Administración autorice actividades que le permitan:<br>c) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con las cuentas bancarias debidamente conciliados al cierre anual de los Estados Financieros; y<br>d) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| 7 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Oficina Regional de Administración autorice actividades que le permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con Otras cuentas del activo (neto) al cierre anual de los Estados Financieros; y<br>b) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| 8 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Procuraduría Pública Regional y la Oficina Regional de Administración coordinen actividades que le permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con base de datos que asegure el universo de los procesos judiciales, contingencias, provisiones y cuentas por pagar generadas de los procesos arbitrales y judiciales en contra de la entidad, para el cierre anual de los Estados Financieros; y<br>b) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 094-2017-3-0466 | Reporte de Deficiencias Sognificativas | 9 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Procuraduría Pública Regional y la Oficina Regional de Administración coordinen actividades que le permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con las contingencias generadas de los procesos arbitrales y judiciales donde la entidad es parte demandada, para el cierre anual de los Estados Financieros; y<br>b) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| | | 10 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General de la Unidad Ejecutora 002-1144 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, que la Oficina de Administración coordine las actividades que permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con alta de análisis y control contable del rubro propiedad, planta y equipo en la cuenta 1501 edificios y estructuras, para el cierre de los Estados Financieros; y<br>b) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| | | 11 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General de la Unidad Ejecutora 002-1144 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, que la Oficina de Administración coordine las actividades que permitan:<br>c) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con el cargo a resultados de diversos importes de las cuentas patrimoniales 1504 y 1505 que integran el rubro Propiedad, Planta y Equipo, para el cierre de los Estados Financieros; y<br>d) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| | | 12 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General de la Unidad Ejecutora 002-1144 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, que la Oficina de Administración coordine las actividades que permitan:<br>e) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con base de datos actualizada que asegure el universo de los procesos judiciales, contingencias, provisiones y cuentas por pagar generadas de los procesos arbitrales y judiciales en contra de la entidad a la fecha, y el formato OA2 ¿Demandas y deudas por sentencias judiciales laudos arbitrales y otros¿, para el cierre de los Estados Financieros; y<br>f) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| | | 13 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Dirección de la Unidad Ejecutora 302-1207 UGEL Mariscal Nieto, el Área de Gestión Administrativa coordine las actividades que le permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con el inventario físico de los bienes patrimoniales, para el cierre anual de los Estados Financieros; y<br>b) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| | | 14 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Dirección de la Unidad Ejecutora 302-1207 UGEL Mariscal Nieto, el Área de Gestión Administrativa y el Área de Asesoría Jurídica coordine las actividades que le permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con el rubro Cuentas por pagar de obligaciones generadas de procesos judiciales con sentencia consentidas, para el cierre anual de los Estados Financieros; y<br>b) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 15 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Dirección de la Unidad Ejecutora 302-1207 UGEL Mariscal Nieto, el Área de Gestión Administrativa y el Área de Asesoría Jurídica coordinen las actividades que le permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con base de datos que asegure el universo de los procesos judiciales, contingencias, provisiones y cuentas por pagar generadas de los procesos arbitrales y judiciales en contra de la entidad, que se registran en el formato OA2 ¿Demandas y deudas por sentencias judiciales laudos arbitrales y otros¿ para el cierre anual de los Estados Financieros; y<br>b) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| | | 16 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Dirección de la Unidad Ejecutora 302-1207 UGEL Mariscal Nieto, el Área de Gestión Administrativa coordine las actividades que le permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con Otras cuentas del activo relacionados con el rubro 1206, para el cierre de los Estados Financieros; y<br>b) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| | | 1 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Oficina Regional de Administración apruebe las actividades pertinentes, que permitan:<br><br>a) adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas por todas las dependencias responsables de su gestión, en relación con las deficiencias en la conducción de los procesos de selección.'<br><br>b) Implementar directivas o procedimiento de control interno para evitar la ocurrencia de las mismas situaciones. | No Implementada |
| | | 2 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Unidad Ejecutora 001-880 Sede Central del Gobierno Regional Moquegua, formulen un Plan de Implementación del ¿CONVENIO PARA LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA ARTESANAL DENOMINADA DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ILO CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO ¿ FONDEPES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA¿ vigente, que incluya los sistemas administrativos y funcionales aplicables al Desembarcadero Pesquero Artesanal Ilo (DPA-ILO), en cumplimiento de lo establecido en el Título V de la Ley N°29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y las Leyes que rigen cada uno de los sistemas aplicables, que le permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas;<br>b) Implementar procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares; y<br>c) Gestionar eficientemente el Desembarcadero Pesquero Artesanal Ilo (DPA-ILO).<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| | | 3 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio del Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Ing. Johan Bruce Vilchez Zevallos, que el Área de Gestión Administrativa, apruebe las actividades pertinentes, que le permitan :<br>Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas por la Oficina de Planificación y Presupuesto dependencia responsable de su gestión, en relación con el saldo del estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1) Difiere drel Saldo Contable y Financiero Estado de Gestión (EP2) en S/. 6,590,218.11. debidamente conciliados al cierre anual de los Estados Financieros.<br><br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| | | 4 | Que la Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Dirección de la UGEL Mariscal Nieto, que la Administración, implemente procedimientos y/o actividades de conciliación de la ejecución presupuestal con la información financiera en forma mensual. | No Implementada |

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 5 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Oficina Regional de Administración apruebe las actividades pertinentes, que le permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas por todas las dependencias responsables de su gestión, en relación con la falta de inventarios físicos de los bienes patrimoniales debidamente conciliados al cierre anual de los Estados Financieros;<br>b) Gestionar la cobertura de seguros para los bienes patrimoniales de la institución; y<br>c) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017 | No Implementada |
| | | 6 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Oficina Regional de Administración apruebe las actividades pertinentes, que le permitan:<br>d) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas por todas las dependencias responsables de su gestión, en relación con la falta de inventarios físicos de los bienes de almacén debidamente conciliados al cierre anual de los Estados Financieros;<br>e) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares. | No Implementada |
| | | 7 | Al examinar las conciliaciones bancarias y libros bancos de la Unidad Ejecutora 001-880 Sede Central del Gobierno Regional Moquegua, contrastados con el saldo revelado en la cuenta contable 1101.12 Cuenta Única del Tesoro-Entidades (Nota N° 03) al cierre del 2016. | No Implementada |
| | | 8 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Oficina Regional de Administración apruebe las actividades pertinentes, que le permitan:<br><br>h) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas por todas las dependencias responsables de su gestión, en relación con la falta de cobertura de seguros de los bienes patrimoniales; gestionar la cobertura de seguros para los bienes patrimoniales de la institución; y de<br>i) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br><br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| 095-2017-3-0466 | Reporte de Deficiencias Sognificativas | 9 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Ordenamiento Territorial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Unidad Ejecutora 001-880 Sede del ¿CONVENIO PARA LA GESTION DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA ARTESANAL DENOMINADA DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ILO CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO ¿ FONDEPES Y EL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA¿ vigente, que incluya los sistemas administrativos y funcionales aplicables al Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA- ILO) en cumplimiento de lo establecido en el Título V de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y las Leyes que rigen cada uno de los sistemas aplicables, que le permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas;<br>b) Implementar procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares; y<br>c) Gestionar eficientemente el Desembarcadero Pesquero Artesanal Ilo<br><br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31.12.2017. | No Implementada |
| | | 10 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer al Gerente General Regional y al Gerente Regional de Administración, , apruebe las actividades pertinentes que le permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas por todas las deficiencias responsables de su gestión, en relación con la falta de análisis contables, debiendo la jefa de contabilidad efectuar las acciones correctivas del caso.<br>b) Asimismo, deberá disponer las acciones inmediatas con el objeto recuperar y /o sanear los anticipos recibido, encargos otorgados pendientes de rendición provenientes de años anteriores | No Implementada |

| | | |
|---|---|---|
| 11 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Procuraduría Pública Regional le permita:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con la omisión de reportar la totalidad de los procesos judiciales, laudos arbitrales con ejecución de sentencia, indistintamente a que haya sido consentida o no.<br>b) Capacitar al servidor responsable de ingresar la información de procesos judiciales en el aplicativo web, debiendo contar con el apoyo de la jefe de contabilidad.<br>c) Disponer las acciones de coordinación entre la oficina de contabilidad y la Procuraduría Pública Regional con el objeto de determinar qué procesos judiciales deben ser reconocidas como obligaciones y de esta manera registrarlo en el citado aplicativo web. | No Implementada |
| 12 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Procuraduría Pública Regional le permita:<br><br>d) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con la omisión de revelar en los estados financieros las posibles contingencias derivadas de procesos judiciales, laudos arbitrales en proceso.<br>e) Disponer las acciones de coordinación entre la oficina de contabilidad y la Procuraduría Pública Regional con el objeto de determinar qué procesos judiciales deben ser revelados como contingencias en cuentas de orden. | No Implementada |
| 13 | Que el Gobernador Regional disponga a la Procuraduría Regional, aprobar las actividades que permitan adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en la dependencia a su cargo, en relación a la falta de la base de datos que contenga la totalidad de procesos judiciales, laudos arbitrales a favor y en contra de la sede central. | No Implementada |
| 14 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio del Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Ing. Johan Bruce Vilchez Zeballos, que el Àrea de Gestión Administrativa, apruebe las actividades pertinentes, que le permitan adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas por la Oficina de Contabilidad dependencia responsable de su gestión, en relación con el análisis y control contable del rubro Propiedad Planta y Equipo de la Cuenta 1501 Edificios Y estructuras por el saldo de S/. 782,786, 406.90 que respalden las cifras reflejadas en los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016.<br><br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| 15 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Oficina de Asesoría Jurídica implemente acciones que le permita:<br><br>f) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con la omisión de revelar en los estados financieros las posibles contingencias derivadas de procesos judiciales, laudos arbitrales.<br>g) Disponer las acciones de coordinación entre la oficina de contabilidad y la Procuraduría Pública Regional con el objeto de determinar qué procesos judiciales deben ser revelados como contingencias en cuentas de orden. | No Implementada |
| 16 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Dirección de la UGEL, que la Administración apruebe las actividades pertinentes que le permitan:<br><br>a) Adpotar acciones para superar las deficiencias reveladas por todas las dependencias responsables de su gestión, en relación con la falta de inventarios fisicos de los bienes patrimoniales, debidamente conciliados al cierre anual de los Estados Financieros.<br>b) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares. | No Implementada |
| 17 | Que el Gobernador Regional disponga al Director de la UGEL Mariscal Nieto las siguientes acciones:<br><br>a) Que el jefe de Oficina de Contabilidad, la Procuraduría Pública Regional y el área de Asesoría Jurídica de la Mariscal Nieto, tomen las acciones necesarias, para el tratamiento administrativo, contable y legal de las obligaciones por pagar producto de sentencias judiciales, posibles obligaciones y deudas por cobrar en los estados financieros de la entidad,<br>b) El área de Asesoría Jurídica de la UGEL Mariscal Nieto, tome en cuenta las siguientes acciones a fin de contar con una base de datos con información relacionada al estado situacional y monto de contingencias de los procesos donde la entidad en parte procesal:<br>c) Que el área de Asesoría Jurídica de la UGEL Mariscal Nieto, realice una depuración de los procesos legales a su cargo, a fin de no incluir en las mismas causas que se encuentren archivadas y/o culminada<br>d) Que el área de Asesoría Jurídica de la UGEL Mariscal Nieto, genere la base de datos de forma actualizada la información del estado situacional (en trámite, como sentencia inpugnada y en ejecución de sentencia) como el monto de la contingencia generada de los procesos legales donde la entidad es parte. | No Implementada |

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 18 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Dirección de la UGEL Mariscal Nieto, que la Administración autorice actividades que le permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con las cuentas del Tesoro Público deberán ser registradas de acuerdo con las normas de cierre contable a fin de evitar distorsiones en los saldos mostrados en las cuenta contable 1206.<br>b) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares. | No Implementada |
| 099-2017-3-0466 | Reporte de Deficiencias Sognificativas | 1 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Unidad Ejecutora 001-880 Sede Central del Gobierno Regional Moquegua, formulen un Plan de Implementación del "CONVENIO PARA LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA ARTESANAL DENOMINADA DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ILO CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA" vigente, que incluya los sistemas administrativos y funcionales aplicables al Desembarcadero Pesquero Artesanal Ilo (DPA-ILO), en cumplimiento de lo establecido en el Título V de la Ley N°29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y las Leyes que rigen cada uno de los sistemas aplicables, que le permitan: | No Implementada |
| | | 2 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Oficina Regional de Administración apruebe las actividades pertinentes, que le permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas por todas las dependencias responsables de su gestión, en relación con la falta de inventarios físicos de los bienes patrimoniales debidamente conciliados al cierre anual de los Estados Financieros;<br>b) Gestionar la cobertura de seguros para los bienes patrimoniales de la institución; y<br>c) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| | | 3 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Oficina Regional de Administración apruebe las actividades pertinentes, que le permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas por todas las dependencias responsables de su gestión, en relación con la falta de inventarios físicos de existencias debidamente conciliados al cierre anual de los Estados Financieros; y<br>b) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| | | 4 | intermedio de la Gerencia General Regional, que la Oficina Regional de Administración autorice actividades que le permitan:<br>c) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con las cuentas bancarias debidamente conciliados al cierre anual de los Estados Financieros; y<br>d) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| | | 5 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Oficina Regional de Administración autorice actividades que le permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con Otras cuentas del activo (neto) al cierre anual de los Estados Financieros; y<br>b) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| | | 6 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Procuraduría Pública Regional y la Oficina Regional de Administración coordinen actividades que le permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con base de datos que asegure el universo de los procesos judiciales, contingencias, provisiones y cuentas por pagar generadas de los procesos arbitrales y judiciales en contra de la entidad, para el cierre anual de los Estados Financieros; y<br>b) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |

GOBIERNO REGIONAL DEPARTAMENTO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 7 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Procuraduría Pública Regional y la Oficina Regional de Administración coordinen actividades que le permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con las contingencias generadas de los procesos arbitrales y judiciales donde la entidad es parte demandada, para el cierre anual de los Estados Financieros; y<br>b) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No Implementada |
| 020-2018-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 5 | Disponer al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones ante los hechos advertidos en el aspecto relevante del presente informe, sobre la actuación del Consorcio Supervisor Vial (MAFER Construcciones y Acabados E.I.R.L, Corporación Paredes Neira S.A.C., Karal CO S.R.L., y Fernando Eduardo Paredes Caihuacas), Consorcio Paredes Neira (MAFER Construcciones y Acabados E.I.R.L., Corporación Paredes Neira S.A.C., Karal CO S.R.L. y Fernando Eduardo Paredes Caihuacas), Consorcio Rocat (Atlas Consult Contratistas Generales S.A. y Rober Herder Córdova Ruiz) y Consorcio COBREPATA (Compañía Constructora LMB S.R.L. y Anco Huarachi Juan Javier), se remita los antecedentes y actuados a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Moquegua y al Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado para su conocimiento y acciones respectivas. | No Implementada |
| | | 7 | disponer que el gerente regional de transportes disponga se establezcan procedimientos para el registro y monitoreo de las resoluciones que se emitan, a fin de generar certeza de los actos administrativos. | No Implementada |
| 021-2018-2-5347 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 4 | Disponer al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones ante los hechos advertidos en la observación n° 1 del presente informe, sobre la actuación del postor involucrado (presentación de documentación carente de veracidad), se remita los antecedentes y actuados a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Moquegua y al Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado para su conocimiento y acciones respectivas en el marco de la normativa aplicable. | No Implementada |
| | | 5 | Disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Gerencia de Administración de la Entidad, implemente para la sede central y sus unidades ejecutoras mecanismos que permitan establecer procedimientos a seguir, para realizar una adecuada y oportuna fiscalización posterior de la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por los ganadores de la buena pro resultantes de los procedimientos de selección. | No Implementada |
| 097-2018-3-0466 | Reporte de Deficiencias Sognificativas | 1 | intermedio de la Gerencia General Regional, que las unidades orgánicas responsables, culminen las acciones necesarias destinadas a superar las calificaciones del los auditores independientes.<br><br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2018. | No Implementada |
| 098-2018-3-0466 | Reporte de Deficiencias Sognificativas | 1 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que las unidades orgánicas responsables, culminen las acciones necesarias destinadas a superar las calificaciones del los auditores independientes.<br><br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2018. | No Implementada |
| 099-2018-3-0466 | Reporte de Deficiencias Sognificativas | 1 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que las Oficinas Regionales de Administración, y de Planificación, Presupuesto y Ordenamiento Territorial propongan las acciones para revertir la situación actual y asegurar el cumplimiento de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total.<br><br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2018. | No Implementada |
| | | 2 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que las unidades orgánicas responsables, culminen las acciones necesarias destinadas a superar las calificaciones del los auditores independientes.<br><br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2018. | No Implementada |
| 105-2018-3-0466 | Reporte de Deficiencias Sognificativas | 1 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que las Oficinas Regionales de Administración, y de Planificación, Presupuesto y Ordenamiento Territorial propongan las acciones para revertir la situación actual y asegurar el cumplimiento de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total.<br><br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2018. | No Implementada |

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 2 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que las unidades orgánicas responsables de cada unidad ejecutora, culminen las acciones necesarias destinadas a superar las calificaciones del los auditores independientes.<br><br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2018. | No Implementada |
| C97-2018-CG/L334 | Informe de Auditoria de Cumplimiento | 1 | Disponer en el marco de las normas internas y la normativa aplicable, se establezcan lineamientos especificos que permitan definir el alcance de cada una de las instancias técnicas y administrativas de la Entidad, que participan en la revisión, evaluación y aprobación técnica, legal y presupuestal d | No Implementada |
| | | 2 | Disponer en el marco de las normas internas y la normativa aplicable, se establezcan lineamientos especificos que permitan definir el alcance de cada una de las instancias técnicas y administrativas de la Entidad, que participan en la revisión, evaluación y aprobación técnica, legal y presupuestal d | No Implementada |
| | | 3 | Disponer en el marco de las normas internas y la normativa aplicable, se establezcan lineamientos especificos que permitan definir el alcance de cada una de las instancias técnicas y administrativas de la Entidad, que participan en la revisión, evaluación y aprobación técnica, legal y presupuestal d | No Implementada |
| | | 4 | Disponer en el marco de las normas internas y la normativa aplicable, se establezcan lineamientos especificos que permitan definir el alcance de cada una de las instancias técnicas y administrativas de la Entidad, que participan en la revisión, evaluación y aprobación técnica, legal y presupuestal d | No Implementada |
| | | 5 | Disponer la implementación de mecanismos correctivos que permitan garantizar la adecuada vigilancia y control del paciente hospitalizado, y se cumpla con la finalidad de la normativa hospitalaria vigente y el objetivo del Contrato n.° 352-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ. | No Implementada |
| 015-2019-2-5347 | Informe de Auditoria de Cumplimiento | 3 | Disponer que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Moquegua, actualice periódicamente los inventarios de condición vial de las rutas departamentales que tienen a su cargo, a fin de contar con información real para la elaboración de las Fichas Técnicas. | Pendiente |
| | | 4 | Disponga que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras del gobierno regional moquegua, fortalezcan los mecanismos de control interno, a fin de que los funcionarios y servidores de la Entidad, encargados de dar conformidad contractual, efectúen verificaciones constantes y permanentes a la ejecución real del servicio realizado por el Contratista e inspector de la Entidad. | Pendiente |
| 022-2019-2-5347 | Informe de Auditoria de Cumplimiento | 2 | Disponer las acciones necesarias a fin de fortalecer los mecanismos internos para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, en la ejecución de obras adicionales por administración directa. | Pendiente |
| 048-2019-3-0459 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | El titular del Pliego debe disponer que la Gerencia General Regional; en coordinación con el Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectúen las modificaciones presupuestales en el Ejercicio Fiscal 2019 vía créditos suplementarios y/o modificaciones en el nivel funcional programático de acuerdo a lo establecido en la ley 28411 y sus modificatorias; y como lo establece el Decreto Legislativo Nº 1250. | Pendiente |
| | | 2 | El Gobernador de la Región, en su calidad de titular del pliego, debe disponer la ejecución del presupuesto con eficiencia y eficacia; de manera que se alcancen los objetivos y metas establecidas en su plan operativo; y se logren cerrar las brechas encontradas en el proceso de diagnóstico y priorizados su ejecución con la finalidad de atender las necesidades de la Región y logren el desarrollo y bienestar de la población. En términos económicos se debe evitar los efectos de la desvalorización de la moneda por efectos de la inflación. | Pendiente |
| | | 3 | El Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, debe disponer a las áreas correspondientes, a fin que en la fase de programación y formulación del PIA de cada año, consideren una partida presupuestal para financiar los gastos de mantenimiento y operación. | Pendiente |
| | | 4 | El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto, debe disponer que el responsable de la administración del presupuesto institucional, durante el proceso de Programación Multianual del presupuesto y la fase de formulación presupuestaria considere el porcentaje legal autorizado en el numeral 73.1 del artículo 73, relativa al pago de sentencias judiciales, del Decreto Legislativo 1440 que deroga a la Ley 28411. | Pendiente |
| 049-2019-3-0459 | Reporte de Deficiencias | 1 | Que el Gerente General Regional comunique al Jefe de la Oficina Regional de Administración, para que se adopte las acciones necesarias previas al cierre de cada ejercicio económico - en el Cuarto Trimestre, para la toma de inventarios físicos de bienes de Propiedad, Planta y Equipo, su conciliación y valorización por cada sub cuenta contable, para que sustente el saldo contable del ejercicio. | Pendiente |
| | | 2 | Que el Gerente General Regional comunique al Jefe de la Oficina Regional de Administración, para que se adopte las acciones necesarias para que cada cuenta del Estado de Situación Financiera se encuentre sustentada con su correspondiente Análisis de saldos, especialmente, al cierre de cada ejercicio económico, para el efecto deberá disponer la toma de inventarios físicos de las existencias de los Almacenes de la Unidad Ejecutora oportunamente en el mes de diciembre, antes del cierre del ejercicio, su valorización y conciliación con la información contable. La toma de inventarios físicos de bienes de Propiedad, Planta y Equipo deberá efectuarse oportunamente en el Cuarto Trimestre del ejercicio, para su conciliación y valorización por cada sub cuenta contable, para que sustente el saldo del ejercicio. Por las demás cuentas contables, oportunamente, preparar el análisis de saldo que sustente en su integridad el saldo al cierre del ejercicio. | Pendiente |

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| [illegible] | Significativas | 3 | Que el Gerente General del PERPG, convoque al Encargado de la Administración, al Gerente de Infraestructura y al responsable de la Contabilidad para que apoyen con la información para presentar el análisis de la cuenta 1501.080401 Construcción de Estructuras por Contrata, identificada por obras con sus respectivos costos, registro SIAF y Comprobante de Pago. | Pendiente |
| | | 4 | Que el Gerente General del PERPG comunique al Jefe de la Oficina de Administración, para que se adopte las acciones necesarias para que oportunamente en el Cuarto Trimestre del ejercicio se ejecute la Toma de Inventarios Físicos de los bienes de Propiedad, Planta y Equipo, se concilie y valorice para que sustente a cada una de las sub cuentas contables al cierre del ejercicio. | Pendiente |
| | | 5 | Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa UGEL Mariscal Nieto comunique al Jefe del Área de Administración, para que ordene al responsable de la Oficina de Contabilidad efectúe el asiento contable de regularización en el 2019 de la disminución indebida de la provisión previsional, que hace referencia la observación. | Pendiente |
| | | 6 | Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa UGEL Mariscal Nieto comunique al Jefe del Área de Administración para que ordene al responsable de la Oficina de Contabilidad efectúe prepare los análisis de las cuentas contables, conciliando con la información de las demás Oficinas, como Tesorería; Recursos Humanos, Abastecimiento, Control Patrimonial, y la Dirección de Gestión Institucional. | Pendiente |
| 055-2019-3-0459 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | El titular del pliego debe disponer que la Gerencia General Regional; en coordinación con el Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectúen las modificaciones presupuestales en el Ejercicio Fiscal 2019 vía créditos suplementarios y/o modificaciones en el nivel funcional programático de acuerdo a lo establecido en la ley 28411 y sus modificatorias; y como lo establece el Decreto Legislativo Nº 1250. | Pendiente |
| 057-2019-3-0459 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | Que el Gerente General Regional comunique al Jefe de la Oficina Regional de Administración, para que se adopte las acciones necesarias previas al cierre de cada ejercicio económico ¿en el Cuarto Trimestre, para la toma de inventarios físicos de bienes de Propiedad, Planta y Equipo, su conciliación y valorización por cada sub cuenta contable, para que sustente el saldo contable del ejercicio. | Pendiente |
| | | 2 | Que el Gerente General Regional comunique al Jefe de la Oficina Regional de Administración, para que se adopte las acciones necesarias para que cada cuenta del Estado de Situación Financiera se encuentre sustentada con su correspondiente Análisis de saldos, especialmente, al cierre de cada ejercicio económico, para el efecto deberá disponer la toma de inventarios físicos de las existencias de los Almacenes de la Unidad Ejecutora oportunamente en el mes de diciembre, antes del cierre del ejercicio, su valorización y conciliación con la información contable. La toma de inventarios físicos de bienes de Propiedad, Planta y Equipo deberá efectuarse oportunamente en el Cuarto Trimestre del ejercicio, para su conciliación y valorización por cada sub cuenta contable, para que sustente el saldo del ejercicio. Por las demás cuentas contables, oportunamente, preparar el análisis de saldo que sustente en su integridad el saldo al cierre del ejercicio. | Pendiente |
| JE9-2019-CG/L476 | Informe de Auditoria de Cumplimiento | 3 | Disponer que el Gerente General Regional, implementen los mecanismos de control donde se establezca el procedimiento, evaluación y revisión de las solicitudes de ampliaciones de plazo por causal no imputable al contratista, en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado. | Pendiente |
| | | 4 | Disponer que el jefe de la oficina de Logística y Servicios Generales, implemente los mecanismos de control, para establecer que los requisitos de calificación, factores de evaluación y los documentos para la verificación el cumplimiento de las características técnicas del objeto de la contratación, a ser establecidos en las bases de los procedimientos de selección, cuenten con la información precisa y completa en las especificaciones técnicas del requerimiento del área usuaria.<br><br>Así como también se controle que el sustento para la absolución de consultas y observaciones cuente con el análisis técnico detallado, que permita de forma transparente sustentar el acogimiento o no de las consultas u observaciones. | Pendiente |
| | | 5 | Remitir al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, sobre el actuar de los postores y contratistas, referidos a la documentación presentada en las ofertas, para que actúe conforme a sus competencias y atribuciones como organismo rector del Sistema de Contrataciones del Estado, a fin de que propicie los mecanismos de protección y defensa de los intereses de la entidad a su cargo. | Pendiente |
| | | 6 | Disponer que el subgerente de Obras, solicite al residente de la Obra la ejecución de las acciones correspondientes a fin de evaluar el estado situacional de las butacas instaladas, a fin de que se determine la ejecución de la garantía ofrecida por el contratista Proyectos y Desarrollos Malky SRL. | Pendiente |
| | | 7 | Hechos que contravienen lo indicado en el numeral 3.9 de la Norma General de Actividades para el Control Gerencial y 5.1 de la Norma General de Supervisión, establecidas en las Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG vigente desde el 3 de noviembre de 2006.<br><br>La situación expuesta pone en riesgo la legalidad de las cláusulas contractuales y la validez de los contratos derivados de los procedimientos de selección, al no ser emitidos de conformidad con las funciones y competencias atribuidas por la Entidad, situaciones que se generan debido a que el jefe de la oficina Regional de Administración, no cautela que los contratos derivados de los procedimientos de selección cuenten con el visto de la oficina de Asesoría Jurídica, unidad orgánica que a su vez no cautela el cumplimiento de su función en la emisión de contratos derivados de procedimientos de selección. | Pendiente |

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 174-2020-CG/L476 | Informe de Auditoria de Cumplimiento | 2 | Disponga que la unidad orgánica que corresponda comunique al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, que la empresa Comercial Daniel J&G SRL, con RUC n.° 20533337962, durante el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva n.° 051-2015-CEP/GR.MOQ, para la adquisición e instalación de césped artificial a todo costo, presentó documentación carente de veracidad, para que este organismo, en uso de sus atribuciones, tome las medidas que correspondan. | Pendiente |
| W02-2020-CG/L476 | Informe de Auditoria de Cumplimiento | 3 | Se recomienda a la Entidad, implementar mecanismos que mejoren el adecuado control respecto al efectivo cumplimiento, por parte de los contratistas encargados de la ejecución de obras públicas, de las condiciones contractuales. Mucho más si estas condiciones fueron aquellas que de manera directa o indirecta | Pendiente |

GOBIERNO REGIONAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

## ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
### "Implementación de la Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

| | |
|---|---|
| **Entidad:** | PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE - GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA |
| **Período de seguimiento:** | DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021 |

| N° DEL INFORME DE AUDITORÍA | TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 001-2003-2-0805 | Informe largo (Administrativo) | 2 | Mediante documento sírvase disponer que la Dirección de Infraestructura en coordinación con la Oficina de Administración, proceda a efectuar las liquidaciones de las obras que se refiere la Observación 2.2 priorizándose las de mayor significancia económica. | No implementada |
| 001-2007-2-0805 | Informe largo (Administrativo) | 2 | Disponer se inicie las acciones pertinentes a que hubiere lugar a efectos de resarcirnos los importes de s/. 15,572,99 y 3,594,90 n.s, respectivamente, por otorgamientos de viáticos sin el sustento ni justificación debida; asimismo por pagos indebidos e irregulares. | No implementada |
| | | 8 | Disponer se inicie las acciones pertinentes a que hubiere lugar a efectos de resarcirnos el importe de S/. 3 594,90 n.s por pagos indebidos e irregulares, asimismo, ordenar a la gerencia de administración, a efectos de evitar, efectuar adquisiciones defectuosas e irregulares; disponga por escrito a todas las dependencias involucradas, así como a los miembros de los comités especiales de adquisiciones, al cumplimiento diligente y estricto de las normativas vigentes y contrataciones del Estado. | No implementada |
| 001-2010-02-0805 | Informe largo (Administrativo) | 3 | En coordinación con Asesoría Jurídica y Administración, disponga el recupero en la vía administrativa o de ser el caso en la via judicial el importe de S/. 7,458.00 NS | No implementada |
| 005-2011-02-0805 | Informe largo (Administrativo) | 4 | Que a través de la Oficina de Asesoría Jurídica se inicien las acciones legales tendientes a efectivizar las penalidades no aplicadas al CONSORCIO MORENO PISCONTE-VALVERDE FERNANDEZ por el importe de S/. 4, 739.67 N.S., al no haberse acreditado "Acta de acuerdo del Inicio de Servicio", que justifique las ampliaciones de plazo que se aprobó, incumpliéndose con la entrega de los estudios en los plazos establecidos en los contratos N° 001, 002 y 003-G,ADM.PROC. | No implementada |
| | | 6 | Que, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica se inicien las acciones legales tendientes a efectivizar las penalidades no aplicadas a la empresa TECNOLOGÍA DE MATERIALES S.A por el importe de S/. 4, 295.50 N.S., al haber incumplido con la entrega de los materiales ofertados en el plazo de entrega, conforme se comprometió en la "Declaración Jurada –Plazo de Entrega" presentada en el proceso de menor cuantía N° 075-2008-CEPA/PERPG | No implementada |
| 001-2013-2-0805 | Informe largo (Administrativo) | 3 | La Gerencia de Infraestructura disponga al Supervisor o Inspector de obra que, los requerimientos o egresos que se efectúen con cargo a la obra, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente; y para proyectos cuya ejecución física se programen en más de un año, se elaborará planes de trabajo para cada año fiscal que dure el proyecto, en base al Expediente Técnico aprobado por la entidad, el cual será aprobado por el Supervisor y/o Inspector de Obra. También deberá exigir a este profesional, la generación oportuna de la documentación administrativa y técnica de la obra (Informes mensuales, cuaderno de obra) que permita conocer el estado situacional de la misma. | No implementada |
| 002-2015-2-0805 | Informe de Auditoria de Cumplimiento | 3 | Los expedientes técnicos aprobados, deberán ser refrendados por el profesional del área especializada responsable de su revisión y evaluación, y/o por el consultor contratado para la supervisión de la elaboración del expediente definitivo; con la finalidad de asegurar que su desarrollo se encuentre acorde con los términos de referencia y/o lineamientos determinados en las etapas de estudios de pre inversión, que declaró su viabilidad. | No implementada |
| | | 4 | La designación de los responsables de la ejecución de una obra, debe efectuarse inmediatamente después de haber sido seleccionado y cumplido con el perfil requerido, haciendo de conocimiento sus funciones técnicas y administrativas; supervisando y controlando que esta se ejecute con la debida responsabilidad y calidad técnica. | No implementada |
| | | 5 | La entidad debe obtener obligatoriamente el saneamiento físico legal del terreno, como acto previo al inicio de la ejecución de la obra, contando para tal caso, con la acreditación del título de propiedad del terreno. | Implementada |
| | | 6 | Los responsables de la obra deberán registrar todos los hechos suscitados en el transcurso de su ejecución como: fecha de inicio de finalización de los trabajos en obra, modificaciones autorizadas, limitaciones que afectan el cumplimiento de los cronogramas establecidos, pruebas de control | No implementada |

## ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
### "Implementación de la Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

| | |
|---|---|
| **Entidad:** | PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE - GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA |
| **Período de seguimiento:** | DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021 |

| Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA | TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA | Nº DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | de calidad de los trabajos en presencia y conformidad de inspector; reiterando que las anotaciones en el cuaderno de obra, es el vínculo de comunicación entre el residente y el responsable de la supervisión de la calidad de la obra, quien actúa en representación de la entidad. | |
| | | 7 | El residente de obra o ejecutor, debe emitir previo al inicio de la ejecución de la obra, el informe de compatibilidad entre el expediente técnico y el terreno donde se ejecutará la obra, con la finalidad, de determinar si los estudios predeterminados y plasmados en el expediente técnico, en especial los planos, son acordes a las condiciones del terreno. | No implementada |
| | | 8 | Los protocolos de controles (pruebas de ensayo) de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, deben ser realizados por una institución, laboratorio, o profesional de reconocida trayectoria, ajeno a la ejecución de la obra, con el fin de garantizar que los resultados de ensayos de control de calidad efectuados, sustente la buena calidad de los trabajos ejecutados. | No implementada |
| | | 9 | Los informes mensuales de los ejecutores de obra deben ser presentados al cuarto (4) día hábil del mes siguiente, con la finalidad de que la gerencia de infraestructura encargada de supervisar la correcta ejecución de las obras de PERPG, disponga las medidas correctivas respecto a las limitaciones y cumplimiento del cronograma de ejecución de obra. | No implementada |
| | | 11 | Los expedientes de presupuestos adicionales y deductivos de obra, deben elaborarse de acuerdo a la directiva para la ejecución de obras, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, siempre y cuando sean declarados indispensables para el logro de la meta principal y se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente. | No implementada |
| 006-2016-2-0805 | Informe de Auditoria de Cumplimiento | 4 | El Gerente General deberá disponer a los integrantes del Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones que, todos los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por sus integrantes, según corresponda, en señal de conocimiento, conformidad y aprobación. | Implementada |
| 096-2017-3-0466 | Auditoria Financiera | 1 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General de la Unidad Ejecutora 002-1144 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, que la Oficina de Administración coordine las actividades que permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con el cargo a resultados de diversos importes de las cuentas patrimoniales 1504 y 1505 que integran el rubro Propiedad, Planta y Equipo, para el cierre de los Estados Presupuestarios y Estados Financieros; y<br>b) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No implementada |
| | | 2 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General de la Unidad Ejecutora 002-1144 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, que la Oficina de Administración coordine las actividades que permitan:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con alta de análisis y control contable del rubro propiedad, planta y equipo en la cuenta 1501 edificios y estructuras, para el cierre de los Estados Financieros; y<br>b) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No implementada |
| | | 3 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General de la Unidad Ejecutora 002-1144 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, que la Oficina de Administración coordine las actividades que permitan:<br>c) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con el cargo a resultados de diversos importes de las cuentas patrimoniales 1504 y 1505 que integran el rubro Propiedad, Planta y Equipo, para el cierre de los Estados Financieros; y<br>d) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No implementada |

## ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
### "Implementación de la Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

| | |
|---|---|
| **Entidad:** | PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE - GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA |
| **Período de seguimiento:** | DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021 |

| Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA | TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA | Nº DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | 4 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General de la Unidad Ejecutora 002-1144 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, que la Oficina de Administración coordine las actividades que permitan:<br>e) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con base de datos actualizada que asegure el universo de los procesos judiciales, contingencias, provisiones y cuentas por pagar generadas de los procesos arbitrales y judiciales en contra de la entidad a la fecha, y el formato OA2 ¿Demandas y deudas por sentencias judiciales laudos arbitrales y otros, para el cierre de los Estados Financieros; y<br>f) Implementar directivas o procedimientos de control interno para evitar la ocurrencia de situaciones similares.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No implementada |
| 097-2017-3-0466 | Auditoria Financiera | 1 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio del Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Ing. Johan Bruce Vilchez Zevallos, que el Área de Gestión Administrativa, apruebe las actividades pertinentes, que le permitan:<br>Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas por la Oficina de Planificación y Presupuesto dependencia responsable de su gestión, en relación con el saldo del estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1) Difiere del Saldo Contable y Financiero Estado de Gestión (EP2) en S/. 6,590,218.11. debidamente conciliados al cierre anual de los Estados Financieros.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No implementada |
| | | 2 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio del Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Ing. Johan Bruce Vilchez Zeballos, que el Área de Gestión Administrativa, apruebe las actividades pertinentes, que le permitan adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas por la Oficina de Contabilidad dependencia responsable de su gestión, en relación con el análisis y control contable del rubro Propiedad Planta y Equipo de la Cuenta 1501 Edificios Y estructuras por el saldo de S/. 782,786, 406.90 que respalden las cifras reflejadas en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016.<br>Se sugiere que la presente recomendación pueda ser implementada antes del 31 de diciembre del 2017. | No implementada |
| | | 3 | Que el Gobernador Regional tenga a bien disponer por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Oficina de Asesoría Jurídica implemente acciones que le permita:<br>a) Adoptar acciones para superar las deficiencias reveladas en relación con la omisión de revelar en los estados financieros las posibles contingencias derivadas de procesos judiciales, laudos arbitrales.<br>b) Disponer las acciones de coordinación entre la oficina de contabilidad y la Procuraduría Pública Regional con el objeto de determinar qué procesos judiciales deben ser revelados como contingencias en cuentas de orden. | No implementada |
| 051-2019-3-0459 | Auditoria financiera | 1 | El Gobernador de la Región, en su calidad de Titular del pliego, debe disponer la ejecución del presupuesto con eficiencia y eficacia; de manera que se alcance los objetivos y metas establecidas en su plan operativo, y se logren cerrar las brechas encontradas en el proceso de diagnóstico y priorizados su ejecución con la finalidad de atender las necesidades de la Región y lograr el desarrollo y bienestar de la población. En términos económicos se debe evitar los efectos de la desvalorización de la moneda por efectos de la inflación. | Pendiente |
| | | 2 | El Gerente General del Proyecto Especial Regional de Pasto Grande, debe disponer a las áreas correspondientes, a fin que en la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de cada año, consideren una partida presupuestal en el gasto corriente para financiar los gastos de mantenimiento y operación. | En proceso |
| 052-2019-3-0459 | Auditoria financiera | 1 | Que el Gerente General del PERPG, convoque al Encargado de la Administración, al Gerente e Infraestructura y al responsable de la Contabilidad para que apoyen con la información para presentar el análisis de la cuenta 1501.080401 Construcción de Estructuras por Contrata, identificada por obras con sus respectivos costos, registro SIAF y Comprobante de Pago. | Implementada |

## ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
### "Implementación de la Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

| | |
|---|---|
| **Entidad:** | PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE - GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA |
| **Período de seguimiento:** | DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021 |

| Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA | TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA | Nº DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | 2 | Que el Gerente General del PERPG, comunique al jefe de la Oficina de Administración, para que se adopte las acciones necesarias para que oportunamente en el Cuarto Trimestre del Ejercicio se ejecute la Toma de Inventarios Físicos de los bienes de Propiedad, Planta y Equipos, se concilie y valorice para que sustente a cada una de las sub cuentas contables al cierre del ejercicio | En proceso |
| 1842-2019-CG/MPROY-AC | Informe de Auditoria de Cumplimiento | 4 | Disponer las acciones necesarias a fin de fortalecer los mecanismos internos para garantizar el cumplimiento de los proveedores y contratistas de los requerimientos y obligaciones establecidas en los contratos, bases, términos de referencia y normativa aplicable; así como, los plazos establecidos contractualmente | Implementada |
| | | 5 | Disponer las acciones necesarias para garantizar que el proceso de ejecución, revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico aseguré la compatibilización de los estudios técnicos que lo conforman, estableciendo claramente las obligaciones de los terceros en la labor de supervisión y el cumplimiento de la normativa técnica pertinente. | En Proceso |
| | | 6 | Disponer en el marco de las normas internas y la normativa aplicable: perfeccionar la revisión y evaluación técnica, legal de la documentación que sustenta las solicitudes de aprobación de presupuestos adicionales de obra y deductivos y las ampliaciones de plazo | En Proceso |
| | | 7 | Disponer, en el marco de la normativa aplicable y en coordinación con el Gobierno Regional de Moquegua, la priorización de la culminación de los trabajos faltantes para poner en funcionamiento el Proyecto de Inversión, en lo que corresponda, a fin de salvaguardar los recursos públicos pagados en los trabajos ejecutados al 16 de febrero de 2017; así mismo establecer los mecanismos correctivos necesarios para garantizar el caudal de agua establecido para su etapa de operación. | En Proceso |
| | | 8 | Disponer que, en el marco de las normas interna y la normativa aplicable, en la Liquidación de la Obra se proceda a la evaluación de los plazos reconocidos en las ampliaciones de obra, a fin de evitar duplicidad de periodos, así como posibles Mayores Gastos Generales que no correspondería. | En Proceso |
| | | 9 | Disponer que luego de la liquidación de obra, se proceda con el Reconocimiento del Activo en cumplimiento de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 17, Propiedades, Planta y Equipo - NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo, que considera como Activo si, sólo si: (a) es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio futuros asociados con el elemento; y (b) el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable. | En Proceso |

**Fuente:** Sistema Nacional de Control - SCG

"UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"

**ANEXO 1.**

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNAM**

1. **DATOS DEL AUTOR**

**Nombres y Apellidos: Alissa Monica Garcia Alberto**
**DNI/Carnet de Extranjería/Pasaporte N°: 74048989**
**Correo electrónico: alissagarciaalberto@gmail.com**
**Teléfono/Celular: 906 926 629**

2. **GRADO, TITULO O ESPECIALIZACIÓN (Marque con una X)**

| Bachiller | Título Profesional | Magister | Doctor | Segunda especialidad |
|---|---|---|---|---|
| | x | | | |

3. **TIPO DE PUBLICACIÓN (Marque con una X)**

a) Articulo ( )
b) Tesis de pregrado (x )
c) Tesis de Maestría ( )
d) Tesis de Doctorado ( )
e) Monografía ( )
§ Reporte de caso científico o hallazgos ( )
g) Libro ( )
h) Parte de un libro ( )
i) Revisión ( )
j) Conferencia ( )
k) Presentación ( )
l) Artículo preliminar ( )
m) Articulo antes de ser publicado ( )
n) Artículo de prensa ( )
o) Documentos internos ( )
p) Imagen ( )
q) Documentos técnicos ( )
r) Ponencias presentadas en eventos científicos (Jornada, Congreso, Simposio Conferencias, etc.)()
s) Informes de suficiencia profesional. ()
t) Patentes producidas por académicos/as. ( )

4. **TIPO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (Marque con una X)**

a) Tesis (x)
b) Trabajo de Investigación ( )
c) Trabajo de suficiencia profesional ( )
d) Trabajo académico ( )

5. **DATOS DE LA PUBLICACION**

Título: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA 2018-2021
Campo del conocimiento OCDE (Indicar el código de clasificación OCDE de la obra):
Fecha de publicación:

6. **DATOS DEL ASESOR:**
   Nombres y Ape'lidos: HUGO MARCA MAQUERA
   DNI/Pasaporte/Cedula: 01316809
   ORCID: 0000-0002-7293-4561.



Firma
Documento de identidad: 74048989
Nombres y apellidos:Alissa Monica Garcia Alberto

# "UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"

## LICENCIAS

Licencia Estándar

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional Digital de la UNAM

Con la autorización de depósito da mi trabajo de investigación, otorgo a la Universidad Nacional de Moquegua, una Licencia No Exclusiva para reproducir. distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi trabajo de investigación (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios provistos por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Institucional Digital de la UNAM, Colección de Tesis, entre otros, en el Perú y en el extranjero, por el tiempo y veces que considere necesarias, y libre de remuneraciones.

En virtud de dicha Licencia, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, podrá reproducir mi trabajo de investigación en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con los propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que el trabajo de investigación es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicho trabajo de investigación no infringe derechos de autor de terceras personas. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA consignara el nombre del/los autor/es del trabajo de investigación, y no le hará ninguna modificación más de la permitida en la presente licencia.

Autorizo el depósito (marque con una X)

_X_ SI autorizo que se deposite inmediatamente

Fecha 18 de marzo del 2024



Huella Digital o visto

**Firma**

**Documento de identidad** : 74048989

**Nombres y apellidos** : Alissa Monica Garcia Alberto

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por RUIZ BEJAR Jaime Antonio FAU 20449347448 soft
Fecha: 2022.01.12 18:22:19 -05'00'

4

# ANEXO VIII

## DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN / TESIS / TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Yo, Alissa Monica Garcia Alberto,
bachiller de la Escuela Profesional de:
Gestion Publica y Desarrollo Social,
de la Universidad Nacional de Moquegua, identificado(a) con DNI Nº 74048989, autor(a)
del Trabajo de Investigación / Tesis / Trabajo de suficiencia profesional denominado:
Nivel de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de contol posterior en el Gobierno Regional de Moquegua 2018-2021

Declaro bajo juramento que:

1. El trabajo de investigación es auténtico, siendo resultado de mi trabajo personal, que no se ha copiado, que no se ha utilizado ideas, formulaciones, citas integrales e ilustraciones diversas, sacadas de cualquier tesis, obra, artículo, memoria, etc., (en versión digital o impresa), sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, tanto en el cuerpo del texto, figuras, cuadros, tablas u otros que tengan derechos de autor. Por tanto, el trabajo de investigación no ha sido plagiado total ni parcialmente.
2. El trabajo de investigación no ha sido autoplagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
3. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en el trabajo de investigación constituirán aporte a la realidad investigada.

Soy consciente de que, el hecho de no respetar los derechos de autor y hacer plagio, es objeto de sanciones universitarias y/o legales, por lo que asumo cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de irregularidades en el trabajo de investigación, así como de los derechos sobre la obra presentada.

Moquegua, 18 de marzo del 2024



Huella digital

Nombres y Apellidos: Alissa Monica Garcia Alberto
DNI: 74048989

## Document Information

| | |
|---|---|
| **Analyzed document** | informe final ALISSA corregido (Autoguardado) 2.docx (D173742629) |
| **Submitted** | 2023-09-12 06:30:00 |
| **Submitted by** | |
| **Submitter email** | alissagarciaalberto@gmail.com |
| **Similarity** | 15% |
| **Analysis address** | hmarcam.unampe@analysis.urkund.com |

## Sources included in the report

| | | |
|---|---|---|
| SA | **Universidad Nacional de Moquegua / TESIS LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.pdf**<br>Document TESIS LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.pdf (D142710305)<br>Submitted by: garciaalissa37@gmail.com<br>Receiver: hmarcam.unampe@analysis.urkund.com | 103 |
| SA | **Universidad Nacional de Moquegua / TESIS LENIN.docx**<br>Document TESIS LENIN.docx (D61641993)<br>Submitted by: pmaqueral@unam.edu.pe<br>Receiver: pmaqueral.unampe@analysis.urkund.com | 2 |
| SA | **Universidad Nacional de Moquegua / TESIS MGR ARLENE 03.09.2022.docx**<br>Document TESIS MGR ARLENE 03.09.2022.docx (D143637957)<br>Submitted by: jquintanaq@unam.edu.pe<br>Receiver: jquintanaq.unampe@analysis.urkund.com | 3 |
| SA | **Universidad Nacional de Moquegua / PROYECTO DE TESIS ALISSA.docx**<br>Document PROYECTO DE TESIS ALISSA.docx (D141281832)<br>Submitted by: garciaalissa37@gmail.com<br>Receiver: hmarcam.unampe@analysis.urkund.com | 12 |
| SA | **Archivo1; 1A, Cahuana Taco, Nilda Nohemi y Rodriguez Sigueñas, Yanina de Fátima-Ma estria-2020.doc..docx**<br>Document Archivo1; 1A, Cahuana Taco, Nilda Nohemi y Rodriguez Sigueñas, Yanina de Fátima-Ma estria-2020.doc..docx (D63702729) | 1 |
| SA | **Archivo 1. 1A, Pretel Gaona, Luis Miguel-Maestría-2021.docx**<br>Document Archivo 1. 1A, Pretel Gaona, Luis Miguel-Maestría-2021.docx (D121522582) | 8 |
| SA | **TESIS TERMINADA DE FELIX 2019.docx**<br>Document TESIS TERMINADA DE FELIX 2019.docx (D61876617) | 28 |
| W | URL: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1306057/Calculo_de_la_Corrupcion_en_el_Peru.pdf?v...<br>Fetched: 2023-09-12 06:32:00 | 3 |
| W | URL: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2161723/Ley%20N%C2%B0%2031288.pdf.pdf?v=1631120772Mayo,<br>Fetched: 2023-09-12 06:31:00 | 3 |
| SA | **Archivo1 1A, Moran Salazar, Daniel Demetrio-Informe Final-2021..doc**<br>Document Archivo1 1A, Moran Salazar, Daniel Demetrio-Informe Final-2021..doc (D118043352) | 3 |
| SA | **Tesis CyF Unamad - 2018.pdf**<br>Document Tesis CyF Unamad - 2018.pdf (D43885059) | 17 |

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 272-2024-UNAM/CO

Moquegua, 22 de abril de 2024

## LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

**VISTOS:**

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de abril de 2024; PROVEÍDO N° 9030-2024 de fecha 17 de abril de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME N° 273-2024-UNAM-CO-P/SG de fecha 17 de abril de 2024 emitido por la Secretaría General; CARTA Nº 029-2024-GYT/UNAM-PCAS de fecha 17 de abril de 2024 emitido por el Especialista de Grados y Títulos; Sobre el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1º dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordado con el artículo 14º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.** En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;



Domicilio Fiscal: Prolongación Av., Ancash S/N - Moquegua
RUC: 20449347448 - Teléfono: (053) 670168
Página Web: www.unam.edu.pe

Que, el artículo 44° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, señala que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, precisa **los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, como son: el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis** o trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, establece que el título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 1153-2021-UNAM, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que fue modificado a través de las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 410; 453 y 890-2022 y N° 880-2023-UNAM el cual establece los requisitos y norma los procedimientos para la obtención de los grados académicos y títulos profesionales conferidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante la Carta N° 029-2024-GYT/UNAM-PCAS, el Especialista del Área de Grados y Títulos, remite a Secretaria General, la relación de tres (3) bachilleres de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, quienes se encuentran aptos para la expedición del Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, al haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios[1], exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme lo señala la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, razón por la cual la Secretaría General incluye el expediente como punto de agenda para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 17 de abril de 2024;

Que, se ha establecido como atribución de la Comision Organizadora de la UNAM, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales (...), por lo que en mérito al pedido del Secretario General y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2024, se acordó por unanimidad **conferir a nombre de la Nación el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y**

---

[1] Artículo 122°. - Requisitos para la obtención del Título Profesional
Para obtener el Título Profesional el interesado deberá presentar ante su Escuela Profesional un expediente con la siguiente documentación:

a. Solicitud dirigida al Director de la Escuela Profesional o quien haga sus veces, indicando la fecha y numero de comprobante de pago.
b. Dos (2) fotografías de frente, tamaño pasaporte a color con fondo blanco (con traje formal); para garantizar la seguridad ciudadana.
c. Dos ejemplares de la Tesis, del Trabajo de Suficiencia Profesional o Informe del Examen Profesional en físico, uno para la Biblioteca y otro para la Escuela Profesional, y un CD con la versión digital.
d. Formulario de autorización del graduado para la publicación de la Tesis, Trabajo de Suficiencia Profesional o Informe de Examen Profesional en el repositorio.
e. Declaración Jurada de originalidad de la Tesis, Trabajo de Suficiencia Profesional o Informe de Examen Profesional.

La Escuela Profesional es responsable de completar el expediente del bachiller en un plazo máximo de 3 días hábiles y derivar a la Oficina de Secretaría General, adjuntando los siguientes documentos:

a. Copia del acta de sustentación indicando la modalidad de obtención del título profesional.
b. Constancia de "no adeudo" de Bienes a la Universidad, bienes a los Laboratorios Básicos y de Especialidad, material bibliográfico; dichos documentos deberán ser refrendados por los responsables a cargo.



Domicilio Fiscal: Prolongación Av., Ancash S/N - Moquegua
RUC: 20449347448 - Teléfono: (053) 670168
Página Web: www.unam.edu.pe

///... **Resolución de Comision Organizadora Nº 272-2024-UNAM/CO**

**Desarrollo Social, por la modalidad de la Sustentación de Tesis, a tres (3) Bachilleres de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua**;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial Nº 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR,** a nombre de la Nación el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL,** por la modalidad de la Sustentación de Tesis, a los Bachilleres de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Moquegua, que se consigna en el listado siguiente:

1. **LUIS DAVID COMETIVOS ALVARADO**

   **TESIS** : "FACTORES SOCIOECONÓMICOS QUE INFLUYEN EN EL NO EMPADRONAMIENTO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA NO REGISTRADAS POR LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DEL SISFOH EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, 2021".

2. **ALISSA MONICA GARCIA ALBERTO**

   **TESIS** : "NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA 2018-2021".

3. **REDER JORGE CARCAUSTO CCORI**

   **TESIS** : "PERCEPCIÓN SOBRE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD LABORAL EN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS, MOQUEGUA, 2021".

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, expedir y registrar los Diplomas correspondientes para su otorgamiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Área de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, para que realice las acciones pertinentes conducentes, relacionadas con la inscripción de los grados y títulos en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.



Domicilio Fiscal: Prolongación Av., Ancash S/N - Moquegua
RUC: 20449347448 - Teléfono: (053) 670168
Página Web: www.unam.edu.pe

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

*///...* **Resolución de Comision Organizadora Nº 272-2024-UNAM/CO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA**
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua

**ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE**
Secretario General
Universidad Nacional de Moquegua



Domicilio Fiscal: Prolongación Av., Ancash S/N - Moquegua
RUC: 20449347448 - Teléfono: (053) 670168
Página Web: www.unam.edu.pe